SEGUNDA SECCION SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 2, 3, 4, 7, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 28 y 29 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, publicadas el 31 de marzo de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Declaraciones, avisos y formatos Contenido

- **A.** Declaraciones, Avisos y Formatos e Instructivos de Llenado.
- B. Pedimentos y Anexos.

A. Declaraciones, avisos y formatos e instructivo de llenado Nombre de la declaración, aviso o formato

- 1. Aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior.
- 2. Aviso de exportación temporal.
- 3. Aviso de Importación de Muestras conforme a la regla 4.3.
- **4.** Aviso de introducción y extracción de mercancías de recinto fiscalizado estratégico.
- 5. Aviso de opción para la determinación de valor provisional (seguro global de transporte).
- 6. Aviso de ratificación de domicilios. Empresas Pitex y Maquiladoras de exportación.
- 7. Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo.
- 8. Aviso de transferencia de mercancías sujetas al régimen de depósito fiscal de Duty Free.
- 9. Aviso de transferencia y recepción de mercancías de recinto fiscalizado estratégico.
- **10.** Aviso de traslado de mercancías de maquiladoras controladoras de empresas.
- 11. Aviso de traslado de mercancías por parte de empresas Maguiladoras o PITEX.
- 12. Boleta aduanal.
- 13. Carta de cupo electrónica.
- 14. Carta de cupo para Exposiciones Internacionales.
- **15.** Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.
- 16. Constancia de origen de productos agropecuarios.
- 17. Constancia de transferencia de mercancías.
- 18. Declaración de aduana para pasajeros procedentes del extranjero (español e inglés).
- **19.** Declaración de aduana para pasajeros que se internen al resto del país, procedentes de la franja o región fronteriza (español, inglés y francés).
- 20. Declaración de dinero salida de pasajeros (español, inglés y francés).
- **21.** Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo o documentos, efectuada por empresas de transporte internacional de traslado y custodia de valores o empresas de mensajería.
- **22.** Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera y su Anexo 1.
- 23. Declaración para movimiento en cuenta aduanera de bienes importados conforme al artículo 86 de L.A.
- 24. Documento de origen de productos minerales extraídos, industrializados o manufacturados.
- **25.** Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo.

- 26. Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea.
- 27. Formulario múltiple de pago para comercio exterior.
- 28. Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación.
- 29. Listado de pedimentos y/o facturas en consolidación de carga.
- 30. Padrón de exportadores sectorial.
- 31. Pago de contribuciones al comercio exterior (español, inglés y francés).
- 32. Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
- 33. Registro 15, declaración informativa de aprovechamientos.
- **34.** Reporte anual de operaciones de comercio exterior.
- 35. Reporte de exportaciones de servicios prestados por submaguiladora.
- **36.** Solicitud de autorización de importación temporal.
- 37. Solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones (español e inglés).
- **38.** Solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente.
- **39.** Solicitud de autorización para que las empresas transportistas presten el servicio de consolidación de carga por vía terrestre, bajo el régimen aduanero de tránsito interno conforme a la regla 3.7.11.
- **40.** Solicitud de autorización para dejar sin efectos la suspensión en el padrón de importadores y o en el padrón de importadores de sectores específicos.
- 41. Solicitud de autorización para importar mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores.
- **42.** Solicitud de autorización de importación definitiva de mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos.
- **43.** Solicitud de autorización para importar mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción, o para dejar sin efectos la suspensión o modificación en el padrón de importadores.
- **44.** Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos.
- **45.** Solicitud de inscripción al padrón de importadores y/o al padrón de importadores de sectores específicos.
- 46. Solicitud de modificación de datos en el padrón de importadores.
- **47.** Solicitud para la importación de vehículos especialmente construidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 3.2.5.
- **48.** Solicitud para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o para colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.

B. Pedimentos y anexos Nombre del pedimento o anexo

- 47. Pedimento.
- **48.** Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.
- 49. Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.
- 50. Aviso de tránsito.
- 51. Pedimento de tránsito para el transbordo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.



Aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior

				Registro Federal de C	Contribuyentes
				Clave Unica de Regis	tro de Población
				<u> </u>	
Sello del reloj fran	nqueador				
1 DATOS G	SENERALES DEL CONT	RIBUYENTE			
Apellido paterno, mate	erno y nombre(s) o razón	o denominación social			
Domicilio fiscal		Calle	No. y	/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia		Código Postal	Teléf	ono	
Entre la calle de		y de	Munic	cipio o delegación en el D.	F.
Localidad					er tabla de Entidades derativas al reverso)
2 DATOS D	EL PEDIMENTO ORIGIN	NAL			
Año	Número de pediment	0	Clave Sección Aduar	nera Fecha de pa	go del pedimento
D.T.A Cuota Compensatoria		Impuesto General de Im	nportación		e la operación al amparo del le Libre Comercio:
3 DATOS D	DEL PEDIMENTO DE REC	CTIFICACION			
	Número de pediment	0	Clave Sección Aduar	nera Fecha de pag	go del pedimento
D.T.A Cuota Compensatoria		Impuesto General de In	nportación		e la operación al amparo del le Libre Comercio:
4 IMPORTE	SUSCEPTIBLE DE COI	MPENSACION			
	Número de pediment	0	Clave Sección Aduar	nera Fecha de pag Año	go del pedimento Mes Día
No. de Compensación Importe Cor		eral de Importación		Cuota Compensatoria	
Saldo Pendiente de C	compensar: Impuesto Ger			Cuota Compensatoria	
5 DATOS D	EL REPRESENTANTE L	EGAL			
·	paterno, materno y nomb Registro Federal de Contri				
Cl	ave Unica de Registro de	Población		Firma del contribuye	ente o representante legal

Instructivo de llenado del aviso de compensación de contribuciones y aprovechamientos al comercio exterior

INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.
- b) Esta forma será llenada en pesos sin centavos y el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.

Ejemplo: 1) \$150.50 = 150 2) \$150.51 = 151m

- c) Esta forma se presentará ante la aduana en la que se tramitó el pedimento de despacho, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el contribuyente aplicó la compensación, a través del buzón fiscal ubicado en la aduana correspondiente.
- d) Las personas físicas cuando sean representadas por primera vez y presenten una promoción, deberán anexar dos copias fotostáticas del testimonio del poder notarial que acredite la personalidad del promovente y en caso de personas morales deberán presentar dos copias fotostáticas del testimonio del acta constitutiva de la misma y dos copias fotostáticas del poder que acredite la personalidad de su representante.
- e) Cuando se designe otro representante legal, deberá anexar original y dos copias fotostáticas del poder que acredite su nombramiento.
- f) Se anotará el RFC, según corresponda a doce o trece posiciones y la CURP, en el caso de personas físicas que cuenten con la Clave de Registro de Población proporcionada por la Secretaría de Gobernación.
- g) Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

2. DATOS DEL PEDIMENTO ORIGINAL

En este cuadro anotará el No. de pedimento, sección aduanera, fecha de pago del pedimento, impuesto general de importación, D.T.A., así como la cuota compensatoria, debiendo anotar el total de estos conceptos en el rengión respectivo y por último la clave de la operación al amparo del Tratado de Libre Comercio, en su caso, según el Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

3. DATOS DEL PEDIMENTO DE RECTIFICACION

En este cuadro deberá anotar los datos, siguiendo las instrucciones del punto número 2, con excepción de la fecha de pago del pedimento.

4. IMPORTE SUSCEPTIBLE DE COMPENSACION

En este cuadro se anotará el No. de pedimento, sección aduanera y fecha de pago del pedimento sobre el cual se efectúa la compensación. El campo "número de compensación" se utiliza en el caso de que el saldo a favor que se obtenga de la importación, no sea agotado al compensario contra un sólo impuesto, debiendo llenar otro aviso de compensación por el remanente del saldo pendiente de compensar, en cuyo caso anotarán el número de compensación que se realiza. (Ejemplo: 1, 2, 3).

5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anotará el apellido paterno, materno y nombre (s) del representante legal, su RFC a trece dígitos, su CURP, así como la firma del mismo.

ΝΟΤΔ

Respecto a los importes pagados por impuesto general de importación, D.T.A. y cuotas compensatorias, se anotará lo realmente pagado conforme al Apéndice 13 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

ANEXOS

- -Dos copias fotostáticas del pedimento que dio origen a la compensación.
- -Dos copias fotostáticas del pedimento de rectificación del importador.
- -Copia fotostática del certificado de origen, en su caso.
- -Dos copias fotostáticas del aviso de desistimiento, en su caso.
- -Dos copias fotostáticas del poder notarial que acredite la personalidad legal del promovente (Persona física o Persona moral).
- -Dos copias fotostáticas del testimonio del acta constitutiva de la persona moral.
- -Dos copias fotostáticas de identificación oficial (cartilla, pasaporte, credencial para votar, cédula profesional) tratándose de personas físicas.

INSTRUCCIONES DE LLENADO 1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social, domicilio fiscal y por último la clave de la entidad federativa que corresponde de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE ENTIDADES FEDERATIVAS

CLAVE	ENTIDAD	CLAVE	ENTIDAD
01	Aguascalientes	17	Morelos
02	Baja California	18	Nayarit
03	Baja California Sur	19	Nuevo León
04	Campeche	20	Oaxaca
05	Coahuila	21	Puebla
06	Colima	22	Querétaro
07	Chiapas	23	Quintana Roo
08	Chihuahua	24	San Luis Potosí
09	Distrito Federal	25	Sinaloa
10	Durango	26	Sonora
11	Guanajuato	27	Tabasco
12	Guerrero	28	Tamaulipas
13	Hidalgo	29	Tlaxcala
14	Jalisco	30	Veracruz
15	Estado de México	31	Yucatán
16	Michoacán	32	Zacatecas



Aviso de exportación temporal

	No. de Folio:
Fecha de	Fecha de _ _ _
Exportación: día mes año	retorno: día mes año
Aduana/Sección Aduanera:	Clave:
1. Datos del exportador	
Nombre completo:	
	ombre(s), razón o denominación social)
Domicilio:	
R.F.C.	
2. Descripción y cantidad de la mercancía	
	
Firma del export	tador o representante legal
Autorizó exportación en aduana:	
Nombre:	
No. de gafete del empleado:	Sello
The de galote de empleader	Revisó
	Aduana
Firma	

Este aviso se presentará por duplicado: el original para la aduana y la copia para el exportador.

Instructivo de llenado del aviso de exportación temporal

- -Este Aviso se presentará, cuando no exista obligación de presentar pedimento, conforme al artículo 116, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera.
 - -Escribir con claridad, letra de molde, bolígrafo (tinta azul o negra).
 - -Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.
 - -Conserve su solicitud para ser mostrada en la aduana por donde vaya a efectuar su retorno.
 - -Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.
- -Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.
 - -El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba el aviso de exportación temporal.
- -Fecha de exportación.- Anotará la fecha de salida de la mercancía del territorio nacional, indicando el día, mes y año.
- -Fecha de retorno.- Se anotará la fecha en que venza el plazo máximo permitido por la Ley Aduanera o el Capítulo 3.4. de las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior, para la exportación temporal de la mercancía, indicando el día, mes y año.
- -Aduana/Sección Aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se exporta la mercancía.
 - -Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que exporta la mercancía.

1.- Datos del exportador.

- -Anotará el nombre completo, razón social o denominación social, según corresponda.
- -Anotará el domicilio completo.
- -R.F.C. Anotará su Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones según corresponda.

2.- Descripción y cantidad de la mercancía.

- -En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan, así como la cantidad.
- -Firma del exportador o representante legal.- El exportador o el representante legal asentará su firma autógrafa.



Aviso de Importación de Muestras conforme a la regla 4.3.

Aduana:	No. de Pedimento: Fecha de Pedimento:				
Datos del Importador					
Denominación o Razón S	Social				
Domicilio fiscal :		alle	_ Núm.		Colonia
			_		
C.P. R.F.C		Ciudad		Estado	0
K.i .o					
Datos de la Mercancía		Franción arancelaria	- Unidad d	la madida	Cantidad
Descripción c	omerciai	Fracción arancelaria	Ulliuau u	de medida	Cantidad
		<u> </u>	<u> </u>		
			<u> </u>		
Descripción del proceso	o de análisis, prueb	a o investigación			
Booking Company	<u> </u>	10 miceagass.			
Observaciones:					
Observaciones.					
Declaro bajo protesta de	decir verdad que los	s datos asentados en el p ón, ni utilizadas para fines p	presente aviso	o son ciertos,	y que las mercancías
		II, III uulizaaaa para iii.oo p	JIOIIIOOIOIIAIC	<u> </u>	
Datos del Representant	e Legal				
Apellido paterno, m	materno y nombre(s)				
Registro Federa	ral de Contribuyentes				
Clave Unica de	e Registro de Població	4			
Clave Unica de	Registro de Fobracio	<u>n</u>			
			Firma	a del represen	itante legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE IMPORTACION DE MUESTRAS CONFORME A LA REGLA 4.3

Aduana: Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación.

No. de pedimento: En este campo se debe declarar el número de pedimento que la autoridad aduanera asignó para llevar a cabo la operación.

Fecha de pedimento: Se deberá anotar la fecha del pedimento.

1. DATOS DEL IMPORTADOR

Denominación o Razón Social: Anotará el nombre completo de la razón o denominación social.

Domicilio fiscal: Se deberá declarar el domicilio fiscal del importador.

R.F.C.: Anotará el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones, según corresponda.

2. DATOS DE LA MERCANCIA

Descripción comercial de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de las mercancías que se importan como muestras, en caso de tener marca, modelo, tipo y/o número de serie, deberá ser declarada.

Fracción arancelaria: Se deberá declarar a 8 dígitos conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que le corresponda.

Unidad de medida: Se deberá declarar la unidad de medida de comercialización de las mercancías.

Cantidad: Se deberá declarar la cantidad de mercancías, conforme a la unidad de medida de comercialización.

3. DESCRIPCION DEL PROCESO DE ANALISIS, PRUEBA O INVESTIGACION

Descripción de los procesos: Se anotará la descripción del tipo de procesos de análisis, pruebas o investigación a los que serán sometidas las muestras importadas.

Observaciones: Cuando el proceso de análisis, prueba o investigación se lleve a cabo en un domicilio distinto al domicilio fiscal del importador, se deberá señalar en este campo, proporcionando los datos completos del domicilio que corresponda.

4. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo, el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Unica de Registro de Población, así como asentará su firma autógrafa.

Anexos: Los catálogos o documentos que permitan identificar las mercancías.

99	AVISO DE INTRODUCCION Y EXTRACCION DE MERCANCIAS DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO					F	olic	del Aviso					
SA	T												
RFC	RFC de la persona autorizada Denominación o razón social de la persona			Tipo	de i	movimiento		Tipo de operación					
						autorizada							
Adı	uana de E	Entrada / Sa	alida		Fecha	de Entrada / S	Salida				Certif	fica	ción
						T							
Р	eso Brut	0	Tot	tal de Bultos		Medio de	Tran	sporte					
			Identifica	dores a nivel	Aviso								
ld	lentificado	or	Cor	mplemento 1		Compl	emen	to 2					
			Ob	servaciones		<u>I</u>				Código de Barras			
						Mercancías							
Sec	Descrip	ción											
	Pai	s de Origer	n l	Jnidad de M	edida	Cant	tidad		Valor	en d	lólares		Valor Comercial
			Identi	ficadores						lde	entificadores		
	Ider	ntificador	Comp	lemento 1	Com	plemento 2	lo	dentifica	dor	Coi	mplemento 1	1	Complemento 2
	Datos del	agente o a	poderado a	aduanal que	elabora	el aviso			Fin	ma E	Electrónica A	var	nzada
Paten	te o	Nom	bre	CURP		Núm. de Seri	ie						
Autoriza	ación												

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE INTRODUCCION Y EXTRACCION DE MERCANCIA DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.

ENCABEZADO DEL AVISO PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	Campo	Contenido				
1.	Folio del Aviso.	régimen c	asignado por la persona autorizada a destinar al onforme al artículo 135-A de la Ley Aduanera, con 18 caracteres que corresponden a:			
		3 dígitos,	clave de la aduana/sección de despacho, conforme al apéndice 1 del anexo 22.			
		4 dígitos,	folio del registro del Recinto Fiscalizado Estratégico.			
		4 dígitos,	autorización de la persona moral autorizada a destinar al régimen.			
		1 dígito, 6 dígitos,	debe corresponder al último dígito del año en curso. los cuales serán numeración progresiva por Recinto Fiscalizado Estratégico, asignada por la persona autorizada a destinar al régimen.			
			Dicha numeración deberá iniciar con 000001.			
2.	RFC de la persona autorizada		persona autorizada a destinar al régimen conforme al 5-A de la Ley Aduanera.			
3.	Denominación o razón social de persona Autorizada		ción o razón social de la persona autorizada a l régimen conforme al artículo 135-A de la Ley			
4.	Tipo de Movimiento		cción de mercancía para ser objeto de manejo, e, custodia, exhibición, venta y distribución.			
			ción de mercancía para ser objeto de elaboración, ción o reparación.			
		EM-Extracción de mercancía para ser objeto de manej almacenaje, custodia, exhibición, venta y distribución.				
		TM-Transferencia de mercancía para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta y distribución.				
			rencia de mercancía para ser objeto de elaboración, ción o reparación.			
			ción de mercancía para ser objeto de manejo, e, custodia, exhibición, venta y distribución.			
			ción de mercancía para ser objeto de elaboración, ción o reparación.			
5.	Tipo de Operación	Se especifi	ca si se trata de Importación, Exportación o Retorno.			
	DATO	S GENERAL	ES			
6.	Aduana de Entrada/Salida	Apéndice 1	la aduana/sección de entrada/salida, conforme al del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Comercio Exterior vigentes.			
7.	Fecha de Entrada/Salida	Fecha de e	ntrada/salida de las mercancías.			
8.	Peso Bruto	Cantidad e	n kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.			
9.	Total de bultos	Total de bu	iltos que contienen las mercancías amparadas por el			
10.	Medio de Transporte	cuando arr Apéndice 3	nedio de transporte en que se conduce la mercancía iba a la Aduana/Sección de despacho, conforme al del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Comercio Exterior vigentes.			
11.	Código de Barras.		rá el código de barras impreso por el agente o aduanal, conforme a lo siguiente:			
		• 18 dígitos	del folio del aviso:			
		3 dígitos,	de la aduana/sección de despacho.			
		4 dígitos,	folio del registro de Recinto Fiscalizado Estratégico.			
		4 dígitos,	autorización de la persona moral autorizada a			

1 dígito,

destinar al régimen.

curso.

debe corresponder al último dígito del año en

6 dígitos,

los cuales serán numeración progresiva por Recinto Fiscalizado Estratégico, asignada por la persona autorizada a destinar al régimen.

Dicha numeración deberá iniciar con 000001.

• Acuse de validación generado por el SAAI

Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.

IDENTIFICADORES A NIVEL AVISO

12. Clave del identificador

Clave que define el identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.

13. Complemento 1

Complemento 1 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.

14. Complemento 2

Complemento 2 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.

OBSERVACIONES

15. Observaciones

En el caso de que se requiera algún dato adicional al aviso, no deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del aviso.

DATOS DE LA MERCANCIA

16. Secuencia

Número de la secuencia de la mercancía en el aviso.

17. Descripción

Descripción de la mercancía, la naturaleza y características técnicas y comerciales, necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.

18. País de Origen / Destino

En importación, clave del país de origen de las mercancías o donde se produjeron. En exportación, clave del país del destino final de la mercancía, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

19. Unidad de Medida de Comercialización

Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura correspondiente, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

 Cantidad de mercancía en unidades de Comercialización. Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.

Valor en dólares

Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

22. Valor Comercial

Importe de precio unitario, esto es el resultado de dividir el precio pagado entre la cantidad en unidades de comercialización de cada una de las mercancías.

IDENTIFICADORES A NIVEL MERCANCIA

Clave del identificador

Clave que define el identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.

24. Complemento 1

Complemento 1 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.

25. Complemento 2

Complemento 2 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.

PIE DE PAGINA

26. Patente

Patente del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso. Nombre del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso.

27. Nombre28. CURP

CURP del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso.

29. Número de Serie

Número de serie del certificado de Firma Electrónica Avanzada del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso.

30. Firma Electrónica Avanzada

Firma Electrónica Avanzada del aviso electrónico, generada por

la persona que elabora el mismo.

12 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 10 de abril de 2006



Aviso de opción para la determinación de valor provisional (seguro global de transporte)

Periodo que o	comprende:							
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		
Autoridad ante l	a que se present	а						
Nombre, denominación o razón social del contribuyente								
Clave del Regis	tro Federal de Co	ontribuyentes						
Domicilio								
Calle No. y/o letra exterior No. y/o letra interior					erior			
Colonia Código Postal Teléfono y fax								
Localidad	Mur	nicipio o Delegación en el [D.F.	Entidad	Federativa			
Ingresos acumu	ılables	Capital social m	ínimo paga	ado				
No. de póliza de	e seguro global a	nual de transporte						
Costo del segur	o global	Valor de las merc	Valor de las mercancías		Factor aplicable			
Cía. Asegurado	ra y domicilio	1		<u> </u>				
Datos del repre	sentante legal	Registro F	ederal de	Contribuyentes				
					1			
					_			
Nor	nbre y firma							

Anexar copia de la siguiente documentación:

- L- Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente.
- II.- Solicitud de inscripción en el padrón de importadores.
- III.- Testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración.
- IV.- Testimonio notarial del acta de la escritura constitutiva y, en su caso, de las modificaciones.
- V.- Póliza de seguro global contratada durante el año de operaciones.

Instructivo de llenado del aviso de opción para la determinación de valor provisional (seguro global de transporte)

Este aviso deberá ser llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.

Autoridad ante la que se presenta.- En este campo se anotará la Administración Local de Auditoría Fiscal o de Grandes Contribuyentes, que corresponda.

Nombre, denominación o razón social del contribuyente.- En el caso de personas físicas, se anotará el nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres; en el caso de persona moral, se anotará la denominación o razón social.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes.- Anotará la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio.- Deberá de anotar el domicilio en el orden solicitado.

Ingresos acumulables.- Deberá de anotar el total de ingresos acumulables.

Capital social mínimo pagado.- Tratándose de personas morales deberá de anotar el capital social mínimo pagado fijo.

No. de póliza de seguro global anual de transporte.- Deberá anotar el número de la póliza de seguro global anual de transporte.

Costo del seguro global.- Indicará el monto total pagado por la póliza de seguro global del año anterior o la vigente al momento de la importación, según se trate.

Valor de las mercancías aseguradas.- Señalar el valor de transacción de las mercancías importadas en el año anterior o las que estime importar durante el año de cobertura de la póliza, según se trate.

Factor aplicable.- El factor que resulte de dividir los conceptos anteriores, conforme lo dispuesto en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Cía. Aseguradora y domicilio.- Anotará el nombre completo de la compañía aseguradora y su domicilio.

Datos del Representante Legal.- Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal, anotando a doce o trece posiciones su Registro Federal de Contribuyentes.

Nota.- Deberá anexar copias de la documentación que se pide en este aviso.

SELLO DEL F	RELOJFRA	ANQUEADOR	22				ANVERSO RD RDP1 A04
			SAT Services the Administration for nature, weather the natural year movement.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
			AVISO DE RATIFICACIÓN DE	ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA DE:			
			DOMICILIOS. EMPRESAS PITEX Y MAQUILADORAS	ANOTE LA LETRA CORRES M= MAQUILADORA DE EXI	PONDIENTE:		$\overline{}$
			DE EXPORTACIÓN ANTES DE INICIAR EL LLEINADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES.	P = PITEX NÚMERO DE CROQUIS QU			
DENOMINAC RAZÓN SOCI	IÓN O		FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES.			-	
RAZON SOCI	AL		DOMINI	FIGORI			
1			DOMICILIO			NO.Y/O	
CALLE	<u> </u>		TANUNION OF	NO. Y/O LETRA EXTERN	OR	NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA			MUNICIPIO O DELEGAÇION EN ELO.F.			CÓDIGO POSTAL	
ENTRE LAS CALLES DE:			Y DE:				
LOCALIDAD			ENTIDAD FEDERATIVA			TELÉFONO	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS			CORREO ELECTRÓNICO				
2 (En como di			DOMICILIOS EN DONDE R a registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares				rom in respection of
2.1 DOMICILIO		DE DE	a registra cumulitos automitares, utiliza a ariitos geripia es	Ge esta idilia dicial conto sea il	ecesarios, acum	paria ido a cada dria ida d	oquisi especiivos)
CALLE	Ë		<u> </u>	NO Y/O LETRA EXTERI	OR	NO Y/O INTERIOR	
COLONIA			MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL DE			CÓDIGO POSTAL	
ENTRE LAS CALLES DE:			YDE:				
LOCALIDAD			ENTIDAD FEDERATIVA			TELÉFONO	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS			,				
3		DATO	S DEL REPRESENTANTE LEGAL	4 DECLARO	BAJO PROTEST	TA DE DECIR VERDAD Q TA FORMA OFICIAL SON	UE LOS DATOS
REGISTRO FEL DE CONTRIBU	DERAL YENTES				INIDOS EN ES	A FORMA OFICIAL SOI	- T
CLAVE ÚNICA I REGISTRO DE	DE POBLAC	IÓN		51 <u>i</u>			į
APELLIDO PATERNO				∃ ;			i
APELLIDO MATERNO				∃ !			į
NOMBRE(S)				FIRMA DEL CONTRI	BUYENTE O BI	EN, DEL REPRESENTAN	ITE LEGAL QUIEN
INSTRUCCION	E\$			QUE SE ACREDITA	NO LE HASIDO	ECIR VERDAD, QUE EL MODIFICADO O REVO	CADOALAFECHA
 Esta forma ofi- ello establecia Se presentará 	cial serálle dos. ante la Adh	nada a máquina. ninistración Local	Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para 6. de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio	En caso de haber cambiado de d previo a la presentación de este a oficial R-2 en la Administración L fiscal.	omicilio o abierto viso, se deberá pr ocal de Asistenci	algún establecimiento don es entar el aviso correspond a al Contribuyente que corr	de realiza operaciones, iente mediante la forma esponda a su domicilio
		NIE ACCIUDAÑA	7	El contribuyente deberá proporcio	nar su ubicación o	geográfica en el sistema de	coordenadas UTM. Las

2 RE	GISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REVERSO ROP2ADA
	DOMICILIOS EN DONDE REALIZA	A ODEDACIONES (CONTINIÍA)
		de esta forma oficial como sean necesarios, acompañando a cada una los croquis respectivos)
2.2 DOMICILIO	DE	NO. Y/O NO. Y/O
CALLE	MUNICIPIO,0	NO Y/O NO Y/O LETRA INTERIOR CÓDIGO
COLONIA ENTRE LAS	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D F.	POSTAL
CALLES DE:	Y DE:	
COORDENADAS	FEDERATIVA	TELÉFONO
GEOGRÁFICAS		
2.3 DOMICILIO	DE	
CALLE	AWWARIO O	NO YO NO YO INTERIOR
COLONIA	MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL
CALLES DE:	YDE:	
LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
2.4 DOMICILIO	DE	
CALLE		NO Y/O LETRA EXTERIOR INTERIOR
COLONIA	MUNICIPIO O DELEGAÇION EN EL DE	CÓDIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE:	YDE:	
LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
2.5 DOMICILIO	DE	
CALLE	<u> </u>	NO Y/O LETTÂ LETRÂO EXTERIOR INTERIOR
COLONIA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.	CÓDIGO POSTAL
ENTRE LAS CALLES DE:	YDE:	
LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	TELÉFONO
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
2.6 DOMICILIO	DE .	
CALLE		NO Y/O LETRA LETRA EXTERIOR INTERIOR
COLONIA	MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	CÓDIGO
ENTRE LAS	ENEL D.F	POSTAL
LOCALIDAD	ENTIDAD	TELÉFONO
COORDENADAS	FEDERATIVA	
GEOGRÁFICAS		



Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo

Aduana:			N	o. de Folio:	
Cada residente en el paí	s debe llenar este	formato.			
Nombre:					
Apelli	do paterno	Apelli	do materno	Non	nbre(s)
Dirección:					
C	alle		Núm.	Cold	onia
C.P.		Ciudad		Estac	lo
R.F.C		_ F	echa de salida: l_		
				Día Me	es Año
Tráfico: a) A	éreo () b)	Terrestre ()	c) Marítimo	o() d)F	erroviario ()
a) Aerolínea y número de	e vuelo:				
b) Línea de autotranspor	te de pasajeros y α	corrida:			
c) Línea marítima y núme	ero de registro:				
d) Línea ferroviaria y nún	nero de tren:				
Nombre de la mercanc	ía Marca	Modelo	No. de serie	Cantidad	Hecho en:
Observaciones y/o acceso	rios de la mercanc	ía:			
Declaro bajo protesta de	decir verdad que l	os datos asent	tados en el preser	nte aviso son cie	ertos.
			:	Sello de la Adua	ana
Firma			Nombre y fi	rma de la autori	dad aduanera

Instructivo de llenado del aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo

- 1.- Si es usted residente en el país y viaja al extranjero o a la franja o región fronteriza, podrá llevar consigo aparatos electrónicos, o instrumentos de trabajo, necesarios para el desarrollo de su actividad, siempre que se trate de instrumentos o aparatos que puedan ser transportados normal y comúnmente por una persona, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley Aduanera.
- 2.- Si usted cumple con lo señalado en el punto anterior, deberá llenar el formato de registro de aparatos electrónicos o instrumentos de trabajo.
- **3.-** Una vez llenado, deberá pasar al módulo de la aduana de la sala del aeropuerto de la localidad, a la aduana de entrada por la vía terrestre, la aduana de la terminal marítima o la aduana de la terminal ferroviaria, a efecto de que le sea sellado y firmado por la autoridad aduanera.
 - 4.- Deberá anotar los siguientes datos:

Datos personales: deberá de anotar los datos personales del residente en el país.

Fecha de salida: anotará la fecha de salida al extranjero o fecha de ingreso a la franja o región fronteriza.

Tráfico: anotará con una "X" el tipo de transporte que utiliza: aéreo, terrestre, marítimo o ferroviario. Si es por la vía aérea: señalará la aerolínea y el número de vuelo en que viaja. Si es por la vía terrestre: señalará la línea de autotransporte de pasajeros y la corrida en que viaja. Si es por la vía marítima: señalará la línea marítima por la que viaja y el No. de control o de registro y si es por vía férrea: señalará la línea ferroviaria por la que viaja y el número de tren.

Nombre de la mercancía: señalará el nombre común de la mercancía.

Marca: anotará la marca comercial de la mercancía.

Modelo: al cual pertenece la mercancía.

Número de serie: registrado en el aparato o en el instrumento.

Cantidad: anotará el número de productos que lleve consigo.

Hecho en: asentará el país donde fue hecha la mercancía.

Observaciones: podrá asentar en dicho campo, algún otro dato que ayude a identificar el aparato o instrumento.

Firma: el residente firmará dicho aviso.

Nombre y firma: en este campo se asentará el nombre y firma de la autoridad aduanera que autoriza dicho aviso.

Sello: la autoridad aduanera sellará el presente aviso.

5.- El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que autoriza el aviso.

Si usted desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, podrá comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de la Función Pública (SFP) 30-03-20-00 en la Ciudad de México, en el Interior de la República al 01-800-1120584 (lada sin costo), así como al Organo Interno de Control del SAT a los teléfonos 91-57-66-65, 91-57-66-68 y 91-57-67-00 en el D.F., en el Interior de la República al 01-800-7191321 (lada sin costo).

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL AVISO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo aviso.

SAT	AVISO DE TE	Folio del aviso						
RFC de la	empresa	Denominación o razón social	Núme	o de autorización				
Medio de t	ransporte	Identificación del transporte	Fecha de	elaboración del aviso				
Datos del esta	blecimiento au	utorizado que transfiere las mercancías						
Domicilio Número de autorizado								
Datos del esta	blecimiento au	utorizado que recibe las mercancías						
Domicilio			1	lúmero de autorización				
Observaciones	Observaciones							
PLOOUE DE	RI COLLE DE MEDICANCIAS							

BLOQUE DE MERCANCIAS

Se deberá imprimir este bloque en la primera página y en todas las páginas subsecuentes en las que se declare información de mercancías.

Datos de las mercancías que se transfieren									
Secuencia	Fracción arancelaria	Código de producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor				
Descripción comercial de la mercancía									

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL AVISO

SAT	AVISO DE TR	RANSFERENCIA DE MERCANCIAS SUJETAS AL DEPOSITO FISCAL DE DUTY FREE	REGIMEN DE	Folio del aviso
RFC de la empresa		Denominación o razón social	Número	de autorización

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS SUJETAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL DE DUTY FREE

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL AVISO

	Campo Contenido					
1.	Folio del aviso.	 Número de folio del aviso, integrado por: El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de la operación. Número consecutivo anual generado por la empresa autorizada a destinar mercancía a depósito fiscal para exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura (En adelante empresa autorizada). 				
2.	RFC de la empresa.	Registro Federal de Contribuyentes de la empresa autorizada.				
3.	Denominación o razón social.	Denominación o razón social de la empresa autorizada.				
4.	Número de autorización	Número de autorización que la Administración General de Aduanas otorga a la empresa autorizada.				
5.	Medio de transporte	Indicar el tipo de medio de transporte en el que se conduce la mercancía, conforme al apéndice 3 del anexo 22 de la presente resolución.				
6.	Identificación del transporte	Identificación del transporte en el que se conduce la mercancía. Si el medio de trasporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo. Si es ferrocarril se anotará el número de furgón o plataforma. Tratándose de transporte marítimo se anotará el nombre de la embarcación.				
7.	Fecha de elaboración del aviso	Fecha de elaboración del aviso.				
8.	Domicilio del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías	Domicilio del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.				
9.	Número de autorización del establecimiento autorizado que transfiere las mercancías	Número de autorización que la Administración General de Aduanas otorga al establecimiento autorizado que transfiere las mercancías.				
10.	Domicilio del establecimiento autorizado que recibe las mercancías	Domicilio del establecimiento autorizado que recibe las mercancías.				
11.	Número de autorización del establecimiento autorizado que recibe las mercancías	Número de autorización que la Administración General de Aduanas otorga al establecimiento autorizado que recibe las mercancías.				
12.	Observaciones	Observaciones. No deberán declararse datos ya citados en el aviso.				

BLOQUE DE MERCANCIAS

1.	Secuencia	Numero de la secuencia de la mercancia en el aviso.

2. Fracción arancelaria plicable a la mercancía según

corresponda, conforme a la TIGIE.

3. Código de producto Tipo de producto en que se clasifica la mercancía,

conforme al sistema de control de inventarios de la

empresa autorizada.

4. Unidad de medida Unidad de medida de las mercancías conforme al

apéndice 7 del anexo 22 de la presente Resolución.

5. Cantidad Cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida

declarada en el punto anterior.

6. Valor Valor comercial de la mercancía expresado en dólares

de los Estados Unidos de América.

7. Descripción comercial de la

mercancía.

Descripción comercial de la mercancía.

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL AVISO

1. Folio del aviso.

Número de folio del aviso, integrado por:

- 1. El primer dígito deberá de ser el último dígito del año de la operación.
- Número consecutivo anual generado por la empresa autorizada a destinar mercancía a depósito fiscal para exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura (En adelante empresa autorizada).

2. RFC

Registro Federal de Contribuyentes de la empresa autorizada.

3. Nombre, denominación o razón social.

Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.

4. Número de autorización

Número de autorización que la Administración General de Aduanas otorga a la empresa autorizada.

•	AVISO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE MERCANCIAS DE			Fo	olio del Aviso									
S	RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.													
RFC	RFC de la persona autorizada que transfiere Denominación o razón social de la persona autorizada que transfiere				Tip	o de Mo	ovimiento	Fecha	de Transferencia					
RFC de la persona autorizada que recibe			а	Denominación o razón social de la persona autorizada que recibe			Cla	ave del Rec	RFE que ibe		e de Autorización que Recibe			
	Pes	o Bruto				Total de	e Bultos				C	ertificación	1	
		lo	lentifica	dores	s a Nivel A	Aviso								
Iden	Identificador Compler			leme	nto 1	С	omplemen	to 2						
			Ol	oserv	aciones						Códi	go de Bar	ras	
							Transpo	orte	ı					
N		transpo Salida	rte de			RFC Tr	ansportista	1		Identificación				
									\perp					
							Mercano	cías						
Sec	Descr	ipción												
	Paí	s de Orio Destino	gen/	Uni	idad de M	ledida	Cantida	ad	Valo	Valor en Dólares		Val	Valor Comercial	
		Ider	ntificado	res a	nivel me	rcancía			I	Identific	adores a	nivel mer	cancía	
Identificador Complemento 1			ento 1	Comple	emento 2	lde	ntifica	ificador Complemento 1 Complemento		Complemento 2				
						_			_					
		Datos	s de la p	oerso	na que el	abora el	l aviso				Firma E	Electrónica	Avanzada	
Pater Autoriz		No	mbre		CUR	Р	Númer	o de Se	rie					

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE MERCANCIA DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.

ENC CAS		A PRINCIPA	L Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU
	Campo	Contenido)
1.	Folio del Aviso.		
		3 dígitos,	clave de la aduana/sección de despacho, conforme al apéndice 1 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
		4 dígitos,	folio del registro del Recinto Fiscalizado Estratégico.
		4 dígitos,	autorización de la persona moral autorizada a destinar al régimen.
		1 dígito,	debe corresponder al último digito del año en curso.
		6 dígitos,	los cuales serán numeración progresiva por Recinto Fiscalizado Estratégico, asignada por la persona autorizada a destinar al régimen.
2.	RFC de la persona autorizada que transfiere	conforme	Dicha numeración deberá iniciar con 000001. a persona autorizada a destinar al régimen al artículo 135-A de la Ley Aduanera, que a mercancía.
3.	Denominación o razón social de la persona Autorizada que transfiere	destinar al	ción o razón social de la persona autorizada a régimen conforme al artículo 135-A de la Ley que transfiere la mercancía.
4.	Tipo de Movimiento		erencia de mercancía para ser objeto de almacenaje, custodia, exhibición, venta y n.
			erencia de mercancía para ser objeto de n, transformación o reparación.
			ción de mercancía para ser objeto de manejo, e, custodia, exhibición, venta y distribución.
		•	ción de mercancía para ser objeto de n, transformación o reparación.
5.	Fecha de Transferencia	Fecha de la	a Transferencia.

5.	Fecha de Transferencia	Fecha de la Transferencia.
	DATO	S GENERALES
7.	RFC de la persona autorizada que recibe	RFC de la persona autorizada a destinar al régimen conforme al artículo 135-A de la Ley Aduanera, que recibe la mercancía.
8.	Denominación o razón social de la persona Autorizada que recibe	Denominación o razón social de la persona autorizada a destinar al régimen conforme al artículo 135-A de la Ley Aduanera que recibe la mercancía.
9.	Clave del RFE que Recibe	Clave de autorización asignada por la Administración General de Aduanas al Recinto Fiscalizado Estratégico.
10.	Clave de Autorización que Recibe	Clave de autorización asignada por la Administración General de Aduanas a la persona autorizada a destinar las mercancías al Régimen de Recintos Fiscalizados Estratégicos conforme al artículo 135-A de la Ley Aduanera, que recibe la mercancía.

Lunes 10 de abril de 2006 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 11. Peso Bruto Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía. 12. Total de bultos Total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el aviso. 13. Código de Barras. Se asentará el código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo siguiente: 18 dígitos del folio del aviso: 3 dígitos, de la aduana/sección de despacho. 4 dígitos, folio del registro de Recinto Fiscalizado Estratégico. 4 dígitos, autorización de la persona moral autorizada a destinar al régimen. 1 dígito, debe corresponder al último digito del año en curso. 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por Recinto Fiscalizado Estratégico, asignada por la persona autorizada a destinar al régimen. Dicha numeración deberá iniciar con 000001. Acuse de validación generado por el SAAI Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.

IDENTIFICADORES A NIVEL AVISO

Clave que define el identificador aplicable, conforme a

14. Clave del identificador

1-7.	Clave del Identificado	los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.
15.	Complemento 1	Complemento 1 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.
16.	Complemento 2	Complemento 2 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.

TRANSPORTE

Si el traslado de las mercancías se efectuará por medio de transporte carretero este se deberá efectuar únicamente por empresas inscritas en el registro de Empresas Transportistas de mercancías en tránsito.

	The state of the s	
17.	Medio de Transporte de salida	Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía del recinto fiscalizado origen al recinto fiscalizado destino.
18.	RFC del Transportista	Registro Federal de Contribuyentes del transportista.
19.	Identificador del Transporte	Identificación del transporte que introduce la mercancía al territorio nacional.
		Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo.

OBSERVACIONES

20. Observaciones En el caso de que se requiera algún dato adicional al aviso, no deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del aviso.

DATOS DE LAS MERCANCIAS

	DATOS DE	LAS MERCANCIAS					
21.	Secuencia	Número de la secuencia de la mercancía en el aviso.					
22.	Descripción	Descripción de la mercancía, la naturaleza y características técnicas y comerciales, necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.					
23.	País de Origen / Destino	En importación, clave del país de origen de las mercancías o donde se produjeron. En exportación, clave del país del destino final de la mercancía, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.					
24.	Unidad de Medida de Comercialización	Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura correspondiente, conforme al Apéndice 7 Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.					
25.	Cantidad de mercancía en unidades de Comercialización.	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.					
26.	Valor en dólares	Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América.					
27.	Valor Comercial	Importe de precio unitario, esto es el resultado de dividir el precio pagado entre la cantidad en unidades de comercialización de cada una de las mercancías.					

IDENTIFICADORES A NIVEL MERCANCIA

28.	Clave del identificador	Clave que define el identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.					
29.	Complemento 1	Complemento 1 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.					
30.	Complemento 2	Complemento 2 del identificador aplicable, conforme a los lineamientos que se establezcan en la página de Internet de la Administración General de Aduanas.					

PIE DE PAGINA

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL AVISO

31.	Patente	Patente del agente o apoderado aduanal que elabora el aviso.
32.	Nombre	Nombre de la persona que elabora el aviso.
33.	CURP	CURP de la persona que elabora el aviso.
34.	Número de Serie	Número de serie del certificado de Firma Electrónica Avanzada de la persona que elabora el aviso.
35.	Firma Electrónica Avanzada	Firma Electrónica Avanzada del aviso electrónico, generada por la persona que elabora el mismo.

33	AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE MAQUILADORAS CONTROLADORAS DE EMPRESAS					Folio del Aviso	
SAT	SAT						
RFC y denominaci	ón o razón social de la Ma	quiladora Con	troladora	de Empresas	Número de	Programa	
Datos de la empre	esa que transfiere		Certific	ación			
RFC							
Denominación o ra	zón social						
Domicilio de la pla	nta o bodega de origen						
Datos de la empre	esa que recibe						
RFC							
Denominación o ra	zón social		Acuse 6	electrónico de validación	Fecha y hora	de validación	
Domicilio de la pla	nta o bodega de destino		Código de barras				
Datos de las mero	ancías que se transfiere	en					
Secuencia	Unidad de medida	Cantida	ad	Des	cripción		
Nombre y CURP del represer			ntante le	gal que autoriza el aviso			
				as de empresas conforn ateria de Comercio Exter		Página m de n	

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS DE MAQUILADORAS CONTROLADORAS DE EMPRESAS

ENCABEZADO DEL AVISO DE TRANSFERENCIA, PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	GEOGRA	NIAS EN SU CASO
4	Campo	Contenido
1.	Folio del Aviso.	 Número de folio del Aviso, integrado por: Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la maquiladora controladora de empresas.
2.	RFC y denominación o razón social de la Maquiladora Controladora de Empresas.	RFC y denominación o razón social de la Maquiladora Controladora de Empresas.
3.	Número de Programa.	Programa de maquila otorgado a la Maquiladora Controladora de Empresas.
	DATOS DE LA EMPRESA QUE TR	RANSFIERE Y DE LA EMPRESA QUE RECIBE
4.	RFC de la empresa que transfiere.	RFC de la empresa que transfiere las mercancías.
5.	Denominación o razón social de la empresa que transfiere.	Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.
6.	Domicilio de la planta o bodega de origen.	Domicilio de la planta o bodega dónde se encuentran las mercancías a transferir.
7.	RFC de la empresa que recibe.	RFC de la empresa que recibe las mercancías.
8.	Denominación o razón social de la empresa que recibe.	Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.
9.	Domicilio de la planta o bodega de destino.	Domicilio de la planta o bodega dónde se reciben las mercancías transferidas.
	DATOS DE LA MER	RCANCIA QUE SE TRANSFIERE
10.	Secuencia.	Número de secuencia de la mercancía en el Aviso.
11.	Unidad de medida.	Clave de la unidad de medida de comercialización de las mercancías que se transfieren, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
12.	Cantidad.	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.
13.	Descripción.	Descripción de la mercancía que se transfiere.
14.	Acuse electrónico de validación.	Acuse electrónico de validación que emite el SAAI M3.
15.	Fecha y hora de validación.	Fecha y hora de validación del Aviso.
16.	. Solia y lista as ranadololii	•
	Código de Barras.	Programa de maquila otorgado a la Maquiladora Controladora de Empresas, folio del Aviso hasta 8 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAAI M3 hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed. EL AVISO DE TRANSFERENCIA
17.	Código de Barras.	de Empresas, folio del Aviso hasta 8 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAAI M3 hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.

	AVISO D				NCIAS POR PARTE DE		Folio del Aviso	
SAT		EWIPKESA	S WAU	UILADOI	RAS O PITEX			
Ti	po de Operac	ión		ipo de Traslado		Fecha de Elaboración		
Datos de la	Empresa que	transfiere)		Certificación			
RFC		Pi	rograma	a				
		Número		Tipo				
Denominacio	ón o razón soc	cial						
Domicilio de	la planta o bo	dega de ori	igen					
Datos de la	Empresa que	recibe						
RFC		Programa						
		Número		Tipo				
Denominacio	ón o razón soc	l cial			Código de Barras			
Domicilio de	la planta o bo	dega de de	estino					
Datos de la	s mercancías	que se tra	nsfiere	n				
Secuencia	Descripción							
Unidad de comercializad			a de	Cantidad		Valo	or en dólares	
Datos de la	persona que e	labora el av	viso		Firma Electrónica Ava	anzad	a	
Nombre CURP			Número de Serie					
	aslado de me arácter Gene	=	-		=	o Pľ	TEX conforme a la regla	

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL AVISO DE TRASLADO DE MERCANCIAS POR PARTE DE EMPRESAS MAQUILADORAS O PITEX

ENCABEZADO DEL AVISO DE TRASLADO, PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	Campo	Contenido					
1.	Folio del Aviso	Número de folio del Aviso, integrado por:					
		1.	Un dígito para indicar el último dígito del año en curso.				
		2.	Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías.				
2.	Fecha de elaboración	Fecha de elaboración del aviso.					
3.	Tipo de Operación	Tipo	de Operación de que se trate:				
		1.	Entre locales, bodegas o plantas de una misma Maquiladora o PITEX.				
4.	Tipo de Traslado	2. Tipo	Entre Maquiladoras o PITEX y Submaquilas. de Traslado de que se trate:				
		1.	De región o franja fronteriza al interior del territorio nacional.				
		2.	Del Territorio nacional a región o franja fronteriza.				
		3.	De un punto de la región o franja fronteriza a otro de la misma, cuando se requiera transitar por el resto del territorio nacional.				
	DATOS DE LA EM	PRES	SA QUE TRANSFIERE				
5.	RFC	RFC	de la empresa que transfiere las mercancías.				
6.	Número de Programa		ero de Programa de Maquiladora o PITEX de la resa que transfiere las mercancías.				
7.	Tipo de Programa		de programa de la empresa que transfiere las ancías.				
		1.	Maquiladora.				
		2.	PITEX.				
		3.	No cuenta con programa (sólo submaquilas).				
8.	Denominación o razón social		ominación o razón social de la empresa que transfiere nercancías.				
9.	Domicilio de la planta o bodega de origen		icilio de la planta o bodega donde se encuentran las ancías a transferir.				
	DATOS DE LA	EMPF	RESA QUE RECIBE				
10.	RFC	RFC	de la empresa que recibe las mercancías.				
11.	Número de Programa		nero de Programa de Maquiladora o PITEX de la resa que recibe las mercancías.				

12.	Tipo de Programa	Tipo de programa de la empresa que recibe las mercancías. 1. Maquiladora. 2. PITEX.					
		3. No cuenta con programa (sólo submaquilas).					
13.	Denominación o razón social	Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.					
14.	Domicilio de la planta o bodega de destino	Domicilio de la planta o bodega donde se reciben las mercancías transferidas.					
	DATOS DE LAS MERCA	ANCIAS QUE SE TRANSFIEREN					
15. 16.	Secuencia Descripción comercial	Número de la secuencia de la mercancía en el aviso. Descripción comercial de la mercancía necesaria y suficiente, para poder identificar físicamente la mercancía.					
17.	Unidad de medida de comercialización	Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.					
18.	Cantidad	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.					
19.	Valor en dólares	Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América. OS GENERALES					
20.	Código de barras DATOS DE LA PERS	 Polio del aviso: 1 dígito, corresponde al último digito del año en curso. 7 dígitos, número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías.					
21							
21.	Nombre	Nombre de la persona que elabora el aviso.					
22.	CURP	CURP de la persona que elabora el aviso.					
23.	Número de serie	Número de serie del certificado de Firma Electrónica Avanzada de la persona que elabora el aviso.					
24.	Firma Electrónica Avanzada	Firma Electrónica Avanzada del aviso electrónico,					

generada por la persona que elabora el mismo.



Boleta aduanal

		(1) SECCION AL	OANEKA				=
(2	2) Bultos:		1		Boleta No.		
		(Cantidad)	(Número de	Registi	ro)		
Destinatario: _				Domicil	io:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
(3) Fecha de	Entrada:_	(4)	País de Procede	ncia:		País de Ori	gen:
Motivos por lo	s que no	se determinan las	contribuciones				
Agente A	Aduanal	Regulacion no arance	ones y/o restric	cciones	Exento		Otros
(5) Factor Mo	oneda Extra	anjera:	_ (6) Tipo de Ca	mbio:	(7) Pedimento	o No.:
CANTIDAD	DE	SCRIPCION	VALOR MN	COL	DIGO/FRACCION	TASA	CONTRIBUCIONES
			IVIIN				
					AD	VALOREM	
						IVA	
						IEPS OTROS	
						011100	
						TOTAL	
1	ا . ـ ـ الم حجال			- ul		hala	one a hillide de de la Compa
		tas y las contribuc midad con el artícul	•			pajo respo	onsabilidad del Servi
	utoridad Ad ombre, sell				/Cor	Fecha de	pago I Mexicano)



Instructivo de llenado de la boleta aduanal

Esta forma será llenada por la autoridad aduanera que realiza la determinación de las contribuciones, por medio de equipo de cómputo o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que se trate de una rectificación realizada por la autoridad aduanera.

- 1. Sección Aduanera: Anotará la clave que corresponda a la sección aduanera por la que se realiza el despacho de las mercancías, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.
- 2. Bultos: Anotará el número total de bultos que amparan la boleta, así como el número de registro asignado a los bultos por el Servicio Postal Mexicano.

Datos del destinatario de la mercancía.

Anotará el apellido paterno, materno y nombre (s) o denominación o razón social y domicilio.

- **3.** Fecha de entrada: Anotará, mediante dígitos dd/mm/aa, la fecha de entrada de las mercancías al territorio nacional.
- **4.** País de procedencia y origen: Anotará la clave del país de procedencia y origen de las mercancías, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.

Motivos por los que no se determinan las contribuciones.

- Agente aduanal: Se deberá anotar la letra que corresponda de acuerdo con los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de mercancías de difícil identificación conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera.
 - b) Cuando exceda del equivalente en moneda nacional de 1000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, conforme al penúltimo párrafo de la regla 2.7.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.
 - c) A petición del interesado conforme al artículo 82 de la Ley Aduanera.
- Regulaciones o restricciones no arancelarias: Se deberá anotar la clave que corresponda conforme al Apéndice 9 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.
- Exento: Se deberá marcar el recuadro correspondiente con una "X" y en el campo de descripción de las mercancías se deberá especificar el motivo.
- Otros: Se deberá marcar el recuadro correspondiente con una "X" y en el campo de descripción de las mercancías se deberá especificar el motivo.
- **5.** Factor moneda extranjera: Anotará el factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los Estados Unidos de América vigente en la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, conforme al sexto párrafo del artículo 20 del CFF.

6. Tipo de cambio: Anotará el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América vigente en la fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional, conforme a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 20 del CFF.

7. Pedimento: Anotará el número del pedimento con el cual se despachan las mercancías, cuando el trámite se realiza por conducto de agente o apoderado aduanal.

Determinación de contribuciones.

Cantidad: Cuando se utilice el código genérico, anotará la cantidad total de mercancías y con fracción arancelaria, la cantidad correspondiente a la unidad de aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.

Descripción: Cuando se utilice el código genérico anotará la descripción genérica de la mercancía y con fracción arancelaria la descripción de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, considerando el texto de la partida.

Valor M.N.: Anotará el valor total en moneda nacional de las mercancías, seguido de las claves VF (valor factura), VD (valor determinado), VA (valor aduana) y VE (valor estimado), según corresponda.

Código/fracción: Anotará el código genérico 9901.00.06 cuando se trate de las mercancías descritas en la regla 2.7.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente o la fracción arancelaria que corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Tasa: Cuando se utilice el código genérico, anotará la tasa global que corresponda según el país de origen y procedencia, de conformidad con la regla 2.7.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente y con fracción arancelaria la tasa contenida en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Contribuciones: Anotará las cantidades resultantes de calcular la tasa correspondiente para determinar la liquidación de los impuestos al comercio exterior.

Desglose de contribuciones.

Anotará la cantidad correspondiente a cada uno de los conceptos y el total de todas las contribuciones determinadas.

Autoridad Aduanera: Anotará el nombre de la autoridad aduanera que determina las contribuciones, su sello y firma.

Fecha de pago: El Servicio Postal Mexicano deberá asentar la fecha de pago de las contribuciones.

Copias: Original y Copia 1 para la autoridad aduanera que determina las contribuciones.

Copia 2 para el Servicio Postal Mexicano.

Copia 3 para el destinatario de la mercancía.

Carta de cupo electrónica

									FECHA	DE EXF	PEDICION				<u></u>
FOLIO									1		VALC	s			
						DIA	MES	AÑO							
	_		<u> </u>		<u> </u>		<u> </u>	_ _							
CVE. SECCION NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO															
_	۱D	U	١N	ΞR	ΑC	E									0.7.0.10
DESPACHO															
														PIDE LA PRI	ESENTE CARTA DE CUPO
RESPEC	CT	O	DE	L	٩N	IEF	RC/	NC	CIA QUE	A CON	TINUACION	SE SEN	ALA:		
SEC.		I	R/	١C	CIC	N	AR	AN	CELARIA	4	(CVE. UM	Γ	CA	NTIDAD DE UMT
QUE	: S	βE	RA	ΝI	DES	SP	ACI	IAI	DAS AL	REGIME	N DE DEP	OSITO FI	SCAL POR EL A	GENTE O A	PODERADO ADUANAL:
NU	JN	1.	PA ⁻	ГΕ	NTI	Ξ ()	1			EL AGENTI		CURP DEL	AGENTE, A	PODERADO ADUANAL
A	U.	TC	RI	ZA	CIC	N			AF	ODERA	DO ADUAN	IAL			
NOMB	3R	E:													
YEN	٧V	/IA	DC	S	СО	N	DE:	STI	NO AL A	LMACE	N GENERA	L DE DEI	POSITO:		
CV									NOMBRE DE LA ADUANA DE CIRCUNSCRIPCIO						CVE. DE UNIDAD
CIR	(C	UI	150	ĴΚ	IPC	iC	IN			AUTORIZADA					
DENO	M	IN	AC	Ю	N C	R	ΑZ	NC	SOCIAL	:					
	۰.,		_	_						 "					
DOMIC	JII	LI	ט כ	E	LA	UN	IIDA	۹D.	AUTORI	ZADA (I	BODEGA):				
IMPO	○ [<u> </u>	<u> </u>)/F	V D	<u> </u>	ΤΛ	DOD:						
IMPC	OF	۲1	ΑD	Oi	₹/ E.	XP	UK		DOR:			1			
R.F.C.										CURP					
NOMB	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:														
DOMIC	CII	LIC	F	IS	CAL	-:									
ACU	JS	E	ELF	EC	TR	ЛC	IIC) D	E VALID	ACION					
	_	_		_											

Instructivo de llenado de la carta de cupo electrónica

No. DE CAMPO	CONTENIDO
FOLIO	FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, EL CUAL SE FORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: - CUATRO DIGITOS PARA LA CLAVE OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 119 DE LA LEY ADUANERA. - DOS DIGITOS PARA LA CLAVE OTORGADA POR LA AUTORIDAD ADUANERA A LAS UNIDADES AUTORIZADAS A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 13 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE. - CINCO DIGITOS PARA EL FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, ASIGNADO POR EL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO, EL PRIMER DIGITO DE LOS CINCO DEBERA DE SER EL ULTIMO DIGITO DEL AÑO EN QUE SE EXPIDE LA CARTA. ESTE CONSECUTIVO ES UNICO POR ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION A LA QUE PERTENECE LA UNIDAD AUTORIZADA QUE RECIBIRA LAS MERCANCIAS BAJO EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL. NOTA: LA UTILIZACION DE LA CARTA DE CUPO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA UN PEDIMENTO.
FECHA DE EXPEDICION	FECHA EN QUE SE EXPIDE LA CARTA DE CUPO EN FORMATO DD/MM/AAAA.
VALOR DOLARES	EL EQUIVALENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL VALOR TOTAL DE LAS MERCANCIAS, QUE AMPARAN LAS FACTURAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASENTADAS EN EL PEDIMENTO PARA SER DESTINADAS AL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL FACTOR DE MONEDA EXTRANJERA VIGENTE AL MOMENTO DE EXPEDIR LA CARTA DE CUPO.
CVE. SECCION ADUANERA DE DESPACHO	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.

NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO	NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO
	EXTERIOR VIGENTE.
	MERCANCIAS
SEC.	NUMERO DE SECUENCIA DE LA FRACCION ARANCELARIA QUE SE DECLARA.
FRACCION ARANCELARIA	FRACCION ARANCELARIA EN LA QUE SE CLASIFICA LA MERCANCIA DE CONFORMIDAD CON LA TIGIE.
CVE. UMT	CLAVE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACION DE LA TIGIE, CONFORME AL APENDICE 7, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.
CANTIDAD DE UMT	CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS CONFORME A LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LA TIGIE.
AGEN	ITE, APODERADO ADUANAL
NUM. PATENTE O AUTORIZACION	4 DIGITOS, DEL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMOVERA EL INGRESO DE LA MERCANCIA A DEPOSITO FISCAL.
R.F.C. DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
CURP DEL AGENTE, APODERADO ADUANAL	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
NOMBRE	NOMBRE COMPLETO DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
ALMA	CEN GENERAL DE DEPOSITO
CVE. ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION	CLAVE DE LA ADUANA CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE, EN CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA), DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO QUE EXPIDA LA CARTA DE CUPO.
NOMBRE DE LA ADUANA DE CIRCUNSCRIPCION	NOMBRE DE LA ADUANA CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE, EN CUYA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SE ENCUENTRA LA UNIDAD AUTORIZADA (BODEGA), DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO QUE EXPIDA LA CARTA DE CUPO.

CVE. DE UNIDAD AUTORIZADA	CLAVE ASIGNADA POR EL SAT A LOS ALMACENES GENERALES
	DE DEPOSITO PARA OPERAR EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL.
DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ALMACEN GENERAL DE
	DEPOSITO.
DOMICILIO DE LA UNIDAD AUTORIZADA	DOMICILIO DE LA BODEGA O DEL LOCAL EN DONDE
(BODEGA)	PERMANECERA LA MERCANCIA EN DEPOSITO FISCAL.
IMF	PORTADOR/EXPORTADOR
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL
SOCIAL	IMPORTADOR/EXPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO
	PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
R.F.C.	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL
	IMPORTADOR/EXPORTADOR, QUE EFECTUE LA OPERACION DE
	COMERCIO EXTERIOR. EN EL CASO DE EXTRANJEROS, SE
	ANOTARA LA CLAVE "EXTR920901TS4".
CURP	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL
	IMPORTADOR/EXPORTADOR QUE REALIZA EL TRAMITE. LA
	DECLARACION DE LA CURP ES OPCIONAL, SI EL
	IMPORTADOR/EXPORTADOR ES PERSONA FISICA Y CUENTA
	CON DICHA INFORMACION.
DOMICILIO FISCAL	DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR TAL Y COMO
	LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO
	FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. SE ANOTARA EL DE LA BODEGA
	EN EL QUE LAS MERCANCIAS PERMANECERAN EN DEPOSITO
	FISCAL, CUANDO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE
	PROMUEVAN ESTE REGIMEN Y SEAN RESIDENTES EN EL
	EXTRANJERO.
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION	COMPUESTO DE OCHO CARACTERES CON EL CUAL SE
	COMPRUEBA QUE LA AUTORIDAD ADUANERA HA RECIBIDO
	ELECTRONICAMENTE LA INFORMACION TRANSMITIDA PARA
	PROCESAR LA CARTA DE CUPO, SE DEBERA IMPRIMIR ESTE
	ACUSE EN LA CARTA DE CUPO AUTORIZADA.

NOTAS:

LAS MEDIDAS DEL PAPEL EN QUE IRA IMPRESO EL FORMATO SERAN DE 28 CMS. DE LARGO POR 21.5 CMS. DE ANCHO (TAMAÑO CARTA).

CUANDO EN UN CAMPO DETERMINADO RESULTE INSUFICIENTE EL ESPACIO DEFINIDO, PODRA SER AMPLIADO AGREGANDO TANTOS RENGLONES COMO SE REQUIERAN, IMPRIMIENDOSE EL FORMATO EN EL NUMERO DE HOJAS QUE SEAN NECESARIAS.

CUANDO SE TENGA MAS DE UNA FRACCION ARANCELARIA QUE AMPARA LA CARTA DE CUPO, DEBERAN DECLARARSE UNA POR CADA SECUENCIA.

NOMBRE DEL ORGANIZADOR:

CARTA DE CUPO PARA EXPOSICIONES INTERNACIONALES

(Art. 121 fracc. III L.A.)

NUMERO DE FOLIO	FECHA	DE	EXPEDICION		NUME	RO DE AUTORIZACION:
	DIA	MES	AÑO		NUME	RO DE PEDIMENTO:
				_		
CLAVE:	NOM	BRE DE LA	ADUANA DE	DESPAC	CHO:	
						RA SE EXPIDE LA PRESENTE NTINUACIÓN SE SEÑALA:
NUMERO [DE BULTOS	S	DE	SCRIPCIO	ON DE LA MERCANC	A VALOR M.N.
QUE SER ADUANAL	_	ACHADAS	AL REGIM	EN DE C	DEPOSITO FISCAL	POR EL AGENTE O APODERADO
NUMERO PATENTE O AUTORIZACION			ZACION	NOMBRE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL		
Y ENVIA	DOS CON	DESTINO /	AL LOCAL DE	ESTINADO	O A LA EXPOSICION	INTERNACIONAL:
NOMBRE, I	DENOMINA	CION O RA	AZON SOCIAI	_:		
DOMICILIO AUTORIZADO:						
NOMBRE DEL EVENTO:					PERIODO:	
IMPORTADOR:						
NOMBRE, [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:					
DOMICILIO	DOMICILIO FISCAL:					
R.F.C.	R.F.C.					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR DEL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL.

NOTA: DE NO SER UTILIZADO EL PRESENTE DOCUMENTO DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES AL DE SU EXPEDICION, DEBERA DEVOLVERSE A LA EMPRESA QUE LO EXPIDE.

Instructivo de llenado de la carta de cupo para exposiciones internacionales

No. DE CAMPO	CONTENIDO
NUMERO DE FOLIO	NUMERO DE FOLIO CONSECUTIVO DE LA CARTA DE CUPO, QUE DEBERA SER ASIGNADO POR EL ORGANIZADOR DEL EVENTO. NOTA: LA UTILIZACION DE LA CARTA DE CUPO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA UN PEDIMENTO.
FECHA DE EXPEDICION	FECHA EN QUE SE EXPIDE LA CARTA DE CUPO EN FORMATO DD/MM/AAAA.
NUMERO DE AUTORIZACION	SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION, CONFORME A LA REGLA 3.6.25.
NUMERO DE PEDIMENTO	SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO PROGRESIVO ASIGNADO.
CVE. ADUANA/SECCION ADUANERA DE DESPACHO	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.
NOMBRE DE LA ADUANA/SECCION ADUANERA DE DESPACHO	NOMBRE DE LA SECCION ADUANERA EN LA CUAL SE REALIZARA EL DESPACHO DE LA MERCANCIA QUE SE DESTINA A DEPOSITO FISCAL, CONFORME AL APENDICE 1, DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.
	MERCANCIAS
NUMERO DE BULTOS	SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE BULTOS QUE INTEGRAN EL EMBARQUE.
DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	DESCRIPCION COMERCIAL DE LAS MERCANCIAS.
VALOR MONEDA NACIONAL	EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DEL VALOR EN ADUANA ASENTADO EN EL PEDIMENTO AL MOMENTO DE EXPEDIR LA CARTA DE CUPO.
	AGENTE, APODERADO ADUANAL
NUM. PATENTE O AUTORIZACION	4 DIGITOS, DEL NUMERO DE LA PATENTE O AUTORIZACION OTORGADA POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS AL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE PROMOVERA EL INGRESO DE LA MERCANCIA AL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL.
NOMBRE	NOMBRE COMPLETO DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL QUE REALIZA EL TRAMITE.
LOCAL D	ESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL ORGANIZADOR LOCAL DONDE SE CELEBRARA EL EVENTO.
DOMICILIO	DOMICILIO COMPLETO DEL LOCAL AUTORIZADO PARA LA EXPOSICION INTERNACIONAL.
NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE MEDIANTE EL CUAL SE PROMOCIONO LA EXPOSICION INTERNACIONAL.
PERIODO	FECHAS EN QUE SERAN EXHIBIDAS LAS MERCANCIAS. NOTA: ESTE PERIODO NO DEBERA EXCEDER DE UN MES.
	IMPORTADOR
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR TAL COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
DOMICILIO FISCAL	DOMICILIO DEL IMPORTADOR COMO LO HAYA MANIFESTADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
R.F.C.	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL IMPORTADOR QUE EFECTUE LA OPERACION DE COMERCIO EXTERIOR.
NOMBRE Y FIRMA	CORRESPONDIENTE AL TITULAR DEL LOCAL DESTINADO A LA EXPOSICION INTERNACIONAL.



Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores

Fecha de expedición:	Número de Folio:
Registro Federal de Contribuyentes	Tipo de operación:
	Importación Temporal Retorno Transferencia
1 Datos del importador/exportador/empresa que efec	túa la transferencia
Denominación o razón social	
Domicilio fiscal: calle	No. y letra exterior No. y letra interior
Colonia	Teléfono Código Postal
Municipio o Delegación en el D.F.	
Localidad	Entidad Federativa
2 Descripción del contenedor	
2 Detected to represent the section of the section	
3 Datos del representante legal Apellido paterno, materno y nombre(s)	
The material of Hermotolog	
Registro Federal de Contribuyentes Domi	cilio:
Clave Unica de Registro de Población Pode	r notarial:
_	
	oportunamente al extranjero los contenedores importados e abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con
	Firma
4 Fecha de ingreso del contenedor	
Fecha de ingreso: / / / Afía mes año Aduana/sección aduanera: Clave:	Fecha de vencimiento: / / / año
5 Fecha de retorno del contenedor	
Fecha de retorno: / / día mes año	Clave
Aduana/sección aduanera:	Clave:
6 Fecha de transferencia del contenedor	
Empresa que transfiere: Fecha de transferencia: / //	Empresa que recibe: Nombre:
día mes año Lugar de la transferencia:	Domicilio:
	R.F.C.
Autorización de la aduana/sección aduanera/empresa: Nombre:	
Puesto: Firma:	Sello Aduana/ sección aduanera/Empresa

Anverso

Instructivo de llenado de la constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores

- Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El folio quedará integrado con el número progresivo que el importador, exportador o empresa que efectúa la transferencia le asignará, empezando con tres caracteres de identificación correspondientes a sus siglas, agregándose una extensión de cuatro dígitos, que empezarán por el 0001 y subsecuentes en orden progresivo y los dos últimos números del año de que se trate.
- Anotará la fecha de expedición de la constancia.
- Anotará el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones según corresponda.
- Llenará con una "X" el cuadro correspondiente al tipo de operación que efectúa.
- Esta forma la expedirá por triplicado el importador, quien conservará una copia, entregando otra al responsable del recinto fiscal o fiscalizado según corresponda y el original para la aduana de entrada.
- Para el caso de retornos esta forma la expedirá por triplicado el exportador, quien conservará una copia, entregando otra al responsable del recinto fiscal o fiscalizado por donde salga el contenedor del territorio nacional y el original para la aduana de salida.
- Tratándose de transferencias dentro del territorio nacional, esta forma la expedirá por duplicado la empresa que transfiera, quien conservará el original y entregará una copia a la empresa que recibe la transferencia.

1 Datos generales del importador, exportador o empresa que efectúa la transferencia.

Anotará el nombre, razón o denominación social de la empresa que promueva la importación, retorno o transferencia, así como los datos relativos al domicilio fiscal, nombre de la calle, número y letra exterior, número y letra interior, colonia, teléfono, código postal, municipio o delegación en el Distrito Federal, localidad y Entidad Federativa.

2 Descripción de los contenedores.

Anotará la cantidad total de contenedores, las características y el número total de hojas que integran el anexo.

Nota: el anexo deberá contener la siguiente información:

- Número de identificación individual de cada uno de los contenedores y longitud.
- El mismo número de folio de la constancia.

3 Datos del representante legal.

Deberá anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.

Anotará su Registro Federal de Contribuyentes a trece posiciones, su Clave Unica de Registro de Población, domicilio y el número de la escritura pública con la que acredite su personalidad y firma.

4 Fecha de ingreso de los contenedores.

Anotará la fecha de ingreso de los contenedores, comenzando por el día, mes y año, y la del vencimiento de acuerdo a la disposición legal.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal.

5 Fecha de retorno de los contenedores.

Anotará la fecha de retorno de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuará el retorno de los contenedores.

6 Fecha de transferencia de los contenedores.

Anotará la fecha de transferencia de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Anotará el lugar en donde se efectúe la transferencia.

El nombre de la empresa que recibe la transferencia, domicilio fiscal y el registro federal de contribuyentes.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

Nombre del funcionario autorizado para la validación.

Puesto del funcionario autorizado.

Firma del funcionario autorizado.

Aduana/sección aduanera: Anotará la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal o retorno de los contenedores y estampará su sello.

Reverso



Constancia de origen de productos agropecuarios

	·	-!
Día	Mes	Año
ante de los colonos d	o comuner	os, de la
		-
d 5 Peso	6 Vo	olumen
ier declaración falsa u equerido, los documer otificar por escrito a to que pudiera afectar la	u omisa he ntos neces odas las pe a exactitud	arios que ersonas a o validez
Sel	llo	
n i	d 5 Peso de hago responsable der declaración falsa un equerido, los documentificar por escrito a toque pudiera afectar la sitos de origen que les sus anexos.	d 5 Peso 6 Vo



Constancia de transferencia de mercancías

SECRETARIA DE PAGIENDA I CREDITO PODE				1. A.L.A.F. o A.L.G.C.
2. No. DE FOLIO:				
3. No. HOJAS ANE	EXAS:	4. FECHA DE E		
		•	5. PERIODO:	
6. ORIGINAL: DATOS DE LA	COMPLEMENTARIA:	RIZ TERMINAL O	MANUFACTURERA [DE VEHICULOS DE
AUTOTRANSPORTE				
7. DENOMINACION O			8. R.F.C.	
9. DOMICILIO FISCAL	. CALLE Y NUN	MERO	CODIGO POSTAL	
COLONIA	ENTIDAD FEDE	RATIVA		
10. DATOS DEL REPF	RESENTANTE LEGAL		11. R.F.C.	
12. No. DEL TESTIMO	NIO NOTARIAL			
DATOS DE LA INDU	ISTRIA DE AUTOPARTES			
13. DENOMINACION (O RAZON SOCIAL		14. R.F.C.	
15. DOMICILIO FISCA	L CALLE	Y NUMERO	CODIGO POS	STAL
COLONIA ENTIDAD FEDERATIVA				
16. No. DE REGISTRO	DE SECRETARIA DE ECO	NOMIA		
A. PARTES Y COMP	PONENTES DESTINADOS A	AL MERCADO NACIO	DNAL	
17. NUMERO DE PARTE	18. DESCRIPCION	19. CANTIDAD	20. DOCUMENTOS MERCANCIA DESTII NACIO	NADA A MERCADO

B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

21. NUMERO DE PARTE	22. DESCRIPCION	23. CANTIDAD EXPORTADA	24. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	25. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	26. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

28. NUMERO	29. DESCRIPCION	30. CANTIDAD	21 No DEDIMENTO	32. FECHA DEL	22 40114414 001
DE PARTE	29. DESCRIPCION	EXPORTADA	31. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	PEDIMENTO DE	33. ADUANA DEL PEDIMENTO DE
DETAINE		EXI ORTADA	DE EXI ORTACION	EXPORTACION	EXPORTACION
2. ESTADOS N	IIEMBROS DE LA CO	MUNIDAD			
NUMERO DE	DESCRIPCION	CANTIDAD	No. PEDIMENTO	FECHA DEL	ADUANA DEL
PARTE		EXPORTADA	DE EXPORTACION	PEDIMENTO DE EXPORTACION	PEDIMENTO DE EXPORTACION
				EXI ORTAGION	LXI ONTACION
3. ESTADOS N	MEMBROS DE LA AE	LC			
NUMERO DE	DESCRIPCION	CANTIDAD	No. PEDIMENTO DE	FECHA DEL	ADUANA DEL
PARTE		EXPORTADA	EXPORTACION	PEDIMENTO DE	PEDIMENTO DE
				EXPORTACION	EXPORTACION

34. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Instructivo de llenado de la constancia de transferencia de mercancías Instrucciones Generales

Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

- **1.** Anotará la clave de la Administración Local de Auditoría Fiscal o de la Administración Local de Grandes Contribuyentes, según corresponda.
- 2. Anotará el número de folio consecutivo de la constancia, mismo que se integrará por 16 dígitos, los cuales se conforman de la siguiente manera:
 - 3 dígitos del nombre de la empresa emisora.
 - 2 dígitos del mes.
 - 4 dígitos del año.
 - 3 dígitos las tres primeras letras del R.F.C. de la receptora.
 - 4 dígitos del consecutivo de constancias.
- 3. Anotará el número de hojas que vengan junto con la Constancia de Transferencia de Mercancías, cada hoja adicional deberá ir foliada con números consecutivos.
- 4. Anotará el día, mes y año en que se elaboró la constancia.
- 5. Anotará el mes y año en que se realizaron las operaciones que ampara la constancia.
- **6.** Indicar con una "X" si la constancia es original o complementaria.

DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE.

- 7. Denominación o razón social.
- 8. Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio fiscal:

calle,

número,

Código Postal,

Colonia y

Entidad Federativa.

- **10.** Datos del representante legal (apellido paterno, materno y nombre(s)).
- 11. Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- 12. Número de Testimonio Notarial.

DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES.

- 13. Denominación o razón social.
- 14. Registro Federal de Contribuyentes.
- 15. Domicilio Fiscal:

calle,

número,

Código Postal,

Colonia y

Entidad Federativa.

16. Registro de Maquiladora o PITEX, que le haya asignado la Secretaría de Economía.

A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL.

- **17.** Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
- **18.** Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
- 19. Cantidad total de cada parte o componente destinada al mercado nacional.
- 20. Se anotará el número del documento que ampara la mercancía destinada al mercado nacional.
- B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.
- 21. Número de Parte: anotar el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
- **22.** Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
- 23. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
- **24.** Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.
- 25. Fecha del pedimento de exportación.
- 26. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.
- 27. Nombre y Firma del Representante Legal.

Original: para la empresa receptora.

Copia: para la persona que expide la constancia.

Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.

- C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.
- **28.** Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
- **29.** Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
- **30.** Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
- **31.** Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.
- 32. Fecha del pedimento de exportación.
- 33. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.
- 34. Nombre y Firma del Representante Legal.

Original: para la empresa receptora.

Copia: para la persona que expide la constancia.

Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.

FRENTE

BIENVENI Servicio de	DO A MÉXICO		
Administración Tributaria	ADUAI	NA MÉXICO	
Declaración de Aduana para pa	asajeros procedentes del	extranjero	
Todo pasajero o jefe de familia deberá prop Favor de leer previamente las instrucciones			
1 Apellido (s):			
Nombre (s):			
Nacionalidad:			
Fecha de nacimiento: Día La Mes	Año LLLL		
2			
VISITANTES: Número de días que permanecerá en Méx	ico:		
RESIDENTES: Número de días que permaneció en el extr	ranjero:		
Número de familiares que viajan con usted		1	
Número de piezas de equipaje (maletas y l trae consigo:	bultos) que		
Equipaje faltante o a importar por carga: (p	piezas)		
4			
MEDIO DE TRANSPORTE	Marítimo Aéreo	Terrestre	
Número de identificación del transporte:			
El transporte de dinero en efectiv obstante, la omisión de la declar embargo de cantidades en efect	ración del monto total puede tivo o instrumentos monetar	conducir al ios y puede	
¿Trae consigo cantidades en efectivo, che	es administrativas y/o penale	es.	
y/o cualquier otro instrumento monetario o 10,000 dólares de los Estados Unidos d equivalente en moneda nacional o extranje	que sumados excedan los le América (dólares) o su	o □ Sí □	
Si respondió "Sí", declare la cantidad total			
y complete el reverso de esta forma.	1		
DECLARES	SI TRAE CONSIGO		
Animales vivos; alimentos; plantas; flores químicos, farmacéuticos o biológicos, materiales, sustancias o residuos peligros	s o frutas; productos de uso agrícola;	o 🔲 Sí 🔲	
Armas y/o cartuchos.		o 🔲 Sí 🔲	
Equipo profesional de trabajo.	Ne	o 🔲 Sí 🔲	
Muestras	Ne	o 🔲 Sí 🔲	
Mercancía adicional a su equipaje y franquicia por la que deba pagar impuestos			
Introducir mercancías sin la declaración, permisos y/o pago de impuestos, aplicables, podrá ser objeto de sanciones administrativas y/o penales.			
He leído la información al reverso de esta forma y realizado una declaración verdadera y exacta.			
	Fecha		
Firma	Día Mes Aî	íO	

REVERSO

Complete sólo en caso de haber respondido "Sí" en el campo 5			
Domicilio en México (nombre del hotel / lugar):			
Ciudad: Estado:			
Documento de viaje			
Pasaporte Otro Especifique:			
Número de documento:			
País que lo expide:			
Países que visitó en este viaje, previo a su arribo a México:			

IMPORTANTE

- 1.- Es obligatorio llenar la declaración de aduana en su totalidad.
- 2.- En el caso de que la declaración se presente por familia (padre, madre, hijos), los límites de equipaje y franquicia se pueden acumular.
- 3.- Después de recoger su equipaje, presente esta declaración al personal de la aduana en el área correspondiente.
- 4.- En caso de haber respondido "**Sí"** en alguna de las preguntas de los campos 5 ó 6, pase al módulo de atención de aduanas en la terminal de arribo, antes de pasar al área de revisión.
- 5.- Si tiene alguna duda, Usted puede de manera voluntaria, solicitar al personal de la aduana que realice una revisión de su equipaje ANTES de presentar su declaración.
- 6.- El incumplimiento de alguna disposición fiscal o aduanera -inclusive involuntariamente- será sancionado. Por favor no dude en solicitar información adicional al personal de la aduana.

EQUIPAJE Y FRANQUICIA

Los visitantes o residentes pueden introducir libre del pago de impuestos, lo siguiente:

A. Equipaje: Bienes de consumo personal usados o nuevos tales como ropa, calzado y productos de aseo que sean acordes con la duración del viaje y que por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización; una cámara fotográfica y una de video grabación, en su caso su fuente de poder; hasta 12 rollos de película virgen o videocasetes; material fotográfico impreso o filmado; un aparato de telefonía celular y un radiolocalizador; una máquina de escribir; un equipo de cómputo portátil nuevo o usado, de los denominados lap top, notebook, omnibook o similares; una copiadora o impresora portátil nueva o usada; 2 equipos personales deportivos usados que puedan ser transportados por una persona; un aparato portátil de radio/CD; 5 discos láser, 5 discos DVD, 20 discos compactos (CD) o casetes; libros y revistas que por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización; 5 juguetes que puedan ser transportados por una persona; medicamentos de uso personal (debe mostrar receta médica en caso de sustancias psicotrópicas); un binocular; un instrumento musical portátil; una tienda de campaña y un equipo para acampar; un deslizador acuático con o sin vela y hasta 4 cañas de pescar con sus accesorios.

Los pasajeros mayores de 18 años de edad, pueden introducir un máximo de hasta 20 cajetillas de cigarros, 25 puros ó 200 gramos de tabaco y 3 litros de vino, cerveza o licor.

Las personas con capacidades especiales, podrán introducir los objetos de uso personal que les auxilien en el desarrollo de sus actividades.

B. Franquicia: Una o más mercancías cuyo valor se acredite con la factura o nota de venta y no exceda de los 300 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera cuando el arribo sea por vía marítima o aérea; ó 50 dólares, cuando el arribo sea por vía terrestre. Las bebidas alcohólicas, cerveza, tabacos labrados o combustible automotriz no se podrán introducir como parte de la franquicia.

Aviso 1: Complete sólo en el caso de que al momento de presentar esta forma ante el personal de la aduana, tenga equipaje faltante o que se vaya a importar por carga.

SÓLO PARA USO OFICIAL V 🔲 R 🗌				
MERCANCÍA ADICIONAL POR LA QUE SE DEBA	Declaración No.			
PAGAR IMPUESTOS	Cantidad pagada	\$		

FRENTE

Servicio de Administración Tributaria	ME TO MEXIC	O ADUANA MÉXICO	
Customs Declaration f Each arriving traveler or responsible fa Please read the instructions on the back	mily member must provide		
Family name (s):			
First (Given):			
Nationality :			
Birth date: Day LL Mo	onth Year		
2			
VISITORS: Number of days you will stay in Me	exico:		
RESIDENTS: Number of days you stayed abroad	d:		
3			
Number of family members traveling wi	-		
Number of pieces of luggage (suitcases with you:	s, bundles, boxes) bringing		
Missing or imported as cargo luggage ((see Notice 1 on the back of this form):	pieces)		
4			
TRANSPORT	Maritime	Air Land	
Transport Identification Number:			
The transportation of currency or monetary instruments is legal, however, failure to declare the total amount may lead to the seizure of currency or monetary instruments, and may subject you to civil and/or criminal prosecution.			
Are you carrying coin, currency, checks other monetary instrument that togethe 10,000 U.S. dollars or its domestic or for	r exceed the amount of	No Yes	
If you responded "Yes", declare the dollars and fulfill the back of this form.	total amount in U.S.	:	
6 DECLARE I	F YOU ARE BRINGING		
Live animals; food products; plants; pharmaceutical or biological produhazardous materials, substances or res	flowers or fruits; chemical, icts of agricultural use;	No Yes	
Weapons and / or ammunition.			
Professional equipment	No Yes No Yes		
Samples Additional goods other than "Luggage and Exemptions", subject to duties No Yes Yes Yes			
Introducing goods without the corresp applicable duties and taxes may subject			
I have read the information on the back of this form and have made a truthful and accurate declaration.			
	D:	nte:	
Signature	Day 📖 · Month 📖		

REVERSO

Complete only if you responded "Yes" on field 5 of this form.				
Address in Mexico (hotel name / destination):				
City: L State: L				
Document of travel				
Passport Other Specify:				
Document number:				
Issuing country:				
Countries visited on this trip prior to Mexico arrival:				

IMPORTANT

- 1. This Customs Declaration Form must be completed in full.
- 2. Allowances of luggage and tax exemptions may be accumulated among family members (father, mother, children).
- 3. After gathering your luggage, present this declaration to the customs officers at the corresponding area.
- 4. If you responded "**Yes**" on fields 5 or 6, please proceed to the customs desk at the arrival terminal, before proceeding to the inspection area.
- 5. If you have any question, on a voluntary basis, you may ask the customs officers to conduct an inspection of your luggage BEFORE presenting your declaration.
- 6. The non-compliance of any fiscal or customs provision even involuntary will be penalized. Please do not hesitate to ask the customs officers for further information.

LUGGAGE AND EXEMPTIONS

Visitors or residents may introduce duty and tax free, the following:

A. Luggage: Used or new goods for personal use such as clothing, footwear, and personal hygiene items that reasonably respond to the duration of the trip and that due to its quantities may not be used for commercial purposes; one photographic camera and one video camera, and its power supply; up to 12 rolls of film or videotapes; filmed or developed photographic material; one mobile phone and one pager; one typewriter; one used or new laptop, notebook, omnibook or similar portable computer; one used or new portable copying machine or printer; two portable used personal sports gear; one portable radio/CD player; 5 laser disks, 5 DVD, 20 compact disks (CD) or tapes; books and magazines that due to its quantities may not be used for commercial purposes; 5 toys, which can be normally transported by a person; medicines for personal use, provided that prescription must be submitted for psychotropic drugs; one set of binoculars; one portable musical instrument; one tent and one camping equipment; one surfing board or one windsurf board; and 4 fishing rods and its accessories.

Travelers over 18 years of age may introduce a maximum amount of 20 packs of cigarettes, 25 cigars or 200 grams of tobacco; and up to three liters of wine, beer or liquor.

Handicapped travelers may introduce items for personal use, useful to have a better performance of their activities.

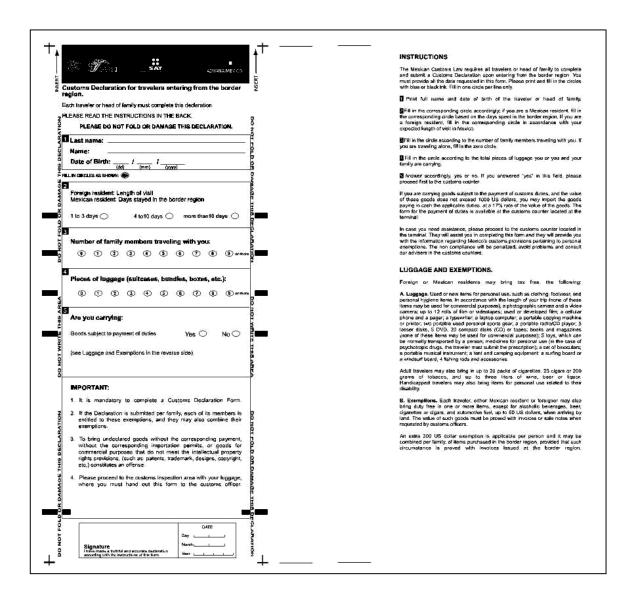
B. Exemptions: One or more duty free goods which value may be proved with the invoice or note of sale and do not exceed \$300 U.S. dollars or its domestic or foreign equivalent when the entry is by air or maritime transport or \$50 U.S. dollars when the entry is by land. Alcoholic beverages, beer, manufactured tobaccos, cigarettes or automotive fuel may not be introduced within these exemptions.

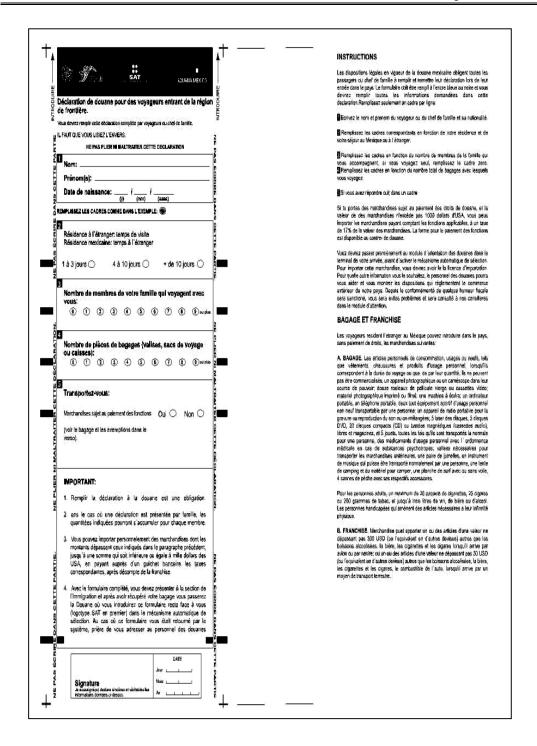
Notice 1: Complete only if at the time of presentation of this form to the customs officers, you have missing luggage or luggage to be imported as cargo.

	V 🔲 R 🗌		
ADDITIONAL GOODS SUBJECT TO DUTIES	Declaration Num. Total amount paid:	\$	



52 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 10 de abril de 2006





	ADUANA MEXICO
	Declaración de Dinero Salida de Pasajeros
STATE OF THE PARTY	SAT sevice de Administración Tributaria

DATOS DE IDENTIFICACION:	
Apellido (s):	
Nombre (s):	
Fecha de Nacimiento (año, mes, día):	
Nacionalidad:	
Residencia Mexicana Residencia Extranjei	ra
Pasaporte N°:	
País que lo expide:	
Número de familiares que viajan con usted:	

MEDIO DE TRANSPORTE:		
Aerolínea:	Número de vuelo:	
Matrícula del avión privado: _		
Nombre del barco:	Bandera:	
Nombre de línea transportista	:	
Otro:		
Ciudad de destino:		

LLEVAR DINERO NO ES INFRACCION Y/O DELITO, NO DECLARARLO SI LO ES.

¿Lleva consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos?

¿Cuánto más?

INSTRUCCIONES

Es obligatorio de conformidad con las disposiciones legales de la Aduana Mexicana, llenar y entregar esta declaración al salir del país, cuando lleve consigo más de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos.

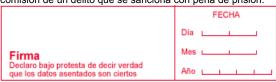
Usted debe llenar todos los datos indicados en el formato, con tinta azul o negra.

En el caso de que la declaración se presente por familia, anote el nombre completo del representante de familia y los datos del mismo. Las cantidades que lleven consigo deberán acumularse por cada uno de sus miembros.

Una vez llenada y firmada la declaración, debe depositar el original en el buzón o entregarla al personal de aduanas, que se encuentra inmediatamente cruzando el área de seguridad al ingreso a la sala internacional.

AVISO IMPORTANTE:

Omitir declarar que se llevan consigo cantidades en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América, implica cometer una infracción a las disposiciones fiscales que se sanciona con multa y en algunos casos, conlleva a la comisión de un delito que se sanciona con pena de prisión.



PARA DEPOSITAR EN EL BUZON DEL MODULO DE DECLARACION DE DINERO COPIA PARA CONSERVAR EL PASAJERO



IDENTIFICATION DATA:	
Last name:	_
Given Name:	_
Date of Birth (year, month, day):	
Nationality:	
Mexican Residence Foreign Residence	_
Passport N°:	_
Issuing Country:	
Number of family members traveling with you:	

	TION:
rline:	Flight N°:
ivate airplane Registry No	:
ame of ship:	Flag:
ame of transporter compar	ny:
estination City:	
OWEVER, NOT DECLARI	
e you carrying more tha quivalent in other currenci ayment orders, any docum	es in cash, national of

Mexican Customs Provisions require every person to fill out this customs declaration from when leaving the country and carrying with him (her) more than 10 thousand United States dollars, in cash, national or foreign checks, payment orders, any other documents or a combination of them.

You must fill out the data fields indicated in the form, using black or blue ink.

In case the declaration is submitted per family, Write down the complete name of the family representative and provide the data requested. The amount each member of the family carries with him (her) shall be added.

Once the declaration is filled out and signed, the main document must be deposited in the box, or submitted to the customs personnel located right after the security area upon entering the international lounge.

IMPORTANT NOTICE:

Failure to declare amounts in cash, national or foreign checks, payment orders, any other documents or a combination of them, in any currency, wich are higher than the equivalent to 10 thousand United States Dollars, implies to commit an infraction to the fiscal dispositions that is sanctioned with fine, and in some cases, it entails to the commission of a crime that is sanctioned with prison sentence.



TO BE DEPOSITED IN THE MONEY DECLARATION DESK BOX TO BE KEPT BY PASSENGER

	ADUANA	MEXICO
	Déclaratio Départ de	n d'argent voyageurs
OSCILLO PORTO SHIP		SAT Servicio de Administración Tributaria

Départ de voyage	eurs
Transport SHP	SAT Servicio de Administración Tributaris
DONNES DE L'IDENTIFICATION:	
Nom (s): Prénom(s):	
Date de naissance (année, mois, jour):	
Nationalité:	
Residence au Mexicaine:Résidence Passeport N°:	à l' etranger :
Pays ayant délivré le passeport :	
Nombre de familiers qui voyagent avec vou	S:
MOYEN DE TRANSPORT:	
Ligne aérienne:Numéro d	e vol:
Matricule de l'avion privé:	Dranacu :
Nombre du naviere :[Nombre du ligne du transport:[Jrapeau :
Autre:	
Ville de Destination:	
PORTER DE L'ARGENT NE CONSTIT ET/OU DELIT. NE PAS LE DECLARER L'	
Portez-vous plus de 10,000 dollars des E	tats-Unis d'Amérique ou leur
équivalent en d'autres monnaies comptar	
étrangers, billet ou quelque autres do combinaison de d'eux ?	ocuments a ordre ou une
OUI NO	N
Combien plus?	
INSTRUCTIONS:	
Les dispositions légales de la douane	e mexicaine obligent toute
personne à remplir et délivrer cette déclara	ition de douane á la sortie du
pays. Si vous portez sur vous plus de 1 d'Amérique, comptant, en chèques natio	
quelque autres documents à ordre, ou une	
devrez répondre à toutes les questions ind	iquées dans ce formulaire en
écrivant à l'encre bleue ou noire. Indiquez le nom complet du représentant de	e la famille
Au cas où la déclaration est présenté	
montants portés par tous les membres	devront être cumulés pour
chacun des membres.	
Une fois remplie et signée, vous devrez o	déposer la déclation dans la
boîte aux lettres ou la remettre à la per	sonne de la douane qui se
trouve immédiatement après avoir trave l'entrée de la salle internationale.	rsé la zone de sécurité à
AVIS IMPORTANT:	
Ne pas déclarer de porter des monta	nts comptant, en chèques
nationals ou étrangers; billet ou quelque a	autres documents à ordre ou
une combinaison des d'eux de l'équiv monnaies dont il est question supérieurs	à 10,000 dollars des Etats-
Unis d'Amérique, est sanctionné par une a	amende et quelque fois peút
étre delit avec une peine d'emprisonnemen	it.
•	Date
	Date Jour L
Signature Je déclare que les données indiquées	

Déposer dans la boîte aux lettres au module de déclaration d'argent

Copiez pour être conservé pour le voyageur



DECLARACIÓN DE INTERNACIÓN O EXTRACCIÓN DE CANTIDADES EN EFECTIVO O DOCUMENTOS, EFECTUADA POR EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES

IO. DE FOLIO	

Servicia (de Arbenteistr	redi'n Tell ustante		O EM	MPRESAS DE	MENSAJE		29		St	T 1	20.2.20
SECRETARIA DE HACEBOCA A	PERSONAL FUNDERS				FORMS						RUCCIONES.
FECHA DE INGRI	ESO O SALIDA D	EL TERRITORI	O NACIONAL		ADU	ANA Y SECCI	ON ADUANE	RA POR LA QI	JE SE REALIZ	ZA LA OPERAC	CION
DÍA	MES	AÑO									
				ATOS GENER	ALES DE I	A EMPRE	2Α.				
MARQUE CON "X" E	EL TIPO DE EMPI	RESA:	7	ATOU GENER	100000000000000000000000000000000000000						
DE TRASLADO Y C	USTODIA DE VAI	LORES	DE MENSA	JERÍA	REGISTRO I DE CONTRII	BUYENTES					
O CALLE O CIUDAD						Ni LE	D. Y/O ETRA		CÓDIGO POSTAL		
O CIUDAD				PAÍS					TELÉFON	0	
DENOMINACIÓN O				CONTROL OF					11 (1000)		
RAZÓN SOCIAL DE LA LINEA AÉREA											
NÚMERO DE VUELO				FECHA Y HORA DE SALIDA O ARRIBO DEL VUELO	DÍA	MES	AÑO		HORAS	MINU	TOS
	. м	ATRÍCULA					AÑO MODELO		PLAC	AS DEL CULO	-
	RASLADO Y						MODELO		VERM	COLO	
MENSAJERÍA		OMBRE DEL EHÍCULO									
		DAT	OS GENERA	ALES DE LA P	ERSONA C	UE SOLIC	ITÓ EL S	ERVICIO			
DE CONTRIBUYENT											
APELLIDO PATERN Y NOMBRE(S), DEN O RAZÓN SOCIAL	O, MATERNO IOMINACIÓN										
CALLE						-	NO. Y/O LETRA		CÓDIGO		
CALLE OW CIUDAD				_	-	l.	ETRA	Щ	POSTAL		
2 CIUDAD				PAÍS					TELÉFON	0	
			DA	ATOS GENERA	LES DEL D	ESTINATA	ARIO				
Y NOMBRE(S), DEN O RAZON SOCIAL O CALLE DIW O CIUDAD	IOMINACION			PAÍS			NO. Y/O ETRA		CÓDIGO POSTAL TELÉFONI	0	
				DATOS D	E LA OPER	RACIÓN					
EFECTIVO MONTO DE LA MON EXTRANJERA QUE DECLARA NOMBRE DE LA MO	CHEQUES NACIONALI NEDA		CHEQUES EXTRANJEROS F	ORDE DE PA ACTOR DE EQUIVALENCIA EN DÓLARES DE LOS	AGO	OTROS E POR COB	OCUMENTO BRAR	MONTO E			
EXTRANJERA QUE					N=		THE WORLD STORY	DÓLARES LOS EUA	SDE		
			E TRANSPORTE LORES O MENS	INTERNACIONAL AJERIA	DE		SELLO	DE LA ADUA	NA O SECCIÓ	ON ADUANERA	Α
REGISTRO FEDERA CONTRIBUYENTES											
NOMBRE DEL					=11						
EMPLEADO											
DECLARO BAJO PR	DECL	CIR VERDAD Q ARACIÓN SON	CIERTOS								
						BRE DEL					
					EMP	LEADO					
					NO.						
					GAF						
h		EIDMA			ma all				CIDMA		

DATOS ADICIONALES				
TIPO DE DOCUMENTOS QUE. TRANSPORTA EN LA OPERACIÓN				
NÚNERO DE DOCUMENTOS QUE TRANSPORTA				
MONTO EN MONEDA EXTRANJERADE LOS DOCUMENTOS NO DECLARADOS				
ENTIGAD QUE LOS EMITE				
NÚMERO DE CHEQUE NACIONAL O EXTRANJERO				
INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA QUE LO EMITE				

INSTRUCCIONES

No. de folio: La autoridad aduanera deberá de señalar el número consecutivo que asigne a la operación.

- 1. Fecha de ingreso o salida del territorio nacional: En este campo se deberá anotar la fecha de ingreso o salida del territorio nacional de la empresa de transporte internacional de traslado y custodia de valores o de mensajería, que realiza la operación.
- 2. Aduana y sección aduanera: Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo el ingreso o salida de la operación.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- 3. Tipo de empresa: En este caso, deberá marcarse con una "X", qué tipo de empresa es la encargada de llevar a cabo la operación, ya sea "De traslado y custodia de valores" o "De mensajería".
- 4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: En este campo, se deberá anotar el Registro Federal de Contribuyentes tal y como aparece en la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa encargada de llevar a cabo la operación así como su domicilio fiscal.
- 5. Denominación o razón social de la línea aérea: En caso de que la operación sea realizada por una aerolínea, se anotará en este campo el nombre, denominación o razón social de la misma.
- 6. Número de vuelo: Siguiendo con el supuesto de que la operación sea realizada por una aerolínea, el contribuyente deberá llenar este campo anotando el número de vuelo, mismo que será utilizado para efectos del tráfico aéreo. Asimismo, en el siguiente campo se anotará la fecha y hora de salida o arribo del vuelo que será utilizado al momento de llevar a cabo la operación de que se trate.
- 7. Datos de identificación del vehículo de traslado y custodia de los valores o empresa de mensajería: En este campo deberán ser anotados el número de matrícula, nombre del buque, placas del vehículo terrestre que se haya utilizado para el traslado de los objetos base de la operación.

DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL SERVICIO

8., 9., 10. En estos campos se deberán anotar los datos de identificación de la persona que solicitó el servicio de traslado y custodia de valores o de mensajería según se trate, de acuerdo al siguiente orden: RFC, Nombre y Domicilio.

DATOS GENERALES DEL DESTINATARIO

11., 12., 13. En este caso, los datos que se anotarán deben ser los de la persona a la cual serán destinados los valores o la mensajería objeto de esta declaración, debiendo seguir el mismo orden que en los puntos anteriores: RFC, Nombre y Domicilio.

DATOS DE LA OPERACION

14. Tipo de documentos: Se deberá indicar con una "X", el tipo de documentos que están siendo manejados en la operación. En caso de ser cheques nacionales o extranjeros los documentos utilizados en la realización de la operación en el campo 19 "Observaciones", se deberá señalar el número y la institución bancaria que lo emite.

En caso de haber marcado la opción "Otros documentos por cobrar", se deberá especificar en el campo de observaciones del mismo bloque, cuales son los documentos que se encuentran siendo utilizados en la operación, así como la entidad financiera, bancaria o de otro tipo, misma que emite los documentos en cuestión.

En el supuesto de haber marcado la opción "Combinación de los anteriores", también se deberá indicar cuales son los documentos que se están manejando en la operación, así como la(s) institución(es) que lo(s) emite.

- 15. Monto de la moneda extranjera de que se trate: Si para la realización de la operación a declarar se utiliza moneda extranjera, en este campo se anotará el monto de la misma. En caso de ser diversos los tipos de moneda que se manejan, se deberá anotar el monto de aquella que tenga mayor valor en la operación. Este monto deberá incluir el valor de los documentos que se están manejando en la realización de la misma.
- 16. Nombre de la moneda extranjera: Se deberá especificar el nombre de la moneda extranjera que se está utilizando. En caso de ser diversas las monedas extranjeras que se manejan, deberá de anotarse el nombre de la de mayor cuantía o valor.
- 17. Factor de equivalencia en dólares: En este campo se anotará el factor de conversión de moneda extrajera a dólares de los Estados Unidos de América (EUA) vigente a la fecha de realización de la operación, mismo que se encuentra en la "Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América", publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 18. Monto en dólares de los EUA: En caso de que la moneda extranjera sea distinta a dólares americanos, deberá anotar la cantidad que resulte de multiplicar el factor de equivalencia en dólares por el monto de la moneda extranjera de que se trate.

DATOS ADICIONALES

19. En este rubro se deberán citar los tipos de documentos que se transportan en la operación, su número y la entidad que lo emite; los montos en moneda extranjera de los documentos que no fueron señalados por ser minoría y el número de cheque nacional o extranjero así como la institución bancaria o financiera que lo emite.

ANEXOS

20. Se deberá acompañar copia del documento de embarque o guía aérea, en la que conste la manifestación de las cantidades que se trasladan.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N.L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N.L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat..gob.mx <malito:denuncias@sat.gob.mx>, o en su caso, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal.

60 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 10 de abril de 2006

AC	cuse de recibo	S./ Servicio de Arbental SPACCACTER AND	ATT stronding Toff salessin. ST YEAR ITS MARKED	ANTES	DE INICIAD EL LL	ENADO LEA LA	Di	MDP1A03
		DECLARACIÓN E DONADAS AL F CONFORME AL	ISCO FEDERAL	NÚMERO	DE INICIAR EL LL	ENADO, LEA LA	SINSTRUCC	JONES.
		FRACCIÓN X\ ADUA		DE FOLIO	NÚMERO	DE HOJAS QUE		_
					PRESEN	TA DEL ANEXO 1		
1.		DATOS DEL DON	ANTE DE MERCANC	IAS AL FISCO FEI	DERAL			
DENOMINACIÓN (NO, MATERNO Y NOMRE(S) D RAZÓN SOCIAL							
CALLE Q			NK LE	O. Y/O ETRA				
O DISTRITO O CIUDAD		CÓDIG POSTA ZONA F	OSTAL		TELÉFONO			
FAX		PAÍS			NÚMERO (REGISTRO FISCAL	DE		
CORREO				DEC	MERO DE HOJAS QUE	ANEXA A ESTA		=
ELECTRÓNICO 2.			OBJETO DE LA DON	restr	os, demás documentos d icciones y regulaciones no	arancelarias)		_
2.1 PARA LA DE LAS PI ESCASOS	UNA "X" EL OBJETO DE LA I ATENCIÓN DE REQUERIMIE ERSONAS, SECTORES O RE RECURSOS ATENCIÓN DE DESASTRE N	INTOS BÁSICOS EDUCACIÓN GIONES DE	vivi	ENDA	PROTECCIÓN CI VESTIDO	vil	SALUD	
2.3 PARA LA POBREZA	ATENCIÓN DE CONDICIONE	S DE EXTREMA ALIMENTAC	IÓN VIVI	ENDA	VESTIDO		SALUD	
3. INDIQUE C	ON UNA "X" EL DESTINATAR	IO FINAL DE LA DONACIÓN						
FEDERACIÓN	DISTRITO FEDERAL	ESTADO MUNICIP	PERSONA M FINES NO LL					
4. PERSO	NA MORAL AUTORIZADA	A PARA RECIBIR DONATIVO	S DEDUCIBLES DE	L IMPUESTO SOB	RE LA RENTA, BE	NEFICIARIA DE	LA DONACI	ÓN
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	3		IINACIÓN ON SOCIAL					
S CALLE			NO. Y	Y/O A	TELÉFONO			
DOMICILO FISCAL CALLE		ENTIDAD FEDERATI				CÓDIGO POSTAL		=
5.	R	EPRESENTANTE LEGAL DE		AL BENEFICIARIA	DE LA DONACIÓ			<u> </u>
REGISTRO FEDERAL DE			/E ÚNICA EGISTRO			APELLIDO PATERNO,		=
CONTRIBUYENTES	S	DE P	OBLACIÓN			MATERNO Y NOMBRE(S)		
					CARGO			
6.		REPRESENTANTE LE		ARA RECIBIR LA		APELLIDO		_
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	3	DE P	/E ÚNICA :EGISTRO OBLACIÓN			PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
				A	OCUMENTO QUE CREDITA SU ERSONALIDAD			
7. 		Y FIRMA DEL DONANTE	[[PERSONA I	O Y FIRMA DEL R MORAL BENEFICIA Ias obligaciones deriv	ARIA DE LA DOI	NACIÓN	-1

SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO





9.		NOT	OTIFICACIONES EN LA REPÚBLICA					
PERSONA	ERSONA AUTORIZADA							
APELLIDO PA MATERNO Y NOMBRE(S)								
4 S								
RES C	ALLE				NO. Y/O LETRA			
3 M S			-4					
	STRITO CIUDAD		CÓDIGO POSTAL / ZONA POSTAL		TELÉFONO			
۵°ž		_						
			INSTRUCCI	ONES				

Esta declaración será llenada a máquina o a mano en idioma español. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa.

Este formato es de libre impresión y podrá obtenerse en los consulados mexicanos o en la página de Internet www.sat.gob.mx.

Esta forma deberá presentarse ante la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica ubicada en Reforma No. 37 Módulo VI planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtemoc, C.P. 06300, México, D.F. Teléfonos (55)91-57-37-29 y (55)91-57-37-30.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. Se asentará el nombre completo del declarante, o en su caso, la denominación o razón social de la persona moral que represente

NÚMERO DE REGISTRO FISCAL. Deberá anotar la clave de identificación fiscal del donante; en caso de no contar con la clave, deberá hacer constar dicha circunstancia en escrito libre mediante declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" del donante.

NÚMERO DE HOJAS QUE ANEXA A ESTA DECLARACIÓN. Deberá señalar el total de las hojas que acompaña a esta declaración, como son documentos de los permisos, avisos, demás documentos de cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

OBJETO DE LA DONACIÓN. Deberá señalar la finalidad para la cual será destinada la mercancía, sea esta para la educación, seguridad social, salud, etc. Deberá marcar con "X", dentro de los rubros que se señalan, cual de los requerimientos es al que será destinada la mercancía, pudiendo marcar más de un campo.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN. Deberá anotar los datos correspondientes al representante legal de la persona moral benefisciaria de la donación, debiendo acompañar a la presente declaración, copia del documento que lo acredite como tal.

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LA DONACIÓN. La persona que acuda a retirar las mercancías de la Aduana, deberá acreditar su personalidad como representante legal del destinatario final de la donación. Tratándose de personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, deberá acreditaria mediante poder notarial. Si el destinatario final es la Federación, Distrito Federal, Estados, Municipios, sus Órganos Desconcentrados u Organismos Descentratizados, deberá presentar copia de la constancia de nombramiento oficial y en su caso, copia de la carta de aceptación, en la cual se le autorice para recibir las mercancías.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN. El representante legal deberá firmar de aceptación la donación. En caso de no contar con dicha firma, se deberá anexar escrito de la aceptación que de la donación haga a el destinatario final. Dicho escrito deberá señalar el nombre de la persona que en nombre y representación del destinatario final recibirá en la aduana señalada la mercancía objeto de la donación.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO.

HOJA ___ DE ___HOJAS. Se utilizarán tantas hojas del anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

NÚMERO. Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada mercancía que relaciona

ADUANA DE ENTRADA Y SECCIÓN ADUANERA. Deberá anotar la clave de la aduana y la sección aduanera, conforme a las reglas que al efecto expida el SAT.

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA. Deberá hacer una descripción a detalle de la mercancía que se pretende donar, adjuntando todos los elementos que puedan auxiliar para la identificación de las mismas, tales como catálogos, fotografías, incluyendo medidas y material del que está compuesta.

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA. Deberá indicar la clasificación arancelaria de la mercancía que le corresponda conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en caso de conocerla. Cuando no se señale la clasificación arancelaria, la misma será determinada por la Administración General Jurídica.

IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (moneda de origen). Deberá anotar en este rengión, el total del valor de las mercancías en moneda de origen, relacionada en el(los) Anexo(s) 1 que presente.

IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (moneda nacional). Deberá anotar en este rengión, el total del valor de las mercancías en moneda nacional, relacionada en el(los) Anexo(s) 1 que presente.

OBSERVACIONES. En este campo se podrán anotar los documentos que se anexan ,tales como catálogos, fotografías, escritos u otros.

Para cualquier actaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet.sat.gob.mx, escribir sus dudas al correo electrónico asisnet@shcp.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al 46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

62 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 10 de abril de 2006

ACUSE DE RECIBO	ANEXO 1 RELACIÓN DE MERCANCÍAS OBJETO DE LA DONACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ADUANERA NÚMERO DE FOLIO HOJA DE HOJAS
NÚMERO ADUAN ENTRA PERIODO EN QUE PUEDE	A DE SECCIÓN ADUANERA
SER IMPORTADA LA DELDÍA MERCANCÍA (6 MESES)	MES AÑO AL DÍA MES AÑO
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	ORIGEN MONEDA (1) MONEDA DE ORIGEN
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)	NÚMERO DE UNIDADES
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)	INDIQUE CON 'X' SI LA NUEVA USADA USADA
NÚMERO ADUAN ENTRA	A DE SECCIÓN ADUANERA
PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA DEL DÍA MERCANCÍA (6 MESES)	MES AÑO AL DÍA MES AÑO
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	ORIGEN MONEDA DE ORIGEN
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)	NÚMERO DE UNIDADES
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)	INDIQUE CON 'X' SI LA NUEVA USADA USADA
NÚMERO ADUAN ENTRA	
PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA DEL DÍA MERCANCÍA (6 MESES)	MES AÑO AL DÍA MES AÑO
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	ORIGEN MONEDA DE ORIGEN
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)	NÚMERO DE UNIDADES
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)	INDIQUE CON 'X' SI LA NUEVA USADA USADA
NÚMERO ADUAN ENTRA	
PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA DEL DÍA MERCANCÍA (6 MESES)	MES AÑO AL DÍA MES AÑO
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	
CLASIFICACIÓN ARANCELÁRIA	ORIGEN MONEDA (1) MONEDA DE ORIGEN
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)	NÚMERO DE UNIDADES
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)	INDIQUE CON 'X' SI LA NUEVA USADA USADA

4								REVERS DMI DMDP4A(
	JANA DE RADA MES MES	AÑO [SECC ADUA	NERA	MES		AÑO	
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA								
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA		ORIGEN (1)		MON DE C	IEDA ORIGEN			
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)			NÚMERO DE UNIDAD	DES				
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)			INDIQUE CON "X" SI MERCANCIA ES:	LA		NUEVA		USADA
	JANA DE RADA		SECC ADUA	IÓN INERA				
PERIODO EN QUE PUEDE SER IMPORTADA LA DEL DÍA MERCANCÍA (6 MESES)	MES	AÑO	AL D	DÍA A	MES		AÑO	
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA								
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA		ORIGEN (1)		MON DE C	IEDA ORIGEN			
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda de origen)	\prod		NÚMERO DE UNIDAD	DES				
VALOR DE LA MERCANCÍA (En moneda nacional)			INDIQUE CON "X" SI MERCANCIA ES:	LA		NUEVA		USADA
	SUMA EN ESTA HOJA DE:		SUMA EN OTRAS HOJA	AS DE: (2)	1 1		TOTAL DE	:(2)
VALOR DE LA MERCANCÍA (MONEDA DE ORIGEN)		ᆜ닏			Ш			
VALOR DE LA MERCANCÍA (MONEDA NACIONAL)		┚Ш			Ш			
IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (MONEDA DE ORIGEN)								
IMPORTE TOTAL DE LA DONACIÓN (MONEDA NACIONAL)								
OBSERVACIONES (En este campo se po fotografías, escritos u otros)		anexan ,tales con	no catálogos,			a de decir ver		
PARA USO EXCLUSIVO EXENCIÓN DE REGULACIONES Y REST Y NORMAS OFICIALE	TRICCIONES NO ARANCELARIAS	APELLIDO PA	PARA USO (ADUANA O SECCI ATERNO, MATERNO Y NO	EXCLUSIVO D IÓN ADUANERA QI	DE LA A	UTORIDA ITA LA DONA	. D CIÓN)	
i	il							
ACEPTACIÓN E INSTRUCCIÓN POR E	ADTE DE LA ADVISION A CIÓN	NIÚMERO DO	CAFETE					
ACEPTACION E INSTRUCCION POR I GENERAL JU	IRÍDICA	NÚMERO DE	CUAPEIE			ANA Y FIRMA		

64 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 10 de abril de 2006



Declaración para movimiento en cuenta aduanera de bienes importados conforme al artículo 86 de L.A.

			R.F.C.					
						FOLIO:		
TIPO DE O	PERACION INDICAR	R CON UNA "X" SI LA C	PERACION ES:					
1 Normal	20	Complementaria	3 Persor	na física	4 Persona n	noral		
i Normai		omplementaria	01 01301	ia fisica	4 i cisona ii	lorar		
FOLIO Y FE	ECHA DE LA DECLA	RACION QUE RECTIF	ICA EN CASO DE SE	R DECLARACION CO	MPI EMENTARIA:			
			ON EN ONCO DE CE		JULI ELIMENTI MANA			
		DIA	MES /	AÑO				
	1							
1	DATOS GENERAL	ES DEL CONTRIBUYE	NTE					
Apellido pat	terno, materno y nom	nbre(s) denominación o	razón social					
Domicilio fis	scal Cal	le	N	lo. y/o letra exterior		No. y/o letra i	nterior	
Colonia	Cóo	digo Postal	Т	eléfono				
Municipio o	delegación en el D.F	<u> </u>						
Localidad			Entidad	Federativa				
2	DATOS DE LA CU	ENTA ADUANERA						
Institución o	de crédito o casa de l	bolsa						
Número de	cuenta o contrato							
Importe en	moneda nacional			Títulos				
	los rendimientos			1				
importe de	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I							
3		OS DEL PEDIMENTO E EXPORTACION	I	DIRECTA		VII	RTUAL	
Núm. de pe	dimento	Fecha de pedi	mento	Aduana		Clave Agente	e Aduanal	l
Nombre del	producto			Fracción arancel	aria de exportación			
	F							
4	DATOS DE LAS M	ERCANCIAS RETORN	ADAS EN EL MISMO	ESTADO				
Descripción importación	y fracción de	Núm. y fecha de pedimento	Núm. de folio en cuenta aduanera	No. de días de permanencia del	% máximo de deducción	Rendimiento m proporción por		Importe a recuperar
-				bien en el país		permanencia		
5	IMPORTE SUSCE	PTIBLE DE DEVOLUCI	ON	•	•	•		•
Total de coi	ntribuciones	ARANCELES		Total de contribu	iciones	ARANCELES		
pagadas co	n cuenta aduanera	IVA		susceptibles de	devolución	IVA		
por la merca	ancía importada	CUOTA COMP.				CUOTA COMP.		
1 IMPORT	E TOTAL DEPOSIT	ADO MAS RENDIMIEN	TOS			CANTIDAD DE		
2 IMPORT	E TOTAL DE CONT	RIBUCIONES A RECU	PERAR			TITULOS		
3 IMPORT	E TOTAL A TRANS	FERIR A LA CUENTA D	E LA TESOFE					
6	DATOS DEL REPR	RESENTANTE LEGAL,	AGENTE O APODER	RADO ADUANAL				
Apellido pat	terno, materno y nom	nbre(s)						
Domicilio								
Teléfono								
R.F.C.				No. de patente o	autorización			
Declaro ba	jo protesta de decir	verdad que los datos	asentados en el pre		tos y verificables e	n cualquier mome	ento por	las autoridades
competente		4			, , , , , , , , , ,		P. =-	
	Lugar y fecha				Sello del Módulo Bancario o Autoridad Aduanera			
					1.2.0			
	Firma						Se preser	nta por triplicado

Instructivo de llenado de la declaración para movimiento en cuenta aduanera de bienes importados conforme al Artículo 86 de LA.

Esta declaración deberá ser llenada a máquina o con letra de molde, en caso de que sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas.

Esta declaración la deberán presentar los importadores que hayan optado por pagar los impuestos a través de cuenta aduanera al exportar la mercancía en definitiva, teniendo derecho a determinar un saldo a su favor o bien a depositar en la cuenta de la Tesorería de la Federación en caso de que el contribuyente decida no retornar la mercancía o cuando transcurra más tiempo permitido por la Ley Aduanera.

Esta declaración se presentará conjuntamente con el pedimento de exportación.

El contribuyente deberá anotar el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones, según corresponda.

Folio: identificar el formato con número consecutivo por ejercicio fiscal, ejemplo 01/2000; 02/2000, etc.

En el espacio que se encuentra en el primer cuadro, se deberá marcar con una "x" el recuadro correspondiente a la declaración normal, cuando ésta sea la primera que se presenta por el periodo indicado. Si se corrigen datos o se manifiestan omisiones a la declaración normal o una complementaria presentada anteriormente, se marcará con una "x" el recuadro señalado con el número 2, complementaria. Asimismo, deberá marcar con "x" el recuadro correspondiente a Persona Física o Persona Moral según corresponda.

En el recuadro siguiente, deberá anotar el día, mes y año de la declaración que rectifica en caso de ser complementaria.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE.

Deberá anotar su apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social así como su domicilio fiscal en el orden solicitado.

2. DATOS DE LA CUENTA ADUANERA.

Institución de Crédito o Casa de Bolsa: anotará la denominación o razón social de la institución donde se aperturó la cuenta aduanera.

Número de cuenta o contrato: anotará el número correspondiente asignado por la institución bancaria o casa de bolsa según corresponda al tipo de pago.

Importe: en moneda nacional el que corresponda al momento de apertura de la cuenta, así como la cantidad de títulos que corresponda.

Rendimientos: los generados a la fecha en que se elabore esta declaración.

3. DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION.

Número de pedimento: el correspondiente al pedimento de exportación que ampara las mercancías que se exportan en definitiva.

Fecha de pedimento: fecha de pago del pedimento de exportación.

Aduana: el nombre de la aduana por la que se exporta.

Clave Agente Aduanal: la patente del agente aduanal o apoderado aduanal que tramita el pedimento de exportación.

Nombre del producto: el que corresponda a la mercancía de acuerdo a la nomenclatura de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de exportación: indicar conforme se haya declarado en el pedimento de exportación.

Unidad de medida. La que corresponda de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

4. DATOS DE LAS MERCANCIAS RETORNADAS EN EL MISMO ESTADO.

Nombre, descripción y fracción de importación: el nombre genérico que corresponda al mercado y la fracción arancelaria que le corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Número de folio en cuenta aduanera: el número correspondiente a la constancia de depósito en cuenta aduanera.

No. de días de permanencia del bien en el país: cantidad de días que permaneció la maquinaria y/o equipo en territorio nacional.

% máximo de deducción: porcentaje máximo de deducción autorizado que contemplan los artículos 40 y 41 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Rendimiento menos proporción por días de permanencia: el resultado de restarle a la cantidad a recuperar la depreciación de la maquinaria y/o equipo en razón.

Importe a recuperar: total en moneda nacional del depósito a recuperar.

5. IMPORTE SUSCEPTIBLE DE DEVOLUCION.

Total de contribuciones pagadas con cuenta aduanera por la mercancía importada: anotará en forma desglosada, el importe de las contribuciones y cuotas compensatorias que se hubieren pagado a la importación.

Total de contribuciones susceptibles de devolución: en forma desglosada, las cantidades que en proporción resulten por la mercancía efectivamente exportada.

- 1.- Importe total depositado más rendimientos: anotará la cantidad total que resulte de la suma del depósito inicial más sus rendimientos, a la fecha de elaboración de esta declaración.
- 2.- Importe total de contribuciones a recuperar: asentará el importe total en moneda nacional de la cantidad a recuperar por el importador.
- 3.- Importe total a transferir a la cuenta de la Tesorería de la Federación: la cantidad que corresponda a la Tesorería de la Federación por el pago de las mercancías no exportadas.

Cantidad de Títulos: anotará el número de títulos que corresponda a cada uno de los rubros anteriores.

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO ADUANAL.

Apellido paterno, materno y nombre(s): anotará el nombre completo del representante legal, agente aduanal o apoderado aduanal, comenzando por el apellido paterno seguido del materno y el nombre o nombres

Domicilio: el domicilio fiscal del representante legal, agente o apoderado aduanal según quien efectúe la declaración.

Teléfono: anotará el número telefónico del domicilio fiscal del representante legal, agente o apoderado aduanal, en su caso.

No. de patente o autorización: anotará el número de patente del agente aduanal o autorización del apoderado aduanal, en su caso.

Poder notarial: el número y fecha del testimonio notarial donde conste que se le han otorgado las facultades correspondientes.

Anotará el lugar y fecha de expedición y la firma del importador (declarante), del representante legal, agente aduanal o apoderado aduanal.



Documento de origen de productos minerales extraídos, industrializados o manufacturados

SECRETARIA DE MACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Fecha:						
		Día Mes	Año				
Llenar a máquina o con letra de molde							
PARA SER LLENADO	POR EL INTERES	SADO					
Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal de la persona física o moral: Nombre:							
Domicilio:							
F							
2 Población a la que se destinan:							
Municipio:							
Estado:							
3 Lugar donde se extraen, manufacturan, industrializan fronteriza al resto del país.	3 Lugar donde se extraen, manufacturan, industrializan los productos objeto de la internación de la franja o región fronteriza al resto del país.						
	,						
		i	1				
4 Descripción de la mercancía	5 Cantidad	6 Peso	7 Volumen				
	- 						
	_						
 8 Declaro bajo protesta de decir verdad que: La información contenida en este documento es verdadera y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisa hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente documento, así como notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente documento, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. 							
Este certificado se compone de hojas, incluyendo too	dos sus anexos.						
Firma del interesado d	su representante le	egal					
	RA USO OFICIAL						
9 Firma de presentación ante la aduana. Nombre de la aduana:		_					
Clave de la aduana:		_					
Nombre del empleado: No. de gafete del empleado:		-	Sello				
110. au gaiete dei empieado.							
Firma							



Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo.



				1. F	ECHA DE ELA	ABORACION		
- PADRON DE IMPORTADORES				DIA	MEG	AÑO.		
- C. AGENTE ADUANAL.				DIA	MES	AÑO		
LLENAR A MANO O MAQUINA, CON TINTA NEGRA O AZUL			2. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:					
. DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPORTADO	R:							
APELLIDO PATERNO,	APELLIDO MATERNO	Υ	NOMBRE (S) O DENOMIN	ACION O RAZO	N SOCIAL		
CALLE	NUMERO Y/O LET	TRA EXTERIO	R NU	MERO Y/O LE	TRA INTERIOR			
COLONIA	CODIGO F	POSTAL	TE	LEFONO (Indi	car clave Lada)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO O D	ELEGACION		ENTIDAD FE	DERATIVA			
ENCARGO QUE SE CONFIERE (Llenar este rubrolo formato por cada agente aduanal).	o cuando se requiera habilitar	al agente adu	anal para que	realice operaci	ones de comercio	o exterior, utilizando un		
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO E AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESF								
NOMBRE DEL AGENTE	ADUANAL			NUMERO	DE PATENTE			
CON VIGENCIA: (MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION)	INDEFINIDO UI	N AÑO	OTRA	(INDIQU	JE FIN DE VIGEI	NCIA: DD/MM/AAAA)		
5. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO (anteriormente). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO E	EN LA REGLA 2.6.17., NUME	RAL 4. DE C	ARACTER GE	NERAL EN M	ATERIA DE CO	MERCIO EXTERIOR,		
INFORMO A USTED QUE REVOCO LA ENCON EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA		AL PARA EF	ECTUAR EL D	ESPACHO DE	LAS MERCAN	CIAS DE COMERCIO		
NOMBRE DEL AGENTE	ADUANAL			NUMERO	DE PATENTE			
REVOCAR A PARTIR DE: (ESPECIFIQUE FECHA	A: DD/MM/AAAA)							
3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:								
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE	(S)							
CORREO ELECTRONICO:			E DEL REGI ESENTANTE L			TRIBUYENTES DEL		
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS, QUE LA REPRESENTACION LEGAL CONFERIDA AL SUSCRITO NO HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE Y ME COMPROMETO A DAR A CONOCER AL MENCIONADO AGENTE ADUANAL DE MANERA OPORTUNA, EL PRESENTE FORMATO, ASI COMO, EL O LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE PRESENTE ANTE EL RFC PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS PEDIMENTOS Y, EN SU CASO, LA REVOCACION DEL PODER QUE ME FUE CONFERIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL.								
FIRM	IA AUTOGRAFA DEL CONTR	IBUYENTE O	REPRESENTE	ELEGAL				
ACREDITACION DEL REPRESEI		AL ARTICUL						
NUMERO DE ESCRITURA	A PUBLICA		NOMBR	E Y NUMERO	DEL NOTARIO F	PUBLICO		
2007					-0114			
CIUDAD				FE	CHA			

Instructivo de llenado de la declaración de encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o su revocación

- 1. Fecha de elaboración: Se anotará la fecha de llenado del formato.
- 2. Clave del Registro Federal de Contribuyentes: Se anotará la clave de RFC del importador a trece posiciones tratándose de (personas físicas) y a doce posiciones tratándose de (personas morales), para lo cual se dejará el primer espacio en blanco.
- 3. Datos de identificación del importador: Se anotará el nombre, denominación o razón social, tal y como aparece en su aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o en el caso de existir cambio de denominación, razón social o régimen de capital, anotará el registrado actual; indicar el domicilio fiscal registrado.
- 4. Encargo que se confiere: Se anotará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo, así como especificar la vigencia que tendrá el mandato, en caso de indicar la opción "Otra" se debe anotar la fecha en la que se desea termine la vigencia del encargo. El encargo conferido se encontrará vigente a partir de que la autoridad realice la incorporación del la patente aduanal en el sistema correspondiente. Una vez que dicha patente es incorporada, el agente aduanal debe realizar la aceptación o desconocimiento electrónico, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.6.17. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

Nota: En caso de haber requisitado este rubro, se omitirá el llenado del campo número 5.

5. Revocación del encargo conferido: Se anotará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo y se especificará la fecha (dd/mm/aaaa) a partir de la cual le será revocada la autorización para realizar operaciones de comercio exterior a nombre y por cuenta del importador.

Nota: Cuando se llene este campo, no se debe indicar ningún dato en el rubro 4.

6. Datos del representante legal: Se anotará claramente el nombre completo del representante legal, su clave de Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y asentar su firma autógrafa. Asimismo, se anotará el número de escritura pública, el nombre y número del notario público, la ciudad y la fecha, de la acreditación del representante legal conforme el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, anexando copia fotostática simple y legible del instrumento notarial correspondiente, donde se le faculte para actos de administración.

DOCUMENTOS QUE DEBERA ANEXAR:

- a) Copia fotostática de la identificación oficial vigente del promovente o representante legal de la empresa.
- b) En los casos en que se realice el encargo por primera vez, o se trate de un representante legal distinto al que firmó los encargos conferidos anteriores, copia fotostática del Poder Notarial para Actos de Administración del signatario. (Regla 2.6.17. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes).

Este documento se podrá entregar de la siguiente manera:

- a) De manera personal en la ventanilla de Control de Gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. En horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- b) A través del servicio de mensajería al siguiente domicilio: Padrón de Importadores, Lucas Alamán No. 160, 1er piso, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, México, D.F.

La Administración de Padrón de Importadores, adscrita a la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la AGA, habilitará a los agentes aduanales encomendados, en un plazo de 2 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción del formato debidamente requisitado. Se entenderá que la autoridad reconoce el encargo conferido cuando esté disponible en la página de Internet: www.aduanas.gob.mx.

Teléfono de Asistencia del Padrón de Importadores: 91 58 28 28 con 10 líneas de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Nota Importante

SE DEBERA LLENAR UN FORMATO POR CADA AGENTE ADUANAL AL QUE SE LE CONFIERA O REVOCA EL ENCARGO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

EL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS O MANIFESTAR INCORRECTAMENTE LOS DATOS, SERA CAUSA DE RECHAZO DEL PRESENTE FORMATO.

Reverso

Engomado oficial para el control de tránsito interno por vía aérea



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

MERCANCIA EN TRANSITO

LA MERCANCIA CONTENIDA EN ESTE BULTO ESTA BAJO CONTROL FISCAL Y DEBE SER ENTREGADA AL PERSONAL DE LA ADUANA DE DESTINO

ADVERTENCIA.

"Quien viole, altere o destruya el contenido de este bulto o desprenda esta etiqueta, será sancionado de conformidad con los artículos 186, fracciones I y II, así como el artículo 187, fracción I de la Ley Aduanera y 113, fracción I del Código Fiscal de la Federación. Las mismas sanciones serán impuestas a quienes toleren esos actos."

DIMENSIONES: 7 CM. ANCHO.

14 CM. LARGO.

COLOR: FONDO NARANJA FOSFORESCENTE.

LEYENDAS EN COLOR NEGRO.



Formulario múltiple de pago para comercio exterior

ADUANA/SECCION							
1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S	S) O RAZON O DENO	MINACION SOCIAL:					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE UNICA DE RI	EGISTRO DE POBLAC	CION				
	CERTIFICACION DEL MODULO BANCARIO						
2. INFORMACION GENERAL DEL PEDIMI	ENTO						
No. DE PEDIMENTO		FECHA DE VALIDAC					
<u> </u>		PEDIMENTO ORI	GINAL				
3. CLAVE CONCEPTO A 6 DIGITOS	FORMA DE PAGO	DESCRIPCION DE	PAGO	IMPORTE			
G. SERVE SONGE. TO AS DIGITOR	T GTWW/T BE T 7100	BEGORII GION BEI	17.00	IIIII ORTE			
			TOTAL:				
				1.2.			
4. FECHA DE ELABORACION DE ESTE F	ORMULARIO I	DIA ME	:S	AÑO			
5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)							
AI ELLIDOT ATENNO, MATENNO I NO	WDILE (O)						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYE	ENTES						
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBL	ACION						
			FIRMA DEL	CONTRIBUYENTE O			
REPRESENTANTE LEGAL							

Instructivo de llenado del formulario múltiple de pago para comercio exterior

- A. Esta declaración será requisitada a máquina o con letra de molde, a tinta negra o azul, con bolígrafo y las cifras no deben invadir los límites de los recuadros.
 - B. Aduana/Sección.- Debe anotar la clave de la Aduana Sección en la que se tramite el pago.
 - C. Certificación.- Espacio exclusivo para la máquina registradora del módulo bancario.

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

Debe anotar el nombre, razón o denominación social, el Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones y la Clave Unica de Registro de Población. Debe anotarse la fecha del pedimento.

2 INFORMACION GENERAL DEL PEDIMENTO ORIGINAL.

No. de Pedimento.- En caso de haberse utilizado pedimento de Importación o Exportación se anota el número del documento y la fecha del pedimento original.

3 CLAVE CONCEPTO.

Se anota la clave del concepto a pagar, de acuerdo con la relación que se detalla al final de este instructivo.

-Forma de Pago.- Se anota la clave de forma de pago (Efectivo = 0, Certificados Especiales de la Tesorería (CETES) = 10 u 11).

-Descripción del Pago.- Se describe el concepto de la clave que se está pagando y el número de crédito fiscal que proceda.

-Importe.- Se anota el monto en moneda nacional correspondiente al concepto a pagar, redondeando el monto para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior. Ejemplo: * 150.50=150 * 150.51=151.

PAGO ELECTRONICO.- EN EL CASO QUE ESTE FORMULARIO SE UTILICE PARA PAGAR LAS CONTRIBUCIONES MEDIANTE ESTE ESQUEMA, SOLO SE UTILIZARA CON FORMA DE PAGO (EFECTIVO=0)

4 FECHA DE ELABORACION DEL FORMULARIO.

-Se anota la fecha en que se elabora este documento.

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

-Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s), Registro Federal de Contribuyentes, Clave Unica de Registro de Población, y su firma. En el caso de ser persona física y no contar con representante legal, firmará únicamente el contribuyente.

CLAVES Y DESCRIPCION DE CONCEPTOS POR COMERCIO EXTERIOR

CLAVE	CONCEPTO	CLAVE	CONCEPTO
100009	RECARGOS	140033	(IEPS) BEBIDAS REFRESCANTES
100010	MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO EXTERIOR (OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION DE ADMINISTRACION FEDERAL S.H.C.P.)	160003	(ISAN) IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES REGION Y FRANJA FRONTERIZA
100011	MULTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO	160005	(ISAN) IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
100012	MULTAS ORIGINADAS POR INFRACCIONES A LA LEY ADUANERA DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (PAMA)	190004	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
100025	PARTE ACTUALIZADA DE LOS IMPUESTOS. SE ANOTARA LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPUESTO Y EL MISMO YA ACTUALIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (INPC)	400026	ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTICULOS 41 Y DEL 43 AL 48 LFD.)
130008	(IVA) IMPORTACION DE BIENES	400027	DERECHO DE TRAMITE ADUANERO (DTA) (ART. 49 LFD)
140002	(IEPS) GASOLINA Y DIESEL	400030	POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51 LFD)
140028	(IEPS) BEBIDAS ALCOHOLICAS	400031	ANALISIS DE LABORATORIO (ART. 52 LFD)
140029	(IEPS) CERVEZA	400056	CERTIFICACION, SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-B AL 86-E LFD)
140030	(IEPS) TABACOS LABRADOS	700045	CUOTAS COMPENSATORIAS
140032	(IEPS) AGUAS REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS		

REVERSO



Hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación

1	DATOS DEL IMPORTADO	OR							
		PATERNO, MATER OMINACION O RAZ				RE	EGISTRO FEDERA	L DE CONTRIBU	IYENTES
DON	MICILIO CALLE		No EXTE	RIOR/INTERIOR		CODIO	GO POSTAL	ENTIDAD O MI	LINICIPIO
БС.	IIIIII O, LLL		INU. LATE.	MOININI EIGE.		005.	30 FOOTAL	LIVIIDAD O	UNICIFIC
2	DATOS DEL VENDEDOR	ł	-						
	<u> </u>								
	DENC	PATERNO, MATER OMINACION O RAZ						NUMBER	
	DOMICILIO	CALLE	No. E	XTERIOR/INTE	RIOR	C	CIUDAD	ı	PAIS
	•								
3	DATOS DE LA MERCANO	CIA							
				DESCE	RIPCION				
				DEGG	RIFGIOIN				
	CLASIFIC	CACION ARANCELA	RIA				CANTIDA	AD.	
	DAIG	========					2 : : 2 DE DD00		
	PAIS	DE PRODUCCION					PAIS DE PROC	EDENCIA	
_	DETERMINACION DEL N	*ETODO							
1 : [DETERMINACION DEL M ES COMPRAVENTA PARA		- PRITORIC	2 NACIONAL 2				SI()	NO ()
2. ŬI 3. ¿E 4. ¿E 5. ¿E	ES COMPRAVENTA PARA MICAMENTE PERSONAS V EXISTEN RESTRICCIONES EXISTEN CONTRAPRESTA EXISTEN REGALIAS O REV CASO DE HABER CONT PUESTOS, NO PODRA UTIL	/INCULADAS. ¿LA \ S? ACIONES? VERSIONES? FESTADO NEGATI'	VINCULACIO	ON AFECTA EL AL SUPUESTO	NUMERO 1 (SI () SI () SI () SI ()	NO () NO () NO () NO () NO () DE LOS DEMAS
_	T EDECIO PACADO O DOI		- 1 A 1116	TEO INCORNE			- NO INCREM		
5	PRECIO PAGADO O POR	RPAGAR	6 AJUS	STES INCREMEN	NTABLES		7 NO INCREM		DEALICEN CON
PAG	GOS DIRECTOS:	ŀ	COMISION	NES:					REALICEN CON ESTOS A QUE SE
CON	NTRAPRESTACIONES O PA		FLETES Y	SEGUROS:			REFIERE LA FRA		RT. 56 DE LA LEY
INDI	IRECTOS:	!	CARGA Y	DESCARGA:			ADUANERA.	ACIONADOS:	
		ŀ	MATERIAL	LES APORTADO	OS: A:		FLETES Y SEGU		
		ŀ	REGALIAS	IGIA APORTADA	4:		GASTOS DE CON		
		ļ.	REVERSIO	ONES:			INST., ARMADO,	ETC.:	
		ŀ	l	_			CONTRIBUCIONE		
тот	ΓAL %:	ŀ	TOTAL %:				DIVIDENDOS:		
10.	AL /0.		TOTAL 70.				TOTAL %:		
8	VALOR EN ADUANA CO	NFORME AL METO	DO DE VA	LOR DE TRANS	ACCION				
PRE	CIO PAGADO O POR PAGA	AR:	AJUSTES	INCREMENTAB	BLES:	VA	ALOR EN ADUANA	%:	
9	LA PRESENTE DETERMI	INACION DEL VAL	OR FS VAL	IDA PARA					
		FECHA DEL PED			NUMERO	FECH	A DE LA FACTUR	A MARQUI	E CON UNA X SI
,		AA/MM/D	D				AA/MM/DD	CUENTA	CON MAS DE UN EDIMENTO
					AL VALOR DE T	RANSAC	CION		
10	VALOR EN ADUANA DET	rerminado segu	N OTROS N	METODOS %					
	T.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				L				
11	NO UTILIZO EL VALOR D		POR		 		LA DETERMINACI		
	IO SE TRATO DE UNA COM LA COMPRAVENTA NO		PORTACION	I CON			CCION DE MERCA CCION DE MERCA		
	STINO A TERRITORIO NACI		Ortholore	11			UNITARIO DE VEN		
	XISTIR VINCULACION QUE				4. VALOR REC				
	XISTIR RESTRICCIONES A TINTOS DE LOS PERMITIDO		N O UTILIZ	ZACION	5. VALOR DET ADUANERA.	ERMINA	DO CONFORME A	L ARTICULO 78	DE LA LEY
	EXISTIR CONTRAPREST		VERSIONE		ADUANERA.				11
	ANTIFICABLES.	7.0.0.1.20		11					
40	Tel alloadito MANUELE		= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	VEDE 45 01		0 =11 =0	T. DEC. 151010		
13	EL SUSCRITO MANIFIES	STA BAJO PROTES	TA DE DEC	IR VERDAD QU	JE LO ASENTAD	O EN ES	TA DECLARACIO	N ES VERIDICO.	
APE	ELLIDO PATERNO, MATERN	NO Y NOMBRE(S) Γ	EL REPRE	SENTANTE LEG	GAL				
_			FF0114 F						
				DE ELABORACIO AA/MM/DD	ON				
FIRM	MA DEL IMPORTADOR O R	EPRESENTANTE		V-//VIIVI/DD		REG	ISTRO FEDERAL D	OF CONTRIBUYE	NTES
	LEGAL	LITTLOCITION				ILC	IOTTO I EDETATE E	DE CONTINUECTE	

Instructivo de llenado de la hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación

Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites del recuadro.

- **1.-** Datos del importador: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes según corresponda a doce o trece posiciones.
- **2.-** Datos del vendedor: anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, el tax number y domicilio.
- **3.-** Datos de la mercancía: asentará la descripción correcta de la mercancía (marca, modelo, tipo, No. de serie), la clasificación arancelaria que le corresponda de acuerdo a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cantidad a importar, nombre del país que produce dicha mercancía y el nombre del país de donde procede.
- **4.-** Determinación del método: Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Aduanera se contestarán las preguntas numeradas de la 1 a la 5, llenando con una "X" si es afirmativa o negativa; en caso de haber contestado negativamente al supuesto número 1 o afirmativo en cualquiera de los demás supuestos, no podrá utilizar el método de valor de transacción, por lo que tendrá que utilizar otro método.
- **5.-** Precio pagado o por pagar: anotará el importe de los pagos directos, de las contraprestaciones o pagos indirectos y pondrá el total de dichos pagos.
- **6.-** Ajustes incrementables: anotará la cantidad pagada por comisiones, fletes y seguros, carga y descarga, materiales aportados, tecnología aportada, regalías y reversiones, asentando al final el total de lo pagado por dichos conceptos.
- **7.-** No incrementables: anotará los gastos diversos que se realicen con posterioridad en los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de la Ley Aduanera, tales como gastos no relacionados, fletes y seguros, gastos de construcción, instalaciones, armado, contribuciones y dividendos, así como el total.
- **8.-** Valor en aduana conforme al método de transacción: anotará en primer lugar el precio pagado o por pagar más los ajustes incrementables, asentando el valor en aduana total.
 - 9.- La presente determinación de valor es válida para:

Pedimento número: anotará el número de pedimento.

Fecha del pedimento: anotará la fecha de presentación del pedimento ante la aduana.

Fecha de la factura: anotará la fecha de expedición de la factura.

Si cuenta con más de un pedimento anotará una "X" en el recuadro correspondiente.

Si el método de valor es diferente al de transacción deberá llenar los siguientes puntos:

- **10.-** Valor en aduana determinado según otros métodos: asentará en pesos, el valor en aduana determinado según otros métodos.
- **11.-** No utilizó el valor de transacción por: señalará con una "X" la causa o motivo por el cual no utilizó el valor de transacción, siendo:
 - 1. Porque no se trató de una compraventa.
 - 2. Porque la compraventa no fue para exportación con destino a territorio nacional.
 - 3. Porque existe vinculación que afecta el precio.
 - 4. Porque existe restricción a la enajenación o utilización distinta de los permitidos.
 - **5.** Porque existe contraprestación o reversiones no cuantificables.
- **12.-** Método para la determinación del valor en aduana: anotará con una "X" el método que utilizó para la determinación en valor aduana tal como:
 - 1. Valor de transacción de mercancías idénticas.
 - 2. Valor de transacción de mercancías similares.
 - 3. Valor de precio unitario de venta.
 - 4. Valor reconstruido.
 - 5. Valor determinado conforme al artículo 78 de la Ley Aduanera.
- **13.-** El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que lo asentado en esta declaración es verídico: el importador o su representante legal asentará su nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre(s). Firmará bajo protesta el importador o representante legal. Anotará la fecha de elaboración del formato, empezando por el año, seguido del mes y por último el día. Anotará a doce o trece posiciones el Registro Federal de Contribuyentes.

		MENTOS Y/O FACTUR DACION DE CARGA	RAS EN		<u>Código d</u>	e Barras
Aduana de Despa	cho	Número de Patente o Autorización	Nombre del Age	nte o	Apoderado Aduanal	Fecha de Emisión
	_	LISTADO DE	E PEDIMENTOS	O FA	CTURAS	
Consecutivo	Número	de Pedimento			Número de Factura	



Padrón de exportadores sectorial

MARCAR CON UNA "X" PERSONA FISICA PERSONA MORAL FECHA: DIA MES AÑO
MARCAR CON UNA "X" SI ES FABRICANTE PRODUCTOR ENVASADOR COMERCIALIZADOR
INDICAR EL PRODUCTO A EXPORTAR BEBIDAS REFRESCANTES CERVEZA BEBIDAS ALCOHOLICAS TABACO
SI SU PRODUCTO A EXPORTAR SON BEBIDAS ALCOHOLICAS, INDICAR EL NIVEL DE GRADUACION:
HASTA MAS DE 13.5° G. L. 13.5° G. L. Y HASTA 20° G. L. MAS DE 20° G. L. Y HASTA 55° G. L. MAS DE 55° G. L.
DATOS DE IDENTIFICACION
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CALLE NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR NUMERO Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA CODIGO POSTAL TELEFONO
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON REALES Y EXACTOS
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBERA PRESENTAR EN COPIAS FOTOSTATICAS LEGIBLES
DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBERA PRESENTAR EN COPIAS FOTOSTATICAS LEGIBLES CEDULA Y AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO
CEDULA Y AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO
CEDULA Y AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO
CEDULA Y AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO
CEDULA Y AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO
CEDULA Y AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO
CEDULA Y AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS ANTE EL MISMO

Instrucciones generales

ANOTAR LA CLAVE DEL RFC A TRECE POSICIONES (PERSONAS FISICAS) O DOCE POSICIONES (PERSONAS MORALES) PARA LO CUAL SE DEJARA EL PRIMER ESPACIO EN BLANCO.

ANOTAR EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, TAL Y COMO APARECE EN SU AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) O EN EL CASO DE EXISTIR CAMBIO DE DENOMINACION, RAZON SOCIAL O REGIMEN DE CAPITAL ANOTARA EL REGISTRO ACTUAL.

EL PRESENTE FORMATO SE DEBERA PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS, REMITIENDOSE A TRAVES DEL SERVICIO DE MENSAJERIA AL SIGUIENTE DOMICILIO:

PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTABILIDAD Y GLOSA AV. HIDALGO No. 77, MODULO IV, PRIMER PISO COL. GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD



Pago de contribuciones al comercio exterior

Apel	ido pa	aterno		Apellid	о Ма	iterno		Nombre(s)	
Dirección:									
		Calle	e	1	lúm.		Col	onia	
	_							_	
C.P.		(Ciudad			Estad	lo	Pa	ís
Fecha de arribo:									
Día		Mes	Aŕ	ĭo					
Arribo: a) Aéreo	()	b) Marí	timo ()	c) Terrestre ()				
Línea y número:									
Puerto de procedencia:				<u> </u>					
		Ciud	ad		Pa	aís			
Favor de señalar las merca	ncías	por las que de	be pagar imp	uestos.	_				
Descripción de la mercancía		Cantidad	Valor Tota estadounide	l (en dólares enses)	Pa	aís de origen	Tasa	Imp	uesto
Total de impuestos a pagar	:								
\$									
Sanción: Cuando no declar lta del 80% al 120% del val ado por solicitar que la autor 100% del valor comercial de l	or cor dad p as me	mercial de dich practique la revi ercancías.	as mercancía sión de su eq	as, procediendo uipaje y las mer	el er canc	mbargo precautías que transpo	torio de las mis orte. En este cas	mas, salvo d so, la multa s	ue se h erá del 7
Las mercancías sujetas a s contribuciones de comercio	-							-	
Declaro bajo protesta d	e deci	r verdad							
declaración son		•				i			
							ertificación de na registradora.		
								ļ	
Firma									

Instructivo de llenado para el pago de contribuciones al comercio exterior

- 1. Usted tiene derecho a presentar la declaración de pago de contribuciones al comercio exterior siempre que el valor de las mercancías a importar no exceda de 1,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de equipo de cómputo, el valor máximo podrá ser de hasta 4,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- 2. Si cumple con lo señalado en el punto anterior, deberá llenar el formato antes mencionado y realizar su pago en el módulo bancario o en donde esté ubicada la máquina registradora correspondiente.
 El pago podrá realizarse en efectivo o tarjeta de crédito.
- **3.** La tasa de contribuciones al comercio exterior aplicable sobre el valor de la mercancía que declara, será del 15%.
- 4. Para los efectos señalados en el punto anterior, el país de origen de una mercancía será aquél donde usted haya iniciado su viaje, siempre que dicha mercancía no muestre etiquetas, leyendas o marcas que identifique un país de producción o manufactura distinto.
- 5. Si las mercancías que desea importar exceden el monto establecido en el punto 1, deberá presentar su declaración mediante un pedimento de importación, elaborado por un agente o apoderado aduanal, en la aduana de carga.
- **6.** Una vez que realice el pago de contribuciones al comercio exterior correspondiente, usted puede optar por:
 - a) Activar el mecanismo de selección automatizada (semáforo fiscal), el cual determinará si se practica o no la revisión aduanera.
 - Luz roja: su equipaje será revisado.
 - Luz verde: su equipaje no será revisado y podrá retirarse sin mayor trámite.
 - b) Solicitar que la autoridad aduanera realice la revisión de su equipaje.

Si usted desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, podrá comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de la Función Pública (SFP) 30-03-20-00 en la Ciudad de México, en el Interior de la República al 01-800-1120584 (lada sin costo), así como al Organo Interno de Control del SAT a los teléfonos 91-57-66-65, 91-57-66-68 y 91-57-67-00 en el D.F., en el Interior de la República al 01-800-7191321 (lada sin costo), también podrá hacerlo directamente al módulo de la SFP correspondiente.



Payment of duties

Name:		l		l		
	name		First name		Middle	name or initial
Adress:		Street		Number		Zip code
		Sireet 		Number	ı	Zip code
City			State		(Country
Date of arrival:		l_		-		
	Day	Month	Year			
Arriving by: a) A	ir()	b) Sea()	c) Land ()			
Arriving from:						_
		City		Country		
Please indicate good	ds subject to	payment of duties.				
Description of goods	Quantity	Total value (in USD dollars)	Country o	f origin	Rate	Duties
Total amount of dutie	es: \$					
Penalties: Failure to 120% of the comme ggage and other goods ods.	rcial value o		imposed, unles	s you reques	t that customs	officials inspect you
Goods subject to pe		regulations, may not on for purposes of inc	•	nder this proce	edure. Duties pa	id and determined o
I hereby declare that provided is true.	all the inforn	nation				
				Bank or cash certification.	n-register	
Signatu	ire					

Instructions for payment of duty declaration.

- You are entitled to submit your duty declaration provided that the goods to be imported does not exceed 1,000.00 USD. However, for the computer equipment, the maximum values allowed is 4,000.00 USD.
- 2. If you comply whit the requirements mentioned in paragraph 1 you must fill out the declaration form and make your payment at the banking institution or at the corresponding cash registry desk. The payment may be affected in cash or credit card.
- 3. Aplicable rates of duty an the value of goods you are declaring shall be of 15%.
- **4.** Duty rates are based on the traveling itinerary, the Country of Origin is based on the country from which the trip was initiated, provided that the goods are not labeled, inscribed or marked indicating a different Country of Origin.
- 5. When the values of the goods excede the amount mentioned in paragraph 1, a Customs Broker must submit the entry to Customs. The merchandise will be under Customs custody untill duty is paid.
 In the meantime, goods must be kept in deposit at Customs at the point of arrival.
- **6.** Once duty has been paid, you may:
 - a) Activate the Automated Selection Mechanism (Custom Stop Light) by pressing the button. This will determine whether you will be inspected.
 - Red light: your luggage will be inspected.
 - > Green light: your luggage will not be inspected and may leave the Customs area immediately.
 - b) Request a Customs inspection.

If you wish to report any irregularities concerning the Custom agent's behavior, you may report them to the following offices: Secretaría de la Función Pública (SFP) 30-03-20-00 in Mexico City, 01-800-1120584 (tool free); out of Mexico City; or the Internal Controller's Office of the SAT 91-57-66-65, 91-57-66-68, 91-57-67-00 in Mexico City, or you also proceed to the corresponding SFP desk.

82 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 10 de abril de 2006



Paiement d'impôts au commerce extérieur

Nom:	Nom				Prénom(s)	
Adresse:Numér		Rue			Arrondissement	
C.P.		Ville			Pays	
Date d' arrivée						
Jo	our	Mois	Année			
Arrivée: a) Aéri	ienne () k) Maritime ()	c) Terrestre ()		
Ligne et numéro:						
Port de départ:						-
	Ville			Pays	3	
Veuillez indiquer les m			1		1	
Description des marchandises	Quantité	Valeur Total (en USD)		Pays	Taux	Taxe
Taxe exigible: \$ Sanction: Les marcha 6 à 120% de la valeur rès d'un agent des c chandises.	ndises sujettie commerciale	de ces marchandi	droits non dé ses sera imp	clarées, ser osée, sauf s	si une demande d'ins	spection a été f
Conformément à la pro t pas autorisées. Les d				_	_	
Je déclare que tous les renseignements fourni						
				et de la ban ntrôle fiscale	que ou de la caisse e.	
						J

Reseignements sur le paiement d'impôts au commerce extérieur.

- 1. Vous pouvez présenter votre déclaration de paiement de taxes au commerce extérieur si la valeur des marchandise à importe en dépasse pas plus de 1,000 USD ou 4,000 USD dans le cas de transport d'ordinateus.
- 2. Si vous êtes dans le cas du point 1, vous devez remplir le formulaire de painment de taxes et payer à la banque où la caisse de contrôle fiscal. Le painment on pourra être realisé qu' en liquide ou carte de crédit.
 - 3. Le taux de taxes au commerce extérieur sur la valeur des marchandises declares sera 15%.
- **4.** En ce qui concerne le paragraphe precedent, l'origine des marchandises sera considereé comme étant du pays lieu de dèpart de votre voyage, à moins que lesdites marchandises indiquent leur lieu de production étranger par l'intermédiaire d'étiquettes, de légendes ou de margues.
- **5.** Si les marchandises que vous désirez importer dépassent le montant indiqué au point 1, vous devez présenter une déclaration moyennant l'aide d'un agent dovanière, à la douane d'embarquement.

Le temps que prennent vos démarches d'importation, les marchandises reteront au dêpot de la Douane.

- **6.** Après avoir presénté votre Déclaration de Paiement d'Impôst au Commerce Extérieur, vous pouvez choisir entre:
 - a) Actionner le mécanisme de sélection aléatoire (feu rouge fiscal) qui vous indiquera une soumission ou non à une révision douanière.
 - Lumière rouge: le bagaje sera révisé.
 - Lumière verte: le bagaje ne sera pas révisé. Vous pourrez sortir de la Douane.
 - b) Démander à l'autorité douanière de réviser votre marchandise.

En cas de plaintes contre les autorités douanières, s'adresser à: Secretaría de la Función Pública (SFP) 30-03-20-00 à Mexico, ou en province au numéro 01-800-1120584 (service gratuit). Vous pouvez aussi contacter à l'Unité de Contrôle Interne du SAT aux números: 91-57-66-65, 91-57-66-68, 91-57-67-00, 01-800-7191321 (service gratuit) u vous pouvez vous présenter directement au module de SFP.

84 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Lunes 10 de abril de 2006

	Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores	Número de Pedimento
SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARIA DE HACIENDAY CREDITO PUBLICO	Sommondade y portadomendados	Número Consecutivo por Empresa Transportista
		Número Económico
Dat	tos de la Empresa Transportista	Certificaciones
Nombre, denominación o raz	cón social:	
R.F.C.:		
Domicilio Fiscal:		
D	atos de la Empresa Autorizada	
Nombre, denominación o raz	cón social:	
R.F.C.:		
	Datos de la Unidad	
Transporte		Fecha de Emisión
Marca		
Modelo		Hora Emisión
Línea		
No. Económico		Firma Electrónica
No. Serie		
No. Placas		Código de Barras
Valor Nominal		
Fracc. Arance.		
Tipo Unidad		
Este documento deberá se	er presentado por el interesado en las garitas aduana	iles, tanto al momento de su
INTERNACION a la zona g	ravada, como al RETORNO del vehículo, para su certifica	ación por impresora del sistema
electrónico de cómputo del S	SAT, sin lo cual no tendrán validez las anotaciones de interna	ción y retorno que aparezcan en
	ión temporal; con fundamento en los artículos 16-B y 107 d	•
-	ricio de Administración Tributaria, así como la regla 3.2.1. de	las Reglas de Carácter General
en Materia de Comercio Exte		
• •	cir verdad que retornaré, dentro del plazo legal otorgado, a d	, ,
·	rcibido que de hacerlo en forma extemporánea seré acreedo	
·	a Ley Aduanera, y que me abstendré de cometer infraccion	
	o de dicho vehículo durante su estancia en territorio nacional.	Asimismo, deciaro bajo profesta
de decir verdad que los datos	3 43CH44U3 30H GICHU3.	

Nombre y Firma del Transportista o su Representante



Instructivo de llenado del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

Campo Contenido

Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista que solicita la importación temporal. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa transportista.
Domicilio fiscal de la empresa transportista.
Debe anotarse el nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada por la Administración General de Aduanas, en términos del artículo 16-B de la Ley.
Registro Federal de Contribuyentes de la empresa autorizada por la Administración General de Aduanas, en términos del artículo 16-B de la Ley.
Se deberá anotar el tipo de transporte (autotransporte, ferroviario, marítimo), la marca, modelo, línea, número económico, número de serie, número de placas, valor nominal, fracción arancelaria, tipo de unidad (remolque, semirremolque o portacontenedor). En el caso del número de serie, únicamente los dígitos deberán ser impresos entre paréntesis.
 Número de folio integrado por: Un dígito para indicar la clave de la Empresa Autorizada. Tres dígitos para indicar la Clave de la Aduana. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. Seis dígitos más para el número consecutivo anual por Aduana asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento. Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.
Número consecutivo de pedimento tramitado por la Empresa Transportista al año.
Día, mes y año en el que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
Hora, minutos y segundos en los que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
Firma electrónica generada por el SAIT.
Clave SAIT con 2 caracteres (numérico), Clave de la aduana de despacho con 3 caracteres (numérico), folio del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores hasta 7 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAIT hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.



Registro 15, declaración informativa de aprovechamientos

Administración I	Local de Auditoría Fis	scal.				
	de concesión o autori			Registro F	eder	ral de Contribuyentes
1. DATOS DEL	CONCESIONARIO C	AUTORIZADO				
Denominación o	Razón Social					
Domicilio Fiscal	Calle			No. y/o letra ex	terior	No. y/o letra interior
Colonia		Co	ódigo Postal	I		Teléfono
Municipio o Dele	egación en el D.F.					
Localidad				Entidad Fede	erativa	3
2. CALCULO D	EL APROVECHAMIE	NTO				
Superficie total	del recinto fiscalizado	Capacidad	d en m ³ de a	almacenamiento		Capacidad en m³ que ocupó la mercancía embargada o propiedad del Fisco Federal durante el periodo de declaración
Tipo de Declaración:	Normal Comp	elementaria	De correcció		lemen ctame	
I. Movimiento	II. Toneladas	III. Ingreso bruto (1)	o mensual	IV. Monto	Ap	provechamiento Importe total
Exportación	01	03		05 5%	0	7 = 03 x 05
	02	04		06 5%	0	8 = 04 x 06
Ingresos por co	ngreso bruto mensua ncepto de manejo de comercio exterior	1	concepto d	e almacenaje y		os ingresos percibidos por servicios propios recinto fiscalizado
09		10	l 		11	
(2)	s efectuados por obi		12			V. Contraprestación total (07 + 08)
Mercancía em Federal	bargada o propied	dad del Fisco	13			
•	entes con la TESOFE		14			16 = 07 + 08 + 14 + 15 - 12 - 13
Recargos y actu			15			Importe pagado
Numero de ofici	o de la constancia de	validacion exped	dida por el A	administrador de la	i Adua	ana Fecha del oficio
Dictamen de Co	ntador Público regist	rado				Periodo del dictamen
3. DATOS DEL	REPRESENTANTE	LEGAL DEL REC	CINTO FISC	ALIZADO		
	o, materno, nombre(s))	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Registro	Fed	eral de Contribuyentes
Periodo de la	a declaración					
Trimestre	Año Fecha de emisión			Clave U	nica c	de Registro de Población
Día	Mes Ar	10		-		Firma del representante legal

Nota: Las cantidades se anotarán en pesos sin centavos.

⁽¹⁾ Se refiere a todos los ingresos relacionados con el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, a que se refieren los recuadros 09, 10 y 11.

⁽²⁾ Los gastos efectuados por obras en las instalaciones de las aduanas, no pueden superar la suma de los recuadros 07 y 08.

Instructivo de llenado del registro 15, declaración informativa de aprovechamientos

Administración Local de Auditoría Fiscal.- Se anotará el nombre de la Administración Local de Auditoría Fiscal dentro de cuya circunscripción se ubica el recinto fiscalizado.

Número de concesión o autorización.- Se anotará el número de la concesión o el del oficio de autorización que la autoridad aduanera otorgó para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior.

Registro Federal de Contribuyentes.- Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.

1. DATOS DEL CONCESIONARIO O AUTORIZADO.

Denominación o Razón Social.- Se anotará la denominación o razón social del recinto fiscalizado.

Domicilio fiscal.- Se anotará el domicilio fiscal del recinto fiscalizado.

2. CALCULO DEL APROVECHAMIENTO.

Superficie total del recinto fiscalizado.- Se anotará la superficie total que ocupa el recinto fiscalizado.

Capacidad en m³ de almacenamiento.- Se anotará la capacidad en m³ de almacenamiento del recinto.

Capacidad en m³ que ocupó la mercancía embargada o propiedad del Fisco Federal durante el periodo de la declaración.- Se anotará la capacidad en m³ que ocupó la mercancía embargada o propiedad del Fisco Federal en el recinto fiscalizado durante el periodo de la declaración.

Tipo de Declaración.- Marcará con una "X" si la declaración es: normal, complementaria, de corrección, complementaria por dictamen o por crédito parcialmente impugnado, según corresponda.

- I. Movimiento.- Señalará con una "X" si el movimiento corresponde al de exportación o importación.
- II. Toneladas.- Anotará en el recuadro 01 el peso en toneladas a exportar y/o en el 02 el peso en toneladas a importar, según corresponda.
- III. Ingreso bruto mensual.- En el recuadro 03, se anotará el ingreso bruto mensual de exportación y/o en el 04, anotará el ingreso bruto mensual en el caso que se trate de importación.
- IV. Aprovechamiento.- En el recuadro 07, se anotará el producto de multiplicar el ingreso bruto mensual a la exportación anotado en el recuadro 03 por el 5%. En el 08, se anotará el producto de multiplicar el ingreso bruto mensual a la importación anotado en el 04 por el 5%. En el 09, se anotará el importe de los ingresos brutos por concepto de manejo de mercancías de comercio exterior. En el 10, se anotará el importe de los ingresos brutos por concepto de almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. En el 11, se anotará el importe de otros ingresos percibidos por servicios propios del recinto fiscalizado, que consisten en los ingresos que perciba la empresa concesionada o autorizada y que se presten en el recinto fiscalizado o

para el ingreso o extracción de mercancías del mismo. (Carga y descarga de mercancías, servicios de reconocimiento previo, etiquetado de mercancías, etc). En el 12, se anotará el monto de los gastos efectuados por obras en las instalaciones de la aduana. En el 13, se anotará el importe correspondiente al manejo, almacenaje y custodia de las mercancías embargadas o abandonadas, mismo que será disminuido del aprovechamiento referido por el artículo 15, fracción VII de la Ley Aduanera. En el 14, se anotarán los adeudos pendientes que se tengan con la Tesorería de la Federación. En el 15, se anotará el importe total de los recargos y actualizaciones.

V. Contraprestación total (3).- Anotará en el recuadro 16 la suma total correspondiente al resultado de los recuadros 07 (aprovechamientos a la exportación), 08 (aprovechamientos a la importación), 14 (adeudos pendientes con la Tesorería de la Federación) más 15 (actualización y recargos que correspondan) menos 12 (gastos efectuados por obras en aduana) menos 13 (mercancía embargada o abandonada).

Número de oficio de la constancia de validación expedida por el Administrador de la Aduana.- Se anotará el número de oficio de la constancia de validación expedida por el Administrador de la Aduana.

Fecha del oficio.- Fecha del oficio de la constancia de validación expedida por el Administrador de la Aduana. Se anexará copia de la constancia a la presente forma.

Dictamen de Contador Público registrado.- Respecto de los importes a disminuir en el trimestre, expedido por Contador Público registrado en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

Periodo del dictamen.- Periodo que abarca el dictamen expedido por Contador Público registrado. Se anexará copia del dictamen a la presente forma.

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL RECINTO FISCALIZADO.

Apellido paterno, materno, nombre(s).- Se anotará el apellido paterno, materno, nombre(s) del representante legal. Registro Federal de Contribuyentes. Se anotará el RFC del representante legal.

Clave Unica de Registro de Población.- Se anotará la CURP del representante legal.

Firma del representante legal.- Firma autógrafa del representante legal.

Periodo de la declaración.- Se anotará el trimestre que se informa, empezando por los meses que abarca y año de que se trata, este último en cuatro dígitos. (Ej.: 01- 03-2002).

Fecha de emisión.- Se anotará la fecha en que se formula el presente documento, día, mes y año, este último en cuatro dígitos.

Nota: Este formato no será válido si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras y deberá presentarse por correo certificado con acuse de recibo o por empresa de mensajería con acuse de recibo certificado dirigido a la Administración Central de Comercio Exterior adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con domicilio en: Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.

Reporte anual de operaciones de comercio exterior

No. D	DE PITEX		No. DE MA	.QUILA		No. DE Al	_TEX		No. DE ECEX		No.	PROS	SEC			
ı								DATOS	GENERALES							
1) NC	OMBRE DE	LA EN	/IPRESA				2) R.F.	.C.								
3) DC	OMICILIO F	ISCAL				CALLE Y	NUME	RO	I		COL	DIGO	POSTAL	1		
COLO						ENTIDAD					4) T	ELEF	ONO Y FA	ΔX		
	RODUCTOS	OUF	FXPORTA													
,			BRE EL REF	ORTE: F)F FN	NERO A D	ICIEME	BRE DE								
7) ADM	TOTAL [INISTRATI\)E F	PERSONAL	OCUP/ AL CIE	PADO (PERSONAL ERRE DE LOS DOS						ADMINISTRATIVOS			OBREROS		
II				INVEF	रडाठा	N EXTRAI	JERA	EN LO	S DOS ULTIMO	OS EJ	ERCICIO	S FIS	CALES			
		AÑO)			8) ORI	GEN D	E LA IN	VERSION				9) VALOF	REND	OLA	RES
						-										
Ш						OPER	ACION	IES AL	AMPARO DEL	PROC	GRAMA					
	CON	ICEPT	·O			EN MILE	S		CON	NCEP	TO			E	EN MI	LES
				PF	ESOS	3	DOLA	RES					PES	sos		DOLARES
TI	10) IMPO EMPORALE								13) IMPC DEFINITIN PRIMA, COMP	VAS N , PAR	MATERIA TES Y					
М	11) IMPO TEMF ATERIA PF COMP	PORAL RIMA, F	.ES PARTES Y						14) CAMBIC ACT	S DE IVO F		N				
		RTAC NITIVA VO FIJ	AS						15) CAMBIC MATERIA PE COMP	RIMA,	PARTES					
IV	1	VO 1 10							L ES TEMPORAL							
IMPC	RTACIONE	-0		1	(MIL	ES DE DC	LARE	S DE LO	OS ESTADOS I	UNIDO	OS DE AN	MERIC	(A)		II y IV	,
		-3					+		"						II y IV	
	6) DIRECTAS						+									
	NDIRECTAS	5														
٧									IZA COMERCIA ES DE PESOS)							
18) \	VENTAS TO	OTALE		19) TO		L DE ONES (b)) TOTAL DE RTACIONES (c	:)	21)) SALI	OO (b-c)			PORCENTAJE DE XPORTACION (b/a*100)
VI	PAGO	DE IM	IPUESTOS	DE IMPO	RTA	CIONES T	ЕМРО	RALES	CON BASE EN	N LOS	TRATAL	os c	OMERCI	ALES	INTE	RNACIONALES
23) II			ALES PAGA DRIGINARIO		=	MILES DI	E PES	os	DETERMIN	ADOS	TOS TOT S (DE INS NARIOS)	UMOS			MILE	ES DE PESOS
VII			RELACIO	N DE BI	ENE	S PRODU	CIDOS	POR P	RODUCTO SE	ÑALA	NDO FR	ACCIO	ON ARAN	CELA	RIA	
	BIENES DUCIDOS		FRACCION	27) SECTO	NP.				V	OLUN	MEN (TO	TALES	5)			
FRU	2001003		NCELARIA NIDAD DE	SECIL	^	28) TO	TAI D	F	29) MERC	ΔΩΩ	1		30/ 5	YPO	2TAC	IONES
		N	MEDIDA				NES		NACION				JU) L		(IAO	IONES
VIII						DATOS DE	I REE	PRESEN	ITANTE LEGAL	DEI	ΙΔ EMPR	FSΔ				
	TIDO PATI	-RN∩	MATERNO	Y NOME					LEOAL			_	EFONO:			
AI LL	LIBOTATI	_1(1(0),	WATERIO	TIVONID								FAX				
												MAI DEC ASE REF VEF MO	NIFIESTO CIR VEF ENTADOS PORTE RIFICABLI MENTO	RDAD S E SO ES POR	QU N N EN	
CURI	·							_					MPETENT	IES.		
												FI	RMA DEL	. REPI	RESE	ENTANTE LEGAL

Instructivo de llenado del reporte anual de operaciones de comercio exterior

ESTE REPORTE DEBERA SER PRESENTADO A TRAVES DEL MODULO DE REPORTES ANUALES PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC EN INTERNET A MAS TARDAR EL 31 DE MAYO DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA LA INFORMACION, EN LA SIGUIENTE DIRECCION: www.economia.gob.mx CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1. CAPTURAR EL REPORTE EN LA PAGINA ANTES SEÑALADA.
- 2. IMPRIMIR EL ACUSE DE RECIBO QUE GENERA EL MODULO DE REPORTES ANUALES PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC EN INTERNET.
- 3. PRESENTAR UNA COPIA DEL REPORTE QUE GENERA EL MODULO, EL CUAL CONTIENE EL RESUMEN DE LA INFORMACION CAPTURADA JUNTO CON LOS ANEXOS A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL O DE GRANDES CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, EN LOS TERMINOS DE LA REGLA 3.3.4. DE LA PRESENTE RESOLUCION.
 - 4. LA EMPRESA DEBERA CONSERVAR EL ACUSE DE INTERNET Y COPIA DE LOS ANEXOS.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3, EL REPORTE CAPTURADO SE TENDRA POR NO PRESENTADO.

NUMERO DE PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX O PROSEC: ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DE PROGRAMA QUE LE CORRESPONDA.

I. DATOS GENERALES

- 1) NOMBRE DE LA EMPRESA: ANOTAR EL NOMBRE O DENOMINACION DE LA EMPRESA QUE PRESENTE EL REPORTE CONFORME AL R.F.C.
- 2) R.F.C.: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA.
- 3) DOMICILIO FISCAL: ANOTAR LA CALLE, NUMERO Y/O LETRA INTERIOR Y/O LETRA EXTERIOR, CODIGO POSTAL, COLONIA, ENTIDAD FEDERATIVA.
- 4) TELEFONO Y FAX DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.
- 5) PRODUCTOS QUE EXPORTA: SEÑALAR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE EXPORTA LA EMPRESA.
- 6) PERIODO QUE CUBRE EL REPORTE: ANOTAR EL AÑO CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL REPORTE, EJEMPLO: ENERO A DICIEMBRE DE 2001.
- 7) TOTAL DE PERSONAL OCUPADO: ANOTAR EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES CONSIDERANDO TANTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO LOS OBREROS.

II. INVERSION EXTRANJERA EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES

- 8) ORIGEN DE LA INVERSION: ANOTAR EL NOMBRE DEL PAIS DE DONDE PROVIENE EL CAPITAL EXTRANJERO INVERTIDO EN LA EMPRESA.
- 9) INVERSION EN DOLARES: ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA INVERSION EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES O LOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN.

III. OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA

- **10)** IMPORTACIONES TEMPORALES ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 11) IMPORTACIONES TEMPORALES MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- **12)** IMPORTACIONES DEFINITIVAS ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 13) IMPORTACIONES DEFINITIVAS MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 14) CAMBIOS DE REGIMEN ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 15) CAMBIOS DE REGIMEN MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

IV. TOTAL DE IMPORTACIONES TEMPORALES POR CATEGORIA (MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

- 16) IMPORTACIONES DIRECTAS: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LAS MERCANCIAS QUE HUBIERE IMPORTADO TEMPORALMENTE DEL EXTRANJERO POR TIPO DE BIEN.
- 17) IMPORTACIONES INDIRECTAS: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LAS MERCANCIAS QUE HUBIERE ADQUIRIDO A TRAVES DE PEDIMENTOS DE IMPORTACION VIRTUALES POR TIPO DE BIEN.

V. BALANZA COMERCIAL (MILES DE PESOS)

- 18) VENTAS TOTALES: ANOTAR LAS VENTAS TOTALES EN PESOS, QUE SE SEÑALAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA O EN LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 19) TOTAL DE EXPORTACIONES: ANOTAR LA SUMATORIA DE LA RELACION DE PEDIMENTOS DE EXPORTACION DIRECTA E INDIRECTA EN PESOS. EN EL CASO DE LAS EMPRESAS QUE TRABAJEN BAJO UN ESQUEMA DE MERCANCIAS EN CONSIGNACION, ES DECIR, QUE NO SEAN DUEÑOS DE LOS INSUMOS CON LOS QUE PRODUCEN LAS MERCANCIAS, OBJETO DE ESTE REPORTE, DEBERAN ANOTAR UNICAMENTE EL VALOR AGREGADO DE LA MERCANCIA (FACTURACION REAL DE EXPORTACION).
- 20) TOTAL DE IMPORTACIONES: ANOTAR LA SUMATORIA DE LAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS, TEMPORALES DIRECTAS E INDIRECTAS EN PESOS. EN ESTE CAMPO DEBEN DE CONSIDERAR UNICAMENTE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES, QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA TITULAR DEL PROGRAMA.
- 21) SALDO: TOTAL DE EXPORTACIONES MENOS EL TOTAL DE IMPORTACIONES. ESTE CAMPO SE LLENARA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA.
- **22)** PORCENTAJE DE EXPORTACION: TOTAL DE EXPORTACIONES ENTRE LAS VENTAS TOTALES. ESTE CAMPO SE LLENARA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA.

VI. PAGOS DE IMPUESTOS DE IMPORTACIONES TEMPORALES CON BASE EN LOS TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES (TLCAN-TLCUE)

- 23) IMPUESTOS TOTALES PAGADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS): SE DEBE DE LLENAR EN MILES DE PESOS. (OPCIONAL).
- 24) IMPUESTOS TOTALES DETERMINADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS): SE DEBE DE LLENAR EN MILES DE PESOS, CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACION TEMPORAL. (OPCIONAL).

VII. RELACION DE BIENES PRODUCIDOS POR PRODUCTO SEÑALANDO FRACCION ARANCELARIA

- **25)** BIENES PRODUCIDOS: ANOTAR LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO FABRICADO CONFORME A LA FRACCION ARANCELARIA AUTORIZADA AL AMPARO DE SU PROGRAMA, DE ACUERDO A SU FACTURA COMERCIAL.
- 26) FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA: INDICAR CUAL ES LA FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA, CONFORME A LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, DEL BIEN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO QUE ESTABLECE DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCION SECTORIAL.
- 27) SECTOR: INDICAR EN NUMERO, CONFORME AL DECRETO DEL SECTOR A QUE PERTENECE CADA BIEN.
- 28) TOTAL DE BIENES PRODUCIDOS: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS.
- **29)** MERCADO NACIONAL: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES FINALES DESTINADOS A MERCADO NACIONAL.
- **30)** EXPORTACIONES: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES FINALES DESTINADOS A LA EXPORTACION.

LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 28 Y LA SUMA DE LOS NUMERALES 29 Y 30, SERA EL INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO CON QUE LA EMPRESA CONTABA AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

VIII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SU CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION Y SU FIRMA AUTOGRAFA EN TODOS LOS TANTOS QUE INTEGRAN EL REPORTE, NUMERO DE TELEFONO Y FAX.

ANEXOS: ESTA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 1.4., ANTE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL O LA ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL.

- RELACION DE LAS ACTAS DE DESTRUCCION, DONACION Y DOCUMENTOS DE CONFINAMIENTO, EN SU CASO.
- 2. PARA PRODUCTORES INDIRECTOS: RELACION DE CLIENTES (PRODUCTORES DIRECTOS): DEBE CONTENER LA RELACION DE LOS PRODUCTORES DIRECTOS CON SU DENOMINACION O RAZON SOCIAL, R.F.C. Y NUMERO DE PROSEC.

Campos que se deberán llenar por Progra

Programa/Campo	I	Ш	Ш	IV	٧	VI	VII	VIII	Anexos
PITEX	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø	Ø		Ø	1
MAQUILA	Ø	Ø	Ø	Æ	Ø	Æ		Ø	1
ALTEX	Ø	Ø			Ø			Æ	
ECEX	Ø	Ø			Ø			Ø	
PROSEC	£	Ø					Æ	Ø	2 (productores
									indirectos)

Reporte de exportaciones de servicios prestados por submaquiladora

		No. de Folio
Lugar de Expedición:	Fecha de Día expedición:	a Mes Año
1. Datos del contribuyent	te que emite el reporte:	
	ocial: buyentes (R.F.C.):	
Número de registro:		
Domicilio:	No. v/o lotra ox	d. No wa lotra int
Calonia:	NO. 9/0 IEU a EA	xt: No. y/o letra int: Entidad Federativa:
	C.F Fax:	
Señalar con una "X" si la p		
Primer semestre	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ndo semestre
2. Datos de la empresa q	ue presta el servicio de submaquila:	
Denominación o Razón So	ocial:	
Registro Federal de Contri	buyentes (R.F.C.):	
Número de autorización: _		
Domicilio:		
Calle:	No. y/o letr	a ext: No. y/o letra int:
Colonia:	C.P	P Entidad Federativa:
	Fax:	
3. Proporción de exporta	ción de mercancías	
Descripción de la mercanc	ía transferida:	Proporción:
Fracción arancelaria:		
Descripción del servicio co	emplementario otorgado:	
D00011p01011 00. 00. 110.1 11	importante etergace.	
de que los datos contenidos	en la presente se modifiquen, me obligo a en la presente, se sancionará de conformid	en este documento es verdadera y exacta. En cas l comunicar dicha situación. La falsedad o inexactitu lad con las disposiciones fiscales aplicables.
-		
Apellido paterno:		
Apellido materno:		
Nombre(s):		
RFC:		
CURP:		Firma del representante legal

Instructivo de Llenado del Reporte de exportaciones de servicios prestados por submaquiladora

- Este reporte será llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- Se deberá presentar en original y una copia, el original se entregará a la empresa que presta los servicios de submaquila y la copia la mantendrá la empresa que expide el reporte.
- Número de folio: La empresa anotará el número de folio consecutivo que corresponda.
- Lugar de expedición: Lugar en donde se genera el presente reporte, (Estado, Capital, Ciudad o Municipio).
- Fecha de expedición: Se deberá anotar la fecha de llenado del reporte, utilizando 2 números arábigos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, como sigue: (18 de marzo del 2003 ejem: 18 03 2003).

1. Datos del contribuyente que emite el reporte

- Denominación o Razón Social: Anotará la razón social de la empresa que recibe el servicio de submaquila.
- Registro Federal de Contribuyentes: Se anotará la clave a doce posiciones.
- Número de Registro: El número asignado por la Secretaría de Economía como empresa maquiladora.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, entidad federativa, número telefónico y número de fax.
- Señalar con una "X", si la proporción corresponde al primer o segundo semestre.

2. Datos de la empresa que presta el servicio de submaquila

- Denominación o Razón Social: Anotará la razón social de la empresa que presta el servicio de submaquila.
- Registro Federal de Contribuyentes: Se anotará la clave a doce o trece posiciones según corresponda.
- Número de autorización: El número asignado por la Secretaría de Economía como submaquila.
- Domicilio: Anotará los datos relativos al domicilio fiscal; nombre de la calle, número y/o letra exterior, número y/o letra interior, nombre de la colonia, código postal, entidad federativa, número telefónico y número de fax.

3. Proporción de exportación de mercancías

- Descripción de la mercancía transferida: Se manifestará la descripción detallada de la mercancía que le transfiere la maquiladora a la empresa que preste los servicios de submaquila.
- Fracción arancelaria de la mercancía transferida: Anotará la fracción arancelaria que corresponda a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de la mercancía que se transfiere.
- Descripción de la prestación del servicio complementario otorgado: Se manifestará la descripción de los procesos que presta los servicios de submaquila (ejem: planchado, lavado, teñido).
- Proporción de exportación: Indicar la proporción que determine conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.12. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.

4. Datos del Representante Legal.

- Anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.
- RFC: Se anotará la clave del Registro Federal de Contribuyentes a trece posiciones.
- CURP: Se anotará la Clave Unica del Registro de Población, en caso de que se cuente con ésta.



Solicitud de autorización de importación temporal

		No. de Folio
Fecha de _ _ _	Fecha de <u> </u>	
ingreso día mes año	vencimiento di	a mes año
Aduana/sección aduanera		Clave
Datos del propietario. Nombre completo (apellido paterno/ape	llido materno/nombre(s)), razón o de	nominación social
Domicilio		-
2. Datos del importador.		
Nombre completo (apellido paterno/ape	llido materno/nombre(s)), razón o de	nominación social
Domicilio		
Licencia de conducir No.	Pasaporte No	S.S.N
	Firma	
I. Autorización de la aduana/sección adua	anera.	
No. de gafete del empleado		Sello Aduana/sección aduanera
	Firma	
5. Datos del retorno.		
Fechadía mes aí	 ño	
Aduana/sección aduanera		
Clave		
Lugar		
	Anverso	

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación temporal

- -Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo.
- -Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.
- -Conserve su solicitud para ser entregada en la oficina de control vehicular de Banjército por donde vaya a efectuar su retorno. Es su comprobante de la estancia legal de su mercancía.
 - -Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.
- -Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

Los campos 1, 2 y 3 serán llenados por el importador, los demás son de uso exclusivo de la autoridad aduanera.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

No. de Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda.

Fecha de ingreso.- Anotará la fecha de ingreso de la mercancía a territorio nacional, comenzando por el día, mes y año.

Fecha de vencimiento.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la mercancía, empezando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que se introduce la mercancía.

El importador proporcionará los siguientes datos:

1.- Datos del propietario:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del propietario o razón social, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, así como su dirección completa.

2.- Datos del importador:

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social.

Anotará el nombre del importador o de la razón social, residente en el extranjero en su caso, empezando por el apellido paterno, materno y nombre o nombres, así como su dirección completa.

Licencia de conducir No.- Anotará el número de la licencia de conducir.

Pasaporte No.- Anotará el número del pasaporte.

S.S.N.- Anotará el número de la tarjeta de seguro social.

Firma.- Asentará su firma autógrafa.

3.- Descripción de la mercancía.- En este recuadro anotará la descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de la mercancía, así como los demás datos que permitan la identificación de las mismas, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para su identificación, tales como marca, modelo, tipo, número de serie, tamaño, color, etc.

Los siguientes datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

4.- Autorización de la aduana/sección aduanera:

Nombre.- Anotará el nombre completo de la persona que otorga la autorización por parte de la aduana.

No. de gafete del empleado.- Anotará el número de identificación (gafete) personal del empleado de la aduana que otorga la autorización.

Firma.- Asentará su firma el empleado que haya autorizado la solicitud.

Sello de la Aduana/sección aduanera.- En este espacio se pondrá el sello de la aduana o sección aduanera que otorga la autorización.

5.- Datos del retorno:

Fecha.- Anotará la fecha de retorno de la mercancía, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se retornará(n) la(s) mercancía(s).

Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera que le corresponda.

Lugar.- Anotará el nombre de la ciudad, municipio y estado que le corresponda a la aduana o a la sección aduanera.

Reverso

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)



Solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones / Authorization for temporal importation of boats.

No. de Folio / No. of Folio:

PARA SER LLENADO POR EL IMPORTADOR	/ THE IMPORTER WILL PROVIDE THE FO	OLLOWING INFORMATION
	echa de vencimiento / Expiring date	
	16 (10)	<u> </u>
día/day mes/month año/year	día/day mes/month añ	io/year
Datos del propietario / Owner's generals.		
Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), raz	cón o denominación social / Full name (Last	name/name) or company's name.
Domicilio / Address		
Bottionio / Address		
Datos del importador / Importer's generals.		
Apellido paterno / Last name	Apellido materno / middle name	Nombre(s) / Name
Domicilio / Address	Apellido materno / middle name	Nombre(s) / Name
Licencia de conducir / Drivers license	N.S.S. / S.S.N	
Pasaporte / Passport number		
Si es extranjero, indique su calidad migratoria / If non Mexican, indic	ate your migratory status:	
Propietario / Owner() Cónyuge / Spouse () Ascendiente / Ancestor	() Descendiente / Descendant ()	Otro/Other ()
	· · ·	
4 Data da la conhaccación (Danta information		
Datos de la embarcación / Boat's information. Clase de embarcación / Class of boat		
Nombre / Name	Marca / Trademark	
Eslora / Lenght	Tino / Model	
Model / Model year Motor (es) / Motor (motors)	Núm. de registro / Registry number	
Motor (es) / Motor (motors) Color / Color	Serie casco / Hull's series Título de propiedad / Ownership's title _	
Número de serie/ Serial number	Número de matrícula / Enrol number	
VIN / VIN		
Tipo de navegación / Tipe of Navigation: Interior/ Inland () De cabot	aje / Coastal () De altura / International ()	
Destino de la embarcación / Boat's destination: Explotación Comerc Finalidad a la que será destinadá la embarcación / The object of boa		ersonal Use
Finalidad a la que sera destinada la embarcación / The object of boa		
5. Ubicación donde se encuentra la embarcación / Place where the la	poat is located:	
Ciudad / City	Municipio / County	Estado / State
Destino de la embarcación / Boat´s destination: Explotación / Exploit	ation	Exploración / Exploration
6. Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamen		
que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados co will opportunely return abroad the temporarily imported boat, and th		
while their stay in this country.	at I will abotain myoch or commung any per	nation of foldings foldied with their improper use
,		
	Firma / Signature	
	Firma / Signature	
ESTE FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO		
THIS FORM, ONCE STAMPED, O	COVERS THE LEGAL STAY OF THE BOAT	FIN MEXICO.
DARA USO EYO	USIVO OFICIAL / OFFICIAL USE ONLY	
FARA 030 EXCI	1031VO OF ICIAL / OF FICIAL USE ONE I	
7. Autorización de la aduana o sección aduanera / Customs office or	customs section authorization.	Sello
Nombre / Name		Aduana o sección
No. de gafete del empleado / Employee gafet number		aduanera /
		Seal Customs office or
Firma / Signa	ature	customs Section
	<u> </u>	
	•	
8. Datos del retorno / Return information.		
Fecha / Date	_ year	
Aduana o Sección aduanera / Customs office or customs section	, 	
Clave / Code		_
Lugar / Place		

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación temporal de embarcaciones/Instructions for completing the application for temporal importation of boats

- -Escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo / Write clearly with ballpoint pen.
- -Esta solicitud se debe de presentar en original y copia / This form should be submitted in original and a copy.
- -Conserve su solicitud autorizada para ser entregada en la oficina de control de la aduana por donde vaya a efectuar su retorno. Este documento es su comprobante de la estancia legal de su embarcación / This form is your legal importation document, and it should be provided to the customs control office when returning abroad.
- -Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras / This document is not valid if it presents scratchings or amendments.
- -Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando / You are liable for any false statements or inaccurate information provided in this document to penalties related to smuggling presumption.
- No. de Folio / No. of Folio.- La autoridad aduanera anotará el número de folio del registro interno que corresponda / Custom´s authority will provide each form with its corresponding number.

Los campos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 serán llenados por el importador, los campos 7 y 8 son de uso exclusivo de la autoridad aduanera / Camp 1, 2, 3, 4, 5 and 6 must be completed by the importer, camp 7 and 8 are for official use only.

Estos datos deberán ser llenados por el importador / The importer will provide the following information:

1.- Fecha de ingreso / Date of entry.- Anotará la fecha de ingreso de la embarcación a territorio nacional / The date on which the boats has crossed the mexican border.

Fecha de vencimiento / Expyring date.- Se anotará la fecha en que venza la importación temporal de la embarcación / The date on which the authorization for the temporal importation of the boat expires.

2.- Datos del propietario / Owner's generals.

Nombre completo (apellido paterno/apellido materno/nombre(s)), razón o denominación social y domicilio fiscal / Full name (last name/name) or company's name and complete address should be written down.

3.- Datos del importador / Importer's generals.

Anotará el nombre del importador, así como su dirección completa / The importer's name and complete address should be written down.

Licencia de conducir / Drivers license.- Anotará el número de la licencia de conducir / The driving license number should be written down.

N.S.S. / S.S.N.- Anotará el número de la tarjeta de seguro social / The social security number should be written down.

Pasaporte / Passport.- Anotará el número de pasaporte / The passport number should be written down.

Nacional o Extranjero / Mexican or Non Mexican Citizen.- Anotará con una "X" si es nacional o extranjero / Mark with an "X" whether your are Mexican or Non Mexican Citizen.

Si es extranjero, indique su calidad migratoria: Indicará mediante número asignado a su calidad migratoria / If Non Mexican, state your migratory status: Indicate by your assigned number your migratory status.

Marcará con una "X" si la persona que solicita la importación temporal de la embarcación es el propietario, cónyuge, ascendiente o descendiente / Mark with an "X" whether the person that requires the temporal importation of the boat is the owner, spouse, ancestor or descendant.

4.- Datos de la embarcación / Boat's information.- En este recuadro anotará los datos de la embarcación, tales como: clase de embarcación, nombre, marca, eslora, tipo, modelo, número de registro, número de motor, número de serie del casco, color, número del título de propiedad, número de serie, número de matrícula, vin (número de identificación vehicular) / The boat's information should be written down, such as class, name, trademark, length, model, model year, registry number, motor number, hull's series number, color, real state property, serial number, enrol number, vehicle identification number.

Tipo de navegación / Type of Navigation: señalará con una "X" la opción correspondiente al tipo de navegación que realiza ya sea / an "X" mark should be marked at the correspondant type of navigation: Interior/ Inland: cuando se lleve a cabo en lagos, lagunas, presas, ríos / when it takes place in lakes, lagoons, rivers or internal waters. / De cabotaje / Coastal: Por mar entre puertos o puntos situados en zonas marinas mexicanas y litorales mexicanos. / By sea between seaports or places located in mexican littoral / De altura / International: Por mar, entre puertos o puntos localizados en territorio mexicano o en las zonas marinas mexicanas y puertos o puntos situados en el extranjero. / By sea, between seaports or places located in mexican territory or mexican littoral and seaports or places located outside of mexican territory.

Destino de la embarcación / Boat's destination: Señalará con una "X" la opción correspondiente al destino de la embarcación, pudiendo ser: explotación comercial o uso particular / An "X" mark should be marked at the correspondant boat destination (Comercial or Personal Use).

5.- Ubicación donde se encuentra la embarcación: Deberá anotarse el lugar donde se encuentra la embarcación, señalando para tal efecto la ciudad, municipio y estado, a efecto de determinar cuál aduana es competente para presentar su solicitud / Place where the boat is located: The place where the boat is located should be written down indicating the city, county and state, in order to determine which Customs office should receive the application.

Destino de la embarcación / Boat's destination: Señalará con una "X" la opción correspondiente al destino de la embarcación, pudiendo ser: explotación o exploración / An "X" mark should be marked at the correspondant boat destination (Exploitation or exploration). Finalidad a la que será destinada la embarcación / The object of boats: El importador señalará el uso que le dará a la embarcación / The importer's object of boats should be written down.

6.- Firma / Signature.- Asentará su firma autógrafa / Your signature should be written down.

Notas / Notes:

Deberá acreditar la propiedad de la embarcación para lo cual deberá anexar a la presente solicitud copia de cualquiera de los siguientes documentos: factura, el contrato de fletamento, título de propiedad, o bien del certificado de registro otorgado por la autoridad competente / The boats ownership should be proved by annexing to this application form any of the following documents: invoice, transport contract, ownership's title or the registry certificate granted by the competent authority.

Deberá anexar copia de la siguiente documentación / A copy of the following documents should be attached:

- I. Las características técnicas de las mercancías antes descritas / The technical characterístics of the above mentioned merchandise are indicated;
- II. Acta constitutiva en la que se establezca dentro del objeto social de la empresa, que se dedicará a la prestación de los servicios de exploración o explotación, y / Company's by-laws in which exploration or exploitation should be included at the company's purpose, and
- III. En su caso, el contrato, concesión o autorización correspondiente, para la prestación de los servicios que requieran de dichas mercancías para su cumplimiento / If the case may be, the contract, concession or correspondant authorization which demonstrates that with the above mentioned merchandise, the services will be rendered.



Solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente

		No. de Folio:
Importación temporal. ()	Retomo. ()	
		Fecha
Aduana/Sección Aduanera:	Clave:	
Datos del importador. Nombre o Razón Social:		
Paterno	Materno	Nombre(s)
R.F.C. (Nota: En caso de extranjeros, deberá declararse el R.F.C. genér Domicilio:		
2 Datos relativos al pedimento, o a la forma oficial utilizada paración.	para la importación temporal de	los bienes objeto de mantenimiento
Fecha de importación temporal día mes año	Fecha de vencim	iento
No. de pedimento/ No. de folio de la forma oficial: Descripción de la mercancía:		
Marca:	Modelo:	
Tipo:	No. de Serie:	
Unidad:	Cantidad:	
3 Datos de las partes, refacciones, o bienes destinados al manti Descripción de la mercancía: Especificaciones técnicas o comerciales: En su caso:	'	
Marca:	Modelo:	
Tipo:	No. de Serie:	
No. de parte:		
4 Destino que se le dará a las partes o refacciones reemplazada Retornadas () Destruídas () Importadas definitivamente ()	as:	
Autorizó ingreso/salida en aduana. Nombre:		Sello Aduana
No. de gafete del empleado:		
Cargo:	Firma	
5 Datos de la destrucción o importación definitiva de las partes o r	refacciones reemplazadas.	·
Pedimento de importación definitiva:	Aduana/sección/clave:	
Fecha y No. del acta de destrucción:	Autoridad ante la que se pres	entó el aviso de destrucción:
Declaro bajo protesta de decir verdad que los	datos asentados en la presente	solicitud son ciertos.

Nombre y firma del importador o su representante legal

Instrucciones para el llenado de la solicitud de autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente

No. de folio: La aduana de entrada, asignará un número consecutivo a la solicitud de la operación.

Operación: Se deberá marcar con una "X" la operación que se va a llevar a cabo, importación temporal o retorno, según se trate.

Fecha: Se deberá anotar la fecha de presentación de la solicitud ante la autoridad aduanera.

Aduana y sección aduanera: Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación.

Clave: Se deberá declarar la clave de la aduana y sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la operación de mantenimiento o reparación, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

1. DATOS DEL IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: Se deberán declarar el apellido paterno, materno y el nombre, de la persona que presenta la solicitud.

R.F.C.: Se deberá declarar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral encargada en llevar a cabo la operación. En caso de extranjeros, se deberá declarar el R.F.C., genérico EXTR920901TS4.

Domicilio: Se deberá declarar el domicilio fiscal de la persona física o moral encargada de llevar a cabo la operación. En el caso de extranjeros, deberá declarar el domicilio fiscal del residente en territorio nacional.

2. DATOS RELATIVOS AL PEDIMENTO, O LA FORMA OFICIAL UTILIZADA PARA LA IMPORTACION TEMPORAL DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO O REPARACION.

Fecha de importación temporal: En este campo se deberá declarar la fecha día, mes y año, de la importación temporal.

Fecha de vencimiento: En este campo se deberá declarar la fecha día, mes y año, del vencimiento de la importación temporal.

No. de pedimento/No. de folio de la forma oficial: En este campo se debe declarar el número de pedimento o el número de folio del documento que la autoridad aduanera asignó para llevar a cabo la operación.

Descripción de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

Marca: En caso de tener marca, se deberá anotar la marca comercial del bien.

Modelo, Tipo, No. de serie: En caso de contar con la información del Modelo, Tipo y/o número de serie, deberá ser declarada en la solicitud.

Unidad: Se deberá declarar la unidad de medida comercial de las mercancías objeto de mantenimiento o reparación.

Cantidad: Se deberá declarar la cantidad de bienes que serán objeto del mantenimiento o reparación.

3. DATOS DE LAS PARTES O REFACCIONES, O BIENES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO O REPARACION:

Descripción de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

Especificaciones técnicas o comerciales: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía objeto del mantenimiento o reparación.

Descripción de la mercancía: Se deberá señalar la descripción comercial de la mercancía que viene a sustituir las mercancías objeto del mantenimiento o reparación.

Marca: Se deberá anotar la marca comercial del bien.

Modelo, Tipo, No. de serie: En caso de conta con la información del Modelo, Tipo y/o número de serie, deberá ser declarada en la solicitud.

Cantidad: Se deberá declarar la cantidad de bienes que serán objeto de la autorización.

4. DESTINO QUE SE LE DARA A LAS PARTES O REFACCIONES REEMPLAZADAS:

Destino: En este caso se deberá marcar con una "X" el uso al que será(n) sometida(s) la(s) mercancía(s) que fueron objeto del reemplazo, retornadas, destruida o importada definitivamente.

5. DATOS DE LA DESTRUCCION O IMPORTACION DEFINITIVA DE LAS PARTES O REFACCIONES REEMPLAZADAS

Pedimento de importación definitiva: Se declara el número del pedimento con el cual se efectuó el cambio de régimen de las mercancías reemplazadas.

Aduana/sección/clave: Se deberá declarar la aduana y/o sección aduanera, por la cual se llevará a cabo la importación definitiva de las partes o refacciones reemplazadas.

Fecha y No. del acta de destrucción: Se deberá señalar la fecha y No. de acta de destrucción, de las partes o refacciones reemplazadas.

Autoridad ante la que se presentó el aviso de destrucción: Se deberá declarar el Nombre de la autoridad aduanera a la que se presentó el aviso de destrucción de las partes o refacciones.

6. NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán declarar el apellido paterno, materno y el nombre, del representante legal de la empresa que presenta la solicitud.

Observaciones:

En la presente solicitud se deberá escribir con claridad, letra de molde y bolígrafo. Esta solicitud se debe de presentar en original para la aduana, copia para el importador y copia para quien en su caso tenga la custodia de la mercancía. Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras. Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando. Deberá anexar los documentos que en su caso, demuestre el destino de las partes o refacciones reemplazadas. En el caso de refacciones para aeronaves, se deberá presentar una autorización por aeronave. Sólo se podrá hacer uso de esta solicitud, cuando las partes o refacciones puedan ser susceptibles de ser identificadas plenamente. No están sujetas a este tipo de operaciones las mercancías consumibles, tales como aceites, remaches, tornillos, cintas adhesivas, material sellante, líquidos, cables, entre otros.

Lunes 10 de abril de 2006	DIARIO OFICIAL				T)	erce:	ra Se	cción)	7
Servicio de Administración Tributaria	Solicitud de autorización para que l servicio de consolidación de carg aduanero de tránsito interno conforma	ja por	vía	terr	estre	e, b			
Información General del Solicitante Inscripción Revalidación	¿Ha realizado solicitud con ant							SI	NO
	En caso de ser afirmativo, ante que	e autoridad:	_						
Razón o denominación social					Cla	ve de	RFC		1 1
	No. y/o letra exterior tal Municipio o Delegación en el D.F Entidad Federativa								
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Colonia Código Po Localidad	CalleNo. y/o letra exterior stalMunicipio o Delegación en el D.FEntidad Federativa		_ No.)	y/o letra	interio	or			
Personal autorizado para oír y recibir noti	ificaciones:	Teléfon	os						
	el interesado:						tes):		
Razón o justificación de la necesidad del	presente trámite:								
Datos del Representante Legal									
Nombre completo (apellido paterno / mat	erno / nombre (s)).				Cla	ve del	RFC		
Colonia Código Po	No. y/o letra exterior								
	Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo aser	ntado es ci	erto.						
	Firma autógrafa del solicitante o representante	e legal.							
donde se acredite que su objeto sc B. Copia certificada del testimonio o torgue la representación de la per C. Comprobante de domicilio del cor de Carácter General en Materia de D. Copia certificada de la carta com aduanal para realizar las operaci nombre, domicilio, RFC y número la siguiente leyenda: "Por la presente, manifiesto mi trámites relativos a mi función en	ocial es la consolidación de carga. de la escritura pública en la que se sobrepu sona que firme la solicitud. 4. Las pue tribuyente, conforme a la regla 2.2.1. Comercio Exterior.	rios y proba orias que g que se tra diante cuen dia Carác	cción y nillado dan corrados de la o los imples raven nsporta aditer G	y coloca os o ren ntar con oficiales caja, y npuesto nultas y la men te bajo uanera eneral	ación panachado cerrojo, para llevará s al co las decancía el réde ga en Ma	oosteridos. os de sos d	or, tale segurid jurar el andado o exter contribu nal y/o aduar en los de Co	ad que por cadior actua uciones y de proces términos mercio l	parches permitan cerrojo da pieza alizados, / cuotas edencia tránsito ss de la Exterior,

establece la Ley Aduanera y me obligo a seguir los lineamientos del procedimiento que para tal efecto determine el SAT, los cuales me serán dados a conocer por la empresa, en el momento en el que se emita la autorización respectiva".

- Relación de los vehículos que se van a destinar al transporte de mercancías en los términos de la regla 3.7.11. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, acompañada de una copia certificada de los permisos otorgados por las autoridades competentes para la prestación del servicio público federal de carga. Los vehículos deberán reunir los siguientes requisitos de seguridad:
 - La caja o contenedor deberá ser de lámina o placa metálica exterior en todos sus lados, incluyendo el piso y no podrá tener comunicación con el exterior mediante puertas, ventanas o cualquier otro tipo de abertura, a excepción de la puerta de carga y descarga.
 - Los pernos de las puertas estarán soldados en sus límites y no estarán expuestos los extremos que permitan su salida mediante extracciones de chavetas o cualquier otro tipo de mercancía similar.
- otorgada a favor de la Tesorería de la Federación por la cantidad de 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia de un año, acreditándolo con copia de la constancia de depósito o garantía que ampare la operación en los términos de la regla 1.4.4. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- General en Maierra de Comiento Exterior.

 Acreditar que se encuentra inscrita en el Padrón de Empresas

 Transportistas para el traslado de mercancías bajo el régimen aduanero
 de tránsito que para tal efecto lleva la Administración General de G.
- Acreditar que tiene en concesión un recinto fiscalizado, o en su defecto presentar contrato celebrado con el recinto fiscalizado al que destinará en todos los casos las mercancías sujetas a este régimen. Η.
- Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con copia fotostática de las declaraciones anuales del ISR de los últimos tres eiercicios
 - En caso de que el promovente sea persona moral, se deberá anexar el poder notarial o acta constitutiva en donde se faculte al representante legal para realizar actos de administración.
 - Este formato se deberá presentar por duplicado en el domicilio que se indica en forma personal o remitirse por conducto de empresa de mensajería con acuse de recibido.

NΑ	MES	AÑO

Instructivo de llenado de la solicitud para que las empresas transportistas presten el servicio de consolidación de carga por vía terrestre, bajo el régimen aduanero de tránsito interno conforme a la regla 3.7.11.

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes o la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante

- Señalar con una "X" si se trata de inscripción o revalidación y si ha realizado solicitud ante otra autoridad.
- 2. Anotará el nombre completo de la razón o denominación social, así como el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anotará el domicilio fiscal así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 4. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- 5. Se anotarán las actividades generales a que se dedigue el interesado.
- 6. Se asentará la descripción detallada de los vehículos que se pretenden importar, marca, año, modelo, número de serie y permiso por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

Información del Representante Legal.

- Se asentarán los datos generales del Representante Legal de la empresa transportista, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse:

- 1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
- Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
- Escritura Pública.
- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- 3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, D.F. y/o Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, Av. Reforma No. 37, Módulo VI, Planta Baja, Col. Guerrero, C.P. 06300. México, D.F. Para información vía telefónica 91-57-68-34 y 91-57-68-35.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del país lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000".



SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSION EN EL PADRON DE IMPORTADORES Y/O EN EL PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS



ndique el Padrón en el que desea Padrón de Padrón de Importadores de Ambos dejar sin efectos la suspensión: Importadores Sectores Específicos								
Información General del Solicitante								
Marcar con una "X" si es: Persona Moral Persona Física								
Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s)), denominación o Clave del RFC razón social.								
	Demicilia Figaal							
Domicilio Fiscal								
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR						
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO						
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA						
	Domicilio para oír y recibir notific	aciones						
CALLE	CALLE NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR NUMERO Y/O LETRA INTERIOR							
COLONIA	COLONIA CODIGO POSTAL TELEFONO							
LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA								
Personal autorizado para oír y	recibir notificaciones							
Teléfono:								
Actividades generales a que se dedique el interesado								
Datos del representante legal Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s)) Clave del RFC								
Nombre completo (apellido pa	atemo / matemo / nombre (s))	Clave del RFC						
Correo Electrónico:								
Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos.								
Firma autógrafa del solicitante o representante legal								
Señale los documentos q	ue anexa, para comprobar que ya corrigió	la inconsistencia por la que fue suspendido.						

DIA_____ MES___

_ AÑO ___

Instrucciones para el llenado de la Solicitud de autorización para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos

- Llene 2 tantos de esta solicitud a máquina o con letra de molde.
- Utilice tinta negra o azul.
- No invada los límites de los recuadros
- Indique con una "X" a que Padrón solicita autorización para dejar sin efectos la suspensión.
- Para entregar la solicitud y los documentos, hay estas opciones:

• Padrón de Importadores o Ambos padrones

- De manera personal en la ventanilla de Control de Gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- A través de un servicio de mensajería al siguiente domicilio: Padrón de Importadores, Lucas Alamán No. 160, 1er piso,
 Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800,
 México, D.F.

• Padrón de Importadores de Sectores Específicos

- De manera personal en la ventanilla de Control de Gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, o a través de un servicio de mensajería en el siguiente domicilio: Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Información General del Solicitante

- 1. Señale con una "X" si es persona física o persona moral
- 2. Anote el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anote el domicilio fiscal así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 4. Anote a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- 5. Anote las actividades generales a que se dedique el interesado.

Información del representante legal.

- Anote los datos generales del representante legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2. Anote el correo electrónico del representante legal.
- 3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse

Para efectos de que proceda la presente solicitud, se deberá anexar la siguiente documentación completa:

- a) Documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.
- b) Copia fotostática de la Identificación oficial vigente del solicitante o del representante legal.
- c) Para personas morales, anexe copia simple del acta constitutiva y del poder notarial que acredite que quien firma la solicitud está facultado para realizar actos de administración, en las que sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- a) Si el representante legal es extranjero, anexe copia simple del documento que compruebe su legal estancia en el país
 y que acredite que su calidad migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva
 o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Población.
- b) En caso de que aún no habilite a sus agentes aduanales, envíe el documento original que compruebe el encargo conferido al o los agentes aduanales para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley, en los términos de la regla 2.6.17. de la presente Resolución, indicando el R.F.C. y nombre, denominación o razón social.

Informes:

Padrón de Importadores: Tel. (55) 9158 2828, con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Padrón de Importadores de Sectores Específicos: Tel. (55) 9157-6255 y 9157-2567, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. Sectores Textil y Accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros: Tel. (55) 9157-2500 extensiones 8680 y 8523, con horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Nota: Es indispensable que previo al envío de esta solicitud se comunique a los teléfonos antes mencionados, a efecto de que se le informe sobre los motivos por los que fue suspendido en el Padrón de Importadores.



Solicitud de autorización para importar mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores.

		nscripción en el Padrón de SI NO						
de Importadores? Importadores y el mismo no ha concluido?								
Persona Moral Física Física no obligada a j.Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad SI NO distinta?								
Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s)), razón o denor	ninación social.	Clave del RFC						
Domicilio fiscal: CalleNo. y								
Colonia Código Postal Municipio o Delegación en el D.F. Localidad Entidad Federativa Teléfonos								
Domicilio para ofr y recibir notificaciones: Calle	No. y/o letra exterior	No. y/o letra interior						
Colonia Código Postal Municipio Localidad Entidad Federativa	o Delegación en el D.F T	eléfonos						
Personal autorizado para oír y recibir notificaciones	т	eléfonos						
Actividades en general a que se dedique el interesado								
Descripción detallada de la mercancía a importar								
Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía								
Valor de la mercancía según factura	Aduana por la que ingresa	rá						
Datos del Representante Legal								
Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s))		Clave del RFC						
Domicilio fiscal: CalleNo	. y/o letra exterior	No. y/o letra interior						
Colonia Código Postal Municipio	o Delegación en el D.F.							
Localidad Entidad Federativa								
Dealers hair material de desir conded acceptado a crista								
Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierl		ortal no sera objeto de comercialización						
Firma autógrafa del solic	tante o representante legal							
Documentos que deberán anexarse	Personas físicas no inscritas	on al PEC						
Personas físicas y morales inscritas en el RFC	a. Cualquiera de los de	ocumentos relacionados en la regla 2.2.1. de						
 Cualquiera de los documentos relacionados en la regla 2.2.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 	b. Identificación oficial	Materia de Comercio Exterior. vigente, con fotografía y firma.						
 b. Cédula de identificación fiscal o del formulario de registro ante el RFC. Asimismo, los movimientos al RFC, en los términos del c. Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir 								
artículo 14 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. c. Declaraciones anuales del ISR, IVA e IMPAC de los dos últimos d. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la mercancía								
ejercicios, en su caso.		la importación será para su uso personal y no						
 Declaraciones de pagos provisionales del ISR, IVA e IMPAC por el ejercicio en curso. 	sera objeto de come	i Gail 2a GUII.						
e. Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir								
verdad de que es su legítimo propietario. f. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la mercancía								
para la cual tramita la importación no será objeto de comercialización o acreditar que será destinada a las actividades								
propias de su objeto social o de su giro.	DIA	MES AÑO						

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización para importar mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores.

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Local Jurídica que le corresponda a su domicilio fiscal o ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, D.F. según sea el caso, y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante

- 1. Se señalará con una "X" si se encuentra inscrito en el Padrón de Importadores y si ha iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores y el mismo no ha concluido.
- 2. Se señalará con una "X" si se trata de persona física o persona moral y si ha realizado la solicitud ante otra autoridad.
- 3. Anotará el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anotará el domicilio fiscal así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 5. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- 6. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
- 7. Anotará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca, modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales; asimismo, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y por último la fracción arancelaria que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.
- 8. Anotará la razón o justificación de la necesidad de importar la mercancía.
- Anotará el valor comercial de la mercancía tomando en cuenta la factura comercial, así como la aduana por donde ingresará la mercancía.

Información del Representante Legal

- Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse

- Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
- Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública.
 - Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería a la Administración Local Jurídica que corresponda a su domicilio fiscal.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del país lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000".



Solicitud de autorización de importación definitiva de mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos.

	Fecha: Día Mes Año							
a) No se está inscrito en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos larcar con una (" si: b) Ha sido iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y el mismo no ha concluido.								
A INFORMACION GENERAL								
1								
	Registro Federal de Contribuyentes							
Nombre completo (apellido paterno/ materno/ nombre	e (s)), razón o denominación social del importador							
Nombre completo (apellido paterno/ materno/ nombre	e (s)), razón o denominación social del proveedor							
2								
Descripción detallada de la mercancía a importar:								
Cantidad Total:								
Fracción arancelaria en que se clasifica la mercancía	3:							
Factura comercial: a) Fecha:	Mercancía:a) Valor total:							
Día Mes Año b) Número:	b) País de origen:							
c) Valor total:	c) País de procedencia:							
d) Tipo de moneda:	d) Aduana de ingreso de la mercancía:							
4								
Declaro bajo protesta de decir verdad que la mercancía que se importará es efectivamente la contenida en la(s) factura(s) que se presenta conjuntamente con esta solicitud y que la misma se destinará para uso personal o para las actividades propias del objeto social o del giro de la empresa.								
Nombre y firma del solicitante (interesado directo o representante legal)								

DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBERAN PRESENTARSE EN COPIAS FOTOSTATICAS LEGIBLES

- 1.- Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario.
- 2.- Cédula de identificación fiscal o del formulario de registro o, en su caso, constancia de inscripción en el RFC, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente. Asimismo, presentar los diversos movimientos efectuados ante el RFC, en su caso.
- 3.- Tratándose de personas morales, acta constitutiva de la empresa con datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o del poder notarial con que se acredita la personalidad del representante legal de la empresa.
- 4.- En su caso, copia del documento con el que se acredite el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización de importación definitiva de mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos.

- Esta solicitud será llenada a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, en original y una copia fotostática.
- El original se entregará a la Administración Central de Contabilidad y Glosa y la copia fotostática será para el interesado.
- Supuesto.- Se señalará con una "X" si se trata de una solicitud de autorización por no estar inscrito en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, o porque ha sido iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y el mismo no ha concluido.
- Fecha.- Se deberá anotar la fecha de llenado de la solicitud, empezando por el día, mes y año.

INFORMACION GENERAL

- 1. Anotará el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda, así como el nombre completo, razón o denominación social del importador y del proveedor, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre(s) o razón o denominación social.
- 2. Anotará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales; asimismo, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y por último, la fracción arancelaria que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

En el caso de que los datos anteriores no puedan plasmarse por razones de espacio en el cuerpo de la solicitud, se podrán indicar en una hoja anexa los datos que falten por asentar.

3. Anotará respecto a la factura comercial: la fecha, número, valor total y el tipo de moneda manifestada en la misma y anotará respecto a la mercancía: el valor total, el país de origen, el país de procedencia y la aduana por donde ingresará la misma.

En el caso de que los datos anteriores no puedan plasmarse por razones de espacio en el cuerpo de la solicitud, se podrán indicar en una hoja anexa los datos que falten por asentar.

4. El solicitante (interesado directo o representante legal), anotará su nombre y asentará su firma autógrafa, haciéndose la declaración bajo protesta de decir verdad de que la mercancía que se importará es efectivamente la contenida en la(s) factura(s) que se presenta conjuntamente con esta solicitud y que la misma se destinará para uso personal o para las actividades propias del objeto social o del giro de la empresa.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE DEBERAN PRESENTARSE EN COPIAS FOTOSTATICAS LEGIBLES

Se deberán anexar a la presente solicitud de autorización en copias fotostáticas legibles, todos y cada uno de los documentos señalados al margen de la misma, salvo lo señalado en el siguiente párrafo.

Cuando se trate de organismos gubernamentales (Dependencias del Ejecutivo Federal, Poderes Legislativo y Judicial y las Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios), se deberá anexar únicamente a esta solicitud lo señalado en los puntos 1, 2 y 4 de "documentos anexos que deberán presentarse en copias fotostáticas legibles" y una copia fotostática legible del documento que acredite que se trata de las citadas entidades.

Nota importante.- Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: Padrón de Importadores de Sectores Específicos, Administración General de Aduanas, Administración Central de Contabilidad y Glosa, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, Primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, 06300, México, D.F.

Esta autorización solamente podrá otorgarse en el caso de que el contribuyente se encuentre inscrito en el Padrón de Importadores y la misma no exime del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias correspondientes ni del cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan a la naturaleza de la mercancía.



Solicitud de autorización para importar mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción, o para dejar sin efectos la suspensión o modificación en el padrón de importadores.

Información General del Solicitante ¿Tiene trámite para dejar sin efectos la suspensión o de modificación de datos en el Padrón de Importadores?			en el Padro	ón de Si		NO
Persona Moral Persona Física ¿Ha realizado solicitud con anteriorida	ad ante o	otra auto	oridad disti	nta? SI		NO
Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s)), razón o denominación social.			Clave o	lel RFC		
Domicilio fiscal: CalleNo. y/o letra exterior	No	. y/o letra	a interior _			
Colonia Código Postal Municipio o Delegación en el D.F Localidad Entidad Federativa		onos				
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle No. y/o letra exterio	or	No	o. y/o letra	interior _		
Colonia Código Postal Municipio o Delegación en el D.F Localidad Entidad Federativa						
Personal Autorizado para oír y recibir notificaciones	Teléf	onos				
Actividades en General a que se dedique el interesado						
Descripción detallada de la mercancía a importar						
Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía						
Valor de la mercancía según factura Aduana por la que ingresará						
La mercancía a Explosiva Inflamable Contaminante Radiactiva Corrosiva importar es:	Perec	edera	Fácil descom	nposición		nimales ivos
Nombre completo (apellido paterno / materno / nombre (s))			Clave	lel RFC		
Domicilio fiscal: Calle No. y/o letra exterior		No. y	/o letra in	terior		
Colonia Código Postal Municipio o Delegación en el D.F Localidad Entidad Federativa Teléfonos						
Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado	es ciert	0				
Firma autógrafa del solicitante o representante legal	I	_				
Documentos que deberán anexarse						
 a. Cédula de Identificación Fiscal. b. Factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, o es su legítimo propietario. c. Guía de depósito de la empresa de mensajería por la que se haya enviado la solicitud de ins conste la fecha y hora de depósito o la copia con el sello de recepción de la solicitud a que General en Materia de Comercio Exterior vigentes, según corresponda. 	scripciór	n en el p	adrón de	importado	ores, e	en la que

_ AÑO __

DIA_____

_ MES__

Instructivo de llenado de la solicitud de autorización para importar mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción o para dejar sin efectos la suspensión o modificación en el padrón de importadores.

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Local Jurídica y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante

- Se señalará con una "X" si se tiene trámite para dejar sin efectos la suspensión en el padrón de importadores o de modificación de datos en el padrón de importadores o si ha sido iniciado el trámite de inscripción al padrón de importadores y el mismo no ha concluido.
- 2. Señalar con una "X" si se trata de persona física o persona moral o si ha realizado la solicitud ante otra autoridad.
- 3. Anotará el nombre completo, la razón o denominación social, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
- 4. Anotará el domicilio fiscal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 5. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- 6. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
- 7. Anotará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales, asimismo, la cantidad total de la mercancía a importar señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.).
- 8. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.
- 9. Señalar la Aduana por la que ingresará la mercancía.
- Señalar con una "X" si la mercancía a importar es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera, de fácil descomposición o animales vivos.

Información del Representante Legal

- Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse

- Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
- Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
- Escritura Pública.
- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería a la Administración Local Jurídica que corresponda a su domicilio fiscal.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del país lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000".



SOLICITUD DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE PEDIMENTOS Y SUS ANEXOS

	DE PEDIMENTOS Y SUS ANEXOS					
SAT	1) F E C H A:		a	de	de 200	
Servicio de Administración Tributaria	2) FORMA DE EI	NTREGA		a Personal e con una X)	Envío por Mensajería (marque con una X)	
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE						
3) Nombre, Razón o Denominación Social				4) R.F.C.	1	
5) Domicilio para Oír o Recibir Notificaciones						
Calle:	Nú	m. y/o Letra Ext.:		Núm. y/o Le	etra Int.:	
Colonia:		Loc	calidad:			
Código Postal: Municipio o De	elegación en el D.F.:			Entidad Federativ	a:	
Teléfono :	Correo Electrónico	0:				
	DATOS DEL	PEDIMENTO				
Patente Número del Pedimento Nota: En caso de más de 3 Pedimentos, anexa 10) CANTIDAD DE COPIAS SOLICITADAS POR Declaro bajo protesta de dec	d d d d d d d d d d d d d d d d d d d	d m m a d m m a d m m a d m m a d m m a d d m m a d d m m a d d m m a d d m m a d d m m a d d m m a d d d m m a d d d d	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	Con Anexos (marque con una X		
	DOCUMENTOS QUE I	DEBERAN ANEXA	RSE			
Personas Físicas				Personas Morales		
•		2. Copia o del Rep ⇒ Cre ⇒ Ca ⇒ Foi ⇒ Ca 3. Origina Forma	de identificacionesentante Loedencial para virtilla del Servirma Migratoria rta de Naturalial del Pago de oficial 5 denon	votar con fotografía; cio Militar Nacional; con fotografía; ⇒ Co zación; o ⇒ Creden • Derechos	⇒ Pasaporte; édula Profesional; cial de Inmigrado.	
Deciaración Ocheral de Fago de Defectios						
	Dependencias u Or	rganismos Oficial	es			

SOLICITUD DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE PEDIMENTOS Y SUS ANEXOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FECHA

Deberá anotarse la fecha de elaboración de la solicitud.

FORMA DE ENTREGA

Deberá indicar con una "X" la forma en que usted desea le sean entregadas sus Copias Certificadas.

Ya sea por entrega personal en ventanilla o por mensajería.

NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL

El solicitante deberá anotar su nombre(s) incluyendo apellidos; o en el caso de que fuera una empresa, su razón o denominación social.

R.F.C.

4) El solicitante o en su caso la empresa, deberá anotar su R.F.C.

DOMICILIO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES

Deberá señalarse el domicilio completo, indicando la calle; número y/o letra exterior y en su caso, Número y/o letra interior; Colonia; Localidad; Código Postal; Municipio o en el caso del Distrito Federal, Delegación Política; Entidad Federativa; teléfono; y correo electrónico.

NUMERO DEL PEDIMENTO

Deberá anotar los cuatro dígitos del número de la patente del agente o apoderado aduanal; así como los siete dígitos del número del pedimento.

ADUANA DE DESPACHO

Deberá señalar el nombre de la Aduana a través de la cual se tramitó el pedimento.

FECHA DE PAGO DEL PEDIMENTO

Deberá anotar con dos dígitos el día, con otros dos dígitos el mes y por último, con cuatro dígitos el año.

NOMBRE DEL IMPORTADOR / EXPORTADOR

Deberá indicar el nombre completo, razón o denominación social del importador o exportador que tramitó el (los) Pedimento(s) solicitado(s).

CANTIDAD DE COPIAS SOLICITADAS DE CADA PEDIMENTO

Deberá anotar el número de copias solicitadas por pedimento; así como la indicación por medio de una "X" de que si desea o no también, copia de los documentos anexos a el (los) pedimento(s).

FIRMA AUTOGRAFA DEL SOLICITANTE

El solicitante o representante legal deberá plasmar de manera autógrafa su firma.

NOTA: LA PRESENTE SOLICITUD SE PRESENTARA EN ORIGINAL Y COPIA



Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y/o al Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

A) FECHA EN QUE SE PRESENTA: DIA MI	ES AÑO				
	C	LAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
PERSONA					
LLENAR CON TINTA NEGRA O AZUL, CON E	30LIGRAFO				
PITEX CONTR	ROLADA ORGANISMO GUBERNAM	MENTAL EMPRESA QUE DICTAMINA ESTADOS FINANCIEROS			
MARQUE CON UNA "X" SI ES:		EMPRESA QUE INICIA			
ECEX CONTR	ROLADORA MAQUII	LADORA OPERACIONES O SE ENCUENTRA EN PERIODO PREOPERATIVO			
	DATOS DE IDENTIFICACION				
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S), O DEN	NOMINACION O RAZON SOCIAL				
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR			
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO			
LOCALIDAD	MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA				
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:					
В)					
DOMICILIO DE BODE	EGAS DONDE SE MANTENDRAN LAS MERC	ANCIAS A IMPORTAR			
CALLE No. Y/O LETRA EXTERIO	R No. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE Y DE			
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA			
NOMBRE DEL O DE LOS SECTORES EN LOS Q	UE DESEA INSCRIBIRSE Y LA O LAS FRAC	CIONES ARANCELARIAS CORRESPONDIENTES			
SECTOR O SECTORES	FRACCIC	IN O FRACCIONES ARANCELARIAS			
	<u> </u>				
C)	S DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMI	DDESA			
DATO	S DEL REFRESENTANTE LEGAL DE LA EMI	FRESA			
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					
CORREO ELECTRONICO: CONTRIBOTENTES DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS					
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL					
	IMPORTANTE				
INSTRUCCIONES GENERALES EN EL REVERSO DE ESTA SOLICITUD.					

INSTRUCCIONES GENERALES

LOS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE AL PADRON DE IMPORTADORES, UNICAMENTE DEBERAN LLENAR LOS APARTADOS A) Y C).

LOS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE AL PADRON DE IMPORTADORES, ASI COMO AL PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS, DEBERAN LLENAR LOS APARTADOS A), B) Y C).

A) ANOTAR LA FECHA EN QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DD/MM/AAAA, INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA FISICA O PERSONA MORAL Y ANOTAR LA CLAVE DEL RFC A TRECE POSICIONES (PERSONAS FISICAS) Y A DOCE POSICIONES (PERSONAS MORALES), PARA LO CUAL SE DEJARA EL PRIMER ESPACIO EN BLANCO.

ANOTARA EL NOMBRE, O DENOMINACION O RAZON SOCIAL, TAL Y COMO APARECE EN SU AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), O EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL O REGIMEN DE CAPITAL ANOTARA EL REGISTRADO ACTUALMENTE, ASI COMO LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL DOMICILIO FISCAL QUE SE MENCIONAN.

ESTE TRAMITE DEBE SER REALIZADO <u>UNICAMENTE</u> A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.2.1, APARTADO A. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.

B) ANOTAR EL DOMICILIO COMPLETO DONDE SE ALMACENARAN LAS MERCANCIAS IMPORTADAS, DEBIENDO DESCRIBIR CON LA MAYOR PRECISION LOS CONCEPTOS QUE EN EL MISMO FORMULARIO SE MENCIONAN. EN EL CASO DE QUE SEAN MAS DE UNA LAS BODEGAS Y/O SUCURSALES EN DONDE SE MANTENDRAN LAS MERCANCIAS A IMPORTAR, SE DEBERA DE INDICAR EN LA SOLICITUD EL DOMICILIO DE LA BODEGA Y/O SUCURSAL PRINCIPAL, Y EN UNA HOJA ANEXA SE DEBERAN SEÑALAR LOS DOMICILIOS DE TODAS LAS DEMAS BODEGAS Y/O SUCURSALES. EN CASO DE QUE EL DOMICILIO DE LAS BODEGAS SEA EL MISMO QUE EL DOMICILIO FISCAL, ESTE ESPACIO SE DEBERA DEJAR EN BLANCO.

ANOTAR EL NOMBRE DEL O LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE Y LA O LAS FRACCIONES ARANCELARIAS ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES A LAS MERCANCIAS QUE DESEA IMPORTAR, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES.

ESTE TRAMITE DEBE SER REALIZADO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.2.1., APARTADO B. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTE.

C) ANOTARA LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE SE MENCIONAN Y FIRMARA LA SOLICITUD BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS.

PARA AMBOS CASOS:

LA VERSION ACTUALIZADA DEL PADRON DE IMPORTADORES, APARECERA LOS LUNES DE CADA SEMANA EN LOS MODULOS DE LAS ADUANAS.

SEÑALE CLARAMENTE SUS DATOS. LA RESPUESTA A ESTE TRAMITE SERA ENVIADA POR MEDIO DEL SERVICIO DE MENSAJERIA A SU DOMICILIO FISCAL.

PODRA CONSULTAR LAS RESPUESTAS DE ESTOS TRAMITES EN:

- PAGINA DE INTERNET DE ADUANA MEXICO: www.aduanas.gob.mx
- VENTANILLA DE ATENCION: UBICADA EN AV. HIDALGO No. 77, MODULO IV, PRIMER PISO, COL. GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.; EN DONDE, <u>EL SOLICITANTE</u> ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 19 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CON SU IDENTIFICACION OFICIAL, PODRA CONOCER EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA SU TRAMITE DE INSCRIPCION, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

PADRON DE IMPORTADORES: LUNES Y MIERCOLES DE 9:00 A 14:00 HRS.

PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS: MARTES Y JUEVES 9:00 A 14:00 HRS.

- VIA TELEFONICA:

PADRON DE IMPORTADORES: MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS.

TELEFONOS: 9157 2500 EXTENSIONES 9330, 9331 Y 9380.

DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS. A LOS TELEFONOS: 9157 0297, 9157 0298 Y PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA SIN COSTO: 01 800 904 5000.

PADRON DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS. TELEFONOS: 9157 6255 Y 9157 2500 EXTENSIONES 8700, 8710 Y 8730

SECTORES TEXTIL Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO, CALZADO, MALETAS Y OTROS:

EN EL MISMO HORARIO, A LOS TELEFONOS: 9157 2500, EXTENSIONES: 8700, 8710, 8730 Y 8680.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

Lunes 10 de abril de 2006 DIARIO OFICIAL (Tercera Sección) 21



SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS EN EL PADRON DE IMPORTADORES



Servicio de Administración Tributaria SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		ADDAINA MILAICO
Información General del Solicitante		
Persona Persona Física	¿Actualmente está inscrito en el Pac de Sectores Específicos?	drón de Importadores Sí No
En caso afirmativo, indique los Sectores los que está inscrito:	s en	
Nombre completo actual (apellido pate razón social	rno / materno / nombre (s)), denominación o	Clave del RFC
Nombre completo anterior (apellido pat razón social	erno / materno / nombre (s)), denominación o	Clave del RFC
	Domicilio Fiscal	
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA
	Domicilio para oír y recibir notificaciones	
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA
Personal Autorizado para oír y recibir no	tificaciones	
		Teléfonos
Actividades generales a que se dedique	el interesado	
Datos del representante legal		
Nombre completo (apellido paterno / ma	aterno / nombre(s))	Clave del RFC
Correo Electrónico:		
Dodoro kaja na	otosta do docir verdad, que los detes presente	nados con ciortos
Deciaro bajo pri	otesta de decir verdad, que los datos proporcion	nauos sun cienus.
F	irma autógrafa del solicitante o representante le	egal

DIA	MES	AÑO	
	WILO		

Instrucciones para llenar la Solicitud de modificación de datos en el padrón de importadores

- Llene 2 tantos de esta solicitud a máquina o con letra de molde.
- Utilice tinta negra o azul.
- No invadir los límites de los recuadros.
- Para entregar la solicitud y los documentos, hay dos opciones:
 - a) De manera personal en la ventanilla de Control de Gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
 - b) A través de un servicio de mensajería al siguiente domicilio: Padrón de Importadores, Lucas Alamán No. 160, 1er piso, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, México, D.F.

Información General del Solicitante

- 1. Señale con una "X" si es persona física o persona moral.
- 2. Indique con una "X" si al momento de presentar esta solicitud está inscrito en alguno de los Padrones de Importadores de Sectores Específicos.
- Si en el punto anterior indicó la opción "Si", anote el nombre del (los) sector (es) en el (los) que esté inscrito, de conformidad con lo establecido en el Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 4. Anote el nombre completo actual, razón o denominación social, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda, de conformidad con los nuevos datos que le asignó la Administración Local de Recaudación.
- Anote el nombre completo anterior, razón o denominación social, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anote el domicilio fiscal, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando Calle, Número Exterior e Interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.
- 7. Señale a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- 8. Anote las actividades generales a que se dedique el interesado.

Información del Representante Legal

- Anote los datos generales del representante legal, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2. Anote el correo electrónico del representante legal.
- 3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse

Para efectos de que proceda la presente solicitud, se deberá anexar la siguiente documentación completa:

- a) Copia fotostática de identificación oficial vigente del solicitante o del representante legal.
- b) Si cambió la denominación o razón social de la empresa, deberá enviar copia simple de la escritura pública protocolizada ante notario público, en la cual conste dicho cambio. Es importante que la escritura tenga los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Para personas morales, anexe copia simple del acta constitutiva y del poder notarial que acredite que quien firma la solicitud está facultado para realizar actos de administración, en las que sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Si el representante legal es extranjero, anexe copia simple del documento que compruebe su legal estancia en el país y que acredite que su calidad migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Población.
- e) El documento original que compruebe el encargo conferido al o los agentes aduanales para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley, en los términos de la regla 2.6.17. de la presente Resolución, indicando el nuevo R.F.C. y nombre, denominación o razón social.

Informes:

Padrón de Importadores: Tel. 9158 2828 con diez líneas, con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes.



Solicitud para la importación de vehículos especialmente construidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 3.2.5.

Información Genera	Il del Solicitante				
Residente en el País	No residente en el país	¿Ha disti	realizado solicitud con ar nta?	nterioridad ante otra autor	ridad SI NO
		En caso de	ser afirmativo, ante qué auto	oridad:	
Razón o denominación	social.			Clave de	el RFC
Domicilio fiscal: Calle _		No. y/o letra	exteriorN	o. y/o letra interior	
Colonia	Código Postal	Municipio o Delega	ción en el D.F.		
Localidad	Entidad	Federativa	Teléfo	onos	
Información genera	l del responsable solidario en territ	orio nacional			
Nombre completo de la	razón o denominación social.			Clave de	el RFC
Domicilio fiscal: Calle		No. y/o letra	exterior No. y	/o letra interior	
Colonia	Código Postal	Municipio o Delega	ción en el D.F		
Localidad	Entidad	Federativa	Teléfo	onos	
Domicilio para oír y reci	bir notificaciones: Calle	No. y/o	letra exterior No.	y/o letra interior	
Colonia	Código Postal	Municipio o Dele	gación en el D.F.		
Localidad	Entidad	I Federativa	Teléfo	onos	
Personal autorizado par	ra oír y recibir notificaciones:		Teléfo	onos	
Actividades en general	a que se dedique el interesado:				
December detallede d	al vahíaula a impartar an forma tama	rol/marca aga ma	dala u número da apria).		
	el vehículo a importar en forma tempo	rai (marca, ano, mo	delo y numero de sene)		
Razón o justificación de	la necesidad de importar mercancía:				
Nombre complete (anell	tante Legal lido paterno / materno / nombre (s)).			Clave de	N DEC
Nombre completo (apei	iluo patemo / matemo / nombre (s)).			Clave us	i KFC
Domicilio fiscal: Calle _		No. y/o le	tra exterior	_ No. y/o letra interior	
Colonia	Código Postal	Municipio o Dele	gación en el D.F.		
Localidad	Entidad Federativa		Teléfon	10	
	Declaro bajo pr	rotesta de decir verd	ad, que todo lo asentado es	cierto.	
Documentos que de		autógrafa del solicità	ante o representante legal.		
·					
	ente en territorio nacional que asuma inos del artículo 26, fracción VIII, del 0		Las personas solicitantes están obligadas a present	s que sean residentes en tar lo relativo al inciso a.	territorio nacional, no
Federación, de lo	s créditos fiscales que lleguen a caus e las obligaciones de retornar dicho	arse en el caso de	En caso de que el p	romovente sea persona mo a constitutiva en donde se	
caso de residente	es en el extranjero.	•	legal para realizar ac	tos de administración.	
 b. Documento dond Economía. 	le se exprese la opinión favorable d	e la Secretaría de		erá presentar por duplicadorsonal o remitirse por co	
d. Copia de la convo	o de prestación de servicios, en su ca ocatoria y de la adjudicación del contra		mensajería con acus		•
publicadas en el l	Diario Oficial de la Federación.		DIA	MES	AÑO

Instructivo de llenado de la solicitud para la importación de vehículos especialmente construidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública conforme a la regla 3.2.5.

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Central Jurídica Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante

- Señalará con una "X" si es o no residente en el país y si ha realizado solicitud ante otra autoridad, señalando el nombre de ésta.
- 2. Anotará el nombre completo de la razón o denominación social y en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anotará el domicilio fiscal, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 4. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- 5. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
- 6. Asentará la descripción detallada del vehículo a importar temporalmente.
- 7. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

Información del Representante Legal.

- 1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal del almacén general de depósito, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse:

- Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
- 2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
- Escritura Pública.
- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- 3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: Administración Central Jurídica Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes, Administración General de Grandes Contribuyentes, Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, 1er. piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, D.F.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información de internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del país lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000".



Solicitud para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o para colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.

Información General del Solicitante	Clave del DEO
Razón o denominación social del almacén general de depósito.	Clave del RFC
Domicilio fiscal: CalleNo. y/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia Código Postal Municipio o Delegación en el D.F	
Localidad Entidad Federativa	Teléfonos
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle No. y/o letra exterior No.	o. y/o letra interior
Colonia Código Postal Municipio o Delegación en el D.F	
Localidad Entidad Federativa Teléfo	onos
Personal autorizado para oír y recibir notificaciones:	nnos
Actividades en general a que se dedique el interesado:	
A. Solicitud para incluir en el B. Solicitud para incluir en el C. Solicitud	para modificar, D. Solicitud para colocar
Anexo 13 un nuevo Anexo 13 bodega de un ampliar o r	para modificar, educir, la superficie marbetes o precintos en bodega incluida en
	el Anexo 13 el Anexo 13
Bodega Directa Bodega Habilitada ¿Ha realizado solicitud con ante	erioridad ante otra autoridad distinta?
En caso de ser afirmativo, ante	une antocidad.
2.1 0000 00 00 dammatro, and	
Dirección:	Superficie en m ²
Razón o denominación social de la empresa por habilitar	Clave del RFC
Domicilio fiscal: CalleNo. y/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia Código Postal Municipio o	Delegación en el D.F
Localidad Entidad Federativa	Teléfono
Datos del Representante Legal del almacén general de depósito	
Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre(s)).	Clave del RFC
Domicilio fiscal: CalleNo. y/o letra exterior	No. v/o letra interior
Colonia Código Postal Municipio o Delegación en el D.F.	
LocalidadEntidad FederativaTeléfon	10
Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asen	tado es cierto.
Firma autógrafa del solicitante o representante Documentos que deberán anexarse:	legal.
A. Para incluir en el anexo 13 un nuevo B. Para que los almacenes generales de C. Para modifica	ar, ampliar o reducir, la D. Para colocar marbetes o precintos
Copia certificada del acta bodega nueva: incluida en el inclu	cal de alguna bodega en bodega incluida en el Anexo 13: Anexo 13: 1. Croquis de la bodega en tamaño
constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público 1. Croquis de la bodega en tamaño carta, de inscripción en el Registro Público 2. Croquis de la bodega en tamaño carta, de la carta, señalardo la orientación hacia el norte, carta, señalar	la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la
de la Propiedad y del Comercio y la las vías de acceso, la superficie en la el norte, las	s vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el torizada y la que se domicilio, la razón o denominación
acredita la personalidad del razón o denominación social de la solicita en n	netros cuadrados, así social de la almacenadora
solicitante y copia fotostática de los 2. Documentos a través de los cuales se razón o deno	icilio de la bodega y la especificando en dicho croquis la superficie y el lugar que se destinará
mismos. 2. Cédula de identificación fiscal y del acredite la propiedad o el derecho de almacenadora uso de la bodega y, en el caso de 2. Aviso de uso	a. para la colocación de los marbetes de locales que se haya dentro del área fiscal.
formulario de registro en el RFC, así bodegas habilitadas, deberá anexarse presentado	ante la Comisión 2. Documentos a través de los cuales
movimientos efectuados ante el 3. Aviso de uso de locales que se haya 3. En caso de l	bodegas habilitadas, el de uso de la bodega y, en el caso de
3. Declaraciones anuales del ISR de Bancaria y de Valores. se hayan mo	abilitación, siempre que bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de
de los pagos provisionales del ISR autorización	con la solicitud de habilitación. para la prestación del
del último ejercicio y del ejercicio en servicio, co	on motivo de la de la superficie.
4. Copia de la carta de presentación	30 to coportion.
de dictamen de estados financieros para efectos fiscales del ejercicio	
inmediato anterior. 5. Autorización para operar como	
Autorización para operar como almacén general de depósito, otorgada por la Dirección General	
de Seguros y Valores.	polizar actos do administración
Se deberá anexar el poder notarial o acta constitutiva en donde se faculte al Representante Legal para re Este formato se deberá presentar por duplicado en el domicilio que se indica en forma personal o remitira	
	DIA MES AÑO

Instructivo de llenado de la solicitud para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o para colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes, Administración General de Grandes Contribuyentes y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante.

- 1. Anotará el nombre completo de la razón o denominación social, así como el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anotará el domicilio fiscal así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 3. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- 4. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.
- 5. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.
- 6. Señalar con una "X" si la solicitud es para incluir en el Anexo 13 un nuevo almacén general de depósito, o para incluir en el Anexo 13 bodega de un almacén general de depósito autorizado, ya sea bodega directa o habilitada o para modificar, ampliar o reducir la superficie fiscal de alguna bodega incluida en el Anexo 13 o para colocar marbetes o precintos.
- Señalar con una "X" si ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad y en su caso, ante cuál.

Información de la empresa por habilitar.

- Asentar el nombre completo de la razón o denominación social de la empresa por habilitar, así como el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2. Anotará el domicilio fiscal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

Información del Representante Legal.

- 1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal del almacén general de depósito, especificando el nombre completo y el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.
- 3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse:

- 1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.
- 2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
- Escritura Pública.
- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- 3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería al siguiente domicilio: Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes, Administración General de Grandes Contribuyentes, Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300. México, D.F.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información de internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 9157-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 36787140, en el resto del país lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000".

Pedimento

El formato de Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
	De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser

de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

El código de barras bidimensional deberá imprimirse entre el acuse de recibo y el nombre de la aduana/sección de despacho.

PEDIMENTO							Página 1 de N		
NUM. PEDIMENTO	O:	T.	OPER	CVE	. PEDIMENTO:		REGIN	MEN:	CERTIFICACIONES
DESTINO:	TII	PO CAMI	BIO: PE	SO BI	RUTO:		ADUA	NA E/S:	
MEDIOS DE TRAN	NSPORT	ΓE		V	ALOR DOLARI	ES:			
ENTRADA/SALIDA	A: A	ARRIBO:	SALIDA:	V	ALOR ADUANA	۹:			
				Р	RECIO PAGAD	O/VAL	.OR		
				С	OMERCIAL:				
	•	DATOS	DEL IMPORTA	DOR /I	EXPORTADOR				
RFC:		NOMBE	RE, DENOMINA	CION	O RAZON SOC	IAL:			
CURP:									
DOMICILIO:									
VAL.SEGUROS	SEGI	UROS	FLETES	EMB	BALAJES OT	ROS II	NCREME	ENTABLES	
ACUSE				ELEC	TRONICO CL	AVE D	E LA SE	CCION	
DE VALIDACION: ADUANERA DE									
DESPACHO:									
MARCAS, NUMER	ROS Y T	OTAL DE	BULTOS:						
FECH	HAS			TAS	AS A NIVEL PI	EDIME	NTO		
		CONTRIB	3.	CVE. T. TASA TASA					
CUADRO DE LIQUIDACION									
CONCEPTO F.I	P. IMF	PORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES		LES	
						EFEC	OVIT		
						OTR	os		
						TOTA	\L		

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO				Página M de N
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC: CURP:	

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén.

Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del Agente Aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO NOMBRE O RAZ. SOC:	ADUANAL O DE ALMACEN	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O
RFC:	CURP:	AUTORIZACION:
MANDATARIO/ PE	RSONA AUTORIZADA	
NOMBRE:		
RFC:	CURP:	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFI	CADO:	
		FIRMA AUTOGRAFA
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA	λ:	1

NOTA: Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

******FIN DE PEDIMENTO *****NUM. TOTAL DE PARTIDAS: ******CLAVE PREVALIDADOR: *********

ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

Se deberá imprimir la información de las facturas que ampara el pedimento. En caso de que varias facturas sean del mismo proveedor en la importación o sean para el mismo comprador a la exportación, la información de éste se imprimirá una sola vez, seguida del detalle de cada una de sus facturas.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR									
ID. FISCAL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DOMICILIO:					VINCULACION				
NUM. FACTURA	FECHA	INCOTERM	MONEDA FACT	VAL.MON.FACT	FACTOR MON.FACT	VAL.DOLARES			

ENCABEZADO DE DATOS DEL DESTINATARIO

Cuando se trate de exportación, se deberá imprimir la información del destinatario inmediatamente después del encabezado de datos del comprador, cuando dicha información sea distinta a la del comprador. En caso de que se cuente con varios destinatarios, el bloque se imprimirá tantas veces como destinatarios amparen el pedimento.

	DATOS DEL DESTINATARIO				
ID. FISC	AL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO:		

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	IDENTIFICACION:		PAIS:
TRANSPORTISTA		RFC	
CURP		DOMICILIO/CIUDAD/ES	STADO

Lunes 10 de abril de 2006 DIARIO OFICIAL (Tercera Sección) 29

CANDADOS

NUMERO DE CANDADO	
1RA REVISION	2DA REVISION

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:			

CONTENEDORES

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres contenedores (número y tipo).

NUMERO / TIPO DE CONTENEDOR:				
------------------------------	--	--	--	--

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres identificadores (clave y complemento).

CLAVE / COMPL. IDENTIFICADOR	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA						
TIPO CUENTA:	CLAVE GARANTIA:	NTIA: INSTITUCION EMISORA NUMERO DE CUENTA:				
FOLIO CONSTANCIA:			TOTAL DEPOSITO:		FECHA CONSTANCIA:	

DESCARGOS

	DESCARGOS	
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL:	CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:

COMPENSACIONES

COMPENSACIONES					
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL: CLAVE DEL GRAVAMEN: IMPORTE DEL GRAVAMEN:				

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO.

	FORMAS DE PAGO VIRTUALES									
FORMA	DEPENDENCIA O	NUMERO DE	FECHA DEL	IMPORTE DEL	SALDO	IMPORTE A				
DE	INSTITUCION EMISORA	IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO	DOCUMENTO	DOCUMENTO	DISPONIBLE	PAGAR				
PAGO	LIMIOOTO	DOOOMENTO								

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES	

ENCABEZADO DE PARTIDAS

PARTIDAS

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

			•	•					ncabezado.	ualus	, que	a cc	71111110	acion se
						P	ARTIDAS							
	FRACCION	SUBD. VINC.	MET VAL	UMC CANT	IDAD UMO			DAD UMT	P. V/C P. O/D	1				
SEC	DESCRIPCION	(RENGLONES VA	RIABLES SE	GUN SE REQUIE	RA)				l l	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO	PAG. PI	RECIO UNIT.	VAL.	GREG.								
		MARCA		МОГ	DELO		•	CODIG	PRODUCTO					
N		ser impres	o cuand ación, d	lo esta info deberá de	ormac clarars	ión h se er	aya sid ı el cam	o trans ipo 13	ódigo del Pr smitida electi (Val. Adu/U	rónica	mente) .		·
<u>N</u>	IERCANC		cii dola	103 00 103	Lotat	203 C	7111000	10 7 (11)	Silou.					
	VIN / NUN	I. SERIE	KILOME	TRAJE	VIN /	NUM.	SERIE	KILO	METRAJE					
R		ONES, RE			IO AR			_			·			' I
	CLAVE	NUM. PER NOM	MISO O	FIRMA DESCARGO	0	VAL.		. CAN	TIDAD /C					
<u> </u>	DENTIFICATION IDENTIF.	COMPLEM		COMPL	-	O 2	COMPL	EMENT	O 3					
<u>c</u>	UENTAS	ADUANER	AS DE	GARANT	IA A N	IIVE	L PARI	<u>IDA</u>						
	CVE GAR.	INST. EMI	SORA	FECHA C.	NUME	RO DE	CUENTA	FOLIO	CONSTANCIA		Ī			ĺ
	TOTAL DEF	POSITO	PRECI	O ESTIMADO		CAN	IT. U.M. PI	RECIO ES	ST.					
					<u> A N</u>	IIVEI	- PART	<u>IDA</u>	APLICACIO					
trami		mento que							ón del Artícu a la fracción					
		ACION Y/ 4 DE LA D							APLICACIO PARTIDA	ON DE	LOS	S AR	TICU	LOS 303
		NACION Y/O	PAGO DE		CIONE	S POI	R APLICA	CION D	E LOS ARTICU	JLOS				

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

VALOR MERCANCIAS NO

ORIGINARIAS

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

MONTO IGI

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA			

RECTIFICACIONES

DATOS DE LA RECTIFICACION

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

	RECTIFI	CACION	
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

	DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO						
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS	TOTALES
						EFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

NOTA:

Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de Observaciones a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE

	PRUEBA SUFICIENTE	
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN.

		DETER	RMINACION DE CON	TRIBUCIONES A NIVEL	PARTIDA		
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN		

NOTA:

Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de "Prueba Suficiente" y "Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Art. 303 del TLCAN", para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimarán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

		DETERMINACION	DE CONTRIBUCIONES A NIVEL	PARTID/	
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

		CODIGO DE BARRAS
NI/manua at		
	e pedimento	
	vehículo	
Candados	s oficiales	
Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFIC	CADO:	,
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA	х:	
	-	Name to a second
Instructivo	de llenado de la forma pedimento	Nombre y firma
	Parte II. Embarque parcial de merca	
CAMPO	CONTENIDO	
1 Código de barras	Se imprimirá en este espacio el códio deberá generar mediante programa de c	go de barras bidimensional mismo que se ómputo que proporciona el SAT.
2 Número de pedimento	El número asignado por el agente, apointegrado por quince dígitos, que corresp	oderado aduanal o apoderado de almacén, conden a:
	2 dígitos, del año de validación;	
	2 dígitos, de la aduana de despach	
	Administración General de Ad Apoderado de Almacén que pro	patente o autorización otorgada por la uanas al Agente, Apoderado Aduanal comueve el despacho. Cuando este número e deberán anteponer los ceros que fueren tos;
	encuentren autorizados para e	eración progresiva por aduana; en la que se el despacho, asignada por cada agente, o de almacén, referido a todos los tipos de o con el numero 0000001.
	NOTA: Entre cada uno de estos dato blanco.	s, se deberán conservar dos espacios en
3 Datos del vehículo		or o remolque, así como los datos de a la mercancía, como son: modelo, número rie.
4 Candados oficiales	Se anotarán los números de candados o de acceso al vehículo, cuando proceda.	oficiales con los que se aseguran las puertas
5 Tipo de mercancía	Se anotará la descripción de las necesarias y suficientes para determinar	mercancías, naturaleza y características su clasificación arancelaria.
6 Cantidad en Unidades de Comercialización	Se anotará la cantidad de mercancías e a lo señalado en la factura o documento	n unidades de comercialización, de acuerdo comercial respectivo.
7 Cantidad en Unidades de Tarifa	Se anotará la cantidad de mercancía medida señalada en la TIGIE.	correspondiente, conforme a la unidad de
8 Firma Electrónica Avanzada.	Firma Electrónica Avanzada del agente almacén o mandatario del agente aduan	aduanal, apoderado aduanal, apoderado de al, que promueve el despacho.
9 Número de serie del certificado.		la firma electrónica avanzada del agente do de almacén o mandatario del agente
10 Nombre y Firma.		aduanal, agente aduanal o apoderado de duanal que promueva y su firma autógrafa.

Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

					_
			C	CODIGO DE BARRAS	
Nu	úmero de	pedimento			
Da	atos del v	ehículo			
Ca	andados o	oficiales			
Tipo de mercancía		Cantidad en Unidades Comercialización	s de	Cantidad en Unidades	de Tarifa
				Nombre y firma	
Instru		llenado de la forma pedir e II. Embarque parcial de		-	
CAMPO	CONTE	NIDO			
1 Código de barras		imirá en este espacio el co generar mediante programa			
2 Número de pedimento	alm 2 dígi 2 dígi 4 dígi Adn Apo sea	ero asignado por el age acén, integrado por quince tos, del año de validación; tos, de la aduana de despa tos, del número de la ninistración General de A derado de Almacén que p menor a cuatro dígitos, esarios para completar 4 d	acho; patente Aduanas promueve se debera	o autorización otorgadal Agente o Apoderado el despacho. Cuando es	la por la Aduanal, te número
	7 dígi se e apo	tos, los cuales serán de n encuentren autorizados pa derado aduanal o apodera imento, empezando cada a	umeración ara el des ado de alr	spacho, asignada por cad nacén, referido a todos lo	da agente,
	NOTA:	Entre cada uno de estos oblanco.	datos, se	deberán conservar dos es	spacios en
3 Datos del vehículo	identifica	tará el número de conte ación del vehículo que tr de placas de circulación y	ansporta	la mercancía, como sor	
4 Candados oficiales	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.				
5 Tipo de mercancía	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y caracter necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.				
6 Cantidad en Unidades de Comercialización		ará la cantidad de merca a lo señalado en la factura			
7 Cantidad en Unidades de Tarifa		ará la cantidad de mercano señalada en la TIGIE.	cía corres	pondiente, conforme a la	unidad de
8 Nombre y firma		ará el nombre del apodera atario de agente aduanal q		~	ılmacén, o

Aviso de tránsito

IMPRESION DEL MODULO DE SELECCION AUTOMATIZADO

		GEEEGGIGIN / GT GW// (TIE/ IBG
ADUANA DE ORIGEN	_ ADUANA DE DESTINO	
No. DE PEDIMENTO DE EXPORTACION		
EXPORTADOR O REMITENTE		
No. DE CANDADOS OFICIALES		
 		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTENEDOR O	REMOLQUE O PLACAS DEL	VEHICULO
No. DE PATENTE O AUTORIZACION		DEL AGENTE O APODERADO IDUANAL

NOTA: EL PRESENTE AVISO SE FORMULARA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EL ORIGINAL QUEDARA EN PODER DE LA ADUANA, LA PRIMERA COPIA SE DESTINARA AL TRANSPORTISTA Y LA SEGUNDA COPIA PARA EL AGENTE O APODERADO ADUANAL.

Pedimento de tránsito para el transbordo

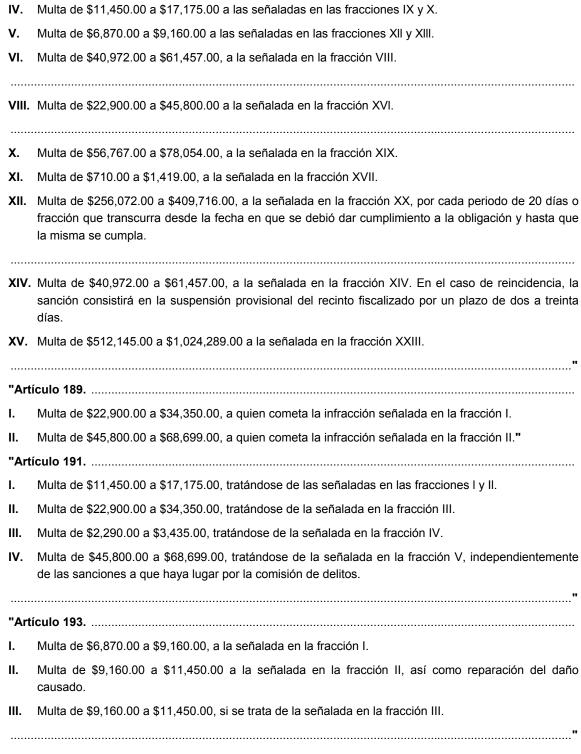
					HOJA _		_ DE	
No. DE PEDIMEN	NTO							
TIPO DE OPERA	CION	CLAVE DE PEDIMENTO						
	ON ORIGEN							
			ARRIBO TRANSITO					
IMPORTADOR/D	ESTINATARIO							
		R.F.C.						
DOMICILIO								
			JELO		MATRI	CULA I	No.	
			JELO					
			EGISTRO LOCAL _					
DOMICILIO _								
VALOR DLS								
FACTURAS	CANTIDAD	NUMEROS/FECHAS			FOR	MA FA	CTURACI	ON
GUIAS AEREAS				_				
PROVEEDOR(ES	5)							
BULTOS	CANTIDAD		MARCAS				NUME	ROS
-	_			_				
DESCRIPCION DE LA	(S) MERCANCIA(S)	PRECIO UNITARIO	VALOR EN ADUANA	U/M	CANTIDAD	(ES)	E IDENTIFIC	ORIZACION CADORES / ROS / FIRMA
ACUSE DE RECIBO		CODIGO DE BARRAS	<u> </u> 	LIQUII	DACION PROVI	SIONAL	CVE. F/P	IMPUESTOS
ENGOMADO C	CANDADOS OFIC	CIALES ASIGNAD	OS					
OBSERVACIONE	ES:							
AGENTE O APODERADO ADUANAL		REPRESENTANTE DE LA LINEA AE			ENCA	RGADO	DE LA VER	FICACION
NOMB	RE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		_	NON	MBRE Y FIR	MA

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera, vigentes a partir del 1 de enero de 2006

"Art II.		ner un capital social pagado de por lo menos \$1,373,988.00.
 "Art	ícul	o 160
IX.	En	los casos a que se refiere esta fracción, el agente aduanal tendrá derecho a una contraprestación \$183.00 por cada operación.
 "Art	ícul	o 164
VII.	dec artí que	tándose de los regímenes aduaneros temporales, de depósito fiscal y de tránsito de mercancías, clarar con inexactitud alguno de los datos a que se refiere el primer párrafo de la fracción II, del culo 165 de esta Ley, siempre que con los datos aportados, excluida la liquidación provisional a e se refieren los artículos 127, fracción II y 131, fracción II de esta Ley, de haberse destinado la rcancía de que se trate al régimen de importación definitiva, la omisión no exceda de \$99,342.00.
	ícul	o 165
II.	a)	La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$141,917.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse.
	a)	La omisión exceda de \$141,917.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas.
 "Art I.	ícul	o 173.
•	a)	La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$99,342.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse.
v.		
	a)	La omisión exceda de \$99,342.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas.
 VI.		
	imp	será cancelada la autorización de apoderado aduanal siempre que la omisión en el pago de puestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, no represente más de un 10% total de los que debieron pagarse y dicha omisión no exceda de \$99,342.00.

II.	Multa de \$2,838.00 a \$7,096.00 cuando no se haya obtenido el permiso de autoridad competente
	tratándose de vehículos.
"Art	ículo 183.
II.	Si la infracción consistió en exceder los plazos concedidos para el retorno de las mercancías de importación o internación, según el caso, multa de \$1,145.00 a \$1,717.00 si el retorno se verifica er forma espontánea, por cada periodo de quince días o fracción que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se efectúe el retorno. El monto de la multa no excederá del valor de las mercancías.
V.	Multa de \$42,575.00 a \$56,767.00 en el supuesto a que se refiere la fracción IV.
"Art	ículo 185.
I.	Multa de $$2,049.00$ a $$3,073.00$, en caso de omisión a las mencionadas en las fracciones I, II y XVIII Las multas se reducirán al 50% cuando la presentación sea extemporánea.
II.	Multa de \$993.00 a \$1,419.00 a la señalada en la fracción III, por cada documento.
III.	Multa de \$1,716.00 a \$2,861.00 tratándose de la fracción IV.
IV.	Multa de \$2,290.00 a \$3,435.00 a la señalada en la fracción V, por cada medio magnético que contenga información inexacta, incompleta o falsa.
٧.	Multa de \$2,129.00 a \$3,548.00 a la señalada en la fracción VI.
VI.	Multa de \$2,129.00 a \$3,548.00, en el caso señalado en la fracción VII, por cada pedimento.
VIII.	Multa de \$40,972.00 a \$61,457.00, en el caso de la transmisión electrónica señalada en la fracción IX, por la omisión de cada pasajero, tripulante o medio de transporte que arribe a territorio nacional, a que se refiere el inciso a) y por la omisión relativa a la mercancía por cada medio de transporte que se refiere el inciso b). La multa se reducirá en un 50%, en el caso de que la transmisión electrónica sea extemporánea, incompleta o contenga información incorrecta.
IX.	Multa de $$114,499.00$ a $$171,748.00$, en los casos señalados en la fracción X, por cada aeronave que arribe al territorio nacional.
Χ.	Multa de \$1,419.00 a \$2,129.00, en el caso señalado en la fracción XI, por cada pedimento.
XI.	Multa de \$4,258.00 a \$5,677.00 en caso de omisión y de \$2,129.00 a \$3,548.00 por la presentación extemporánea, en el caso señalado en la fracción XII.
	Multa de \$710.00 a \$1,419.00, en el caso señalado en la fracción XIII, por cada documento.
	Multa de \$10,243.00 a \$15,364.00, a la señalada en la fracción XVII por cada periodo de 15 días of fracción que transcurra desde la fecha en que debió presentar el aviso y hasta que el mismo se presente."
	ículo 185-B. Se aplicará una multa de \$10,243.00 a \$20,486.00 a quienes cometan la infracción ada con la obligación de llevar los sistemas de control de inventarios prevista en el artículo 185-A de v."
-	ículo 187
I.	Multa de \$4,097.00 a \$5,634.00, a las señaladas en las fracciones I, II, IV, V, XI, XXI y XXII.
II.	Multa de \$1,145.00 a \$1,717.00, a la señalada en la fracción III.



"Artículo 200. Cuando el monto de las multas que establece esta Ley esté relacionado con el de los impuestos al comercio exterior omitidos, con el valor en aduana de las mercancías y éstos no pueden determinarse, se aplicará a los infractores una multa de \$34,350.00 a \$45,800.00."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 3 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006 "Cantidades que se deberán considerar como pago por la prestación de los servicios de segundo reconocimiento aduanero y como impuesto al valor agregado trasladado por la prestación de dichos servicios" Periodo de febrero a julio de 2006

	Periodo de tebrero a julio de 2006							
	Aduana/Sección Aduanera	Pago por los servicios de segundo reconocimiento	Impuesto al valor agregado trasladado					
1	Tijuana	\$61.55	\$6.15					
2	San Luis Río Colorado	\$61.55	\$6.15					
3	Ensenada	\$61.55	\$6.15					
4	Mexicali	\$112.30	\$11.23					
5	Tecate	\$112.30	\$11.23					
6	Guaymas	\$112.30	\$16.84					
7	Nogales	\$159.10	\$15.91					
8	Naco	\$159.10	\$15.91					
9	Agua Prieta	\$159.10	\$15.91					
10	Sonoyta	\$159.10	\$15.91					
11	Guadalajara	\$281.01	\$42.15					
12	Manzanillo	\$281.01	\$42.15					
13	Mazatlán	\$281.01	\$42.15					
14	La Paz	\$281.01	\$28.10					
15	Aguascalientes	\$281.01	\$42.15					
16	Ciudad Juárez	\$160.52	\$16.05					
17	Ojinaga	\$160.52	\$16.05					
18	Puerto Palomas	\$160.52	\$16.05					
19	Chihuahua	\$160.52	\$24.07					
20	Acapulco	\$260.93	\$39.13					
21	Puebla	\$260.93	\$39.13					
22	Toluca	\$260.93	\$39.13					
23	Lázaro Cárdenas	\$260.93	\$39.13					
24	México	\$260.93	\$39.13					
25	Querétaro	\$90.70	\$13.60					
26	Aeropuerto Internacional	\$90.70	\$13.60					
27	Ciudad Hidalgo	\$90.70	\$9.07					
28	Tuxpan	\$90.70	\$13.60					
29	Ciudad del Carmen	\$384.15	\$57.62					
30	Coatzacoalcos	\$384.15	\$57.62					
31	Veracruz	\$384.15	\$57.62					
32	Salina Cruz	\$384.15	\$57.62					
33	Nuevo Laredo	\$43.28	\$4.32					
34	Subteniente López	\$43.28	\$4.32					
35	Cancún	\$43.28	\$4.32					
36	Progreso	\$43.28	\$6.49					
37	Torreón	\$274.37	\$41.15					
38	Piedras Negras	\$274.37	\$27.43					
39	Ciudad Acuña	\$274.37	\$27.43					
40	Colombia	\$121.01	\$12.10					
41	Monterrey	\$121.01	\$18.15					
42	Ciudad Reynosa	\$121.01	\$12.10					
43	Ciudad Miguel Alemán	\$183.30	\$18.33					
44	Tampico	\$183.30	\$27.49					
45	Matamoros	\$183.30	\$18.33					
46	Altamira	\$90.70	\$13.60					
-	, monthlist	Ψ00.10	Ψ10.00					

Atentamente

47 Ciudad Camargo

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

\$18.33

\$183.30

ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Horario de las Aduanas

Aduana/Sección Aduanera: Horario en que opera:

ADUANA DE AGUA PRIETA Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Sábados de

9:00 a 11:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

9:00 a 11:00 hrs.

ADUANA DE ENSENADA <u>Importación y Exportación.</u>

De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE GUAYMAS Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE LA PAZ Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Sección Aduanera de San José del Cabo, ubicada en el Aeropuerto

Internacional Los Cabos

Sección Aduanera de Santa Rosalía Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

Sección Aduanera de Loreto <u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE MAZATLAN Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

Sección Aduanera de Topolobampo Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Culiacán Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE MEXICALI Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de

10:00 a 14:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de

10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 hrs.

FF.CC.

Importación. De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. Sábados de

10:00 a 12:00 hrs.

Exportación. De lunes a jueves de 10:00 a 14:00 hrs. Viernes y

sábados de 10:00 a 12:00 hrs.

Sección Aduanera Los Algodones Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Sección Aduanera de San Felipe ubicada en el Aeropuerto Internacional del mismo nombre

COLORADO

<u>Abril-Septiembre.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. <u>Octubre-Marzo.</u> De lunes a viernes de 7:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE NACO <u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

ADUANA DE NOGALES Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de

10:00 a 14:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs.

FF.CC.

Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de

10:00 a 14:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs. Sábados de

8:00 a 18:00 hrs.

Sección Aduanera de Sásabe Importación y Exportación. De lunes a sábado de 9:00 a 21:00 hrs.

ADUANA DE SAN LUIS RIO Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Sábados de

10:00 a 12:00 hrs.

<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de

10:00 a 14:00 hrs.

ADUANA DE SONOYTA Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de

18:00 a 20:00 hrs.

ADUANA DE TECATE Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

ADUANA DE TIJUANA Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

13:00 hrs.

Sábados de 9:00 a 11:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 6:00 a 20:00 hrs.

Carga. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a

Sábados y domingos de 10:00 a 16:00 hrs.

Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional denominado Abelardo

L. Rodríguez

ADUANA DE CIUDAD ACUÑA

Internacional Zaragoza Isleta

Villalobos

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.

ADUANA DE CHIHUAHUA Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Sábados de 9:00 a 11:00 hrs.

Sección Aduanera del Parque Importación y Exportación. De lunes a viernes de 12:00 a Industrial Las Américas

20:00 hrs.

Sección Aduanera del Aeropuerto Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Internacional General Roberto Fierro

Sábados de 11:00 a 13:00 hrs.

ADUANA DE PUERTO PALOMAS Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE CIUDAD JUAREZ Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Sábados de 9:00 a 15:00 hrs.

Sección Aduanera del Puente Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 15:00 hrs.

Sección Aduanera de San Jerónimo-Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Santa Teresa

Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

ADUANA DE OJINAGA Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.

ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 22:00 hrs.

Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

Exportación. Domingos de 10:00 a 12:00 hrs.

FF.CC.

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 17:00 hrs. Domingos de 12:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00

Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Plan de Guadalupe",

Ramos Arizpe, Coah. ADUANA DE TORREON

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.

ADUANA DE COLOMBIA Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

ADUANA DE MONTERREY Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Sección Aduanera del Aeropuerto Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Internacional Mariano Escobedo Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

ADUANA DE MATAMOROS Puente Viejo

Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs. Sábados de

9:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs.

Puente Viejo FF.CC.

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hrs. y de 22:00 a 6:00 hrs. Sábados de 10:00 a 17:00 hrs. Domingos de 22:00 a 6:00 hrs.

Puente Nuevo

<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs.

Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Lucio Blanco-Los Indios

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.

ADUANA DE CIUDAD MIGUEL ALEMAN

<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.

ADUANA DE NUEVO LAREDO

Puente 1

<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs.

Puente 2

Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 7:00 a 23:00 hrs. Sábados de 8:00 a 16:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs.

Puente 3

<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 horas. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 23:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 horas. Domingos de 10:00 a 13:00 hrs.

Puente FF.CC.

<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 horas. Domingos de 10:00 a 11:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 horas.

ADUANA DE CIUDAD REYNOSA

Importación. De lunes a viernes de 10:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

Sección Aduanera Nuevo Amanecer

<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 10:00 a 22:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados y domingos de 10:00 a 14:00 hrs.

Sección Aduanera Las Flores Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "General Lucio Blanco" <u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. <u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

ADUANA DE TAMPICO

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.

ADUANA DE TUXPAN ADUANA DE AGUASCALIENTES

Sección Aduanera del Parque Multimodal Interpuerto

Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional General Leobardo C. Ruiz

Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", de San Luis Potosí Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 12:00 a 15:00 hrs.

Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

ADUANA DE GUADALAJARA Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs. Sección Aduanera de Puerto Vallarta Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs. Sección Aduanera de la Terminal Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Intermodal Ferroviaria ADUANA DE MANZANILLO Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Sábados de 8:00 a 15:00 hrs. **ADUANA DE LAZARO CARDENAS** Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs. Importación y Exportación. De lunes a domingo de 9:00 a 20:00 hrs. Sección Aduanera de Zihuatanejo Aeropuerto Internacional Ixtapa Zihuatanejo **ADUANA DE QUERETARO** Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs. Sábados de 18:00 a 19:00 hrs. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 16:00 a 21:00 hrs. Sección Aduanera de Celaya Sección Aduanera del Aeropuerto Importación y Exportación. De lunes a viernes de 15:00 a 22:00 hrs. Internacional General Francisco J. Mújica Sección Aduanera de León Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. **ADUANA DE TOLUCA** Sábados de 9:00 a 17:00 hrs. **ADUANA DE ACAPULCO** Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Aeropuerto Internacional General Juan N. Alvarez Importación y Exportación. De lunes a domingo de 8:00 a 23:00 hrs. ADUANA DE COATZACOALCOS Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 11:00 hrs. **ADUANA DE DOS BOCAS** Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sección Aduanera de Frontera Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sección Aduanera de Villahermosa Aeropuerto Internacional C.P.A. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs. Carlos Robirosa **ADUANA DE PUEBLA** Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sección Aduanera de Tlaxcala Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sección Aduanera de Cuernavaca Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. **ADUANA DE VERACRUZ** Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Sección Aduanera de Veracruz Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs. Aeropuerto Internacional General Heriberto Jara Corona Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. **ADUANA DE CANCUN**

Sección Aduanera Puerto Morelos Sección Aduanera del Aeropuerto

Internacional Cozumel

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs.

Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

ADUANA DE CIUDAD DEL CARMEN	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de Campeche	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE CIUDAD HIDALGO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de Ciudad Talismán	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs. Domingos de 9:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de Ciudad Cuauhtémoc	Importación y Exportación. De lunes a sábado de 8:00 a 20:00 hrs. Domingos de 8:00 a 15:00 hrs.
ADUANA DE PROGRESO	Importación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:30 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
	Exportación. Lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Martes y jueves de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional de la ciudad de Mérida	Importación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 12:00 hrs.
denominado Manuel Crescencio Rejón	Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 8:00 a 12:00 hrs.
ADUANA DE SUBTENIENTE LOPEZ	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
ADUANA DE SALINA CRUZ	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 13:00 hrs.
Aeropuerto Internacional denominado Xoxocotlán de la ciudad de Oaxaca	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
Sección Aduanera del Centro Postal Mecanizado	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
ADUANA DE MEXICO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:30 hrs.
Sección Aduanera de importación y exportación de contenedores, Pantaco, D.F.	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera para el despacho por vía postal del Distrito Federal	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 12:00 hrs.
ADUANA DE ALTAMIRA	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
ADUANA DE CIUDAD CAMARGO	Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

y Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.

ANEXO 7 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 6 de la presente Resolución

con el sector agropecuario a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 6 de la presente Resoluc					
Fracción arancelaria	Descripción				
2303.30.01	Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.				
2309.90.03	Preparados forrajeros azucarados, de pulpa de remolacha adicionada con melaza.				
2309.90.05	Preparación estimulante a base de 2% como máximo de vitamina H.				
2309.90.06	Preparación para la elaboración de alimentos balanceados, obtenida por reacción de sosa cáustica, ácido fosfórico y dolomita.				
3101.00.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.				
3102.30.01	Nitrato de amonio, concebido exclusivamente para uso agrícola.				
3102.50.01	Nitrato de sodio.				
3102.90.99	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.				
3103.90.99	Los demás.				
3104.20.01	Cloruro de potasio.				
3104.30.99	Los demás.				
3104.90.99	Los demás.				
3105.20.01	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.				
3105.90.99	Los demás.				
3808.10.01	Formulados a base de: oxamil; aldicarb; Bacillus thuringiensis.				
3808.10.02	Preparación fumigante a base de fosfuro de aluminio en polvo a granel.				
3808.10.03	A base de crisantemato de bencil furil-metilo.				
3808.10.99	Los demás.				
3808.20.01	Formulados a base de: carboxin; dinocap; dodemorf; acetato de fentin; fosetil Al; iprodiona; kasugamicina; propiconazol vinclozolin; isotiazolinona.				
3808.30.01	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.30.03.				
3808.30.03	Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban; setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona; linuron; tidiazuron.				
3808.90.01	Acaricidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.90.02.				
3808.90.02	Acaricidas a base de: cihexatin; propargite.				
7612.90.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y las demás muestras biológicas.				
8208.40.01	Secciones de cuchillas y chapitas (contracuchillas) para máquinas de segar.				
8208.40.02	Hojas con un espesor máximo de 6 mm y anchura máxima de 500 mm, con filo continuo o discontinuo.				
8208.40.99	Las demás.				
8419.50.04	Pasterizadores, excepto lo comprendido en la fracción 8419.50.01.				
8419.89.01	Pasterizadores u otras máquinas precalentadoras o preenfriadoras, de la industria láctea, excepto los del tipo de la subpartida 8419.50.				
8421.11.01	Descremadoras con capacidad de tratamiento de más de 500 l de leche por hora.				
8422.30.01	Para envasar o empaquetar leche, mantequilla, quesos u otros derivados de la leche, excepto lo comprendido en la fracción 8422.30.10.				
8422.30.10	Para envasar leche, jugos, frutas y productos similares, que además formen y cierren sus propios envases desechables de cartón o de plástico.				
8424.81.03	Máquinas o aparatos para riego agrícola, autopropulsados, con controles de regulación mecánicos o eléctricos, incluso cañones de riego autopropulsados; sin tubería rígida de materias plásticas, ni tubería de aluminio con compuertas laterales de descarga.				
8424.81.04	Pulverizadores y espolvoreadores autopropulsados.				
8424.81.99	Los demás.				
8432.10.01	Arados.				
8432.21.01	Gradas (rastras) de discos.				
8432.29.01	Desyerbadoras, cultivadoras, escarificadoras o niveladoras.				
8432.30.01	Sembradoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).				

8432.30.03	Sembradoras, excepto lo comprendido en la fracción 8432.30.01.
8432.40.01	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.
8432.80.01	Sembradoras abonadoras, con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).
8432.80.02	Cortadoras rotativas (desvaradoras), con ancho de corte igual o inferior a 2.13 m, para acoplarse a la toma de fuerza del tractor, con transmisión a dos cuchillas.
8432.80.03	Sembradoras abonadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8432.80.01.
8432.80.99	Los demás.
8432.90.01	Partes.
8433.20.01	Guadañadoras ("segadoras").
8433.30.99	Las demás máquinas y aparatos para henificar.
8433.40.01	Empacadoras de forrajes.
8433.51.01	Cosechadoras-trilladoras.
8433.52.99	Las demás máquinas y aparatos para trillar.
8433.53.01	Máquinas para cosechar raíces o tubérculos.
8433.59.01	Cosechadoras para caña.
8433.59.02	Desgranadoras de maíz, incluso deshojadoras o que envasen los productos.
8433.59.03	Cosechadoras de algodón.
8433.59.04	Cosechadoras, excepto lo comprendido en la fracción 8433.59.01.
8433.59.99	Los demás.
8433.60.01	Aventadoras.
8433.60.02	Limpiadoras de semillas oleaginosas.
8433.60.03	Seleccionadoras o clasificadoras de frutas u otros productos agrícolas.
8433.60.99	Los demás.
8433.90.01	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido
	en la fracción 8433.51.01.
8433.90.02	Juego de rodillos helicoidales para mecanismo recolector de maíz.
8433.90.03	Reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en las fracciones 8433.20.01, 8433.20.02 y 8433.59.03.
8433.90.99	Los demás.
8434.10.01	Máquinas para ordeñar.
8434.20.01	Máquinas y aparatos para la industria lechera.
8434.90.01	Partes.
8436.10.01	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.
8436.21.01	Incubadoras y criadoras.
8436.29.01	Bebederos, comederos o nidos (ponedores) para avicultura.
8436.29.99	Los demás.
8436.80.01	Trituradoras o mezcladoras de abonos.
8436.80.03	Silos con dispositivos mecánicos de descarga.
8436.80.99	Los demás.
8436.99.99	Las demás.
8437.10.03	Seleccionadora electrónica de granos o semillas por color.
8437.10.99	Los demás.
8437.80.01	Molinos.
8437.90.01	Cilindros o rodillos de hierro o acero.
8438.10.02	Máquinas de dividir o moldear la masa, incluso con sistema dosificador.
8438.10.05	Para la fabricación de pastas alimenticias, excepto lo comprendido en las fracciones 8438.10.01, 8438.10.02 y 8438.10.07.
8438.10.07	Mezcladoras, excepto lo comprendido en la fracción 8438.10.01.
8438.50.01	Máquinas rebanadoras y/o cortadoras, incluso para aserrar huesos.
8438.50.02	Máquinas y aparatos para sacrificar, desplumar y extraer las vísceras de las aves.
8438.50.04	Máquinas o aparatos para abrir los animales o extraer sus vísceras; incluso si realizan el lavado, excepto lo comprendido en la fracción 8438.50.02.
8438.50.05	Aparatos para ablandar las carnes.
8438.50.99	Los demás.
8438.60.02	Máquinas para deshuesar, descorazonar, descascarar, trocear o pelar frutas, legumbres u hortalizas.

8438.60.03	Lavadoras de legumbres, hortalizas o frutas.
8438.60.99	Los demás.
8438.80.02	Mezcladoras.
8438.80.99	Los demás.
8701.90.03	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.
9015.30.01	Niveles.
9018.19.13	Electroeyaculadores, partes y accesorios.
9018.19.16	Detectores electrónicos de preñez.
9018.39.02	Catéteres inyectores para inseminación artificial.
9406.00.01	Construcciones prefabricadas (únicamente invernaderos hidropónicos)

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006 Sectores v fracciones arancelarias

	Sectores y fracciones arancelarias				
Sector			Fracciones arancela		
1 Carne y despojos de	0103.92.02	0203.22.01	0206.80.99	0210.99.02	4103.90.99
cerdo.	0103.92.99	0203.29.99	0206.90.99	0210.99.99	No será exigible en
	0203.11.01	0206.30.01	0209.00.99	1602.49.01	las importaciones
	0203.12.01	0206.30.99	0210.11.01	4103.90.01	consistentes en
	0203.19.99	0206.49.01	0210.12.01	4107.11.01	piel de avestruz o
	0203.21.01	0206.49.99	0210.19.99		venado.
2 Carnes, despojos	0105.11.01	0207.13.01	0207.14.04	0207.26.99	0407.00.01
comestibles y huevo de	0105.11.02	0207.13.02	0207.14.99	0207.27.01	No será exigible en
aves.	0105.11.99	0207.13.03	0207.24.01	0207.27.03	las importaciones
	0105.12.01	0207.13.99	0207.25.01	0207.27.99	consistentes en
	0207.11.01	0207.14.01	0207.26.01	0210.99.03	huevo de avestruz.
	0207.12.01	0207.14.03	0207.26.02		
3 Frutícola.	0808.10.01	0809.30.02			
4 Cerveza.	2203.00.01				
5 Vinos y licores.	2204.10.01	2204.30.99	2208.20.01	2208.30.04	2208.70.99
,	2204.21.01	2205.10.01	2208.20.02	2208.30.99	2208.90.02
	2204.21.02	2205.10.99	2208.20.03	2208.40.01	2208.90.99
	2204.21.03	2205.90.01	2208.20.99	2208.40.99	
	2204.21.04	2205.90.99	2208.30.01	2208.50.01	
	2204.21.99	2206.00.01	2208.30.02	2208.60.01	
	2204.29.99	2206.00.99	2208.30.03	2208.70.01	
6 Cigarros.	2402.10.01	2402.20.01	2402.90.99		
7 Productos Químicos.	2803.00.01	2847.00.01	2916.14.01	3206.20.01	3904.10.99
	2803.00.02	2904.90.07	2917.32.01	3206.20.02	3904.21.99
	2803.00.99	2907.11.01	2920.90.14	3206.20.03	3904.90.99
	2812.10.02	2914.13.01	2921.19.14	3903.19.02	3912.39.05
	2812.10.03	2915.31.01	2922.19.42	3903.19.99	3915.30.01
	2812.10.04	2915.32.01	2930.90.72	3903.90.05	3920.59.01
	2812.10.99	2915.33.01	2930.90.73	3903.90.99	4002.19.02
	2815.11.01	2916.12.01	2931.00.22	3904.10.03	4004.00.99
	2815.12.01	2916.12.02	3102.21.01	3904.10.04	
8 Productos para aseo	2828.90.99	3402.20.99	3808.10.99	3808.40.01	8516.79.99
del hogar.	3307.90.99	3405.10.01	Unicamente los	Unicamente los	Unicamente los
	3402.20.03	3405.30.01	insecticidas	desinfectantes	aparatos
	3402.20.04	3405.40.01	domésticos en	en general,	electrotérmicos
	3402.20.05		cualquiera de sus	exceptuando	destinados al
			presentaciones	los destinados	control de los
			(líquida, aerosol,	a la agricultura	insectos voladores
			placas, espirales,	y a la industria	por medio de un
			electrotérmico,	alimentaria.	insecticida
			etc.), exceptuando		doméstico.
			a los insecticidas		
			urbanos, a los		
			usados en la		
			agricultura e industria		
			alimentaria.		
			aiiiiiciilaiia.	L	ļ

4011.10.04 4011.20.02 4012.20.01 4012.20.01 4012.20.02 4011.20.03 4012.20.02 4011.10.08 4011.20.03 4012.20.09 4011.20.04 4012.20.99 4012.20.99 4012.20.99 4012.20.99 4017.20.01 4407.20.001 4407.20.01 44	9 Hulero.	4011.10.02	4011.10.06	4011.10.99	4011.20.05	8481.80.25
4011.10.05	o. Haloro.					0101.00.20
10 - Lápices. 4407.10.03						
10 Lapices.						
11 Madera.	10 - Lánices					
4407.10.02						4412 10 00
4407.10.04	i i Madera.					
4407.10.99						
4407 24.91 4407 24.99 4407 91.01 4412.19.90 4412.19.91 4412.93.99 4407.91.01 4412.93.99 4412.99.90 4115.91.01 6206.30.01 5209.92.01 5512.99.99 6006.44.01 6115.11.01 6206.30.01 5209.93.01 5516.92.01 6102.30.99 6115.91.01 6207.91.01 5209.42.90 5800.31.01 6108.01.01 6115.92.01 6210.20.99 5209.42.90 5800.31.01 6108.01.01 6115.99.99 6212.10.01 5209.42.99 6800.92.01 6109.10.01 6201.33.99 6212.10.01 5209.49.99 6001.92.01 6110.20.01 6201.33.99 6301.40.01 5407.42.01 6006.31.01 6110.20.01 6201.93.91 6301.30.01 5407.42.01 6006.31.01 6110.20.01 6209.33.91 6301.30.01 5407.62.01 6006.33.01 6110.30.01 6202.32.01 6302.22.01 5407.61.99 6006.41.01 6110.30.01 6202.32.01 6302.22.01 6407.61.99 6006.41.01 6110.30.01 6202.32.01 6302.22.01 6407.61.99 6006.41.01 6110.30.01 6202.32.01 6302.22.01 6407.61.99 6404.61.01 6402.99.01 6403.51.02 6403.99.99 6404.99.01 6404.99.01 6405.90.99 6403.59.01 6404.11.01 6405.90.99 6402.99.01 6403.51.02 6404.11.01 6405.90.99 6403.59.01 6404.11.01 6405.90.99 6402.99.02 6403.59.01 6404.11.01 6405.90.91 6403.59.01 6404.11.01 6405.90.99 6402.99.01 6403.59.01 6404.11.01 6405.90.91 6402.99.01 6403.59.01 6404.11.01 6405.90.91 6402.99.01 6403.59.01 6404.11.01 6406.59.01 6406.10.01 6406.10.01 6406.10.01 6406.10.01 6406.10.01 6406.10.01 6406.10.01 6406.10.01 6406.10.01 6406.20.99 6403.99.99 6404.39.90 6404.11.01 6406.99.01 6406.99.91 6403.99.01 6404.99.01 6406.99.01 6406.99.91 640						
22-Pariales.						
12 Pañales.						
12. Panales		4407.24.99	4407.91.01	4407.99.04	4412.19.01	
13. Textill. 5208.12.01 5408.22.99 6006.42.01 6112.11.01 6204.62.01 6205.20.99 6209.12.01 5519.21.01 5519.20.11 6006.43.01 6112.41.01 6205.20.99 6209.12.01 5519.34.01 6112.30.99 6115.91.01 6207.81.01 5209.32.01 5518.84.01 6105.10.01 6115.92.01 6210.20.99 6210.50.99	12 - Pañales	4818 40 01	4818 40 99			4412.99.99
5208.32.01 5408.24.99 6006.43.01 6112.41.01 6205.20.99 5209.12.01 5512.19.99 6006.44.01 6115.11.01 6206.30.01 5209.19.01 5512.19.99 6106.10.01 6115.91.01 6207.91.01 5209.32.01 5516.92.01 6105.10.01 6115.92.01 6210.20.99 5209.32.01 5703.30.99 6106.10.01 6115.92.01 6210.20.99 6209.42.01 5801.31.01 6118.21.01 6201.13.09 6212.10.01 5209.42.99 5806.32.01 6109.10.01 6201.13.09 6212.10.01 5209.42.99 5806.32.01 6109.10.01 6201.13.09 6215.10.01 5209.43.99 6001.92.01 6110.20.01 6201.13.09 6215.10.01 6209.49.99 6200.32.01 6109.10.01 6201.33.01 6203.23.01 6207.52.01 620				6006 42 01	6112 11 01	6204 62 01
5209 12.01 5512 19.99 6006.44.01 6116.59.01 6207.91.01 5209 32.01 5513.41.01 6102.30.99 6115.91.01 6207.91.01 5209.32.01 5516.92.01 6105.10.01 6115.92.01 6210.30.99 5209.42.01 5801.31.01 6108.21.01 6115.99.99 6212.10.01 5209.42.01 5801.31.01 6108.21.01 6210.30.99 6212.10.01 5209.42.99 5209.42.99 5806.32.01 6109.10.01 6201.13.99 6215.10.01 5209.43.99 6001.92.01 6110.20.01 6201.33.99 6215.20.01 5209.43.99 6001.92.01 6110.20.01 6201.33.91 6301.30.01 5407.42.01 6006.31.01 6110.30.99 6210.39.99 6301.40.01 5407.62.01 6006.31.01 6110.30.90 6201.39.99 6301.40.01 5407.62.01 6006.32.01 6110.90.01 6202.39.99 6301.40.01 6407.64.01 6006.33.01 6110.30.02 6203.22.01 6302.22.01 6302.22.01 6407.64.01 6006.33.01 6110.30.02 6203.22.01 6302.22.01 6302.60.01 6407.64.01 6407.64.01 6110.90.99 6204.22.01 6302.60.01 6407.64.01	10. Toxun					
S209.19.01 \$513.41.01 \$6102.30.99 \$6115.91.01 \$6207.91.01 \$6209.32.01 \$516.92.01 \$6106.10.01 \$6115.92.01 \$6210.30.99 \$6209.32.01 \$5209.32.01 \$5803.31.01 \$6106.10.01 \$6115.93.01 \$6212.10.01 \$6209.42.99 \$6806.32.01 \$6109.10.01 \$6201.13.01 \$6215.20.01 \$6209.43.99 \$6007.10.01 \$6110.10.01 \$6201.13.01 \$6215.20.01 \$6209.49.99 \$6007.10.01 \$6110.20.01 \$6201.33.01 \$6215.20.01 \$6207.42.01 \$6006.31.01 \$6110.30.09 \$6207.93.01 \$6301.30.01 \$6407.52.01 \$6006.32.01 \$6110.90.01 \$6202.93.99 \$6301.40.01 \$6407.52.01 \$6006.32.01 \$6110.90.01 \$6202.93.99 \$6301.40.01 \$6407.61.99 \$6006.34.01 \$6110.30.02 \$6203.42.99 \$6302.60.01 \$6407.61.99 \$6006.34.01 \$6110.30.02 \$6203.42.99 \$6302.60.01 \$6407.61.99 \$6006.34.01 \$6110.30.02 \$6203.42.99 \$6302.60.01 \$6807.00.01 \$68						
S209.32.01 5516.92.01 6105.10.01 6115.93.01 6210.30.99 5209.42.01 5209.39.01 5703.30.99 6108.21.01 6115.93.01 6210.30.99 6220.42.01 5209.42.99 5806.32.01 6109.01.01 6201.13.09 6215.10.01 6209.43.99 6001.10.01 6110.11.01 6201.13.09 6215.20.01 5209.43.99 6001.92.01 6110.20.01 6201.93.91 6301.30.01 5407.52.01 6006.31.01 6110.30.99 6219.39.99 6301.90.99 5407.52.01 6006.32.01 6110.30.99 6201.93.99 6301.90.99 5407.54.01 6006.33.01 6110.30.01 6202.23.39 6301.90.99 6307.54.01 5407.65.99 6006.34.01 6110.30.01 6202.32.20.01 6302.22.01 5407.66.99 6006.34.01 6110.30.02 6203.42.99 6302.60.01 6302.23.01 6307.69.99 6006.41.01 6110.90.99 6204.22.01 6202.34.299 6307.69.99 6006.41.01 6110.30.02 6203.42.99 6307.69.99 6006.41.01 6110.30.02 6203.42.99 6307.69.99 6006.34.01 6110.30.02 6203.42.99 6307.69.99 6006.41.01 6103.30.01 6203.20.01						
S209.39.01 5703.30.99 6106.10.01 6115.99.09 6212.10.01 6209.42.99 5806.32.01 6109.10.01 6201.13.01 6212.10.01 6209.43.99 6001.10.01 6110.11.01 6201.13.01 6215.10.01 6209.43.99 6001.92.01 6110.20.01 6201.93.01 6215.20.01 5407.42.01 6006.31.01 6110.30.99 6201.93.99 6301.90.01 5407.52.01 6006.31.01 6110.30.99 6201.93.99 6301.90.99 5407.61.99 6006.31.01 6110.30.01 6202.22.01 5302.22.01 5407.61.99 6006.34.01 6110.30.02 6203.42.99 6302.60.01 5407.69.99 6006.41.01 6110.90.99 6204.22.01 5302.22.01 5302.22.01 5302.22.01 5302.22.01 5302.22.01 5307.60.99 6006.41.01 6110.90.99 6204.22.01 5807.00.01 6807.90.99 7419.99.04 9606.10.01 9606.30.01 9607.20.01 960						
S209.42.91 S801.31.01 6108.21.01 6115.99.99 6215.10.01 6209.42.93.99 6001.10.01 6110.11.00 6201.13.01 6215.10.01 6209.43.99 6001.92.01 6110.20.01 6201.13.09 6215.20.01 6301.20.20.01 6301.20.01 6301.20.20.01 6301.20.01 6301.20.20.01 6301.20.01 6301.20.20.01 6301.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.01 6301.20.00 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.01 6301.20.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.01 6301.20.20.20.01 6301.20.20.20.01 6						
5209.42.99						
5209.48.99						
5209.49.99						
5407.42.01 6006.31.01 6110.30.99 6201.93.99 6301.40.01 5407.52.01 6100.90.01 6202.93.99 6301.40.01 5407.54.01 6006.33.01 6110.30.01 6203.32.01 6302.20.01 6302.22.01 6302.22.01 6302.22.01 6302.22.01 6302.22.01 6407.69.99 6006.34.01 6110.30.02 6203.42.99 6302.60.01 6407.69.99 6006.34.01 6110.90.99 6204.22.01 6302.26.0.01 5407.69.99 6006.34.01 6110.90.99 6204.22.01 9607.19.99 6006.30.01 9607.19.99 6006.30.01 9607.19.99 6006.30.01 9607.11.01 6402.90.02 6403.51.02 6403.99.99 6405.90.01 6401.90.01 6402.99.02 6403.51.99 6404.11.01 6402.99.02 6403.51.99 6404.11.01 6402.99.03 6403.59.00 6404.11.03 6406.10.01 6402.99.05 6403.59.00 6404.11.03 6406.10.01 6402.99.05 6403.59.00 6404.11.03 6406.10.01 6402.99.04 6403.59.00 6404.11.03 6406.10.02 6401.99.99 6402.99.90 6402.99.90 6403.91.01 6404.19.01 6406.10.02 6402.19.01 6403.19.01 6403.91.02 6404.19.01 6406.10.03 6402.19.01 6403.19.01 6403.91.02 6404.19.01 6406.10.05 6402.19.03 6403.19.03 6404.19.03 6406.10.05 6402.19.03 6403.19.03 6404.19.03 6406.10.05 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6404.20.01 6406.10.05 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6404.20.01 6406.10.05 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6404.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6402.20.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6402.20.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.00.01 6402.20.01 6403.99.03 6405.20.01 6				6110 20 01		
S407.52.01 6006.32.01 6110.90.01 6202.93.99 6301.90.99 5407.54.01 6006.33.01 6110.30.02 6203.22.01 6302.22.01 5407.61.99 6006.34.01 6110.30.02 6203.42.99 6302.60.01 5407.61.99 6006.41.01 6110.90.99 6204.22.01 9607.19.99 100.000 6006.41.01 6110.90.99 6204.22.01 9607.19.99 100.000 6006.41.01 6110.90.99 9606.22.01 9607.20.0						
S407.54.01 6006.33.01 6110.30.01 6203.22.01 6302.22.01 6302.22.01 6302.60.01						
S407.61.99						
14. Accesorios para la industria del vestido, 5807.10.01 7319.30.99 8308.90.99 9606.22.01 9607.20.01 9607.10.0						
14 Accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros. 5807.10.01 7319.30.99 8308.90.99 9606.20.01 9607.10.99 9607.20.01 9						0302.00.01
industria del vestido, maletas, zapatos y official del vestido, otros. 15 Calzado. 6401.10.01 6402.99.01 6403.51.02 6403.99.99 6405.90.01 6405.90.01 6401.92.01 6402.99.02 6403.51.99 6404.11.01 6405.90.99 6401.92.01 6402.99.03 6403.59.01 6404.11.02 6406.10.01 6401.92.90 6401.92.90 6402.99.05 6403.59.99 6404.11.99 6406.10.02 6406.19.90.90 6402.99.05 6403.59.99 6404.11.99 6406.10.03 6401.99.90 6402.19.01 6402.99.05 6403.59.99 6404.11.99 6406.10.03 6401.99.90 6402.19.01 6403.91.01 6403.91.02 6404.19.02 6406.10.05 6402.19.01 6403.19.01 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.05 6402.19.01 6403.19.01 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.06 6402.19.02 6403.19.02 6403.91.99 6404.19.99 6406.10.05 6402.19.09 6403.99.01 6403.91.03 6404.19.09 6406.10.07 6402.19.09 6403.90.01 6403.99.01 6404.20.01 6406.10.09 6402.19.09 6403.90.01 6403.90.02 6405.10.01 6406.10.99 6402.19.99 6403.90.01 6403.90.02 6405.10.01 6406.10.99 6402.20.01 6403.30.01 6403.90.02 6405.10.01 6406.20.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.90.02 6405.20.01 6406.90.91 6402.20.01 6403.90.0	14 - Accesorios para la					0607 10 00
maletas, zapatos y otros. 6401.10.01						
otros. 6401.10.01 6402.99.01 6403.51.02 6403.99.99 6405.90.01 15. Calzado. 6401.91.01 6402.99.02 6403.51.99 6404.11.01 6405.90.99 6401.92.01 6402.99.03 6403.59.02 6404.11.02 6406.10.01 6401.92.99 6402.99.05 6403.59.09 6404.11.09 6406.10.02 6401.99.90 6402.99.99 6403.79.99 6404.11.99 6406.10.03 6401.99.91 6402.99.99 6403.91.01 6404.19.02 6406.10.06 6402.19.01 6403.19.01 6403.91.02 6404.19.02 6406.10.06 6402.19.03 6403.19.01 6403.91.02 6404.19.03 6406.10.06 6402.19.03 6403.19.02 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.07 6402.19.99 6403.20.01 6403.90.02 6405.10.01 6406.20.01 6402.20.01 6403.20.01 6403.90.03 6405.20.09 6406.90.01 6402.20.01 6403.40.01 6403.90.05 6405.20.09 6406.90.01 6402.20.01 6403.51.01 6403.		3007.90.99	7419.99.04	9000.10.01	9000.30.01	
15 Calzado. 6401.10.01 6402.99.01 6403.51.02 6403.99.99 6405.90.01 6401.91.01 6402.99.02 6403.51.99 6404.11.01 6405.89.99 6401.92.01 6402.99.03 6403.59.01 6404.11.02 6406.10.01 6401.92.99 6402.99.04 6403.59.02 6404.11.03 6406.10.02 6401.99.99 6402.99.99 6403.59.99 6404.11.09 6406.10.03 6406.10.02 6401.99.99 6402.99.99 6403.91.01 6404.19.01 6406.10.03 6406.10.04 6402.12.01 6403.19.01 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.05 6402.19.02 6403.19.01 6403.19.01 6403.19.01 6402.19.02 6403.19.02 6403.19.02 6403.19.02 6403.19.03 6404.19.99 6402.19.99 6403.99.99 6403.99.90 6404.19.99 6406.10.07 6402.19.03 6403.20.01 6403.99.02 6405.10.01 6406.10.07 6402.20.01 6403.20.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.99.01 6402.20.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.99.01 6402.20.01 6403.99.05 6405.20.02 6406.99.01 6402.20.01 6403.51.01 6403.99.05 6405.20.99 6406.99.01 6402.20.01 6403.51.01 6403.99.05 6405.20.99 6406.99.01 6406.20.99 7210.49.01 7213.91.01 7304.39.04 7308.30.99 7208.25.99 7210.49.01 7213.91.01 7304.39.04 7308.30.99 7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.40.01 72208.25.99 7210.61.01 7214.20.01 7304.51.01 7308.90.02 7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.01 7313.00.01 7208.38.01 7212.20.01 7214.90.01 7304.59.01 7313.00.01 7208.38.01 7212.20.09 7214.99.01 7304.59.01 7314.39.99 7308.40.01 7212.20.99 7304.90.99 7314.19.99 7308.30.01 7212.20.99 7214.90.01 7304.59.01 7314.39.99 7314.19.02 7304.59.01 7314.30.01 7212.20.09 7214.90.01 7304.59.01 7314.30.01 7212.20.99 7212.30.02 7304.10.11 7306.30.01 7314.49.99 7208.50.10 7212.20.09 7214.90.01 7306.30.99 7314.19.99 7314.49.99 7308.20.01 7314.40.01 7308.90.99 7314.19.99 7314.49.99 7308.20.01 7314.40.01 7308.90.99 7314.49.99 7315.82.99 7314.40.01 7308.90.99 7314.49.99 7315.82.99 7314.40.01 7308.90.99 7315.82.99 9017.30.01 8204.20.01 8204.20.99 8207.50.09 9017.30.01 8204.20						9007.11.01
6401.91.01 6402.99.02 6403.51.99 6404.11.01 6405.90.99 6401.92.01 6401.92.99 6402.99.05 6403.59.02 6404.11.02 6406.10.01 6401.92.99 6402.99.05 6403.59.90 6404.11.09 6406.10.03 6401.99.99 6402.99.05 6403.59.99 6404.11.99 6406.10.03 6401.99.99 6402.99.90 6403.91.01 6404.19.01 6406.10.05 6402.12.01 6403.91.02 6403.91.02 6404.19.02 6406.10.05 6402.19.01 6403.91.02 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.05 6402.19.02 6403.19.02 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.06 6402.19.02 6403.19.09 6403.91.09 6404.20.01 6406.00.06 6402.19.09 6403.20.01 6403.99.01 6404.20.01 6406.10.07 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.02 6405.10.01 6406.20.01 6406.20.01 6402.20.01 6402.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.20.01 6406.20.01 6402.91.01 6402.30.09 6403.40.01 6403.99.03 6405.20.02 6406.99.01 6402.91.01 6406.99.90 7208.25.99 7210.44.99 7213.20.01 7304.31.99 7308.30.01 7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.40.01 7208.25.01 7210.70.01 7214.90.01 7304.51.01 7308.90.02 7208.37.01 7210.70.01 7214.90.01 7304.51.09 7308.90.99 7308.40.01 7208.30.01 7212.20.01 7214.90.01 7304.51.09 7308.90.99 7308.40.01 7212.20.01 7214.90.01 7304.51.01 7314.19.02 7208.30.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.02 7308.50.01 7212.20.01 7214.90.01 7304.51.01 7314.30.01 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.99 7305.12.01 7314.30.01 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.99 7305.12.01 7314.40.01 7308.52.01 7313.00.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.40.01 7304.51.01 7314.30.01 7309.71.01 7212.30.09 7304.21.01 7306.30.01 7314.42.01 7308.52.01 7314.40.01 7304.21.01 7306.30.09 7315.82.99 7314.42.01 7306.30.09 7315.82.99 7314.42.01 7306.30.09 7315.82.99 7314.42.01 7306.30.09 7315.82.99 7314.40.01 7212.30.09 7304.21.01 7306.30.09 7315.82.99 7315.82.99 7316.00.01 8201.20.01 8204.10.09 8207.80.01 907.30.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.50.00 8208.30.01 9603.40.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8205.50.00 8208.30.01		6401 10 01	6402 00 01	6403 51 02	6403 00 00	6405 00 01
6401.92.01 6402.99.03 6403.59.01 6404.11.02 6406.10.01 6401.92.99 6402.99.04 6403.59.02 6404.11.03 6406.10.02 6401.99.01 6402.99.05 6403.59.99 6404.11.99 6406.10.03 6401.99.99 6402.99.09 6403.91.01 6404.19.01 6406.10.04 6402.12.01 6403.12.01 6403.91.02 6404.19.02 6406.10.05 6402.19.01 6403.19.01 6403.91.03 6404.19.02 6406.10.06 6402.19.02 6403.19.02 6403.91.99 6404.19.99 6406.10.07 6402.19.03 6403.19.99 6403.91.99 6404.19.99 6406.10.07 6402.19.99 6403.20.01 6403.99.02 6405.10.01 6406.20.01 6402.30.99 6403.30.01 6403.99.02 6405.10.01 6406.20.01 6402.30.99 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.99.01 6402.30.99 6403.31.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.99.99 6406.99.01 6402.30.99 6403.31.01 6403.99.05 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.02 6406.99.99 6403.29.01 6405.20.99 6405.20.02 6406.99.99 7213.91.01 7304.31.99 7308.30.01 7208.10.99 7210.49.01 7213.91.01 7304.31.99 7308.30.01 7208.25.99 7210.49.01 7213.91.01 7304.31.99 7308.30.99 7308.30.99 7208.25.99 7210.70.01 7214.91.01 7304.51.99 7308.90.02 7208.25.01 7210.70.09 7214.91.01 7304.51.99 7318.90.99 7314.19.02 7208.30.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.59.91 7313.00.01 7208.51.01 7212.20.09 7214.99.02 7304.59.99 7314.19.02 7208.51.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.99 7304.30.99 7306.20.01 7314.49.99 7213.30.99 7306.20.01 7314.49.99 7213.30.01 7212.40.02 7304.21.09 7306.30.99 7315.82.99 7315.82.99 7314.40.01 7209.17.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.01 7314.49.99 7316.20.01 7314.40.01 7209.17.01 7212.40.03 7304.21.99 7306.30.01 7314.49.99 7315.82.99 7314.40.01 7209.17.01 7212.40.03 7304.21.99 7306.30.01 7314.49.99 7315.82.99 7315.82.99 7306.20.01 7314.99.99 7306.20.01 7314.99.99 7306.20.01 7314.99.99 7306.20.01 7314.99.99 7306.20.01 7314.99.99 7306.20.01 7317.00.01 7212.40.03 7304.21.99 7306.30.09 7315.82.99	15 Calzado.					
6401.92.99						
6401.99.01 6402.99.05 6403.59.99 6404.11.99 6406.10.03 6401.99.99 6402.99.99 6403.91.01 6404.19.01 6406.10.04 6402.12.01 6403.19.01 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.05 6402.19.01 6403.19.01 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.06 6402.19.02 6403.19.02 6403.91.99 6404.19.99 6406.10.07 6402.19.03 6403.19.99 6403.99.01 6404.20.01 6406.10.99 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.02 6405.10.01 6406.20.01 6402.30.99 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.99.01 6402.30.99 6403.30.01 6403.99.05 6405.20.02 6406.99.01 6402.91.01 6403.51.01 6403.99.05 6405.20.99 6406.99.99 16 Acero. 7208.10.02 7210.41.99 7213.20.01 7304.39.04 7308.30.09 7208.25.99 7210.49.91 7213.91.01 7304.39.04 7308.30.99 7208.26.01 7210.61.01 7214.20.01 7304.51.01 7308.90.99 7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.01 7308.90.99 7208.38.01 7212.20.01 7214.91.01 7304.51.01 7308.90.99 7208.38.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.02 7208.51.01 7212.30.01 7214.90.01 7306.30.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.09 7304.10.01 7306.30.01 7314.31.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.99 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.99 7212.40.03 7304.21.99 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.99 7212.40.03 7304.21.99 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.91 7306.30.01 7315.82.09 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.91 7306.30.01 7315.82.09 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.99 7306.30.01 7315.82.09 7210.30.99 7212.40.01 7304.21.99 7306.30.01 7315.82.09 7210.30.99 7212.40.01 7304.21.99 7306.30.01 7315.82.09 7210.30.99 7212.40.01 7304.21.99 7306.30.01 7315.82.09 7210.30.99 7212.40.01 7306.20.01 7316.80.01 7317.00.01 7317.00.99 7316.80.01 8201.20.01 8201.20.01 8201.20.01 8201.20.01 8201.20.0						
6401.99.99						
6402.12.01 6403.12.01 6403.91.02 6404.19.02 6406.10.05 6402.19.01 6403.19.01 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.06 6402.19.02 6403.19.09 6403.91.99 6404.19.99 6406.10.07 6402.19.03 6403.19.99 6403.99.01 6404.20.01 6406.10.99 6402.19.99 6403.20.01 6403.99.02 6405.10.01 6406.20.01 6402.30.99 6403.40.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.91.01 6402.30.99 6403.40.01 6403.99.03 6405.20.02 6406.99.01 6402.91.01 6403.51.01 6403.99.05 6405.20.99 6406.69.90 7208.10.02 7210.41.99 7213.20.01 7304.31.99 7308.30.01 7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.40.01 7208.27.01 7210.70.01 7214.20.01 7304.51.09 7308.90.99 7208.37.01 7210.70.01 7214.91.01 7304.39.99 7314.19.02 7208.37.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.59.01 7313.00.01 7208.30.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.59.01 7314.30.01 7208.30.01 7212.20.09 7214.99.02 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.59.01 7314.30.01 7208.50.01 7212.30.01 7224.90.02 7304.50.01 7314.30.99 7314.19.02 7208.50.01 7212.30.02 7214.99.02 7304.50.01 7314.30.01 7208.50.01 7212.30.02 7214.99.02 7304.50.01 7314.30.01 7208.50.01 7212.30.09 7217.20.99 7305.11.01 7314.30.99 7314.19.99 7208.50.01 7212.30.09 7304.10.01 7305.31.99 7314.49.99 7208.52.01 7212.30.09 7304.10.01 7306.30.01 7314.42.01 7209.16.01 7212.30.09 7304.10.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.10.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.29.99 7305.10.01 7315.82.99 7315.82.99 7306.00.01 9315.82.99 7306.00.01 9315.82.99 7316.00.01 9315.82.99 7306.00.01 9315.82.99 7306.00.01 9317.00.01 9317.00.01 9317.00.01 9317.00.01 9317.00.01 9320.20.01 8202.20.01 8205.50.01 8207.60.01 9017.80.01 9017.80.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.60.01 9017.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8205.50.00 8200.00 9017.30.01 9603.40.01						
6402.19.01 6403.19.01 6403.91.03 6404.19.03 6406.10.06 6402.19.02 6403.19.02 6403.91.99 6404.19.99 6404.19.99 6406.10.07 6402.19.99 6403.20.01 6404.20.01 6406.20.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.30.90 6405.20.01 6406.20.01 6402.20.01 6402.30.99 6403.40.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.91.01 6402.21.01 6403.51.01 6403.99.05 6405.20.02 6406.99.99 6402.21.01 6403.51.01 6403.99.05 6405.20.99 6406.99.99 6402.21.01 7208.10.99 7210.41.99 7213.20.01 7304.31.99 7308.30.01 7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.30.91 7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.40.01 7208.27.01 7210.70.01 7214.91.01 7304.51.91 7308.90.02 7208.37.01 7210.70.09 7214.91.01 7304.59.99 7314.19.02 7308.30.91 7208.37.01 7212.20.01 7214.99.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.99 7308.50.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.11.01 7314.39.99 7308.50.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7308.50.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.40.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.40.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.09 7210.30.01 7212.40.01 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.09 7210.30.01 7212.40.01 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.99 7210.41.01 7212.40.01 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.99 7210.41.01 7212.40.01 7304.29.99 7306.30.99 7315.82.99 7310.30.01 7212.40.01 7304.29.99 7306.30.01 7317.00.99 7210.41.01 7212.40.01 7304.29.99 7306.30.01 7317.00.99 7210.41.01 7212.40.01 7304.29.99 7306.30.01 7317.00.99 7210.41.01 7212.40.01 7304.29.99 7306.30.01 7317.00.99 7210.41.01 7212.40.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 820						
6402.19.02						
6402.19.03 6403.19.99 6403.99.01 6404.20.01 6406.10.99 6402.19.99 6403.20.01 6403.90.02 6405.10.01 6406.20.01 6402.20.01 6403.30.01 6403.99.03 6405.20.01 6406.91.01 6402.30.99 6403.40.01 6403.99.04 6405.20.09 6406.99.01 6402.91.01 6403.51.01 6403.99.05 6405.20.99 6406.99.99 6406.99.99 6406.99.99 7210.41.99 7213.20.01 7304.31.99 7308.30.01 7208.10.99 7210.49.99 7213.91.01 7304.39.04 7308.30.99 7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.40.01 7208.26.01 7210.61.01 7214.20.01 7304.51.01 7308.90.02 7208.27.01 7210.70.01 7214.91.01 7304.51.99 7308.90.99 7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.01 7214.91.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.01 7214.91.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.99 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7208.51.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.40.02 7304.21.01 7306.30.91 7314.42.01 7309.17.01 7212.40.02 7304.29.91 7306.20.01 7314.49.99 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.09 7315.82.09 7315.82.99 7315.82.99 7315.82.09 7315.82.99 7315.82.99 7315.82.99 7315.82.99 7315.82.99 7317.00.01 8201.20.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.50.06 8208.30.01 9017.30.01 8201.20.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.50.06 8208.30.01						
6402.19.99						
6402.20.01						
6402.30.99						
6402.91.01 6403.51.01 6403.99.05 6405.20.99 6406.99.99 16 Acero. 7208.10.02 7210.41.99 7213.20.01 7304.31.99 7308.30.01 7208.10.99 7210.49.01 7213.91.01 7304.39.99 7308.30.99 7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.40.01 7208.26.01 7210.61.01 7214.20.01 7304.51.01 7308.90.02 7208.27.01 7210.70.01 7214.91.01 7304.51.99 7308.90.99 7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.91 7313.00.01 7208.38.01 7212.20.01 7214.99.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.02 7208.40.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8202.91.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8204.11.01 8205.59.06 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99						
16 Acero. 7208.10.02 7210.41.99 7213.20.01 7304.31.99 7308.30.01 7208.10.99 7210.49.01 7213.91.01 7304.39.04 7308.30.99 7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.40.01 7208.26.01 7210.61.01 7214.20.01 7304.51.01 7308.90.02 7208.27.01 7210.70.99 7214.91.01 7304.51.01 7308.90.99 7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.01 7313.00.01 7208.38.01 7212.20.02 7214.99.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.40.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.90 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.09 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.09 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7210.41.01 8202.20.01 8202.91.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8204.10.01 8205.59.06 8208.30.01 9603.40.01 8204.40.01 8204.11.01 8205.59.06 8208.30.01 9603.40.01 8204.20.99 8207.80.01 9603.40.01 8204.20.99 8207.80.01 9603.40.01 8204.20.99 8207.80.01 9603.40.01 8204.20.99 8207.80.01 9603.40.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8204.40.01 8204.11.01 8205.59.06 8208.30.01						
7208.10.99	16 Acoro					
7208.25.99 7210.49.99 7213.99.99 7304.39.99 7308.40.01 7208.26.01 7210.61.01 7214.20.01 7304.51.01 7308.90.02 7208.27.01 7210.70.01 7214.91.01 7304.51.99 7308.90.99 7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.01 7313.00.01 7208.38.01 7212.20.01 7214.99.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.02 7208.40.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.02 7304.21.01 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.91 7306.60.99 7315.82.09 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7306.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.20.01 8202.30.01 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8202.20.01 8202.50.01 8205.59.06 8208.30.01 9603.40.01 8202.20.01 8202.41.99 8205.59.06 8208.30.01 9603.40.01 8202.20.01 8202.40.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99	10 Acero.					
7208.26.01 7210.61.01 7214.20.01 7304.51.01 7308.90.02 7208.27.01 7210.70.01 7214.91.01 7304.51.99 7308.90.99 7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.91 7313.00.01 7208.38.01 7212.20.01 7214.99.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.02 7208.40.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.02 7304.10.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.99 7305.12.01 7314.49.91 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.99 7212.40.03 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.91 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.99 7317.00.99 7317.00.99 7317.00.99 7317.00.99 7317.00.99 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01 7317.00.99 7317.00.01						
7208.27.01 7210.70.01 7214.91.01 7304.51.99 7308.90.99 7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.01 7313.00.01 7208.38.01 7212.20.01 7214.99.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.99. 7208.40.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.01 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.91 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 17 Herramientas. 6804.22.99 8202.31.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8203.20.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01						
7208.37.01 7210.70.99 7214.91.02 7304.59.01 7313.00.01 7208.38.01 7212.20.01 7214.99.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.99. 7208.40.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.91 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7210.41.01 8202.20.01 8202.91.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.40.01 8204.10.19 8205.59.06 8208.30.01 9603.40.01 8202.42.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01						
7208.38.01 7212.20.01 7214.99.01 7304.59.99 7314.19.02 7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.99. 7208.40.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.91 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7212.40.03 7304.29.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 8207.40.02 8209.00.01 8201.20.01 8202.91.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99						
7208.39.01 7212.20.02 7214.99.02 7304.90.99 7314.19.99. 7208.40.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 17 Herramientas. 6804.22.99 8202.31.01 8204.12.99 8207.40.02 8209.00.01 8201.20.01 8202.91.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01						
7208.40.01 7212.20.99 7217.20.99 7305.11.01 7314.31.01 7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.09 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7210.41.01 8202.20.01 8202.91.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8203.20.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 8301.70.99 8302.42.99						
7208.51.01 7212.30.01 7228.30.99 7305.12.01 7314.39.99 7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.09 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7210.41.01 8202.20.01 8202.91.01 8204.12.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8203.20.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 8202.42.99 8301.70.01 8208.20.99 8301.70.99 8302.42.99						
7208.52.01 7212.30.02 7304.10.01 7305.31.99 7314.41.01 7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7210.41.01 8202.31.01 8204.12.99 8207.40.02 8209.00.01 8201.20.01 8203.20.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8203.20.01 8205.59.06 8208.30.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 8301.70.99 8302.42.99						
7209.16.01 7212.30.99 7304.10.99 7306.20.01 7314.42.01 7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7210.41.01 8202.31.01 8204.12.99 8207.40.02 8209.00.01 8201.20.01 8203.20.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.40.01 8204.10.01 8204.40.99 8207.60.01 9017.80.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 8301.70.99 8302.42.99						
7209.17.01 7212.40.01 7304.21.01 7306.30.01 7314.49.99 7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.91 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 17 Herramientas. 6804.22.99 8202.31.01 8204.12.99 8207.40.02 8209.00.01 8201.20.01 8202.91.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8203.20.01 8205.20.01 8207.60.01 9017.80.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99						
7210.30.01 7212.40.02 7304.21.99 7306.30.99 7315.82.02 7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.99 7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.02 7315.82.02 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.01 7317.00.01 7317.00.01 7317.00.01 7317.00.99 7315.82.02 7315.82.02 7308.20.01 7308.20.01 7317.00.01						
7210.30.99 7212.40.03 7304.29.01 7306.60.99 7315.82.99 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 17 Herramientas. 6804.22.99 8202.31.01 8204.12.99 8207.40.02 8209.00.01 8201.20.01 8203.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8207.60.01 9017.80.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 7317.099 8302.42.99						
7210.41.01 7213.10.01 7304.29.99 7308.20.01 7317.00.01 7317.00.99 17 Herramientas. 6804.22.99 8202.31.01 8204.12.99 8207.40.02 8209.00.01 8201.20.01 8203.20.01 8205.20.01 8205.20.01 8207.60.01 9017.80.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99						
17 Herramientas.						
17 Herramientas. 6804.22.99 (8202.31.01) 8204.12.99 (8207.40.02) 8209.00.01 6805.20.01 (8201.20.01) 8202.91.01 (8203.20.01) 8205.20.01 (8207.50.99) 9017.30.01 8201.40.01 (8201.40.01) 8204.11.01 (8205.40.99) 8207.60.01 (903.40.01) 9017.80.01 8202.20.01 (8202.20.01) 8204.11.99 (8205.59.06) 8208.30.01 9603.40.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 (8301.60.99) 8301.70.01 (8301.70.99) 8301.70.99 8302.42.99		1210.41.01	1213.10.01	1 304.23.33	1 300.20.01	
6805.20.01 8202.91.01 8204.20.99 8207.50.99 9017.30.01 8201.20.01 8203.20.01 8205.20.01 8207.60.01 9017.80.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99	17 Horramiantas	6804 33 00	9202 24 04	9204 42 00	9207 40 02	
8201.20.01 8203.20.01 8205.20.01 8207.60.01 9017.80.01 8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99	ii neiiaiiileillas.					
8201.40.01 8204.11.01 8205.40.99 8207.80.01 9603.40.01 8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99						
8202.20.01 8204.11.99 8205.59.06 8208.30.01 18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99						
18 Cerraduras, 8301.10.01 8301.60.99 8301.70.01 8301.70.99 8302.42.99						9003.40.01
	10 Correduces					0202 42 00
	18 Cerraduras, Candados y Herrajes.	8301.10.01 8301.40.01	0301.00.99	0301.70.07	0301.70.99	0302.42.99

10 Flootránicos	0504 40 40	0507.04.04	0500 00 00	0504 04 04	0504 00 00
19 Electrónicos.	8504.40.12	8527.21.01	8520.90.99	8524.31.01	8524.39.99
	8504.40.14 8521.10.01	8527.21.99 8527.31.99	(Unicamente quemadores de	(Excepto los discos	(Excepto los discos compactos
					grabados
	8523.11.99 8523.13.02	8528.12.01 8528.12.02	discos compactos) 8523.90.99	compactos con	
	8523.13.99	8528.12.03	(Unicamente	programas con funciones	acompañados de los aparatos para
	8523.20.01	8528.12.04	discos compactos)	específicas	los que están
	8523.90.02	8528.12.05	discos compactos)	"software",	destinados)
	8524.31.01	8528.12.06		acompañados	uestinados)
	8524.32.01	8528.12.07		de los aparatos	
	8524.53.01	8528.12.99		para los que	
	00200.0 .	0020112100		están	
				destinados)	
20 Industria	8701.20.01	8702.10.03	8702.90.03	8704.22.05	8704.23.99
automotriz.	8702.10.01	8702.10.04	8702.90.04	8704.22.06	8704.32.05
	8702.10.02	8702.90.02	8702.90.05	8704.22.99	8704.32.06
					8704.32.99
21 Bicicletas.	4013.20.01	8712.00.03	8714.91.01	8714.94.01	8714.96.01
	8712.00.01	8712.00.04	8714.92.01	8714.94.99	8714.99.99
	8712.00.02	8712.00.99	8714.93.01	8714.95.01	
22 Juguetes.	9501.00.01	9503.20.01	9503.41.01	9503.70.03	9503.90.99
	9501.00.03	9503.20.03	9503.49.99	9503.80.99	9504.10.01
	9501.00.99	9503.20.99	9503.50.99	9503.90.04	9504.90.06
	9502.10.01	9503.30.01	9503.60.02	9503.90.05	9504.90.08
	9502.99.99	9503.30.99	9503.70.01	9503.90.10	9504.90.99
	ļ				9505.10.01
					9505.10.99
23 Encendedores.	9613.10.01	9613.20.01	9613.80.99	9613.90.02	9613.90.99
24 Animales, Carne y	0104.10.01	0204.10.01	0204.23.01	0204.42.99	
despojos comestibles	0104.10.02	0204.21.01	0204.30.01	0204.43.01	
de Ovinos y Caprinos.	0104.10.99	0204.22.99	0204.41.01	0204.50.01	
25 Carne y despojos	0201.10.01	0206.10.01	0210.99.01	4101.50.99	0504.00.01
de bovino.	0201.20.99	0206.21.01	4101.10.01		Unicamente tripas,
	0201.30.01	0206.22.01	4101.20.01		vejigas y
	0202.10.01	0206.29.99	4101.21.01		estómagos de la
	0202.20.99	0210.20.01	4101.29.99		especie bovina.
	0202.30.01	0210.90.01	4101.50.01		
26 Artículos escolares	8212.10.01	8441.10.02	9608.31.01	8213.00.01	8441.10.99
y de escritorio.	8212.10.99	8472.90.02	9608.39.01	Unicamente	Las demás,
	8212.20.01	8472.90.09	9608.39.99	tijeras de tipo	excepto las
	8212.90.01	8472.90.99	9608.40.01	ordinario para	guillotinas
	8212.90.99	9608.10.01	9608.40.02	uso de oficina	eléctricas.
	8440.10.01 8440.10.99	9608.10.99 9608.20.01		y/o escolar.	
27 Papel y cartón.	4801.00.01	4803.00.03	4804.39.01	4810.13.01	4818.30.01
27 Paper y Carton.	4802.55.01	4803.00.03	4804.39.99	4810.29.01	4819.10.01
	4802.56.01	4804.11.01	4805.11.01	4810.29.99	4819.30.01
	4803.00.01	4804.21.01	4805.30.01	4818.10.01	4819.40.99
	4803.00.02	4804.29.99	4808.20.01	4818.20.01	4820.20.01
	4003.00.02	4004.23.33	4000.20.01	4010.20.01	4823.90.99
28 Café.	0901.11.01	0901.12.01	0901.22.01	2101.11.01	2101.11.99
25. 5016.	0901.11.99	0901.12.01	0901.22.01	2101.11.01	2101.11.99
	0001.11.00	0001.21.01	0001.00.00	2101.11.02	2101.30.01
29 Papa.	0701.10.01	0710.10.01	0712.90.03	2004.10.01	2.000.01
	0701.10.01	0711.90.02	1108.13.01	2005.20.01	
30 Aceites de petróleo	2710.11.01	2710.19.01	2710.19.05	2710.19.08	2710.19.99
y minerales bituminosos.	2710.11.99	2710.19.04	2710.19.07	2, 10, 10,00	27 10.10.00
,ioraico bitariiriosos.	27 10.11.00	2, 10, 10,04	27 10.10.07		
31 Cemento.	2523.10.01	2523.21.01	2523.29.99	2523.30.01	2523.90.99
32 Motocicletas.	8703.21.01	8711.20.01	8711.50.01	8711.40.99	8711.90.99
oz. Motodolotas.	8704.31.02	8711.30.01	8711.90.01	07 11.40.00	Unicamente
	8711.10.01	8711.40.01	8703.21.99		motocicletas.
			3. 33.21.00		trimotos y
	ļ				cuatrimotos.
33 Lácteos.	0402.10.01	0403.90.99	0406.30.01	0406.90.03	1901.90.05
	0402.10.99	0404.10.01	0406.30.99	0406.90.04	
	0402.21.01	0404.10.99	0406.40.01	0406.90.05	
	0402.21.99	0406.10.01	0406.90.01	0406.90.06	
	0402.29.99	0406.20.01	0406.90.02	0406.90.99	
34 Alcohol, alcohol	1703.10.01	1703.90.99	2207.20.01	2 . 2 . 2 . 2 . 2 . 2	
desnaturalizado y	1703.10.02	2207.10.01	2208.90.01		
mieles incristalizables.					
		t	1	t	

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 12 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

"Mercancías de las fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que procede su Exportación Temporal."

I.

Fracción	Texto
1701.11.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.
1701.11.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.11.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.12.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.4 pero inferior a 99.5 grados.
1701.12.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.12.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.99.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.5 pero inferior a 99.7 grados.
1701.99.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.7 pero inferior a 99.9 grados.
1701.99.99	Las demás.
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.

II.

Fracción	Texto
2710.19.04	Gasoil (gasóleo) o aceite diesel y sus mezclas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 13 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Almacenes generales de depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y almacenes generales de depósito autorizados para colocar marbetes o precintos.

Nombre de la Almacenadora y/o Tercero Habilitado	Domicilio	B P CF T S	ipo de Bodega Bodega Patio Cámara Frigorífica Tanques Silos	p	Unidad Autorizada para colocar marbetes o precintos	Clave de Unidad Autorizada	Carácter de la Almacenadora y/o bodega
Almacenadora Accel, S.A.	Virginia Fábregas No. 80. Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F.					0	Almacenadora autorizada
	Calzada Camarones No. 14, Col. San Salvador Xochimanca, C.P. 02870, México, D.F.		100, 200, 401, 402, 403, 500, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1200. . 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8	B.	100, 200, 401, 402, 500, 1101 y 1200	1	Directa
	Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	B.	1			22	Directa

Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina. Col. Granjas Modernas. C.P. 07460. México, D.F.	B. 2		23	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	B. 3		24	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina. Col. Granjas Modernas. C.P. 07460. México, D.F.	B. 4		25	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina. Col. Granjas Modernas. C.P. 07460. México, D.F.	B. 7		26	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina. Col. Granjas Modernas. C.P. 07460. México, D.F.	B. 8		27	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	B. 14		28	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	B. 16		29	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	B. 21		30	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina. Col. Granjas Modernas. C.P. 07460. México, D.F.	B. 22		31	Directa
Av. Asociación Nacional de Industriales No. 6, Zona Industrial, C.P. 54930, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1500, 1600, 1700, 18000 y 1900 CF. 1, 2, 4 y 5	B. 1500	32	Directa
Parque Industrial El Salto, Calle 4, No. 10558, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.	B. 4000 CF. 2 y 3		34	Directa
Circuito No. 5, Retorno 3, Parque Industrial Las Américas, C.P. 31220, Chihuahua, Chihuahua.	B. 5000 CF. 1		36	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	CF. 5		50	Directa
Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	CF. 23		53	Directa

Ferrero de México, S.A. de C.V.	Calzada Ermita Iztapalapa No. 576, Col. Escuadrón 201, México, D.F.	CF. D1		55	Habilitada
Ferrero de México, S.A. de C.V.	Calzada. Ermita Iztapalapa No. 576, Col. Escuadrón 201, México, D.F.	CF. D2 (Ante cámara)		57	Habilitada
	Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	CF. 20		61	Directa
	Unidad Vallejo, Calzada Azcapotzalco La Villa, No. 867, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 6001, 6003, 6004, 6005, 6007, 6008 y 6009.	B. 6009	64	Directa
	Unidad los Reyes Km. 21.9 de la Carretera México Texcoco, Los Reyes La Paz, Estado de México.	B. 6102 y 6103 P. 6104	B. 6103	65	Directa
	Unidad Mérida. Calle 60, diagonal No. 511-A, Parque Industrial Yucatán, Mérida, Yucatán.	B. 6401-B	B. 6401-B	66	Directa
	Unidad Monterrey. Parque Industrial, Km. 4.5, General Escobedo, Nuevo León.	B. 6302 P. 6304	B. 6302	67	Directa
	Unidad Guadalajara. Calle 3 No. 410, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	B. 4501, 4502 y 4503.	B. 4503	68	Directa
	Unidad León, Av. San José Nos. 106 y 106-A, Fraccionamiento Succar-Vázquez, C.P. 37480, León, Guanajuato.	B. 6201 y 6203	B. 6201	69	Directa
	Jesús Rivera Franco No. 405, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes.	B. s/n	B. s/n 15.00 m ²	71	Directa
Centro Agroindustrial, S.A. de C.V.	Ejido Rancho En Medio, Frente al Aeropuerto "Roberto Fierro", Chihuahua, Chihuahua.	B. s/n		72	Habilitada
Centro Agroindustrial, S.A. de C.V.	Av. Pacheco y Vías del Ferrocarril, Chihuahua-Pacífico, Col. El Mármol. Chihuahua, Chihuahua.	B. s/n		73	Habilitada
Centro Agroindustrial, S.A. de C.V.	Estación de Ferrocarril Chihuahua-Pacífico, Casa Colorada, Km. 9, de la Carretera Cuauhtémoc-Guerrero, Chihuahua.	B. s/n		75	Habilitada
Agricultura Nacional, S.A. de C.V.	Km. 5, Carretera Las Bocas s/n, Izúcar de Matamoros, Puebla.	B. 1 y 2		76	Habilitada
	Luis F. García No. 279, Ciudad Industrial de Torreón, Coahuila.	B. s/n		83	Directa

	Autopista México-Puebla No. 1720, Col. Zona Industrial Anexa a La Loma, Puebla, Puebla.	B.	s/n	B. s/n 289.05 m ²	84	Directa
Centro Agroindustrial, S.A. de C.V.	Av. Industrial No. 3218, Col. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.	B.	2		85	Habilitada
Fábricas Monterrey, S.A. de C.V.	Av. Alfonso Reyes Norte No. 2239, Col. 15 de Mayo, C.P. 64450, Monterrey, Nuevo León.	B.	1		86	Habilitada
Fábricas Monterrey, S.A. de C.V.	Carretera México-Toluca Km. 60, Toluca, Estado de México.	B.	1		87	Habilitada
	Prolongación Lerdo de Tejada No. 777, Esquina Av. Manuel L. Barragán, Col. Tabachines, C.P. 66420, San Nicolás de los Garza, Nuevo, León.		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 1 y 2		89	Directa
	Calle 3 No. 1138, Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco.	B.	2		91	Directa
Centro Agroindustrial, S.A. de C.V.	Frente a la Estación del Ferrocarril y Carretera a Orranteño, Delicias, Chihuahua.	B.	1		92	Habilitada
	Calle Cocoteros, Lote 8, Manzana XII A, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Tejería, Veracruz.	B.	1-B	B. 1-B 25.00 m ²	93	Directa
Exclusivas Benet, S.A. de C.V.	Calle Ixnahualtongo No. 96, Colonia Lorenzo Boturini, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15820, México, D.F.	B.	1		94	Habilitada
Chenson Nylon de México, S.A. de C.V.	Calzada González Gallo, No. 1818, Colonia Atlas. C.P. 44870, Guadalajara, Jalisco.	B.	1		95	Habilitada
Almacenadora Afirme, S.A. de C.V.	Av. Hidalgo Poniente No. 234, 2o. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.				0	Almacenadora Autorizada
	Av. Ruiz Cortines No. 430, Oriente. Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B.	1-P-F	B. 1-P-F	1	Directa
Siderúrgica Lázaro Cárdenas, Las Truchas, S.A.	Francisco J. Mújica No. 1, C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.	B.	s/n	B. s/n	2	Habilitada
Cajas de Cartón Sultana, S.A. de C.V.	Francisco I. Madero No. 467, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León.	B.	s/n	B. s/n	4	Habilitada
	Av. Ruiz Cortines 430 Oriente, Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B.	2P	B. 2P	5	Directa
	Avenida Industrias del Oriente No. 3143, Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B.	s/n		6	Directa

	Calle Privada Nueva No. 3635, Col. Jardines de San Rafael, C.P. 67110, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. !	9-R		7	Directa
Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.				0	Almacenadora autorizada
	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	В. 3	37052		1	Directa
	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	В. (60802	B. 60802	2	Directa
Bacum Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Internacional No. 202. Parque Industrial Huinala, Apodaca, Nuevo León.	В.	1		12	Habilitada
Bacum Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Internacional No. 301, Parque Industrial Huinala, Apodaca, Nuevo León.	C.F.	1 y 2		13	Habilitada
Ryder Capital, S.A. de C.V.	Av. Apolo No. 510, Parque Industrial Kalos, C.P. 66350, Carretera a Saltillo, Km. 9, Santa Catarina, Nuevo León.	В.	1		14	Habilitada
Almacenadora Comercial América, S.A. de C.V.	Prolongación Lerdo de Tejada No. 777, Col. Tabachines, C.P. 66420, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.				0	Almacenadora Autorizada
	Calle Arteaga s/n, entre Prolongación Aramberri y C. Tárnava, Monterrey, Nuevo León.	В.	7		11	Habilitada
	Calle Arteaga s/n, entre Prolongación Aramberri y C. Tárnava Monterrey, Nuevo León.	В. :	54		12	Habilitada
	Calle Arteaga s/n, entre Prolongación Aramberri y C. Tárnava, Monterrey, Nuevo León.	В.	55		13	Habilitada
Cuprum, S.A. de C.V.	Av. Diego Díaz de Berlanga No. 132 Norte, Col. Nogalar, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	P. :	s/n		20	Habilitada
Criotec, S.A. de C.V.	25 de Mayo No. 188, Col. Trabajadores, C.P. 66149, Santa Catarina, Nuevo León.	В. :	s/n		23	Habilitada
Danffos Compressors, S.A. de C.V.	Alfredo Garza No. 559, manzana 82, Lote 3. Fraccionamiento Industrial Milimex, Apodaca, Nuevo León.	B. (622		28	Habilitada
Oxigas, S.A. de C.V.	Av. I. Morones Prieto No. 1100 Oriente, Col. Nuevo Repueblo, C.P. 64700, Monterrey, Nuevo León.	В. :	s/n		30	Habilitada

Almananalamada	All- 4 - !- N - 4440	1				Al
Almacenadora de Depósito	Albéniz No. 4418, Col. Ampliación				0	Almacenadora Autorizada
Moderno, S.A. de	Guadalupe Victoria,					ratorizada
C.V.	C.P. 07780, México, D.F.					
	Albéniz No. 4418, Col. Ampliación	В.	s/n	B. s/n	1	Directa
	Guadalupe Victoria,					
	C.P. 07780, México, D.F.					
Fantasías Miguel,	Av. Mariano Escobedo	B.	HF22		24	Habilitada
S.A. de C.V.	No. 151, Col. Anáhuac, México, D.F.					
	Av. Progreso lotes 23 y	B.	s/n	B. s/n	26	Directa
	24 Parke 2000, Carretera					
	a Veracruz-Cardel, entre la Col.					
	Renacimiento y el					
	Campo de Tiro,					
AAI Joske's,	Veracruz, Veracruz. Calzada de Tlalpan	В.	1		32	Habilitada
S. de R.L.	No. 2738, Col.	D.	'		32	Tiabilitada
de C.V.	Espartaco, C.P. 04780,					
Porcelanatto.	México, D.F. Checoslovaquia	D	45-HF		46	Habilitada
S.A. de C.V.	Manzana 2, Lote 8, Col.	D.	-1 0-11F		40	i iavilitaua
	Olímpica, C.P. 55130,					
	Ecatepec de Morelos, Estado de México.					
Evoli,	Calzada de la Virgen	B.	s/n		47	Habilitada
S.A. de C.V.	No. 301, Col. Avante,					
	Delegación Coyoacán, C.P. 04460, México, D.F.					
José Chacalo	Privada de Cervantes	В.	52HF		49	Habilitada
Tuachi.	Saavedra No. 37-A,					
	Col. Ampliación Granada, C.P. 11529,					
	México, D.F.					
	Boulevard de los Ríos	B.	s/n		52	Directa
	y Nuevo acceso s/n, Parque Industrial					
	Altamira, C.P. 89600,					
	Altamira, Tamaulipas.					
Jalmex Empresarial,	Carretera El Castillo Km. 13.5, s/n, C.P. 45685,	В.	s/n	B. s/n 656.20 m ²	54	Habilitada
S.A. de C.V.	El Salto, Jalisco.			050.20 111-		
Nike de México,	Lotes 13, 14 y 15,	B.	s/n		56	Habilitada
S.A. de C.V.	Manzana 14, 3er. Etapa					
	Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P.					
	76246,					
	El Marqués, Querétaro. Km. 100 + 400 de la	P	s/n		57	Directa
	Carretera Tijuana-	۲.	3/11		31	חוופטומ
	Ensenada, Lote 4,					
	Col. El Sauzal de Rodríguez, C.P. 22800,					
	Ensenada, Baja					
	California.	L				
Coppel, S.A. de C.V.	Jalpa y Av. Juchipila No. 1673, Col. Exejido	В.	68HF		61	Habilitada
O.A. ue O.V.	Zacatecas, C.P. 21090,					
	Mexicali, Baja California.					
	Av. de los Angeles No. 185, Col. San Martín		69F	B. 69F	62	Directa
	Xochináhuac, C.P.	В.	4, 5 y 6	149.80 m ²		
	02120, México, D.F.					
	Aguirre Laredo No. 5214-	B.	64F		64	Directa
	3, Fraccionamiento Jardines de San José.					
	C.P. 32390, Ciudad					
	Juárez, Chihuahua.					

Antera, S.A. de C.V.	Av. de los Angeles No 185, Col. San Martín Xochináhuac, C.P. 02120, México, D.F.	B. HF65	B. HF65 194.80 m ²	66	Habilitada
	Calle Uno Poniente No. 19090-B, Ciudad Industrial Mesa de Otay, C.P. 22500, Tijuana, Baja California.	B. 66F	B. 66F 60.60 m ²	67	Directa
Almacenes y Distribución Hersan, S.A. de C.V.	Calle "L" No. 8, Bodegas 4, 8 y 8-A, Parque Industrial 2000, C.P. 22500, Puebla, Puebla.	B. HN022	B. 4 y 8-A 24.50 m ² y 31.80 m ²	68	Habilitada
Productos y Equipos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Presidente Juárez No. 2023, Col. Industrial Los Reyes, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México.	B. HF-69		69	Habilitada
	Calle Uaxactum, Lote 01, Letra "A", Manzana 13, Súper Manzana 97, Col. Ampliación Zona Industrial, C.P. 77530, Cancún, Quintana Roo.	B. 71F Secciones 1 y 2		70	Directa
Horco, S.A. de C.V.	Km. 50.000 de la Línea "B" del Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. paraje el Jardín, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.	B. 1 (HF-070) Espuela 1		73	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Km. 14.5 de la Carretera Puente de Vigas a Cuautitlán-TlaInepantla, Letra "W", Col. Lechería. C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. HF074		74	Habilitada
Horco, S.A. de C.V.	Calle Las Gallinas No. 1680, Col. Empresas Horco y Km. 5.5 CRT S, C.P. 45861, Atequiza, Jalisco.	B. HF076 Espuela HF076		75	Habilitada
Sony de México, S.A. de C.V.	Km. 37.5 de la Carretera México-Querétaro, Col. Rancho Cadena, C.P. 54600, Tepozotlán, Estado de México.	B. HF075		76	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Edificio No. 1, de la Parcela 7, Calle Hades No. 701, 703, 705, 707 y 709, del Parque Industrial Kalos, C.P. 67190, Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	B. 077		77	Habilitada
LG Electronics México, S.A. de C.V.	Km. 27 en Periférico Norte s/n, Col. Chuburná de Hidalgo, Municipio de Mérida, Yucatán.	B. HF078		78	Habilitada
Maersk Logistics México, S.A. de C.V.	Calle Olivo s/n, Bodega 6B, Col. Lechería, C.P. 54940, Parque Industrial Norte, Tultitlán, Estado de México.	B. HF079		79	Habilitada

Almanastra	Au del Olemen N. 101	i	1	1 ^	Alma '
Almacenes Generales del Bajío, S.A. de C.V.	Av. del Obrero No. 401, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.			0	Almacenadora Autorizada
	Obreros No. 401. Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n	B. s/n	4	Directa
	Curtidores No. 401, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n		5	Directa
	Canela No. 331, Col. Granjas México, C.P. 08400, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	9	Directa
Serviacero de León, S.A. de C.V.	Boulevard Hermanos Aldamam, Esquina Oleoducto, Ciudad Industrial, León. Guanajuato.	B. s/n		11	Habilitada
	Boulevard Transportistas No. 101, Esquina con Av. Obrera, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, León, Guanajuato.	P. s/n		13	Directa
	Destajista No. 7E, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. s/n	B. s/n	14	Directa
Grupo Ruz, S.A.	Lauro Villar No. 120, Col. Providencia. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02440, México, D.F.	B. s/n		16	Habilitada
	Destajistas 24-A, Zona Industrial Xhala, C.P. 54714, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. s/n		19	Directa
	Desviadores No. 101-A, Fraccionamiento Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n		21	Directa
Manualidades La Estrella, S.A. de C.V.	Boulevard Aeropuerto Km. 2, No. 714, San José el Alto, C.P. 37660, León, Guanajuato.	B. s/n		22	Habilitada
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	B. 98		26	Directa
	Av. del Obrero No. 503, Purísima del Jerez, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n		27	Directa
	Prolongación Adolfo López Mateos No. 4550, Col. Francisco Sarabia, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.	B. 1		28	Directa

	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B.	102		31	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B.	82		32	Directa
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Eje 128 No. 209, Zona Industrial del Potosí, C.P. 78090, San Luis Potosí.	B.	s/n		33	Habilitada
	Calle G No. 10, Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72220, Puebla, Puebla.	B.	1		35	Directa
	Av. Industrias 2000, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B.	1 y 2		36	Directa
Zat Logistics, S.A. de C.V.	Calle Amapola No. 623, Col. San Carlos, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.	B.	1	B. 1 2,269.49 m ²	38	Habilitada
Servicios Empresariales Zimag, S.A. de C.V.	Universidad s/n, Col. La Palma, C.P. 54879, Cuautitlán, Estado de México.	B.	1	B. 1 267.90 m ²	40	Habilitada
	Av. Gustavo Baz No. 109, Interior C, Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla, Estado de México.	B.	1		41	Directa
System Plast Usa de México, S. de R.L. de C.V.	Av. Valllarta No. 6503- B20, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco.	B.	1		43	Habilitada
Pondisa México, S.A. de C.V.	Calle Francisco I. Madero s/n, Esquina con Morelos, Col. Francisco Chilpa, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B.	1		44	Habilitada
Pondisa Nuevo León, S.A. de C.V.	Calle Reynaldo Sánchez No. 556, Parque Industrial Milimex, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B.	1		46	Habilitada
	No. 31 y en el No. 29 de la Av. Valle de las Alamedas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B.	1		47	Directa
Fonderia, S.A. de C.V.	Eje 108 s/n, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. P. 3	1 y 2 3		50	Habilitada
Corporativo Repsa, S.A. de C.V.	Escuadrón 201, No. 62, Col. Cristo Rey, C.P. 01150, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	B.	1		52	Habilitada
Corporativo Industrial Cazvi, S.A. de C.V.	Eje 132, No. 153, Zona Industrial, Parque Tres Naciones, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B.	1		53	Habilitada
Almacenes y Logística Ocejo, S.A. de C.V.	Oriente 107, No. 3224, Col. Tablas de San Agustín, C.P. 07860, México, D.F.	B.	1	B. 1 769.25 m ²	56	Habilitada

	†			+		-1
Onest México, S.A. de C.V.	Av. Mexiquense s/n, Casco La Providencia, Ex Hacienda Los Portales, Tultitlán, Estado de México.	B.	1	B. 1 4,870.46 m ²	58	Habilitada
Onest México, S.A. de C.V.	Carretera México- Querétaro Km. 34.5, Nave 5, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B.	1	B. 1 5,052.71 m ²	59	Habilitada
Almacenadora General, S.A.	Zona Poniente No. 361, C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.				0	Almacenadora autorizada
	Zona Poniente No. 371, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B.	1-PRF		1	Directa
	Zona Poniente No. 371, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B.	2-PRF	B. 2-PRF	2	Directa
Corporación Famsa, S.A. de C.V.	L. García de Arellano No. 1750, Col. Constituyentes del 57, Monterrey, Nuevo León.	B.	s/n		3	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T.	TV-2		4	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T.	TV-3		5	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T.	TV-4		6	Habilitada
Importaciones la Mancha, S.A. de C.V.	Monte de los Olivos No. 113, Santa Catarina, Nuevo León.	B.	s/n	B. s/n	7	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T.	TV1, TV2, TV3, TV4, TV5, TV10, TV21, TV25, TV26, TV8A, TV8B, TV8C, TV8D, TV31, TV32, TE101, TE102, TE103 y TE110		8	Habilitada
Empresa Matco, S.A. de C.V.	Boulevard Gutiérrez de Lara y Calle 8, Ciudad de Cananea, Sonora.		s/n s/n		9	Habilitada
Road Machinery Co., S.A.	Carretera Cananea Imuris Km. 5, Parque Industrial, en Ciudad de Cananea, Sonora.	B. P.	s/n s/n		10	Habilitada
Importaciones de la Mancha, S.A. de C.V.	Av. Loma Larga No. 150, Col. Loma Larga, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.	B.	1		11	Habilitada
Almacenes Miramar, S.A. de C.V.	Km. 14.5, Carretera Tampico-Mante, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	l	s/n s/n		12	habilitada
Terminal Marítima de Altamira, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial S/N, Altamira, Tamaulipas.		1 y 2 1, 2 y 3		13	Habilitada
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Av. Industria Automotriz, Esquina con Albert Einstein, Parque Industrial, Toluca, Estado de México.	B.	s/n		14	Habilitada

Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Ave. Gamma No. 527, Parque Industrial Santa María, Ramos Arizpe, Coahuila.	B.	1		15	Habilitada
	Ave. Lázaro Cárdenas No. 2510, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, Nuevo León.		S1 S2 y S3		16	Directa
Almacenadora Gómez, S.A. de C.V.	Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.				0	Almacenadora autorizada
	Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.	B.	1, 2, 3, 8 y 9	B. 1	1	Directa
	Acceso 111, No. 15-A, Bodega Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro.	B.	45		6	Directa
Frialsa, Frigoríficos del Bajío, S.A. de C.V.	Av. 5 de Febrero No. 1704, Querétaro, Querétaro.	CF	. 4		20	Habilitada
	Saturno No. 65, Col. Guerrero, México, D.F.	B.	s/n		30	Directa
Moltrim, S.A. de C.V.	Calzada Guadalupe No. 245, Col. Guadalupe Tepeyac, México, D.F.	S.	1 al 25 Batería 1		35	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Calzada Guadalupe No. 245, Col. Guadalupe Tepeyac, México, D.F.		1 al 19 Batería 2, 1 al 15, Intersilos 16 al 23, Batería 3		36	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Ciprés No. 277, Col. Sta. María la Ribera, México, D.F.	B.	s/n		37	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Ciprés No. 277, Col. Sta. María la Ribera, México, D.F.	S.	1 al 70 Intersilos 71 al 74 Calavera 75		38	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B.	3		39	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B.	4		40	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B.	5		41	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B.	6		42	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B.	7		43	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360. Col. Guerrero. México, D.F.	B.	8		44	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	S.	1 a 33, Intersilos 34 al 53		45	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Primavera No. 106, Col. Tacuba, México, D.F.	S.	1 al 24, Intersilos 25 al 38 y 39 al 50		46	Habilitada
Importadora y Exportadora Steel, S.A. de C.V.	Atomo No. 12, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México.	B.	1		47	Habilitada

t	-	1			+
	Zona Portuaria de Manzanillo s/n, Manzanillo, Colima, Muelle Banda "C", de San Pedrito.	P. s/n		51	Directa
	Tres Anegas No. 409, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	P. 1		52	Directa
Gamma Steel, S.A. de C.V.	Lote 124 Manzana XVIII, Fraccionamiento B, Parque Industrial, Tepeji del Río, Hidalgo.	B. 1		57	Habilitada
Importadora y Exportadora Steel, S.A. de C.V.	Atomo No. 12, Parque Industrial Naucalpan, Estado de México.	B. s/n		58	Habilitada
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	Km. 75, Carretera Aguascalientes- Zacatecas, Luis Moya, Zacatecas, Zacatecas.	T. 3 y 4 de la batería 1 T. 8 y 9 de la batería 2		60	Habilitada
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	Presa del Sordo s/n entre Av. Los Reyes y Av. Acambay, Col. Valle de los Reyes, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México.	B. 1		61	Habilitada
Operadora de Terminales Marítimas, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	T. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32 y 33.		62	Habilitada
Gamma Steel, S.A. de C.V.	Lote 124, Manzana XVIII, Fraccionamiento B- Parque Poblamiento, Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.	B. 2		63	Habilitada
	Carretera Cancún- Aeropuerto, Km. 14.5, Central de Abastos, Cancún, Quintana Roo.	B. 81		67	Directa
	Carretera México- Veracruz, Km. 443, Col. Francisco Villa, C.P. 91960, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n		71	Directa
Grupo Papelero Rag, S.A. de C.V.	Centeno No. 892, Col. Granjas México, C.P. 08400, México, D.F.	B. 1		72	Habilitada
	Km. 17, Carretera Cancún-Aeropuerto, Central de Abastos, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.	B. s/n		74	Directa
Servicios Industriales de Altamira, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial de Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n 21 Tanques		79	Habilitada
Guerlain de México, S.A. de C.V.	Poniente 146 No. 603, local N-2, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300. México, D.F.	B. s/n		81	Habilitada
Makita México, S.A. de C.V.	Norte 35 No. 780-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	P. s/n		83	Habilitada
La Madrileña, S.A. de C.V.	Arroz No. 89, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.	B. 1	B. 1 32.00 m ²	86	Habilitada

Tron Anagon No. 405	D 4	1	0.7	Directs
Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	F . 1		87	Directa
Calle San Lorenzo s/n, Col. San Lorenzo Río Tenco, Bodega No. 3-A, Parque Industrial San Lorenzo, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	В. 1	B. 1 60.00 m ²	88	Habilitada
Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			0	Almacenadora autorizada
Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1y2 P. 3	B. 2 135.00 m ²	1	Directa
Privada de Ceylán No. 45, Col. Industrial Vallejo,	B. s/n.		2	Directa
Calle Independencia No. 6339, Col. Patrimonio. Puebla, Puebla.	B. s/n		7	Habilitada
Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02530, México, D.F.	B. 57	B. 57	8	Directa
Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02530, México, D.F.	B. 45, 46, 58 y 59	B. 45 y 58	9	Directa
Calle 1 y Antiguo Camino a Aviación, Col. La Nogalera, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.	B. s/n		11	Habilitada
Calle Chimalcóyotl No. 175, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, México, D.F.	B. 1 y 2		15	Habilitada
Corredor Industrial s/n, C.P. 43740, Ciudad Sahagún, Hidalgo.	В. АуВ		17	Habilitada
Km. 3.5 Jorobas Tula, Parque Industrial Las Américas, No. 4, Manzana 3, Huehuetoca, Estado de México.	CF. 1 y 2		19	Habilitada
Av. Centro Industrial No. 9, Fraccionamiento Centro Industrial Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. 1		20	Directa
Av. de Los Angeles No. 303-1B, Col. San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02120, México, D.F.	B. 1 y 2		21	Directa
Boulevard Toluca No. 18- A, San Francisco Cuautlalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México.	B. 2		22	Habilitada
	Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. Calle San Lorenzo s/n, Col. San Lorenzo Río Tenco, Bodega No. 3-A, Parque Industrial San Lorenzo, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Privada de México. Privada de Ceylán No. 45, Col. Industrial Vallejo, Calle Independencia No. 6339, Col. Patrimonio. Puebla, Puebla. Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02530, México, D.F. Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02530, México, D.F. Calle 1 y Antiguo Camino a Aviación, Col. La Nogalera, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Calle Chimalcóyotl No. 175, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, México, D.F. Corredor Industrial s/n, C.P. 43740, Ciudad Sahagún, Hidalgo. Km. 3.5 Jorobas Tula, Parque Industrial Las Américas, No. 4, Manzana 3, Huehuetoca, Estado de México. Av. Centro Industrial Ivo. 9, Fraccionamiento Centro Industrial Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Av. Centro Industrial No. 9, Fraccionamiento Centro Industrial Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Av. de Los Angeles No. 303-1B, Col. San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02120, México, D.F. Boulevard Toluca No. 18- A, San Francisco Cuautialapan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de	Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. Calle San Lorenzo s/n, Col. San Lorenzo Rín Tenco, Bodega No. 3-A, Parque Industrial San Lorenzo, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Privada de Ceylán No. 45, Col. Industrial Vallejo, Calle Independencia No. 6339, Col. Patrimonio. Puebla, Puebla. Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02530, México, D.F. Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02530, México, D.F. Calle 1 y Antiguo Camino a Aviación, Col. La Nogalera, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Calle Chimalcóyotl No. 175, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, México, D.F. Corredor Industrial s/n, C.P. 43740, Ciudad Sahagún, Hidalgo. Km. 3.5 Jorobas Tula, Parque Industrial Las Américas, No. 4, Manzana 3, Huehuetoca, Estado de México. Av. Centro Industrial Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Av. de Los Angeles No. 303-1B, Col. San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzal C.P. 53370, Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzal C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Cuautalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Cuautalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Cuautalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Cuautalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Cuautalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Cuautalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Cuautalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de No. 302-18, Col. San Cuautalpan, C.P. 53370, Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan	Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Mexico, D.F. Calle San Lorenzo Río Tenco, Bodega No. 3-A, Parque Industrial La Luz, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Calle Independencia No. 6339, Col. Patrimonio. Puebla, Puebla. Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, C.P. 02530, México, D.F. Calle 1 y Antiguo Camino a Aviación, Col. La Nogalera, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Calle Chimalcóyoti No. 175, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, México, D.F. Corredor Industrial S/n, C.P. 43740, Ciudad Sahagún, Hidalgo. Km. 3.5 Jorobas Tula, Parque Industrial Las Américas, No. 4, Manzana 3, Huehuetoca, Estado de México. Av. Centro Industrial No. 9, Fraccionamiento Centro Industrial Ixcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Av. de Los Angeles No. 303-1B, Col. San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02120, México, D.F. Boulevard Toluca No. 18- A, San Francisco Cuautilapan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México.	Col. Nueva Industrial Vallejo, C. P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

t .	+	-			-1	
Distribuidora de Enseres América, S.A. de C.V.	Cerrada de Protón No. 4, Parque Industrial Naucalpan, Estado de México.	B. P.			23	Habilitada
Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.	Campeche No. 290, Pisos 7 y 8, Col. Hipódromo, C.P. 06170, México, D.F.				0	Almacenadora autorizada
	Pelícano No. 91, Col. Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, México, D.F.	B.	A, B, C y D	B. D 50.00 m ²	1	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 520 (antes 128), Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	B.	Е	B. E 100.00 m ²	3	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 128, Bodega "G", Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.	B.	G	B. G 50.00 m ²	4	Directa
	Uranio 119, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.	B.	1	B. 1 50.00 m ²	6	Directa
	Calle Cerrada de Acalotenco No. 237- Bodega 102, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	B.	1	B. 1 30.00 m ²	7	Directa
	Calle Cerrada de Acalotenco No. 237- Bodega108, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	B.	1		8	Directa
Almacenadora Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.	Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación Iztapalapa, C.P. 09209, México, D.F.				0	Almacenadora autorizada
	Parque Industrial Finsa, Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación, Iztapalapa, C.P. 09209. México, D.F.	B.	10	B. 10 250.00 m ²	15	Directa
Bayer de México, S.A. de C.V.	Av. Vía Morelos No. 330- E, Santa Clara, Estado de México.	B.	2		16	Habilitada
	Av. Centro Industrial Valle de las Alamedas No. 69, Col. San Francisco Chilpán, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B.	s/n	B. s/n 150.00 m ²	21	Directa
Panasonic de México, S.A. de C.V.	Manzana No. 1, Lotes 1, 2, 3 y 4, Col. Jardín Industrial, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.	B.	Plantas alta y baja		23	Habilitada
	Av. Nafta 775, Parque Industrial Stiva- Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León.	B.	s/n		26	Directa
	Benjamín Franklin, Lotes 5 y 6, Manzana 3, Parque Industrial Aeropuerto, C.P. 45640, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	B.	s/n	B. s/n 50.00 m ²	27	Directa

Bayer de México, S.A. de C.V.	Vía Morelos 330-E, C.P. 55540, Santa Clara, Estado de México.	B.	s/n			28	Habilitada
Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.	Autopista Silao-Irapuato Km. 5.5, Parque Industrial FIPASI, Interior, Prolongación Paseo de los Industriales Norte s/n, Col. La Calavera, C.P. 36100, Silao, Guanajuato.	B.	s/n			30	Habilitada
Almacenadora Logística Empresarial, S.A.	Poniente 148, No. 962, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.					0	Almacenadora Autorizada
	Poniente 148 No. 901, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B.	1, 2A, 2B, 4, 5, 6, 7 PB, 10 y 11	B.	103	1	Directa
	Poniente 148 No. 962, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	P.	1, 2-A, 2-C, 2-D, 3-A, 3-B, 4-A y 4-B s/n 5-4-C			2	Directa
	Poniente 148, No. 849, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B.	107			3	Directa
	Reforma No. 27, C.P. 90796, Panzacola, Tlaxcala.	B.	302	B.	302	7	Directa
	Km. 126, Carretera Federal México-Puebla, C.P. 72760, Momoxpan, Cholula, Puebla.	B.	302	B.	302	8	Directa
	Km. 10, Carretera Puebla-México, Guadalupe Caleras, Puebla.	B.	s/n	B.	s/n	13	Directa
Rhodia Fosfatados de México, S.A. de C.V.	Complejo Industrial Pajaritos, Coatzacoalcos, Veracruz.	B.	s/n			14	Habilitada
	Boulevard Esteban Antuñano, No. 354-3, Puebla, Puebla.	B.	s/n			15	Directa
Comercial Importadora Gutiérrez, S.A. de C.V.	Alud No. 304, Col. Peñitas, C.P. 37180, León, Guanajuato.	B.	s/n			20	Habilitada
	Av. Patria No. 195, Col. El Manantial, C.P. 44980, Guadalajara, Jalisco.	B.	s/n	B.	s/n	21	Directa
	Bodega Calle L, No. 2-A, Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72226, Puebla, Puebla.	B.	s/n			22	Directa
	Calle Matamoros Nos. 1111 y 1121 entre Calle Zona Norte y Av. Universidad, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B.	1		s/n 0.00 m ²	36	Directa
Deportes Martí, S.A. de C.V.	Lotes 4, 5, 6, Manzana 10, Calle 5 Sur del Parque Industrial Toluca 2000, en Toluca, Estado de México.	B.	1			39	Habilitada

A = = = = = = = = =	Alfanca Circus T	_	4	1	40	11==224==3
Aspersoras Terrestres, S.A. de C.V.	Alfonso Gómez Torres No. 240, Lote 1, Manzana 9, Ciudad Industrial Torreón,	В.	1		40	Habilitada
Imaginatenis, S.A. de C.V.	Torreón, Coahuila. Ingenieros Militares No. 70, Bodega 12, México, D.F.	B.	12		41	Habilitada
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.	Av. Ferrocarril de Acámbaro No. 77, Col. San Luis Tlatilco, C.P. 53630, Naucalpan, Estado de México.				0	Almacenadora autorizada
	Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	B.	s/n	B. s/n 558.00 m ²	11	Directa
Frattina, S.A. de C.V.	Presidente Masaryk No. 420, C.P. 11560, México, D.F.	B.	s/n		12	Habilitada
	Domicilio Conocido, Ejido de Tepeixtle, Manzanillo, Colima.	B.	1	B. 1 25.00 m ²	14	Directa
	Calzada México Tacuba No. 1073, Col. Huichapan, C.P. 11290, México, D.F.		8 14 15		16	Directa
	Lago Tana No. 43, Col. Huichapan, C.P. 11290, México, D.F.	B.	8, 9 y 10	B. s/n 89.60 m ²	17	Directa
	Milano No. 1130 entre Fresno, Pichón y Mirlo, Col. Ocho de Julio, C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco.	B.	АуВ		19	Directa
	Juan Fernández Albarrán Nos. 58, 60, 62 y Calle de Industria No. 51, Fraccionamiento San Pablo Xalpa, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	B.	A, B, C y D	B. s/n 115.08 m ²	24	Directa
Alpezzi Chocolates, S.A. de C.V.	Av. Prolongación de Los Robles Sur No. 351, Fraccionamiento Los Robles, C.P. 45319, Zapopan, Jalisco.	B.	s/n		27	Habilitada
Bulkmatic de México, S. de R.L. de C.V.	Mario Colín s/n, Col. Valle Ceylán, C.P. 54150, Tlalnepantla, Estado de México.	B.	s/n		29	Habilitada
Mabe México, S. de R.L. de C.V.	Av. Gustavo Baz Km. 9.5, Col. Barrientos, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	B.	s/n		32	Habilitada.
	Calle Los Sauces No. 4, Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Estado de México.	B.	1 Sección "A"		35	Directa
	Boulevard José María Morelos No. 2763, Col. Alfaro, C.P. 37285, León, Guanajuato.	B.	1	B. 1 25.00 m ²	36	Directa
	Antigua Carretera a San Miguel de Allende Km. 2, Col. La Florida, C.P. 76150, Querétaro, Querétaro.	B.	s/n		37	Directa

	Calle 12 No. 2550, Zona Industrial entre la Calle 3 la 5 y la Ocho de Julio, Sector Juárez, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	B. s/n	B. s/n 27.00 m ²	39	Directa
Carton Plast, S.A. de C.V.	Carlos B Zetina No. 20- B, Fraccionamiento Industrial Xalostoc, C.P. 55348, Ecatepec, Estado de México.	B. s/n		41	Habilitada
Bulkmatic de México, S. de R.L. de C.V.	Carretera Monterrey- Colombia Km. 4.5, Municipio de Escobedo, Nuevo León.	B. 1034 Vía (espuela)		42	Habilitada
	Calle 24 No. 520, Col. Jardines de Anáhuac, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 1 Sección "A" Vía 1 (espuela)		43	Directa
	Av. San Juan Ixhuatepec No. 1045, Col. Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	B. "A" Vía 1 (espuela)		44	Directa
	Antiguo camino a Roma Km. 5, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	T. 3		45	Directa
	Calle Isidro Fabela No. 126, Barrio de los Reyes, C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México.	B. 2	B. 2 179.97 m ²	47	Directa
	Boulevard Aeropuerto Km. 2, No. 714, San José el Alto, C.P. 37660, León, Guanajuato.	B. s/n		48	Directa
Industrias Acros Whirpool, S.A. de C.V.	Km. 280, Carretera Panamericana, Celaya- Salamanca, C.P. 38020, Celaya, Guanajuato.	B. s/n		49	Habilitada
Yamaha Motor de México, S.A. de C.V.	Av. Presidente Adolfo López Mateos No. 2, Col. Atizapán Centro, C.P. 52900, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	B. s/n		50	Habilitada
	Pintores No. 170, Parque Industrial Impulso, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 9		53	Directa
	Pintores No. 195, Parque Industrial Impulso, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		54	Directa
	Acceso III No. 52, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76160, Querétaro, Querétaro.	B. 12 y 13	B. 13 45.00 m ²	55	Directa
	Av. Ceylán No. 489 y 489-A, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1		56	Directa
	Paseo de Jacarandas No. 328, Col. Santa María Insurgentes, C.P. 06430, México, D.F.	B. s/n CF 2	B. s/n 50.50 m ²	57	Directa

Polímeros Nacionales, S.A. de C.V.	Comisión Federal de Electricidad No. 290, Col. Fraccionamiento Zona Industrial del Potosí, C.P. 78090, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n Patio vía No. 1		58	Habilitada
	Boulevard Vicente Valtierra No. 7020, Fracción Predio Cañada de Alfaro, C.P. 37285, León, Guanajuato.	B. s/n	B. s/n 25.00 m ²	60	Directa
Manualidades la Estrella, S.A. de C.V.	Calle Eta No. 314, Fraccionamiento Industrial Delta, C.P. 37680, León, Guanajuato.	B. s/n		61	Habilitada
Moto Repuestos Monterrey, S.A. de C.V.	Ave. Bernardo Reyes No. 5670, Col. Ferrocarrilera, C.P. 64250, Monterrey, Nuevo León.	B. s/n		62	Habilitada
Oakley México, Inc., S.A. de C.V.	Camino a Cuajimalpa Palo Solo No. 70, Col. Hacienda de las Palmas, C.P. 52765, Huixquilucan, Estado de México.	B. s/n		63	Habilitada
Unión de Grandes Marcas, S.A. de C.V.	Av. 16 de Septiembre No. 385, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210. México, D.F.	B. s/n, Almacén 1 y 2, Almacén anexo "A" Cava 1 y 2	s/n 25.00 m ²	65	Habilitada
Bicicletas Ozeki, S.A. de C.V.	Av. Pioneros del Cooperativismo No. 13, Col. México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de ertical, Estado	B. s/n B. área "D"		66	Habilitada
Bedacom, S.A. de C.V.	de México. Calle Joaquín García No. 636, Col. Fovissste, C.P. 38010, Celaya, Guanajuato.	B. s/n C.F. s/n		67	Habilitada
Indukern de México, S.A. de C.V.	Paseos del Valle No. 5211, Carretera Guadalajara-Nogales, Fraccionamiento Technology Park, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		68	Habilitada
	Fracción cuatro del Rancho Sinaí del Km. 9 de la Carretera Cancún- Tulum, Municipio Benito Juárez, Cancùn, Quintana Roo.	B. 25 a la 36 del Módulo "C"	B. 25 a la 36 del Módulo "C" 12.00 m ²	69	Directa
Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V.	Predio Las Delicias, San Luis de la Paz, Guanajuato.	B. s/n		70	Habilitada
Daewoo Electronics Corporation de México, S.A. de C.V.	Av. Misión No. 10, Esquina Bucareli 3a. Sección, Parque Industrial Bernardo Quintana, Querétaro, Querétaro.	Nave No. 5		71	Habilitada
Grupo Petro Pol, S.A. de C.V.	Km. 21.2 de la Carretera Teoloyucan-Huehuetoca, Col. Santa María Caliacac, C.P. 54680, Estado de México.	B. s/n Tanques Horizontales 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. Tanques verticales A, B, C, D, E y F.		72	Habilitada

	t	t	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		1
Ferrer y Asociados, S.A. de C.V.	Lago Ladoga No. 220, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	B. s/n		75	Habilitada
Almacenadora Mercader, S.A.	Colón No. 209, 5o. Piso, Edificio Mercantil, Centro. Madero T. Prisciliano Sánchez, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.			0	Almacenadora Autorizada
	Eje 110 s/n, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 201	B. 201	1	Directa
	Mariano Escobedo s/n, Aguascalientes, Aguascalientes.	B. 205	B. 205	2	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 68	B. 68 250.00 m ²	3	Directa
	Km. A-411, vía F.F.C.C. León, Guanajuato.	B. 101	B. 101	4	Directa
	Km. A-411, vía F.F.C.C. León, Guanajuato.	B. 102	B. 102	5	Directa
	Km. 53.9, Carretera. México-Toluca, Lerma, Estado de México.	B. 108	B. 108	6	Directa
	Km. 53.9 Carretera. México-Toluca, Lerma, Estado de México.	B. 103	B. 103	7	Directa
	Las Palomas s/n, Boulevard Lázaro Cárdenas, Municipio de Irapuato, Guanajuato.	B. 105	B. 105	8	Directa
	Fundación y derechos vía F.F.C.C. s/n, Celaya, Guanajuato.	B. 102-B	B. 102-B	9	Directa
	Terminal Granelera de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	24 Silos, 8 Extersilos 12 Intersilos, divididos en dos baterías con No. 02-026-2-902.	24 Silos 8 Extersilos 12 Intersilos, divididos en dos baterías con No. 02-026-2-902.	10	Directa
	Unidad Andrés Figueroa, Av. 18 de Marzo No. 704, Tlaquepaque, Jalisco.	B. 02-014-3-327 y 02-014-3-331.	B. 02-014-3- 327 y 02- 014-3-331	11	Directa
	Chihuahua y Privada de la Fuente s/n, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. 03-108-1-102	B. s/n.	12	Directa
	Km. 363, Vía F.F.C.C. México-Uruapan, Morelia, Michoacán.	B. s/n		13	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	B. 02 036 1 067 B. 02 036 1 078	B. 02 036 1 067 250.00 m ²	14	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	P. 020 36 10/60-A		15	Directo
	Eje No. 110 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 03 079 1201		16	Directa

Industria de Herramientas, Accesorios y Refacciones, S.A. de C.V.	Carretera Internacional a Nogales No. 8490, C.P. 44900, Zapopan, Jalisco.	B. s/n.	17	Habilitada
	Química 241, Parque Industrial Oriente, C.P. 27278, Torreón, Coahuila.	B. s/n.	18	Directa
	Av. 18 de Marzo No. 704, Col. La Nogalera, C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco.	B. 02-014-1-316	19	Directa
	Av. 18 de Marzo No. 704, Col. La Nogalera, C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco.	B. 02-014-1-332	20	Directa
	Km. 53.9, Carretera México-Toluca en Lerma, Estado de México.	B. 09-094-1-102	21	Directa
Hugo Herrera Mier.	Km. 1.6 de la Carretera a Minatitlán, Manzanillo, Colima.	B. 71508011	22	Habilitada
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-060	24	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-079	25	Directa
Centro de Distribución Internacional, S.A. de C.V.	Prolongación López Mateos Sur esquina Calle Hidalgo, Col. Los Gavilanes, C.P. 45640, Tlacomulco de Zúñiga, Jalisco.	B. 79314211	26	Habilitada
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-061	27	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-083	28	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-074	29	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-086	30	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-073	31	Directa

Maerks Logistics México, S.A. de C.V.	Av. del Pozo s/n y Calle Tercera Sur, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54913, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. 850-	-15-04-1		32	Habilitada
	Carretera Miguel Alemán Km. 14.8, Apodaca, Nuevo León.	B. 246-	-19-03-1	B. 246-19-03-1 50.00 m ²	33	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 025-	910001		34	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 025-	-920001		35	Directa
Almacenadora México, S.A. de C.V.	Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.				0	Almacenadora autorizada
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 1		B. 1	1	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 4			2	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 5			3	Directa
	Unidad Puebla 80 Poniente y 9 Norte s/n, interior patios, Estación Nueva del F.F.C.C. Col. 20 de Noviembre, C.P. 72230, Puebla, Puebla.	B. 1			6	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 3			14	Directa
	Gaseoducto No. 109, Col. Reynosa Tamaulipas, C.P. 02200, México, D.F.	B. 1 y 2	2		15	Directa
	Gustavo Baz No. 54, Fraccionamiento Industrial Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n			18	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 2			24	Directa
	Av. de las Torres No. 485-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	B. s/n			30	Directa
	Vía Morelos No. 330-E, Santa Cuatilla, C.P. 55540, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	B. s/n CF.s/n			31	Directa

	Calzada de los Fresnos No. 25, Fraccionamiento	B.	s/n		33	Directa
	Ciudad Granjas, Zapopan, Jalisco.					
	Rosas Moreno No. 32, Col. San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México,	B.	s/n	B. s/n 250.95 m ²	36	Directa
	D.F. Tonina No. 25-7, Zona Industrial, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	B.	s/n	B. s/n 1,248.00 m ²	45	Directa
	Calle Poniente 146 No. 669, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F.	B.	1		47	Directa
	Rabaúl 500, Interior Pical Pantaco, Col. San Sebastián, C.P. 02300, México, D.F.	B.	s/n		48	Directa
	Privada Misiones No. 1108, Col. Parque Industrial Misiones, C.P. 22500, Tijuana, Baja California.	B.	1		49	Directa
	Sicomoro No. 14, Col. Ampliación del Gas, C.P. 02970, México, D.F.		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 1		52	Directa
	Av. Abedules, Lote 14, Manzana 02, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91069, Veracruz.	B.	5		53	Directa
	Calle Sur 4 No. 101, Col. Agrícola Oriental, C.P. 08500, México, D.F.	B.	1		54	Directa
	Antonio Caso No. 31, Locales F y G, Esquina Vallarta, Col. San Rafael, C.P. 06030, México, D.F.	B.	1		55	Directa
	Recursos Hidráulicos No. 5, Fraccionamiento Industrial La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México.	B.	1		56	Directa
Almacenadora Regional del Golfo, S.A. de C.V.	Calle 21 s/n Esquina Av. 5, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.				0	Almacenadora autorizada
	Km. 334, Boulevard Córdoba-Fortín, Córdoba, Veracruz.	B.	2	B. 2	2	Directa
	Suárez Peredo No. 145, Veracruz, Veracruz.	B.	4		4	Directa
	Calle 19 No. 302/18 y 20, ampliación Zona Industrial Umán, Mérida, Yucatán.	B.	6	B. 6	6	Directa
	Calle 19 No. 302/18 y 20, ampliación Zona Industrial Umán, Mérida, Yucatán.	B.	7	B. s/n 14.22 m ²	7	Directa
	Calle J. B. Lizardi esquina Arrayanes, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B.	8		8	Directa
	Av. San Juan No. 1, Escamela Ixtaczoquitlán, Veracruz, Veracruz. (Kimberly).	B.	s/n		10	Directa

_							
	Calle 19 No. 318-II entre Calle 18 y 20, Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán.	B.	s/n			15	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Planta alta, Córdoba, Veracruz.	B.	5	B.	5	16	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Planta baja, Córdoba, Veracruz.	B.	2	B.	2	17	Directa
	Boulevard San Juan de Ulúa No. 3 Esq. Morelos Norte, Veracruz, Veracruz.		s/n s/n		s/n s/n	18	Directa
	Calle J.B. Lizardi Esquina Av. Arrayanes, Lote II, Manzana 1-Z-C, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	P.	s/n			19	Directa
	Cervantes y Padilla, Esquina Independencia Norte, lote 10, Veracruz, Veracruz.	B.	2			23	Directa
	Cervantes y Padilla Esquina Independencia Norte, lote 9, Veracruz, Veracruz.	B.	3			24	Directa
	Cervantes y Padilla Esquina Independencia Norte, lote 8, Veracruz, Veracruz.		s/n s/n			25	Directa
Cementos Apasco, S.A. de C.V.	Blvd. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84. C.P. 94450. Ixtaczoquitlán, Veracruz.	B.	s/n			28	Habilitada
	Av. San Rafael Ayala Echevarry, Km. 0.5, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	B.	1, 2 y 3			32	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Córdoba, Veracruz.	B.	6			33	Directa
	Independencia Norte No. 208, Col. Manuel Contreras, Veracruz, Veracruz.	B.	s/n			34	Directa
	Km. 3.5, Carretera Mena a Ciudad Industrial, C.P. 90343, Xicoténcatl, Tlaxco, Tlaxcala.	B.	1			37	Directa
	Av. San Rafael s/n, San Rafael Tlalmanalco, Estado de México.	B.	1, 2 y 3.			38	Directa
	Av. Industria No. 102, Col. Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	B.	X, XI y XII		XII 243 .00 m ²	39	Directa
	Av. Acacias, lote 3, de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B.	1 y 2			40	Directa
	Domicilio Conocido, Ejido Cointzio, C.P. 59000, Morelia, Michoacán.	B.	1 y 2			41	Directa
	Km. 21.5, Carretera Saltillo-Monterrey, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.	B.	1, 2, 3, 4 y 5			42	Directa
		.—		-		+	

-	1					
	Cocoteros Esquina, Las Torres, Manzana XV A, Lote 7, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. P.	s/n 3		43	Directa
	Alejandría s/n, Col. El Trabajo, Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México.	B.	s/n		44	Directa
	Calle 7, Norte No. 601, Junta Auxiliar de la Libertad, Puebla, Puebla.	B.	s/n	B. s/n 40.00 m ²	45	Directa
	Acceso 1, No. 122, Manzana 4, Fraccionamiento Industrial La Montaña, Santiago de Querétaro, Querétaro.	B.	11	B. 11 55.00 m ²	46	Directa
	Calzada a la Venta No. 25, Fraccionamiento Industrial Cuamatla, C.P. 54730. Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B.	1, 2 y 3		47	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B.	70		50	Directa
	Carretera Córdoba- Veracruz, entrada Amatlán de los Reyes, C.P. 94950, Córdoba, Veracruz.	B.	s/n		53	Directa
	Av. Peñuelas No. 3, Col. San Pedrito Peñuelas, C.P. 76148, Querétaro, Querétaro.	B.	1		54	Directa
	Calle de Nicolás Bravo, Poniente No. 33, de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla.	B.	s/n		55	Directa
	Km. 1, Carretera Mante-Valles, Ciudad Mante, Tamaulipas.	B.	1		56	Directa
	Av. de las Torres No. 87, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	B.	1		57	Directa
	Periférico Km. 4.5, Carretera Umán-Caucel, Mérida, Yucatán.	S.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12		58	Directa
	Calle "F", No. 7, Parque Industrial Puebla 2002, Puebla, Puebla.	B.	1		59	Directa
	Carretera Nacional México-Laredo, Km. 555, Ciudad Mante, Tamaulipas.	B. S.	1 1 y 2		60	Directa
	Calle 17 No. 407-B, Mérida, Yucatán.	T.	1, 2, 3 y 4		62	Directa
	Calle 15 No. 447, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	T.	19 y 20		63	Directa

Calle 17 No. 409, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	T. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 Batería No. 1 S. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Intersilos 14, 15, 16, 17 y 18 Calaveras 13 y 19 Batería No. 2 S. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Intersilos 32, 33, 34, 35 y 36 Calaveras 31 y 37	64	Directa
Acceso II, Nave 2, Manzana 2, Fraccionamiento Industrial La Montaña, Querétaro, Querétaro.	B. 1	65	Directa
Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	B. 55	66	Directa
Calle 19 No. 326 por 18 y 20 de la Ampliación Ciudad Industrial, Municipio de Umán, Yucatán.	B. 3	67	Directa
Calle Pochtecas No. 35, Col. Paseos de Churubusco, C.P. 09030, Iztapalapa, México, D.F.	B. 1	68	Directa
Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 107	69	Directa
Acceso II (dos), Nave 4 (cuatro). Manzana 2 (dos). Fraccionamiento Industrial La Montaña, Querétaro, Querétaro.	В. 3	70	Directa
Km. 6.5 de la Carretera Veracruz-Cardel, Antiguo Rancho de nombre "El Guajilote", Antigua Hacienda de Buenavista.	B. s/n P. s/n	71	Directa
Av. Hidalgo s/n, frente al No. 9 de la misma avenida (Carretera Federal México- Veracruz), en la congregación Peñuela, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.	B. 1, 2 y 3 Vía Espuela 4 P. s/n	72	Directa
Km. 254 Carretera Panamericana, Apaseo El Grande, Guanajuato.	T. TC-100-1, TC-103-4, TC-104-5, TC-108-9, TC-109-10, TC-105-06, T-201 y T-202 S. 1, 2, 3, 4, 5 y 6	73	Directa

	Carretera Federal	B. 6		75	Directa
	Puebla-Tlaxcala, No. 1020, Km. 10.7,				
	Av. Zaragoza No. 6, Fraccionamiento				
	Industrial Aragón,				
	Cuautlancingo, Puebla. Km. 66.5. Carretera	B 1		76	Directa
	La Tinaja-Cuidad Alemán	Б. 1		70	Directa
	s/n, Tres Valles, Veracruz.				
	Predio denominado	B. 3		77	Directa
	Tierra Larga Tepojaco, Municipio de Tizayuca,	Vía s/n, Vía 3 P. s/n			
	Estado de México.	S. 1			
	Calle Ignacio Zaragoza	B. 1		79	Directa
	No. 503, Col. Guadalupe Victoria, C.P. 89080,	vía espuela P. s/n			
	Tampico, Tamaulipas.	T. Z			
	Fraccionamiento Lol-Be.	S. 1, 2, 3 y 4 B. 1	B. 1	80	Directa
	Calle Ignacio Zaragoza		20.00 m ²		
	s/n, del Ejido Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560,				
	Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.				
	Calle 17 No. 404 y 406,	S. 7		81	Directa
	Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.				
	Calle Fresno s/n, San Mateo Xoloc, Tepozotlan,	Cámaras refrigeradas 1, 2 y 3		82	Directa
	Estado de México.	•			
	Calle de Caramelo s/n, Col. Cipreses, C.P.	B. 1		83	Directa
	56600, Chalco, Estado				
	de México. Calle 21 s/n, entre	B. 1		85	Directa
	Avenidas 3 y 5, Córdoba, Veracruz				
	Lotes 8, 9 y 31 de la Colonia Pedro I. Mata, Veracruz, Veracruz.	P. 1 y 2		86	Directa
	Av. Las Torres, Esquina	P. 1		91	Directa
	Framboyanes Fracción 1, Lote 27, Manzana V1,				
	Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz,				
	Veracruz.				
Almacenadora Regional	Gabriel Leyva Norte 530, 1B norte, Los Mochis,			0	Almacenadora autorizada
Mexicana, S.A. de	Ahome, Sinaloa.				autorizada
C.V.	C.P. 81200. Av. s/n, Boulevard	B. 1		1	Directa
	Topolobampo, Zona	D. 1		'	Directa
	Industrial, Los Mochis, Sinaloa.				
Almacenadora	Av. Ceylán No. 639,			0	Almacenadora
Serfín, S.A. de C.V.	Col. Las Salinas, C.P. 02610, México, D.F.				autorizada
	Av. Margarita Maza de	B. s/n		82	Directa
	Juárez 168, Col. La Patera,				
	Delegación Gustavo A.				
	Madero, C.P. 07710, México, D.F.				
Almacenadora Sur, S.A. de C.V.	Av. Juárez 1914, 1er. Piso, Col. La Paz,			0	Almacenadora autorizada
Jui, J.A. ue C.V.	Puebla, Puebla, C.P.				autorizada
	72160. Ayuntamiento y 10	B. 09-002-1-103	B. s/n	2	Directa
	Oriente, Col. La Libertad,	D. 00-002-1-103	36.00 m ²		Directa
	C.P. 72130, Puebla, Puebla.				
l	i dobia, i dobia.	1	1		

	1. 5 " . 5	_			1 10	15
	Av. Policarpio Echánove No. 433, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	В.	203		10	Directa
	Av. Dr. Gustavo Baz No. 54, Interior "F", Fraccionamiento Industrial Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México.	B.	254-T001	B. 254-T001 16.00 m ²	16	Directa
Aspersoras Terrestres, S.A. de C.V.	Alberto N. Swain No. 250, Ciudad Industrial Torreón, Coahuila.	B.	A-05-T-001		18	Habilitada
3.A. ue 0.v.	Estación del Ferrocarril s/n, Congregación Molinos, Perote, Veracruz.	P.	002-P-001		19	Directo
	Boulevard Emiliano Sánchez Piedras No. 1721, Apizaco, Tlaxcala.	B.	102-T-002		20	Directa
Almacenadora Tijuana, S.A.	Alborada No. 124, Despacho 101-104, Col. Parques del Pedregal, C.P. 14010, México, D.F.				0	Almacenadora Autorizada
Almacenadora Transunisa, S.A. de C.V.	Guadalajara No. 32, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.				0	Almacenadora Autorizada
	Km. 7, Carretera a la Escollera Sur, Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz.			B. s/n	1	Directa
	Calzada Vallejo 1361, Local 1, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.			B. s/n	2	Directa
	Av. Boulevard Golfo de México s/n, Interior del Recinto Portuario de Altamira, Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas.	B.	1		3	Directa
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.	Poniente 150, No. 911, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.				0	Almacenadora Autorizada
	Poniente 150, No. 785, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B.	s/n	B. s/n	1	Directa
	Calle de Puebla No. 60, Esquina Villa Hermosa, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15520, México, D.F.	B.	s/n		2	Directa
	Poniente 150, No. 911, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B.	s/n	B. s/n	3	Directa
	Rabaúl 500, Col. Jardín Aspeitia, C.P. 02530, México, D.F.	B.	16	B. 16 200.00 m ²	5	Directa
	Km. 10, Carretera Culiacán-El Dorado, C.P. 80300, Culiacán, Sinaloa.	B.	s/n		6	Directa
	Km. 2, Carretera El Salto, La Capilla No. 2000, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.	B.	s/n		8	Directa
	Cayo Zapata Molinero No. 101, Parque Industrial Calera de Víctor Rosales, C.P. 98500, Zacatecas, Zacatecas.	B.	s/n		9	Directa

_					_
	Km. 18, Carretera Teoloyucan-Huehuetoca Apaxco, C.P. 54680, Huehuetoca, Estado de México.	B. s/n		11	Directa
	Av. de las Granjas No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 113	B. 113 500.00 m ²	12	Directa
	Km. 10.8, Carretera Federal Veracruz- Xalapa, Col. Las Bajadas, s/n, C.P. 91698, Veracruz, Veracruz.	B. s/n	B. s/n 500.00 m ²	14	Directa
	Carretera Monterrey- Salinas Victoria, Km. 5.5, Salinas Victoria, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n 5,832.00 m ²	15	Directa
	Paseo Triunfo de la República No. 5298, Col. San Lorenzo, C.P. 15454, Ciudad Juárez, Chihuahua.	B. s/n	B. s/n 199.90 m ²	16	Directa
	Av. Reforma y 15 de Septiembre, Col. Campestre, C.P. 88278, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. s/n	B. s/n 56.25 m ²	17	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 93	B. 93 1,615.00 m ²	19	Directa
	Carretera Monterrey- Monclova, Km. 3.4, C.P. 66050, Municipio de General Escobedo, Nuevo León.	P. 1		20	Directa
	Km, 2, Carretera Manzanillo Minatitlán s/n, Col. Tapeixtle, C.P. 28876, Manzanillo, Colima.	B. s/n P. s/n	B. s/n 3,200.00 m ²	21	Directa
	Avenida del Trabajo 450-202, Col. Burócratas, C.P. 27270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		22	Directa
	Av. Forjadores de Subcalifornia No. 4390, Col. Ex Base Aérea La Paz, C.P. 23000, Baja California Sur.	B. s/n	B. s/n 102.12 m ²	23	Directa
	Av. Andrés Quintana Roo, Esquina Av. Kabah s/n, Kabah, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	B. s/n	B. s/n 120.00 m ²	24	Directa
	Conjunto Industrial Cuautitlán, Km. 31.5, Carretera Cuautitlán- México, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 2	B. 2 1,991.10 m ²	25	Directa
	Calle Nueva No. 220, Col. San Rafael, C.P. 67110, Guadalupe, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n 2,000 m ²	26	Directa
	Km. 31.5 Carretera México-Cuautitlán, Conjunto Industrial Cuautitlán Nave 23, Col. Loma Bonita, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 633.41 m ²	28	Directa

Aç Do	sur 4 No. 147, Col. grícola Oriental belegación Iztacalco, c.P. 08500, México, D.F.	B.	s/n	B. s/n 1,333.97 m ²	29	Directa
M In Se Sa	ije 134 No. 195, fanzana 6, Zona ndustrial Segunda sección, C.P. 78395, san Luis Potosí, San uis Potosí.	B.	s/n	B. s/n 1,335.60 m ²	30	Directa
M Le M	oulevard Aeropuerto diguel Alemán No. 160, erma, Estado de déxico, Bodega No. 17, lave 2, Lote 2, Manzana	B.	s/n	B. s/n 730.00 m ²	34	Directa

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 17 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

- "Mercancías por las que no procederá el tránsito internacional por territorio nacional."
- I. Mercancías cuyo arancel sea superior al 35% clasificadas en las fracciones arancelarias: 0105.11.01, 0713.33.99, 2101.11.01, 2101.11.02, 2101.11.99 y 2101.12.01.
- II. Llantas usadas y mercancías de las fracciones arancelarias: 4004.00.02, 4012.20.01, 4012.20.99, 8708.70.02, 8708.70.04, 8708.70.07 y 8708.70.99.
- III. Ropa usada de la fracción arancelaria 6309.00.01.
- IV. Tratándose de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas previstas en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de marzo de 2002, sólo se permitirá el tránsito internacional por territorio nacional, si los interesados cuentan con la autorización correspondiente para su movilización por territorio nacional, expedidas por la autoridad competente.
- V. Tratándose de residuos peligrosos y mercancías que causan desequilibrios ecológicos y al ambiente previstos en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2002, sólo procederá el tránsito internacional por territorio nacional cuando los interesados cuenten con las guías ecológicas para su movilización por territorio nacional, expedidas por la autoridad competente.
- VI. Armas, cartuchos, explosivos y otras mercancías sujetas a permiso o autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional clasificadas en las fracciones arancelarias: 9301.11.01, 9301.19.99, 9301.20.01, 9301.90.99, 9302.00.01, 9302.00.99, 9303.10.99, 9303.20.99, 9303.30.99, 9303.90.99, 9304.00.01, 9304.00.99, 9305.10.01, 9305.10.99, 9305.21.01, 9305.29.99, 9305.99.99, 9306.90.01, 9306.90.02, 9306.90.99 y 9307.00.01.
- **VII.** Mercancías prohibidas clasificadas en las fracciones arancelarias: 1211.90.02, 1302.11.02, 1302.19.02, 2903.59.03, 2903.59.05, 2910.90.01, 2925.19.01, 2931.00.05, 2939.11.01, 3003.40.01, 3003.40.02, 3004.40.02, 4908.90.05 y 4911.91.05.
- **VIII.** Artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos clasificados en las fracciones arancelarias: 8521.10.01, 8523.11.99, 8523.13.02, 8523.13.99, 8523.20.01, 8523.90.02, 8523.90.99, 8524.32.01, 8524.53.01, 8527.21.01, 8527.21.99, 8527.31.99, 8528.12.01, 8528.12.02, 8528.12.03, 8528.12.04, 8528.12.05, 8528.12.06, 8528.12.07 y 8528.12.99.
- **IX.** Mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias contenidas en el Anexo 10 de la presente Resolución, correspondientes a los siguientes sectores:
 - a) Manteca y grasas.
 - b) Cerveza.
 - c) Cigarros.
 - d) Madera contrachapada.

- e) Pañales.
- f) Textil.
- g) Accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros.
- h) Calzado.
- i) Herramientas.
- j) Bicicletas.
- k) Juguetes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 18 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Datos de identificación individual de las mercancías que se indican

Descripción de la	Clasificación	Datos de identificación que deberán anotarse:
mercancía:	arancelaria:	Dates de lacinimación que deseran anotales
Reproductores de	0102.10.01	a) La descripción de mercancía por fracción arancelaria:
raza pura.	0102.10.01	Reproductores, lecheras, con pedigree, industrial, los demás.
Vacas lecheras.	0102.90.01	b) Clasificación del producto <i>Prime</i> , agnus, select, choice,
vacas iccricias.	0102.30.01	otros.
		c) Tipo del producto: Toro, Novillo, vaca.
Con pedigree o	0102.90.02	Tipo dei producto. Toro, Novillo, vaca.
certificado de alto	0102.30.02	
registro, excepto		
0102.90.01.		
Bovinos para abasto,	0102.90.03	
importados por industrial	0102.00.00	
de abastos.		
Los demás bovinos para	0102.90.99	
abasto.	0102.00.00	
Canales o medias	0201.10.01	a) La descripción de la mercancía por fracción arancelaria: En
canales, frescos o	0201.10.01	canal, medio canal, cortes (pierna, lomo, filete y arrachale).
refrigerados.		1 Corte primario.
		2 Corte Final.
Los demás cortes	0201.20.99	b) Presentación del producto: Fresco, refrigerado, congelado,
(trozos) sin deshuesar,	0201.20.00	salado, y salmuera.
frescos o refrigerados.		c) Clasificación del producto: <i>Prime, agnus, select, choice.</i>
Deshuesada, fresca o	0201.30.01	d) Otros productos: No roll, dark cutter.
refrigerada.	0201100101	e) Empaque. Alto vacío, cajas, combos.
Canales o medias		f) Fecha de sacrificio.
canales, congelados.	0202.10.01	g) Etiqueta de identificación: Cada caja o combo deberá tener
Los demás cortes	02020.0.	etiqueta con la descripción del corte, nombre del corte final en
(trozos) sin deshuesar,	0202.20.99	país de origen, así como planta de origen, corte primario de
congelados.		procedencia, peso y código de la pieza.
Deshuesada, congelada.		h) Número de lote de la producción correspondiente a la planta
	0202.30.01	que acredita el origen.
		i) Fecha de empaque y destino del producto.
Carne de la especie	0210.20.01	j) Nombre del productor.
bovina, salada o en		
salmuera, seca o		
ahumada.		
Carne de cerdo.	0203.11.01	1. Descripción de la mercancía: especificar a detalle la parte
	0203.12.01	o pieza de que se trate; pierna, espaldilla, cabeza de
	0203.19.99	lomo, tocino, lomo, etc., así como su presentación; con
	0203.21.01	hueso, troceada, deshuesada, limpia, amarrada,
	0203.22.01	desollada, con costilla o sin costilla, etc.
	0203.29.99	2. Presentación del producto: fresco, refrigerado, congelado,
	0206.30.01 0206.30.99	salado, ahumado o en salmuera. Si viene empaquetado
	0200.30.99	al vacío, en combos, en cajas, etc.

l		 		
	0206.41.01 0206.49.99 0206.49.01 0209.00.99 0210.11.01 0210.19.99 0210.12.01 1501.00.01	primera, segunda consumo humar consumo human de la inspección 4. Manifestar si previamente cert 5. Fecha de saci del producto.	nercado de origen: La, etc., todo producto no deberá llevar la o", proveída por la au en el país de origen. las piezas se obtificados como frescos rificio, fecha de e	que se importe para leyenda "Apto para utoridad responsable uvieron de cortes s. mpaque y destino
Despojos comestibles de la especie bovina, frescos o refrigerados.	0206.10.01	 a) La descripción de Despojos comestibles vejigas y estómagos). b) Presentación del p salado o salpreso, ent 	s (lenguas, hígados, producto: Fresco, refi	los demás, tripas,
Lenguas de bovino.	0206.21.01	c) Empaque: Alto vac d) Fecha de sacrificio	ío, cajas, combos.	
Hígados de bovino.	0206.22.01	e) Etiqueta de identific etiqueta con el nom	cación: Cada caja o (
Los demás de bovino.	0206.29.99	origen, peso y código f) Número de lote de	del producto.	·
Vísceras o labios salados o salpresos.	0210.99.01	que acredita el origen g) Fecha de empaque h) Nombre del produc	y destino del produc	to.
Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado) enteros o en trozos.	0504.00.01			
Carne y despojos comestibles de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados, congelados, enteros, troceados, mecánicamente deshuesados, salados y/o en salmuera.	0207.11.01 0207.12.01 0207.13.01 0207.13.99 0207.14.01 0207.14.02 0207.14.99 0207.24.01 0207.25.01 0207.26.01 0207.27.01 0207.27.02 0207.27.02 0207.27.99 0210.99.03	a) La descripción comestibles de ave, deshuesados (ejemplo b) Presentación del p salado o en salmue frescos en salmuera). c) Para los casos en comerción de lorucarne o despojos ir (ejemplo: pierna y m con una solución de a 2.5% de su peso). Método empleado sumergido (ejemplo: salmuera inyectada o 2.5% de su peso). d) Para el caso en que Proporción de clorimpregnados en toda (sal común) libres de salados impregnados 2.5% de su peso). e) Empaque: si la mer f) Etiqueta de identifice etiqueta con las cara número correspondier	enteros o troceado: pierna y muslo de poroducto: fresco, refrigera (ejemplo: pierna que se presente el producto: proporció uro de sodio: proporció uro de sodio: proporció uro de sodio en toda uslo de pollo en sal agua y cloruro de sodio: de impregnación: se carne de pollo trocecon cloruro de sodio: produro de sodio: producto de sodio: cancía se encuentra ación: cada caja o concerísticas de la merite al lote de produccionero de sodio: cada caja o concerísticas de la merite al lote de produccionero de sodio: cada caja o concerísticas de la merite al lote de produccionero de sodio: cada caja o concerísticas de la merite al lote de produccionero de sodio: cada caja o concerísticas de la merite al lote de produccionero de sodio: cada caja o concerísticas de la merite al lote de produccionero de sodio: produccionero de sodio: cada caja o concerísticas de la merite al lote de produccionero de sodio: productivo de so	os, mecánicamente collo). gerado o congelado, y muslo de pollo, oducto en salmuera. n en peso libres de nún) que presenta la la masa muscular muera impregnados lio en proporción del si es inyectado o en proporción del ucto salado: porción en peso, de cloruro de sodio o en proporción del ucto salado: porción en peso, de cloruro de sodio o en proporción del en cajas o combos. Imbo deberá tener la cancía, así como el jón o empaque.
Huevo fresco.	0407.00.01	Tamaño:	Peso neto mínimo por	Peso neto mínimo por 360
			unidad (grs.)	piezas (kgs.)
		Jumbo.	64.0 a más	23.0
		Extra grande. Grande.	60.0 a 63.9 55.0 a 59.9	21.6 19.8
		Mediano.	50.0 a 54.9	18.0
		Chico.	De hasta 4.9	Hasta 16.2

Papas (patatas).	0701.90.99	Se deberá anexar al pedimento, la copia del certificado proporcionado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.
Manzanas en fresco.	0808.10.01	a) Se deberá anotar la descripción del producto y la fracción arancelaria (ejemplo: manzana fresca 0808.10.01). b) Variedad y sus mutaciones y segregantes (ejemplo: Red Delicius-Red King Oregon, Golden Delicius-Firm Gold, Rome Beauty-Rome, Gala-Royal, Fuji-Yataka). c) Grado de calidad de la manzana. c.1.) Para la manzana de E.U.A.: WA Exfancy, Wa fancy, U.S. Ex Fancy, U.S. No. 1, U.S. No. 2. c.2.) Para la manzana de Canadá: Can Exfancy, Can Fancy, Can No. 1, Can No. 2. c.3.) Para la manzana de Chile: Cat Extra, Cat No. 1, Cat No. 2. d) Tamaño de la manzana (ejemplo 72 diámetro 3 5/16", 80 diámetro 3 3/16", 88 diámetro 3", 100 diámetro 2 15/16", 113 diámetro 2 13/16", 125 diámetro 2 3/4", 138 diámetro 2 11/16", entre otros). e) Presentaciones de la manzana: Se debe señalar en cajas de manzana el peso que tengan en kilogramos (ejemplo: Presentación de cajas de manzana de 19.60 kilogramos). Ejemplo completo: Manzana fresca, 0808.10.01. Red Delicius-Red King Oregon, WA Exfancy, tamaño 88, presentación en cajas de cartón de 19.60 kgs.
Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.	0809.30.02	 a) Se deberá anotar la descripción del producto y la fracción arancelaria (ejemplo: Durazno 0809.30.02). b) Todas sus variedades: en hueso, pegado o prisco. c) Grado de calidad del durazno: c.1.) Para durazno de E.U.A.: U.S. Fancy, U.S. Extra No. 1, U.S. No. 1. c.2.) Para durazno de Chile: Categoría "Extra", Categoría "I", Categoría "II" c.3.) Para otros países: Calidad Extra, Calidad Primera. d) Tamaño del durazno (Ejemplo series 30"s diámetro 3 3/8", series 40"s diámetro 3 1/8", series 50"s diámetro 2 ½", entre otros). e) Presentación del durazno: se debe señalar en cajas de durazno el peso que tengan en kilogramos (Ejemplo: con charola o a granel de 11.34 kilogramos -25 libras-). f) Se debe señalar si viene fumigado o no viene fumigado. g) Deberá indicarse de donde provienen, señalando: g.1.) De qué empaque. g.3.) De qué empaque. g.3.) De qué zona Ejemplo: Durazno fresco, 0809.30.02 Caja a granel con 11.34 kgs. Durazno Prisco No se fumigó (systems approach) Elegant Lady Huerta No. 1 U.S. extra No. 1 Empaque Prima Tamaño No. 60 Condado de Fresno
Azúcares de caña. Azúcares de remolacha. Con adición de aromatizante o coloreados.	1701.11.01 1701.12.01 1701.91.01	 a) Se deberá anotar la descripción del producto (ejemplo: azúcar líquida, refinada, invertida, glucosa, jarabe, fructosa, fructosa químicamente pura, etc.). b) Descripción física (ejemplo: polvo cristalino blanco, polvo amorfo, cristales pardos, cristales blancos, jarabe denso, etc.). c) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo, el porcentaje de los mismos (por ejemplo: contenido en peso de sacarosa en estado seco y grado de polarización, azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear, fructosa químicamente pura, etc.).

Los domás serieseros	1701 00 01	d) El contonido en noce por la procentación de sus en trata-
Los demás azúcares.	1701.99.01 1701.99.99	 d) El contenido en peso por la presentación de que se trate, especificando el grado de polarización o de pureza de cualquier otro edulcorante (ejemplos: bulto de 50 kg de azúcar refinada con 99.8 grados de polarización, bolsa de 1 kg de azúcar cruda con 94.3 grados de polarización, jarabe de maíz rico en fructosa calidad 55 o 42). e) El código de producción que se halla en el exterior de cada saco, bulto o paquete para la venta a industria o al por menor.
Glucosa y jarabe de	1702.30.01	f) En su caso la marca comercial.
glucosa.	1702.40.01	g) Uso del producto (ejemplo: en la industria alimenticia, en la
	1702.40.99	industria farmacéutica, en cervecería, etc.).
Fructosa químicamente pura.	1702.50.01	h) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se
Las demás fructosas y	1702.60.01	deberá anexar al pedimento de importación el formato de
jarabe de fructosas.	1702.90.01	Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación
Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	1702.90.99	de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal (ejemplo: azúcar refinada, en polvo
		cristalino blanco, en sacos de 50 kg. con 99.8 grados de polarización, códigos de producción #, marca Caze, para fines alimenticios).
Chicles y demás gomas	1704.10.01	a) Se deberá anotar la descripción del producto (ejemplo:
de mascar.	1704.90.99	goma de mascar, cacao en polvo con adición de azúcar o de otros edulcorantes, chocolate blanco, chocolates rellenos, chocolates sin rellenar).
Artículos de confitería sin cacao.	1801.00.01	b) Nombre comercial del producto (ejemplo: Kisses, Musketters, Gummy, Milky Way, Snikers).
Cacao en grano.	1802.00.01	c) La marca del producto (ejemplo: Hershy's, Mars, Nestlé).
Cáscara, películas y	1803.10.01	d) Presentación (ejemplo: en caja, bolsa, polietileno u otros
demás residuos de	1804.00.01	recipientes análogos).
cacao.		e) Contenido neto (gramos por pieza).
Pasta de cacao sin	1805.00.01	f) Fecha de caducidad si ésta existe. g) El contenido en peso de azúcar (ejemplo: con un contenido
desgrasar.	1003.00.01	de azúcar igual o superior al 90% en peso, con un contenido de azúcar de 55%).
Manteca, grasa y aceite de cacao.	1806.10.01 1806.10.99	h) En la medida que sea necesario, como en el caso de la fracción 1806.20.99, se indicará si se trata de preparaciones en bloques o en barras con un peso superior a 2 Kg., bien en
Cacao en polvo sin	1806.20.99	forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o forma similares
adición de azúcar o de otros edulcorantes.	1806.31.01	en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg.
		i) Cuando se trate de mercancías originarias de América del
Cacao en polvo con adición de azúcar o de	1806.32.01	Norte y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de
otros edulcorantes. Las demás	1006 00 00	Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos
preparaciones, en	1806.90.99	de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o
bloques o barras.		Apoderado Aduanal.
Chocolates rellenos.		j) Anexar declaración del contenido de azúcar expresado en
		kilogramos, del total del producto (ejemplo: chocolates Kisses, sin rellenar, marca Hershy's, en bolsa de 150 gr., y un contenido de azúcar igual o superior al 90% en peso).
Chocolates sin rellenar.		334. 5 54pp. 15. 4. 55 / 50 pp. 15.
Los demás chocolates o		
alimentos en polvo que		
contengan cacao. Preparaciones y	1604.11.01	a) Se deberá anotar la descripción de la mercancía (ejemplo:
conservas de pescado.	1604.11.01	aceitunas, duraznos, cerezas, mermelada, jalea, puré,
h and h and and a	1604.13.99	mostaza, jugo, atún, sardinas, hojuelas o copos de cereales,
	1604.14.01	etc.).
	1604.16.99	b) Marca del producto (ejemplo: Kellogg's, Nestlé, Quaker,
		Gigante Verde, Kraft, Smuker's, Hero, Darbo, Roland, Maille, etc.).
		1/-

Productos a base de	1904.10.01	c) Nombre comercial del producto (ejemplo: Corn Flakes, Frot
cereales obtenidos por	1904.90.99	Loops, duraznos, atún, etc.).
insuflado o tostado.	2001.10.01	
Legumbres, hortalizas,	2001.90.02	d) Formas de conservación o preparación del producto
frutos y demás partes	2001.90.99	(éjemplo: al natural, deshidratado, congelado, salado, seco,
comestibles de plantas,	2002.10.01	ahumado, homogeneizadas, etc.).
preparadas o	2002.90.99	e) Solución en que viene conservado (ejemplo: en vinagre o en
conservadas.	2003.10.01	ácido acético, en jarabe, en alcohol, en aceite, al natural, en
	2004.10.01	ácido ascórbico, en sorbato de potasio, etc.).
	2004.90.99	f) En la medida que sea necesario, como es el caso de la
	2005.20.01 2005.40.01	fracción 2008.70.01 (duraznos), se indicará si se trata de productos enteros, en trozos, comprimidos, en mitades,
	2005.51.01	pelados, rebanados, deshuesados, así en la fracción
	2005.59.99	2005.70.01 (aceitunas), se indicará si se trata de productos
	2005.60.01	enteros, con hueso, deshuesados, rellenos, etc.
	2005.70.01	g) Presentación: (ejemplo: en latas, botellas, recipientes
	2005.80.01	herméticamente cerrados, toneles, cubetas, caja, bolsa,
	2005.90.99	celofán, polietileno u otros recipientes análogos).
	2007.10.01	h) Contenido neto por envase (gramos o litros por pieza).
Confituras, jaleas,	2007.91.01	i) Número de piezas por corrugado o embalaje (ejemplo: 12
mermeladas, purés y	2007.99.01	botellas, 10 cajas, con 8 latas, con 6 bolsas, etc.).
pastas de frutos.	2007.99.02	j) Fecha de caducidad si ésta existe.
Frutos y demás partes comestibles de plantas	2007.99.04 2007.99.99	k) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se
no comprendidos en otra	2007.99.99	deberá anexar al pedimento de importación el formato de
parte.	2008.30.01	Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación
pa.to.	2008.50.01	de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos
	2008.60.01	de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o
	2008.70.01	Apoderado Aduanal.
	2008.80.01	I) Anexar declaración del contenido de azúcar expresado en
	2008.91.01	kilogramos, del total del producto (ejemplo: duraznos enteros,
	2008.99.99	en almíbar, marca Darbo, en cajas de 50 latas de 500 gr. cada
Jugos de frutos o de	2009.11.01	una).
legumbres u hortalizas.	2009.11.01	
rogambros a nortanzas.	2009.21.01	
	2009.31.01	
	2009.41.01	
	2009.50.01	
	2009.61.01	
	2009.71.01 2009.80.01	
	2009.80.01	
Preparaciones para	2103.20.01	
salsas y salsas	2103.30.99	
preparadas, harina de		
mostaza y mostaza		
preparada.	0000 00 0	
Cerveza de malta.	2203.00.01	Código de producción que aparece en la parte inferior de cada
		lata o el que aparece grabado o impreso en la botella (parte inferior, costado, cuello).
		Clave correspondiente a la fecha de caducidad.
Vinos y licores.	2204.10.01	a) Se deberá anotar el nombre completo del producto
Thio y hoores.	2204.10.01	(ejemplo: vino espumoso, vino de mesa, Champaña, Whisky,
	2204.21.02	Cognac, Brandy, Vodka, Ginebra, Alcohol Etílico, etc.).
	2204.21.03	b) La Marca, así como la submarca, tipo o añejamiento
	2204.21.04	(ejemplos: vino de mesa Marqués de Cáceres, tinto; Whisky
	2204.21.99	escocés Johnnie Walker, Black Label; Cognac Remy Martin
	2204.29.99	VSOP; Vodka Absolut Citron; Champaña Moët & Chandon,
	2204.30.99	Brut Imperial; Whisky escocés Buchanan's, 18 años, etc.).
	2205.10.01 2205.10.99	c) En los vinos de mesa y en caso de existir también se anotará su denominación de origen y el año de la cosecha
	2205.10.99	(ejemplo: Vino de mesa Marqués de Cáceres, tinto, Rioja,
	2205.90.99	1988; Vino de mesa Chateau Lafite-Rothschild, tinto, Burdeos,
		1991, etc.).
L		

	2206.00.01	d) Número de botellas o envases, así como su capacidad en la
	2206.00.01	unidad de medida de la tarifa.
	2207.10.01	e) Número de folio del marbete de cada botella o envase
	2207.20.01	(excepto en los casos de importación a granel). En los casos
	2208.20.01	de importaciones a Depósito Fiscal, el importador podrá optar
	2208.20.02	por asentar esta información en cada declaración de
	2200.20.02	extracción.
	2208.20.03	En caso de que los números de folio de los marbetes
	2208.20.99	correspondan a una misma planilla y la numeración sea
	2208.30.01	consecutiva, se anotarán los datos de identificación de la
	2208.30.02	planilla, así como los dos últimos números del marbete en el
	2208.30.03	cual se inicie y los del marbete en el que se termine (ejemplo:
	2208.30.04	planilla: 01B31988, del 01 al 00; planilla: 01B31989 del 01 al 40).
	2208.30.99	f) En caso de existir, el número de lote o código de producción.
	2208.40.01	g) Cantidad de grados centesimales Gay Lussac.
	2208.40.99	h) Grado de acidez volátil por litro (sólo para la partida 22.04).
	2208.50.01	i) Grado alcohólico volumétrico (por ciento de alcohol en
	2208.60.01	volumen).
	2208.70.01	j) Tratándose de importaciones clasificadas en las fracciones
	2208.70.99	arancelarias 2207.10.01, 2207.20.01, 2208.90.01 y
	2208.90.01	2208.90.99, cuando el producto no sea destinado a la
	2208.90.02	elaboración de una bebida alcohólica, deberá manifestarlo bajo
	2208.90.99	protesta de decir verdad en hoja membretada del
Cigarrillos que contengan	2402.20.01	contribuyente. Código de producción que aparece anotado en cualquiera de
tabaco.	2402.20.01	los costados del paquete, marca, tipo, presentación, número
tabaco.		de cajetillas por paquete y número de cigarros por cajetilla.
Cloruro de sodio.	2501.00.01	a) Indicar tipo de sal (por ejemplo: sal marina, refinada, etc.)
		b) Destino y/o uso (para proceso industrial, alimentaria,
		consumo humano, consumo animal para envasado o
		distribución, etc.)
		c) Manifestar si se cumple con la NOM correspondiente si se
		trata de sal para consumo humano.
		d) Manifestar los porcentajes (%) o en mínimos y máximos de
		contenido de cloruro de sodio, yodato de potasio, fluoruro de
		potasio, calcio, magnesio, sulfatos, nitritos y nitratos, insolubles en agua, metales pesados, humedad, etc. si es el caso
		conforme a la NOM.
		e) Análisis microbiológico de acuerdo con la NOM cuando su
		destino sea el consumo humano.
		f) Tipo de envase en que se importa. (por ejemplo: granel,
		carro tolva o en sacos).
Aceites de petróleo o de	2710.11.01	a) La descripción de la mercancía.
mineral bituminoso	2710.11.05	b) Composición química: si se trata de varios compuestos o
(excepto los aceites	2710.11.06	uno solo y el porcentaje de los mismos.
crudos) y preparaciones	2710.11.08	c) De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en
no expresadas ni	2710.11.10	volumen de destilación a 210°C.
comprendidas en otra	2710.11.99	d) Uso del producto:
parte, con un contenido de aceites de petróleo o		e) Destino final.
de aceites de petroleo o de mineral bituminoso	0740 44 00	Also have to the hole
superior o igual al 70%	2710.11.03	a) La descripción de la mercancía.
en peso, en las que estos	2710.11.04	b) Composición química: si se trata de varios compuestos o
aceites constituyan el		uno solo, el porcentaje de los mismos.
elemento base, excepto		c) De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en volumen de destilación a 210°C.
los desechos de aceites.		d) De conformidad con el método ASTM D-2699 reportar
		índice de octano para la fracción 2710.11.04.
		e) Uso del producto.
		1 - 1
		f) Destino final.

-	1	
	2710.11.07	 a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en volumen de destilación a 210°C. d) Uso del producto. e) Destino final.
	2710.19.01 2710.19.06 2710.19.07	 a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con método ASTM D-92. Temperatura de inflamación en copa abierta en °C. d) De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt. e) Uso del producto. f) Destino final.
	2710.19.04	 a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) Reportar destilación según el método ASTM D-86. d) De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C. e) De conformidad con el método ASTM D-976. Indice de cetano. f) De conformidad con el método ASTM D-4294. Reportar cantidad de azufre en ppm en peso. g) Uso del producto. h) Destino final.
	2710.19.05	 a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C. d) De conformidad con el método ASTM D-1298. Peso específico a 20/4°C. e) De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt. f) De conformidad con el método ASTM D-4294. Reportar cantidad de azufre en ppm en peso. g) Uso del producto. h) Destino final.
	2710.19.08	 a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) Reportar destilación según el método ASTM D-86. d) De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C. e) De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt. f) De conformidad con el método ASTM D-1298. Peso específico a 20/4°C. g) Uso del producto. h) Destino final.
Desechos de aceites.	2710.99.99	 a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C. d) De conformidad con el método ASTM D-524. Contenido de carbón en % en peso. e) Uso del producto. f) Destino final.

Sosa Cáustica. Clorato de Potasio. Clorato de Sodio.	2815.12.01 2829.11.01 2829.19.01	 a) Nombre Técnico (Ejemplo: Hidróxido de sodio). b) Fórmula Química del Producto (Ejemplo: NaOH). c) Código Internacional. d) Status al ambiente (Ejemplo: Sólido, Líquido). e) Uso del Producto. f) Manifestar Valor-Exworks (Exclusivo para la sosa cáustica).
Negro de acetileno. Negro de humo de hornos.	2803.00.01 2803.00.02 2803.00.99	 g) Calidad (Ejemplo: primera, fuera de especificaciones). Además de las anteriores: h) Fuente de obtención. i) Especificaciones Típicas.
Hidróxido de potasio.	2815.20.02	 a) Señalar la presentación (sacos) y su contenido neto. Ejemplo: 25 kilos o 22.7 kilos (50 Lbs.). Además precisar si es de uso industrial. b) Número de lote y Código de Producción (en caso de existir). c) Nombre y especificaciones técnicas del producto. d) Fórmula química. e) Status al ambiente (ejemplo: sólido, líquido). f) Calidad (ejemplo: primera, fuera de especificaciones). g) Indicar la concentración del producto (ejemplo: entre 88 y 92% de pureza).
Hexametafosfato de sodio	2835.39.02	 a) Apariencia (por ejemplo: gránulos, polvo, lajas, etc.). b) Contenido de Pentóxido de fósforo P₂O₅% (para este producto debe de estar entre 63-71%). c) Ph (medido al 1% en solución) 5.8-7.8. d) Pérdidas por ignición 1% máximo. e) Sustancias insolubles (0.1 a 0.6 máximo). f) Contenido de arsénico (3 ppm máximo). g) Contenido de Flúor (5 ppm máximo). h) Contenido de metales pesados (50 ppm máximo). i) Presentación (saco de papel, rafia o polietileno). SHMP Técnico a) P₂O₅% (60.5-69.6%) b) pH 5.8-7.1 c) Insolubles al agua: 0.1% máx.
Peróxido de Hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificada con urea.	2847.00.01	Especificar la base de la siguiente manera: a) 35% b) 50% c) 70%
Los demás. Mezclas (limpiadoras, humectantes o emulsificantes) o preparaciones de productos orgánicos sulfona ambos adicionados de carbonatos, hidróxido o fosfatos de potasio o de sodio.	2828.90.99 3402.20.04	 a) La presentación del producto (ejemplo: en envase acondicionado para su venta al por menor, o en tambos y/o carro pipa que por su capacidad sea indudablemente destinado a un uso industrial). b) La marca de los productos a importar (ejemplo: clorox germicidal bleach, purex bleach, downy, woolite, iris lemon scented bleach, etc.). c) Señalar el contenido neto del producto que se señale en el envase, empaque, o tambo (ejemplo: galón, un litro, 500 mililitros, 3000 kg. o 25 toneladas, etc.).

Preparaciones tenso- activas a base de lauriles sulfatos de amonio, monoetanolamina, trietanolamina, potasio, o sodio; lauril éter sulfatos de amonio o sodio. Preparaciones suavizantes de telas a base de aminas cuaternarias. Las demás. Desinfectantes.	3402.20.03 3402.20.05 3402.20.99 3808.40.01	 d) Las especificaciones técnicas e industriales del uso, destino y fin último del producto a importar (ejemplo: el grado de concentración de cloro activo "3.2, 4.1, 7.0, etc." O si la preparación contiene algún agente orgánico, desengrasante o aromatizante). e) Código de producción que aparece en la parte superior del corrugado que contiene los productos, únicamente tratándose de mercancía acondicionada para su venta al por menor.
Fósforos, cerillos y carteritas.	3605.00.01	a) Nombre del producto. Ejemplo: cerillos, fósforos o carteritas. b) Número de cerillos o fósforos contenidos en cada cajita o carterita individual. Ejemplo: 50 luces, 100 luces, etc. c) Número de cajitas o carteritas contenidas en cada paquete. Ejemplo: 60 cajitas, 100 carteritas, etc. d) Marca, nombre o razón social, domicilio, teléfono y RFC del fabricante o importador. e) Material del soporte o vástago. Ejemplo: papel, madera, cartón, fibras textiles impregnadas de cera, estearina, parafina, sustancias análogas o de otros materiales. f) Componente de la raspadera o lija.
Poliestireno cristal. (Polímeros de estireno en formas primarias). Los demás.	3903.19.02 3903.19.99	 a) Nombre Técnico (Ejemplo: Homopolímero, copolímero, etc.). b) Clave del Producto conforme a la FDA (Food and Drug Administration). c) Estructura y Morfología (Ejemplo: Lineal, ramificado, lineal,
Copolímeros elastoméricos termoplásticos en estructura molecular tribloque.	3903.90.04	aleatorio, en block, bloque gradual, etc.). d) Calidad (Ejemplo: Primera, Especificación Amplia o sin Especificación). e) Uso (Ejemplo: Industrial, envase y desechables, cassette, artículos electrodomésticos, iluminación, artículos escolares, de oficina, juguetes, pavimentos, calzado, hules, otros.)
Copolímeros del estireno, excepto lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 04. Los demás. Desechos, desperdicios y	3903.90.05 3903.90.99 3915.20.01	f) Tipo (Ejemplo: Termofijo o Termoplástico). g) Presentación (ejemplo: pallets, perla o grumpo, polvo, emulsión o solución, granel, empaque, etc.). h) Grado (Ejemplo: inyección o extrusión). i) Contenido en Monómeros (estireno butadieno, acrilonitrilo, hule, etc.).
recortes de plástico, de polímeros de estireno.		
Láminas de polimetacrilato de metilo.	3920.51.01 3920.59.01	Especificar el porcentaje de monómero de metacrilato de metilo.
Polibutadieno-estireno, excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01. Caucho Butadieno (BR). Polibutadieno-acrilonitrillo.	4002.19.02 4002.20.01 4002.59.02	a) Nombre Técnico (Ejemplo: Homopolímero, copolímero, etc.) b) Clave del Producto conforme a la FDA (Food and Drug Administration) c) Estructura y Morfología (Ejemplo: Lineal, ramificado, lineal, aleatorio, en block, bloque gradual, etc.). d) Calidad (Ejemplo: Primera, Especificación Amplia o sin Especificación). e) Uso (Ejemplo: Industrial, envase y desechables, cassette, artículos electrodomésticos, iluminación, artículos escolares, de oficina, juguetes, pavimentos, calzado, hules, otros.). f) Tipo (Ejemplo: Termofijo o Termoplástico). g) Presentación (ejemplo: pallets, perla o grumpo, polvo, emulsión o solución, granel, empaque, etc.). h) Grado (Ejemplo: inyección o extrusión). i) Contenido en Monómeros (estireno butadieno, acrilonitrilo, hule, etc.). j) Tratándose de hule indicar si se trata de hule oleoextendido o seco.

Cueros y pieles de bovino. Los demás cueros o pieles de bovino, enteros. Cueros y pieles enteros de bovinos, con una superficie inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados) de alto registro, excepto 0102.90.01.	4101.20.01 4101.50.01 4104.11.01	 a) La descripción de mercancía por fracción arancelaria: Cueros y pieles de bovino, los demás enteros. b) Presentación del producto: Enteros, con una superficie inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados). c) Número de lote de producción correspondiente a la planta que acredita el origen. d) Destino del producto.
Artículos de talabartería o de guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	4201.00.01	Deberá especificar: El tipo de producto de que se trate: (ejemplo: tiros, traíllas, rodilleras, bozales, alforjas, abrigos, sillas, mantas, etc.). El tipo de material que cubre la superficie exterior: Cuero natural, cuero artificial (regenerado) o cuero barnizado (charolado). Plástico o materiales textiles. Fibra vulcanizada, cartón o recubiertos totalmente o en su mayor parte de estas mismas materias o de papel. Clase o tipo de animal al cual será destinado el producto (ejemplo: bozales para perros, o para caballos, etc.).
Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	4202.11.01 4202.12.01 4202.19.99	Deberá especificar: El producto de que se trate: (ejemplo: equipaje, maletas, neceseres, portatrajes, bolsos deportivos, portafolios, maletines, bolsos de mano, billeteras, carteras, etc.).
Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas.	4202.21.01 4202.22.01 4202.29.99 4202.31.01 4202.32.01 4202.39.99	Deberá especificar: El tipo de material que cubre la superficie exterior: Cuero natural, cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado (charolado). Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.).
Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras). Los demás.	4202.91.01 4202.92.01 4202.99.99	Plástico o materias textiles. Cuando se trate de productos elaborados a base de materiales plásticos o sintéticos con apariencia de piel o cuero, deberán designarse como tales, además del nombre específico (ejemplo: pirixolina, polipropileno, poliuretano, polietileno, vinilo o vinílico, ABS, poliéster, nylon, vinyl, etc.). Fibra vulcanizada, cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte de estas mismas materias o de papel. En productos elaborados a base de otros materiales o componentes deberán especificarse por su nombre (ejemplo: hule, cartón, madera, textil, metal, etc.).
		La marca, modelo y el color del producto terminado (ejemplo: portafolios marca Samsonite, modelo graduate, color negro, así como los materiales que constituyen la parte externa y los forros). Uso al que se destinará el producto importado (ejemplo: maletas para viaje, guantes de box, manoplas de béisbol, bolsos para dama o caballero, bolsas deportivas, casuales, etc.).
Para protección contra radiaciones. Los demás. Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	4203.10.01 4203.10.99 4203.21.01	Descripción, en su caso, de los productos terminados que cuenten con accesorios (ejemplo: jaladeras, ruedas, compartimientos, cerraduras de combinación o de llave, con asas o bandolera, etc.). Se especificará, en su caso, el acabado del producto (ejemplo: barnizado o revestido, huting, charol, corrugado, grabado, marroquín, nappa, etc.). Cuando se trate de prendas y complementos (accesorios) de vestir deberá especificar:

<u> </u>		+
Los demás para	4203.29.01	a) Tipo de material utilizado en la elaboración del producto
protección contra	4203.29.99	(ejemplo: cuero natural, cuero artificial "regenerado", o de
radiaciones.		cuero barnizado "charolado", etc.).
Los demás.		b) Especificar el tipo de prenda de que se trate (ejemplo:
		corbatas, guantes, delantales, tirantes, cinturones, bandoleras,
		brazaletes, etc.).
Cinturones de seguridad	4203.30.01	a) Uso al cual será destinada la prenda (ejemplo: guantes de
para operarios. Los	4203.30.99	protección contra radiaciones, guantes para deporte,
demás.	4203.40.01	cinturones de seguridad para operarios, etc.). (ejemplo:
Los demás.		cinturón de vestir, marca Hickock, talla 38, color negro, con o
Los demás		sin hebillas).
complementos		b) Tipo de material o materiales que integren el producto
(accesorios) de vestir		(ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel
para protección contra		cordero, animal marino piel tiburón, etc.).
radiaciones.		c) Para artículos de uso técnico deberá señalarse.
		Tipo de material utilizado en su elaboración (ejemplo: cuero
	1000 10 00	natural, cuero artificial o regenerado).
Los demás.	4203.40.99	Tipo de producto y el uso al cual está destinado (ejemplo:
		correas transportadoras o de transmisión, etc.).
Artículos para usos	4204.00.01	Cuando se trate de las demás manufacturas deberá:
técnicos de cuero natural		Especificar el producto (ejemplo: tarjeteros, suavizadores de
o cuero regenerado.		navajas, cordones para zapatos, esquineros de baúles, etc.).
Las demás.	4205.00.99	a) Especificar el material utilizado para su elaboración:
Manufacturas de cuero	4206.10.01	Tipo de material o materiales que integren el producto
natural o cuero	4206.90.99	(ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel
regenerado.		cordero, animal marino piel tiburón, etc.).
Cuerdas de tripa.		b) Especificar el producto.
Catgut, incluso cromado,		c) Especificar el material utilizado para su elaboración:
con diámetro igual o		Cuero natural, cuero artificial o regenerado, cuerdas de tripa,
superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm.		vejiga o tendones.
Las demás.		Cuando se trate de catgut no esterilizado, incluso cromado, deberá señalar el diámetro en milímetros.
	4040 40 04	
Pañales.	4818.40.01 4818.40.99	a) Fecha y hora que aparecen en la parte superior de cada corrugado que contiene las bolsas de los pañales. En caso de
	4010.40.99	que no aparezcan estos datos, se deberán señalar todos los
		datos (código de producción), que aparecen en el mismo,
		Lcomo es el caso de las marcas FITTL y ULTRACOSIFIT.
		como es el caso de las marcas FITTI y ULTRACOSIFIT; tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo.
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña).
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande).
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X).
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas),
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita.
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la
		tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos
	F004 00 04	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes.
Hilados de seda, de lana,	5004.00.01 a	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc.
de algodón, de lino, de	5004.00.01 a la 5006.00.01	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc.
de algodón, de lino, de yute o de las demás	la 5006.00.01	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio.
de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del Liber de	la 5006.00.01 5106.10.01 a	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación:
de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del Liber de la partida 53.03 y de	la 5006.00.01	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o
de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del Liber de la partida 53.03 y de papel.	la 5006.00.01 5106.10.01 a la 5110.00.01	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o elaborados con hilos teñidos indicar el color.
de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del Liber de la partida 53.03 y de papel. Hilados de pelo fino, pelo	la 5006.00.01 5106.10.01 a la 5110.00.01 5204.11.01 a	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o elaborados con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados.
de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del Liber de la partida 53.03 y de papel. Hilados de pelo fino, pelo ordinario y demás fibras	la 5006.00.01 5106.10.01 a la 5110.00.01	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o elaborados con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. b.1.) De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en
de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del Liber de la partida 53.03 y de papel. Hilados de pelo fino, pelo	la 5006.00.01 5106.10.01 a la 5110.00.01 5204.11.01 a	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o elaborados con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. b.1.) De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en vueltas por metro y señalando si es en "Z" o "S".
de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del Liber de la partida 53.03 y de papel. Hilados de pelo fino, pelo ordinario y demás fibras	la 5006.00.01 5106.10.01 a la 5110.00.01 5204.11.01 a la 5207.90.99	tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes. Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o elaborados con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. b.1.) De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en

1		
Hilados de filamentos sintéticos o artificiales. Hilados de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	5401.10.01 a la 5406.20.01 5508.10.01 a la	c) Carrete, canilla, bobina, madeja, cono, etc. d) Indicar si son peinados, cardados, texturizados, etc. e) El título del hilo expresados en tex, decitex, número métrico o denier. Utilización: acondicionado para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción. Nombre de la mercancía: hilos de coser, hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio.
discontinuas.	5511.30.01	Presentación. a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos indicar el color. b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. b.1.) De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en vueltas por metro y señalando si es en "Z" o "S". b.2.) De ser cableados mencionar número de cabos. c) Carrete, canilla, bobina, madeja, cono, etc. d) Indicar si son peinados, cardados, texturizados, etc. e) El título del hilo expresado en tex, decitex, número métrico o denier. f) Indicar si se trata de fibras continuas o discontinuas. g) Si son de alta tenacidad expresarlo en centinewton por tex.
		Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	5604.10.01 a la 5606.00.02 5609.00.01 5609.00.99	Nombre de la mercancía: hilos de coser, hilados, monofilamentos, cuerdas, tiras, cordeles, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: Impregnados, recubiertos, revestidos, enfundados con caucho, plástico o metal (según sea el caso), metalizados o entorchados.
Hilados metálicos, metalizados y entorchados, de chenilla o de canedeta.		Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados). Artículos de hilados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresadas ni comprendidas en otra parte.		

 		
Tejidos de: seda, lana, pelo fino, ordinario o de crin; algodón, lino, yute o demás fibras textiles de Liber de la partida 53.03, las demás fibras textiles vegetales. Hilados de papel.	5007.10.01 a la 5007.90.99 5111.11.01 a la 5113.00.99 5208.11.01 a la 5212.25.01 5309.11.01 a la 5311.00.99	Nombre de la mercancía: tejidos de seda, telas de lana, etc. Marca Comercial: Fabric, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si es tejido plano (urdimbre y trama), telas no tejidas o tejido a mano. c) Gramaje (peso en grs/m²). Acabado: Estampado, gofrado, afelpado, abrillantado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Ligamento: tafetán, sarga o cruzado, raso, satín, esterilla, etc. (indicando el número de curso). Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04. Tejidos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	5407.10.01 a la 5408.34.99 5512.11.01 a la 5516.94.01	Nombre de la mercancía: tejidos de nailon, telas de rayón, etc. Marca Comercial: Fabric, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si es tejido plano (urdimbre y trama), telas no tejidas o tejido a mano. c) Gramaje (peso en grs/m²). d) De fibras continuas o discontinuas. Acabado: estampado, gofrado, afelpado, abrillantado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Ligamento: tafetán, sarga o cruzado, raso, satín, esterilla, etc. (indicando el número de curso). Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado. Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	5602.10.01 a la 5603.94.01	Nombre de la mercancía: fieltro, tela sin tejer. Marca Comercial: Domestic, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si se presenta punzonado, costura por cadeneta, etc. Gramaje (peso en grs/m²). Acabado: impregnado, recubierto, revestido o estratificado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Terciopelo, felpa, tejidos con bucles del tipo para toalla, tejidos de gasa de vuelta, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de la partida 5806. Superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03. Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudada; encajes en pieza, tiras o motivos, excepto los productos de la partida 60.02.	5801.10.01 a la 5809.00.01 5811.00.01	Nombre de la mercancía: terciopelo, felpa, tejidos con bucles, tejidos de gasa de vuelta, tul, tejidos de mallas anudadas, encajes, tapicería, cintas, tejidos de chenillá, pana, etc. Marca Comercial: Cachemira, Pima, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Modo de obtención: por trama, por urdimbre (cortados o sin cortar), con bucles, con mechón insertado, en mallas, tapicería a mano o con aguja, etc. Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.

Tapicería tejida a mano, de aguja, incluso confeccionadas, cintas excepto los artículos de la partida 58.07. Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05. Productos textiles acolchados en pieza, excepto los bordados de la partida 58.10. Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; napas; telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02; linóleo; revestimientos de materia textil para paredes; telas cauchutadas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos; productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7	5901.10.01 a la 5907.00.99 5911.10.01 a la 5911.90.99	Nombre de la mercancía: telas recubiertas, impregnadas, revestidas o estratificadas, cauchutadas, lienzos pintados, napas tramadas, linóleo, revestimientos para el suelo, pared y artículos textiles para usos técnicos. Marca Comercial: Sedapril, Telurón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados entorchados (con caucho o plástico u otro material) e indicar si tiene dispositivo de unión. Utilización: industria de la encuadernación, hulera, sombrerería, doméstico, teatral, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
del capítulo 59. Terciopelo, felpa (incluidos los géneros (tejidos) de punto "de pelo largo") y géneros (tejidos) con bucles, de punto. Los demás géneros (tejidos) de punto.	6001.10.01 a la 6006.90.99	Nombre de la mercancía: terciopelo, felpa, tejidos con bucles, de punto, etc. Marca Comercial: Sedapril, Telurón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: impregnados, recubiertos, revestidos o entorchados (con caucho o plástico u otro material) e indicar si tiene dispositivo de unión. Elaboración: de punto por urdimbre, de punto por trama, punto de ganchillo a mano, punto de mallas cogidas, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier etra información requerida por la fracción.
Confecciones.	6101.10.01 a la 6117.90.99 6201.11.01 a la 6217.90.99	Cualquier otra información requerida por la fracción. Nombre de la mercancía: abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras, trajes, pantalones, etc. Marca Comercial: Levi's, Nike, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: si la mercancía es de tejido de punto o no. Tipo de mercancía: trajes, faldas, sacos, pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, blusas, abrigos, chalecos, calcetines, medias, trajes de baño, pijamas, etc. Uso: si es para hombre o mujer, niña, niño o bebé. Talla. Color. Modelo. Cualquier otra información requerida por la fracción.

	1	
Los demás artículos confeccionados.	6301.20.01 a la 6308.00.01	Nombre de la mercancía: mantas, cortinas, colchas, chalecos salvavidas, etc.
		Marca Comercial: Salmer, Colman, etc.
		Composición: descripción de insumos en orden de predominio.
		Presentación: si la mercancía es de tejido de punto o no.
		Dimensiones.
		Color.
		Modelo.
		Cualquier otra información requerida por la fracción.
Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos	Capítulo 64 Calzado impermeable	a) Señalar el material de que está compuesto el corte y en su caso, el porcentaje que represente la mayor parte del material (corte piel; corte 90% caucho).
artículos.	con suela o corte de	b) Señalar las características del calzado.
	caucho o plástico cuya parte superior no se haya unido a la suela por	Si tiene puntera protección de metal, si es de construcción welt, si es calzado para hombres o jóvenes, mujeres o jovencitas o para niños o infantes, si cubre el tobillo o la rodilla, si es concebido para la práctica de algún deporte (ciclismo, snowboard, tenis, basketball, gimnasia, esquí, etc.), si tiene una banda o aplicaciones similares.
	costura o por medio de remaches,	c) La marca, así como la submarca, y estilo, modelo (marca Sstarr, submarca Competence, modelo 1200, y en caso de existir número de lote, de serie, etc.).
	clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	d) Las características de las partes importadas y la cantidad aproximada de pares de calzado que sería factible elaborar con la cantidad de kilogramos importada, incluyendo la estimación de mermas.
	6401.10.01 6401.91.01 6401.92.01 6401.92.99 6401.99.01 6401.99.99	
	Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico.	
	6402.12.01 6402.19.01 6402.19.02 6402.19.03 6402.19.99 6402.20.01 6402.30.99	
	6402.91.01 6402.99.01 6402.99.02 6402.99.03 6402.99.04 6402.99.05 6402.99.99	

	Calzado con	
	suela de	
	caucho,	
	plástico, cuero	
	natural o	
	artificial	
	(regenerado)	
	y parte	
	superior	
	(corte) de	
	cuero natural.	
	6403.12.01	
	6403.19.01	
	6403.19.02	
	6403.19.99	
	6403.20.01	
	6403.30.01	
	6403.40.01	
	6403.51.01	
	6403.51.02	
	6403.51.99	
	6403.59.01	
	6403.59.02	
	6403.59.99	
	6403.91.01	
	6403.91.02	
	6403.91.03	
	6403.91.99	
	6403.99.01	
	6403.99.02	
	6403.99.03	
	6403.99.04	
	6403.99.05	
	6403.99.99	
	Calzado con	
	suela de	
	caucho, de	
	plástico o de	
	cuero natural	
	o artificial	
	(regenerado)	
	y parte	
	superior	
	(corte) de	
	materias	
	textiles.	
	6404.11.01	
	6404.11.02	
	6404.11.03	
	6404.11.99	
	6404.19.01	
	6404.19.02	
	6404.19.03	
	6404.19.99	
	6404.20.01	
	Los demás	
	calzados.	
	6405.10.01	
	6405.20.01	
	6405.20.02	
	6405.20.99	
	6405.90.01	
	6405.90.99	
<u> </u>	2.20.00.00	

	Partes de calzado (incluidas las partes superiores (cortes) unidas a plantillas que no sean suelas); plantillas interiores amovibles; polainas, botines y artículos similares, y sus partes. 6406.10.01 6406.10.02 6406.10.99	
Suelas y tacones (tacos) de caucho o de plástico.	6406.20.01	 Señalar el nombre y características del producto, por ejemplo: a) suela, b) entresuela, c) tacón, d) firme, e) otros. Señalar el material de que está compuesto, por ejemplo: a) hule, b) PU, c) TPR, d) TR, e) TPU, f) PVC, g) EVA. Señalar la cantidad, por ejemplo: expresada en piezas o pares surtidos, indicar cantidad por caja o paquetes.
Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	6907.10.01	Nombre del artículo. Precisar el artículo a importar, en atención a que puede ser: recubrimientos cerámicos esmaltados, recubrimientos cerámicos barnizados o recubrimientos cerámicos no barnizados. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos no esmaltados. b) Cerámicos barnizados.
Productos cerámicos placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte. Los demás.	6907.90.99	Tipo de cerámica. En atención a que existen diferentes tipos de cerámica, se deben expresar los diferentes tipos de cerámica a importar los cuales pueden ser: para pisos esmaltados y sin esmaltar, gres (gresificadas), semigres de pasta roja o blanca, o cerámico porcelánico (gres porcelánico) de pasta blanca. Para muros de cottoforte: esmaltados de pasta roja o blanca. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres. Tipo de producto. En atención a que pueden ser saldos (remanentes, compra única debido a que son productos que ya no se fabrican) o producción normal. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal. Calidad. En atención de que pueden ser de primera o segunda calidad.
Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	6908.10.01	Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad. Uso. En atención a que pueden ser utilizados para muro o para piso. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso. Area y tipo de la pieza: En atención a que el área debe de expresarse en centímetros y considerando que pudieren ser piezas especiales como: cenefa, rodapié, listelo.

Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte. Azulejos de forma cuadrada o rectangular, losas y artículos similares, para pavimentación o revestimiento.	6908.90.01	Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm. Contenido. En atención a que se debe de señalar en piezas, metros cuadrados y peso en kilogramos por cada caja. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm., 4 piezas que dan un total de 1 m² y un peso de 17 Kg., por caja. Datos del fabricante. En atención a proporcionar el modelo, nombre del fabricante y país de origen. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm., 4 piezas que dan un total de 1 m² y un peso de 17 Kg., por caja; modelo Island, elaborado por VITROMEX, S.A., en España.
Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte. Los demás.	6908.90.99	
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana. Artículos para el servicio de mesa o cocina.	6911.10.01	Nombre del artículo. Precisar el artículo a importar: vajillas, saleros, salseras, azucareras, estatuillas, etc. Ejemplo: a) vajillas b) salseras c) estatuillas (especificar el tipo de estatuillas).
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana. Los demás.	6911.90.99	
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Vajillas.	6912.00.01	Tipo de cerámica. En atención a que existen diferentes tipos de cerámica, se deben expresar los tipos de cerámica a importar, los cuales pueden ser: Alfarería Común, Earthenware, Stoneware, Hard Porcelain, Soft Porcelain, Vitreous China y Bone China.
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Los demás.	6912.00.99	Ejemplo: a) vajillas de cerámica (Stoneware). Salseras de cerámica (Hard Porcelain). Estatuillas de cerámica (Bone China).
Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica. De porcelana.	6913.10.01	Contenido en piezas. En atención a que las vajillas pueden estar compuestas de: 16, 18, 20, 24, 30, 45, etc., piezas; se deberá expresar el número total de las piezas que conforman la vajilla a importar.
Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	6913.90.99	Asimismo, en su caso, deberá señalarse el número de piezas sueltas a importar.
Los demás. Las demás manufacturas de cerámica. De porcelana.	6914.10.01	En el caso de las fracciones 6913.10.01 y 6913.90.99, precisar si las estatuillas se importan de manera individual o en juegos, en su caso, expresar el número de piezas que integran el juego. Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas.
Las demás manufacturas de cerámica. Las demás.	6914.90.99	b) Salseras de Cerámica (Hard Porcelain), 100 piezas. Estatuillas de Cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Formación de la Cerámica. En consideración a que las piezas básicas que integran una vajilla son: plato trinche, plato sopero, plato pastel, plato para taza y taza; y de manera complementaria pueden incluir: azucarera, cremera, salsera y platones; deberá señalarse la composición de la vajilla.

		Para el caso de las fracciones 6913.10.01 y 6913.90.99, cuando se importen en juegos, expresar la composición del juego.
		Ejemplo: a) vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas,
		compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Decorado. Expresar el decorado de las vajillas, el cual puede ser: estampado o con calcomanía.
		Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado.
		Uso. Precisar si son artículos para el servicio de mesa o cocina, de uso doméstico, higiene o tocador, para adorno, o bien para hotel o restaurante (institucionales).
		Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos
		pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Artículos para adorno de oficinas.
		Peso. Señalar el peso de la vajilla, de las piezas sueltas y de los juegos a importar, el cual se debe expresar en kilos. Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas.
		Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Para adorno de oficinas. Con un peso de 6 kilogramos.
		Marca. Expresar la marca de la cerámica a importar. Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado.
		Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. Marca Santa Anita. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Para adorno de oficinas. Con un peso de 6 kilogramos. Marca Santa Anita.
Artículos de vitrocerámica. Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: De cristal al plomo.	7013.10.01 7013.21.01	Nombre del artículo: Precisar el artículo a importar: vasos, copas, tarros, jarros, jarras, platos, ensaladeras, fruteros, dulceras, mantequilleras, tazones, vajillas, baterías de cocina, ollas, cacerolas, refractarios, saleros, salseras, azucareras, etc. Los cuales pueden ser de: cristal al plomo, de borosilicato, de vidrio calizo, de vidrio opal, de vitrocerámica, etc.
Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: Vasos de borosilicato.	7013.29.02	Ejemplo: vajillas templadas de vidrio opal.
Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: De vidrio calizo.	7013.29.03	Contenido en piezas: Deberá señalarse el número de piezas sueltas a importar.

Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: Los demás.	7013.29.99	Para el caso de vajillas y baterías, y en atención a que éstas pueden estar compuestas de: 16, 18, 20, 24, 30, 45, etc., piezas; se deberá expresar el número total de las piezas que conforman la vajilla o batería a importar. Tipo de vidrio, es decir, nombre común, comercial y/o técnico. Precisar el nombre de la empresa que fabrica la mercancía.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica: De cristal al plomo.	7013.31.01	En el caso de las fracciones 7013.21.01, 7013.29.03, 7013.29.99, 7013.91.01 y 7013.99.99 precisar si los artículos se importan de manera individual o en juegos, en su caso, expresar el número de piezas que integran el juego.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica: De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10(6) por Kelvin, entre 0° C y 300°C.	7013.32.01	Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal de 18 piezas. Formación de la vajilla y de la batería: En consideración a que las piezas básicas que integran una vajilla son: plato trinche, plato sopero, plato pastel, plato para taza; y de manera complementaria pueden incluir: azucarera, cremera, salsera y platones; deberá señalarse la composición de la vajilla.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Jarra de borosilicato.	7013.39.01	Asimismo, deberá señalarse la composición de la batería, la cual puede estar compuesta de: ollas y sartenes con tapas o sin tapas.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Vajillas templadas de vidrio opal.	7013.39.02	Para el caso de las fracciones 7013.21.01, 7013.29.03, 7013.29.99, 7013.91.01 y 7013.99.99 cuando se importen en juegos, expresar la composición del juego. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: De vidrio calizo.	7013.39.03	Uso: Precisar si son artículos para beber o para el servicio de mesa o cocina, de adorno, decoración, para oficina, etc. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal. De 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Artículos para el servicio de mesa.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Vajillas.	7013.39.04	Peso: Señalar el peso de la vajilla o de las piezas sueltas a importar, el cual se debe expresar en kilos. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal, de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con un peso de 8 kilogramos.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás. Los demás artículos. De cristal al plomo. Los demás.	7013.39.99 7013.91.01 7013.99.99	Marca del vidrio: Expresar la marca del artículo a importar. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal. De 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. Marca Vitrocrisa. Tipo de vidrio, es decir, nombre común, comercial y/o técnico. Precisar el nombre de la empresa que fabrica la mercancía.
Cubos, dados y demás artículos similares de vidrio, incluso con soporte; para mosaicos o decoraciones similares.	7016.10.01	Nombre del artículo: Precisar el artículo a importar. Ejemplo: a) Bloc de vidrio para construcción. b) Mosaico veneciano.

Ferroaleaciones Ferromanganeso Con un contenido de	7202.11.01.	a) Indicar nombre del Productor y su localización geográfica. Ejemplo: Hornos Eléctricos de Venezuela, S.A., Puerto Ordaz, Venezuela; JSC Nikopol Ferroalloy Plant.
carbono superior al 2%		Dnepropetrovsk, Ucrania.
en peso		b) Indicar nombre del vendedor y su localización geográfica.
		Ejemplo: DCM Decomental International Trading GMBH,
		Fuerstenfeld, Austria; LMN Marketing FZE, Dubai,
F	7000 40 00	Emiratos Arabes.
Ferroaleaciones	7202.19.99.	c) Descripción del producto: Ferroaleaciones de
Ferromanganeso Los demás		Manganeso. Ejemplo: Ferromanganeso alto carbón, ferromanganeso
Ferroaleaciones		medio carbón y silicomanganeso.
T circuicaciones		d) Clave de identificación del producto importado, de
		acuerdo a la norma nacional (NMX) y/o a las normas
		internacionales como la ASTM.
		Ejemplo:
		NMX B-227 (Silicomanganeso)
		ASTM-483 (Silicomanganeso)
		e) Composición química: Especificar la composición química
F	7202.30.01.	porcentual en peso de los materiales o elementos
Ferro-sílico-manganeso	7202.30.01.	químicos que forman la estructura del producto, mencionando por lo menos el contenido porcentual de los
		cinco elementos siguientes: Manganeso (Mn), Silicio (Si),
		Carbono (C), Azufre (S) y Fósforo (P).
		Ejemplo: Silicomanganeso (SiMn), con un contenido de
		manganeso de 63%, silicio 17%, carbono 1.6%, azufre
		0.02% y fósforo 0.021%.
		f) Presentación del producto: a granel o ensacado.
		g) Tamaño del producto: Especificar las medidas en
		milímetros o en pulgadas de las dimensiones del
		producto. Ejemplo:
		_јепіріо. 10 mm x 75 mm
		50 mm x 125 mm
Productos laminados	7208.10.01	a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica:
planos de hierro o acero	7208.10.02	Ejemplo: Geneva Steel Corp. É.U.A.; Usinas Siderúrgicas de
sin alear o aleados de	7208.10.99	Minas Gerais, S.A. Brasil.
anchura superior o igual	7208.25.01	b) Descripción del producto: Placa, lámina, fleje.
a 600 mm.	7208.25.99	Ejemplo: Lámina de acero.
	7208.26.01 7208.27.01	c) Especificar la calidad del producto: primera, segunda. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío de
	7208.36.01	segunda.
	7208.37.01	d) Especificar si se trata de: Acero sin alear, aleado,
	7208.38.01	microaleados, inoxidable, calidad comercial, acero rápido,
	7208.39.01	troquelados profundos, extra profundos, para esmaltar,
		automotriz, laminado en caliente, o laminado en frío.
	7208.40.01	Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío.
	7208.40.99	e) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo
	7208.51.01 7208.52.01	de recubrimiento utilizado. e.1.) Metálico: Estañado (hojalata), cromado, galvanizado por
	7208.52.01	una o ambas caras, galvalume, galvanel, electrogalvanizado,
	7208.54.01	emplomado, zincrometal, zincados, etc.
	7208.90.99	
	7209.15.01	Ejemplo: Lámina de acero sin alear chapados o revestidos,
	7209.16.01	zincados de otro modo por las dos caras.
	7209.17.01	e.2.) No Metálicos: Pintados, barnizados o revestidos de
	7209.18.01	plásticos, etc.
	7209.25.01 7209.26.01	Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío con un recubrimiento de plástico.
	7209.20.01	f) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo
	7209.28.01	complementario como: Perforaciones, decapado o sin decapar,
	7209.90.99	acanaladuras, raspado o agranallado, sin templar o
	7210.11.01	pretemplado, con o sin motivos en relieve, estrías, lágrimas,
	7210.12.01	botones, rombos.
1		
	7210.20.01	Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío con perforaciones.

<u> </u>		+
	7210.30.01	g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a
	7210.30.99	las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, etc:
	7210.41.01	Ejemplo:
	7210.41.99	SAE1045 (Lámina de acero al carbono con 0.45% de
	7210.49.01	contenido de carbono).
	7210.49.99	AISI4140 (Lámina de acero aleado al cromo-molibdeno con
	7210.50.01	0.40% de carbono).
	7210.50.99	h) Composición química: Especificar la composición química
	7210.61.01	porcentual en peso de todos los materiales o elementos
	7210.69.99	químicos que forman la estructura metalúrgica de acero.
	7210.70.01	Ejemplo: Lámina de Acero al Carbono con 0.45% de contenido
	7210.70.99	de carbono.
	7210.90.01	Lámina de acero al Manganeso con un contenido en carbono
	7210.90.99	de 0.14%, manganeso 0.51% y fósforo 0.12%.
	7219.11.01	i) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la
	7219.12.01	fabricación del producto.
	7219.12.99	Ejemplo: Lámina de acero al carbono No. de colada 51603.
	7219.13.01	Lámina de acero resulfurado No. de heat 18100.
	7219.14.01	j) Presentación del producto: En hoja, en rollo o por pieza.
	7219.21.01	Ejemplo: Rollo de lámina rolada en frío de acero al carbono.
	7219.22.01	k) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar
	7219.23.01	en kilogramos.
	7219.24.01	Ejemplo: Rollo de lámina de acero al carbono, con un peso de
	7219.31.01	1000 kilogramos.
	7219.32.01	I) Dimensiones: Indicar la anchura del producto, si es superior
	7219.32.99	o igual a 600 mm. o menor a 600 mm., así como el espesor el
	7219.33.01	cual también deberá ser expresado en mm.
	7219.34.01	Ejemplo: Lámina de acero al carbono, laminada en frío de 600
	7219.35.01	mm. De ancho, con un espesor de 3 mm.
	7219.35.99	m) Presentación del "Certificado de Producción o Fabricación":
	7219.90.99	Expedido por el molino productor, con firma del fabricante.
	7225.11.01	n) Presentación del certificado de uso final: En los casos en
	7225.19.99	que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota
	7225.20.01	compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final.
	7225.30.99	
Productos laminados	7225.40.99	Productos planos con cuota compensatoria.
planos de hierro o acero	7225.50.99	Placa en hoja: 7208.40.01, 7208.51.01 y 7208.52.01.
sin alear o aleados, de	7225.91.01	Placa en rollo: 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01.
anchura inferior a 600	7225.92.01	Lámina en caliente: 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01,
mm.	7225.99.99	7208.38.01 y 7208.39.01.
	7211.13.01	Lámina en frío: 7209.16.01 y 7209.17.01.
	7211.14.01	Lámina galvanizada: 7210.30.01, 7210.30.99 (antes
	7211.14.02	7210.31.01, 7210.31.99, 7210.39.99), 7210.41.01, 7210.41.99,
	7211.14.99	7210.49.01, 7210.49.99, 7210.70.01, 7210.70.99.
	7211.19.01	
	7211.19.02	
	7211.19.03	
	7211.19.04	
	7211.19.99	
	7211.23.01	
	7211.23.02	
	7211.23.99	
	7211.29.01	
	7211.29.02	
	7211.29.03	
	7211.29.99	
	7211.90.99	
	7212.10.01	
	7212.10.02	
	7212.10.99	
	7212.20.01	
	7212.20.02	
	7212.20.99	

H		1
	7212.30.01	
	7212.30.02	
	7212.30.99	
	7212.40.01	
	7212.40.02	
	7212.40.03	
	7212.40.99	
	7212.50.01	
	7212.60.01	
	7212.60.01	
	7212.60.02	
	7212.60.99	
	7220.11.01	
	7220.12.01	
	7220.20.01	
	7220.20.02	
	7220.20.99	
	7220.90.99	
	7226.11.01	
	7226.19.99	
	7226.20.01	
	7226.91.01	
	7226.91.99	
	7226.92.01	
	7226.93.01	
	7226.94.01	
	7226.99.99	
Alambrón, barras, varillas	7213.10.01	a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica:
corrugadas, perfiles,	7213.20.01	Ejemplo: Siderúrgica del Turbio, C.A. Venezuela, Industrias
alambre de hierro o acero	7213.91.01	Villares Brasil.
sin alear o aleados.	7213.99.99	b) Descripción del producto: Alambrón, barras, varilla
	7214.10.01	corrugada, perfiles, alambre, barras huecas.
	7214.20.01	Ejemplo: Alambrón de acero.
	7214.20.99	c) Especificar la calidad del producto: Primera, segunda,
	7214.30.01	degradada.
		Ejemplo: Alambrón de acero rápido de segunda.
	7214.91.01	d) Especificar si se trata de: Acero al carbono, aleado,
	7214.91.02	inoxidable, calidad comercial, acero rápido, laminado en
	7214.91.99	caliente, o estirado en frío, grado herramienta, simplemente
	7214.99.01	forjadas, etc.
	7211.00.01	Ejemplo: Alambrón de acero rápido.
	7214.99.02	e) Composición química: Especificar la composición química
	7214.99.02	porcentual en peso de todos los materiales o elementos
	7214.99.99	químicos que forman la estructura metalúrgica del acero.
	7215.10.01	Ejemplo: Alambrón de acero aleado, con un contenido en
		• •
	7215.50.99	carbono de 14%, manganeso 1%, fósforo 1.2%, azufre 1.2% y silicio 50%.
	7015 00 00	
	7215.90.99	f) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la
	7216.10.01	fabricación del producto.
	7216.21.01	Ejemplo: Alambrón de acero silicomanganeso. No. de colada 51603.
	7216.22.01	g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a
	7216.31.01	las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, etc.
	7216.31.02	Ejemplo:
	7216.31.99	SAE1045 (Barras de acero al carbono con 0.45% de contenido
	7216.32.01	de carbono).
	7216.32.02	
	1210.02.02	

	7216.32.99	AISI4140 (Barras de acero aleado al cromo-molibdeno con
	7216.32.99	0.40% de carbono).
	7216.40.01	h) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo
	7216.50.01	de recubrimiento utilizado.
	7216.50.99	Metálico: Estañado, emplomados, cromados, aluminio, cobre,
	7216.61.01	zincados, etc.
	7216.61.02	Ejemplo: Alambre de acero revestido de cobre y tratados o no
	7216.61.99	con boro.
	7216.69.01	No Metálico: Pintados, barnizados o revestidos de plástico, etc.
	7216.69.02	Ejemplo: Barras de acero al carbono, laminado en caliente con
	7216.69.99	un revestimiento de pintura.
	7216.91.01	i) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo como:
	7216.99.99	Muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el
	7217.10.01	laminado (llamados "armaduras para hormigón" o "redondos
	7217.20.01	para construcción"), etc.
	7217.30.01	Ejemplo: Varillas corrugadas o barras para armadura, para
	7217.30.99	cemento u hormigón.
	7217.90.99	j) Especificar: Para alambrón, barras, varillas y alambre, si son
	7221.00.01	de sección circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u
	7222.11.01	otro polígono convexo.
	7222.11.01	En el caso de perfiles, deberá indicar la forma, ejemplo: H, Y,
	7222.19.99	L, T, U, Z, etc.
	7222.30.01	Ejemplo: Barras cuadradas de acero al carbono, laminados en
	7222.30.01	caliente.
	7222.40.01	Perfiles en H de acero al carbono, laminados en caliente.
	7223.00.01	k) Presentación del producto: En rollo, pieza, atado o tramo, etc.
	7223.00.99	Ejemplo: Rollo de alambrón de acero al carbono, laminado en
	7227.10.01	caliente.
	7227.20.01	Un atado de 20 piezas de perfiles en H de acero al carbono,
	7227.90.01	laminados en caliente.
	7227.90.99	I) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar
	7228.10.01	en kilogramos.
	7228.10.99	Ejemplo: Un atado de 20 piezas de perfiles en H de acero al
	7228.20.01	carbono, con un peso de 1500 kilogramos.
	7228.20.99	m) Dimensiones: Indicar para alambrón, barras, varillas, y
	7228.30.01	alambre, el diámetro en mm. y el largo en cm.
	7228.30.99	En el caso de perfiles señalar la sección transversal, ancho,
	7228.40.01	largo, altura de peralte y patín expresada en cm.
	7228.40.99	Ejemplo: Barras de acero al carbono, laminados en caliente
	7228.50.01	con un diámetro de 10 mm y un largo de 150 cm.
	7228.50.99	n) "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación:
	7228.60.01	Expedido por el molino productor, con firma del fabricante".
	7228.60.99	n) Presentación del certificado de uso final: En los casos en
	7228.70.01	que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota
	7228.80.01	compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final.
	7229.10.01	Productos no planos con cuota compensatoria.
	7229.20.01	Varilla corrugada: 7214.20.02.
	7229.90.01	Barras (aceros especiales): 7214.91.01, 7214.99.01,
	7229.90.02	7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99.
	7229.90.99	
Tubos y perfiles huecos,	7303.00.01	a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica:
de fundición de hierro o	7303.00.99	Ejemplo: SIDERCA-ARGENTINA, USX-E.U.A.
acero sin alear o aleados.	7304.10.01	, ,
	7304.10.02	b) Descripción del producto: Tubo del tipo de los utilizados en
	7304.10.03	los oleoductos o gasoductos, de entubación (casing) o de
	7304.10.99	producción (tubing), tubo de perforación (drill pipe), tubo de
	7304.21.01	conducción (line pipe), tubos terminados o esbozos, barras
	7304.21.02	huecas, serpentines, tubos aletados con birlos, tubos de
		sondeo.
	7304.21.03	c) Especificar la calidad del producto: Primera, segunda,
	7304.21.99	degradada.
	7304.29.01	Ejemplo: Tubo de acero al carbono de segunda.

7304.29.02	d) Especificar si se trata de: Tubos de acero al carbono,
7304.29.99	aleado, inoxidable, calidad comercial, para calderas, naves
7304.31.01	aéreas o para uso automotriz, laminado en caliente, estirado o
7304.31.02	laminado en frío, si se presenta chapado o revestido, etc.
7304.31.03	Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en caliente.
7304.31.04	e) Composición química: Especificar la composición química
7304.31.05	porcentual en peso de todos los materiales o elementos
7304.31.06	químicos que forman la estructura metalúrgica del acero:
7304.31.07	Ejemplo: Tubo de acero aleado, con un contenido en carbono
7304.31.08	de 14%, zinc 51%, fósforo 1.2%, azufre 1.2% y silicio 1%,
7304.31.09	Tubo de acero al carbón contenido en carbono de 0.25%.
7304.31.99	f) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la
7304.39.01	fabricación del producto.
7304.39.02	Ejemplo: Tubo de acero al carbono. No. de colada 51603.
7304.39.03	Tubo de acero resulfurado. No. de heat 18100.
7304.39.04	g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a
7304.39.99	las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, etc.
7304.41.01	Ejemplo:
7304.41.02	SAE1045 (Tubo de acero al carbono con 0.45% de contenido
7304.41.99	de carbono).
7304.49.01	AISI4140 (Tubo de acero aleado al cromo-molibdeno con
7304.49.99	0.40% de carbono).
7304.51.01	h) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo
7304.51.02	de recubrimiento utilizado.
7304.51.03	Metálico: Estañado, emplomados, cromado, aluminio, cobre,
7304.51.04	zincados, etc.
7304.51.05	Ejemplo: Tubo de acero al silicio, laminado en frío, con un
7304.51.06	recubrimiento metálico de cromo.
7304.51.07	No metálico: pintados, barnizados o revestidos de plásticos, etc.
7304.51.08	Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en frío con un
7304.51.09	recubrimiento de plástico.
7304.51.10	i) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo como:
7304.51.99	Aletados o con birlos, recubiertos o sin recubrir, con paredes
7304.59.01	ranuradas, galvanizados, con extremos lisos, biselados,
7304.59.99	recalcados y/o con roscas cople, cobrizados, de doble pared, soldados, por fusión (proces brazing), con o sin recubrimiento
7304.90.99 7305.11.01	anticorrosivo, etc.
7305.11.01	Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en caliente, con
7305.11.99	roscas y cople.
7305.12.01	j) Especificar: Si son tubos con o sin costura, de sección
7305.12.99	circular o diferente (cuadrados, ovalados), etc.
7305.19.99	Ejemplo: Tubo de acero con costura laminado en caliente, con
7305.20.01	roscas y cople.
7305.20.99	k) Presentación del producto: En pieza, atado o tramo, etc.
7305.31.01	Ejemplo: Un atado de tubos de acero con costura laminado en
7305.31.02	caliente, con roscas y cople.
7305.31.03	I) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar
7305.31.04	en kilogramos.
7305.31.05	Ejemplo: Un atado de 10 piezas de tubos de acero con costura
7305.31.06	laminado en caliente, con roscas y cople, con un peso de 1550
7305.31.99	kilogramos.
7305.39.01	m) Dimensiones: Indicar el diámetro exterior y espesor de la
7305.39.02	pared el cual deberá ser expresado en mm., así mismo deberá
7305.39.03	indicar el porcentaje de tolerancia que forma la estructura
7305.39.04	metalúrgica del acero.
7305.39.05	Ejemplo: Tubo de acero con costura laminado en caliente, con
7305.39.99	roscas y cople, con diámetro exterior de 20 mm., con espesor
7305.90.01	de pared de 2.80 mm., con una tolerancia de 1%.
7305.90.99	n) "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación:
7306.10.01	Expedido por el molino productor, con firma del fabricante".
7306.20.01	ñ) Presentación del certificado de uso final: En los casos de
7306.30.01	que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota
7306.30.99	compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final.

	7306.40.99	Tubería con cuota compensatoria.
	7306.50.01 7306.50.99	Tubos sin costura: 7304.31.01, 7304.31.08 y 7304.31.99.
	7306.60.99	
	7306.90.99	
Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero. Los demás tornillos de madera. Tornillos taladradores. Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Pernos de anclaje o de cimiento.	7318.12.99 7318.14.01 7318.15.02	 a) Nombre del elemento de sujeción: (por ejemplo tornillo madera, tornillo tablaroca, tornillo coche, tornillo para máquina G°2, tornillo hexagonal G°5, tornillo yeso, tuerca hexagonal G°2, tuerca hexagonal G°2H, tuerca milimétrica, arandela plana, arandela de presión, etc.) b) Medidas específicas del artículo: (por ejemplo. Tornillo madera #10-24x1/2", #10-24x4", tornillo yeso #10-24x1/2", tornillo hexagonal máquina ¼"x1", tuerca hexagonal G°2 de ½"-13, 1"-8, arandela G°2 plana de ½"). c) Tipo de acabado del material: sin acabado (plain), fosfatado, zincado azul, zincado amarillo, galvanizado en caliente. d) Clave de identificación del producto a importar de acuerdo a las normas internacionales: ASTM, SAE, ANSI, etc. e) Peso: señalar el peso del producto en kilogramos. Ejemplo completo: 5000 piezas, tornillo para máquina G°2 de ½" x 1", ASTM, zincado azul, 540 kilogramos.
Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Reconocibles como concebidos únicamente para uso automotriz.	7318.15.03	
Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Las demás.	7318.15.99	
Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad.	7318.21.99	
Las demás. Las demás arandelas.	7318.22.99	
Los demás.	7317.00.99	a) Marca y/o fabricante (por ejemplo: SENCO y/o SENCO
Reconocibles para naves aéreas.	7415.10.01	PRODUCTS, INC.). b) Modelo o serie de grapa (por ejemplo: 90, N, 18, etc.). c) Número específico de grapa (por ejemplo: 9010, N21, 1812, etc.). d) Ancho de la corona de la grapa (por ejemplo: 10 mm., 15.5 mm., etc.). e) Largo de la pata de la grapa (por ejemplo: 25 mm., 10.3 a 21.2 mm., etc.).
Los demás.	7415.10.99	f) Calibre o diámetro del alambre (por ejemplo: 1.51 mm., 0.66 mm., 1.15 mm., etc.).
Grapas en tiras.	8305.20.01	 g) Tipo de máquina a la cual va a ser destinada la grapa (ejemplo: manual, neumática, eléctrica, de pedal, etc.). h) Aplicación de la grapa (ejemplo: papelería, tapicería, industria mueblera, industria del calzado, cerrado de cajas de cartón, industria automotriz, etc.). i) Composición de las grapas; ejemplo: de fundición, de hierro o acero (por ejemplo: grapones o grapas de alambre curvada en forma de estribo y apuntados en los dos extremos, para marcos, cercas e instalaciones eléctricas, etc.). j) Acabado de la grapa. Ejemplo: galvanizado, niquelado, cobrizado, dorado, plateado, barnizado, tipo licor o recubierto con otros materiales, etc.

Layas, palas, azadas,	8201.30.99	a) Nombre de la herramienta: expresar el nombre de la
picos, binaderas, horcas,	8201.40.01	herramienta.
rastrillos y raederas;	8201.60.01	Ejemplo: Picos, hachas, tijeras, serruchos, pinzas, llaves,
hachas, hocinos y	8201.90.99	martillos, desarmadores, brocas, flexómetros, etc.
herramientas similares		b) Acabado de la herramienta: Los acabados de una
con filo; tijeras de podar		herramienta pueden ser: pulida, cromada, barnizada, pintada,
de cualquier tipo; hoces y		laqueada, acabado natural; con mango o sin mango; con
guadañas, cuchillos para		mango de madera o de plástico, etc.
heno o para paja, cizallas		Ejemplo: 1) Hacha sin mango; 2) hacha con mango; 3) martillo
para setos, cuñas y		pulido con mango de madera.
demás herramientas de		c) Peso de la herramienta: Señalar el peso de la herramienta.
mano, agrícolas, hortícolas o forestales.		El presente dato resulta aplicable, entre otras, a las siguientes
	0000 40 04	fracciones: 8201.30.99, 8201.40.01 y 8205.20.01.
Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier	8202.10.01	Ejemplo: 1) hacha sin mango, con un peso de 1.5 kilos.
clase (incluso las fresas	8202.20.01 8202.31.01	2) martillo pulido con mango de madera, con un peso de 1 kilo.d) Longitud de la herramienta: Indicar la longitud de la
sierra y las hojas sin	8202.31.01	herramienta. El presente dato es aplicable, entre otras, a las
dentar).	8202.39.06	siguientes fracciones: 8201.50.01, 8202.10.01, 8202.20.01,
domai).	8202.39.99	8202.91.01, 8202.91.03, 8203.20.01, 8204.11.01, 8204.11.02,
	8202.91.01	8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.99, 8205.40.99, 8205.59.01,
	8202.91.03	8205.59.02, 8205.59.03, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.02,
	0202.000	9017.20.99, 9017.30.01, 9017.80.01, 9017.80.02. Ejemplo:
		1) serruchos de 40 centímetros, con mango de madera;
		2) Cintas métricas de 3 metros, con caja cromada.
Limas, escofinas, alicates	8203.20.01	e) Diámetro de la herramienta: Expresar el diámetro de la
(incluso cortantes),		herramienta. Este requisito resulta aplicable, entre otras, a las
tenazas, pinzas, cizallas		siguientes fracciones: 8202.31.01, 8202.39.01, 8202.39.99,
para metales, cortatubos,		8208.30.01.
cortapernos,		Ejemplo: sierras circulares, para trozar, de 180 mm. de
sacabocados y herramientas similares de		diámetro. f) Uso de la herramienta: Especificar el uso de la herramienta,
mano.		el cual puede ser para: perforación, para punzar, para cortar
mano.		madera, para trozar, para medir, etc.
		Ejemplo: sierras circulares de 180 mm. de diámetro, para
		trozar.
Llaves de ajuste de mano	8204.11.01	g) Composición de la parte operante de la herramienta:
(incluidas las llaves	8204.11.02	Señalar la composición de la parte operante de la herramienta,
dinamométricas); cubos	8204.11.99	la que puede ser de acero, de diamante, de carburo de
intercambiables, incluso		tungsteno, etc. Este dato resulta aplicable, entre otras, a la
con mango.	8204.12.02	siguiente fracción: 8202.39.01.
	8204.12.99	Ejemplo: sierras circulares de 180 mm. de diámetro, para
	8204.20.01	trozar, con dientes de carburo de tungsteno.
Herramientas de mano	8204.20.99	h) Marca de la herramienta: Expresar la marca de la
(incluidos los diamantes	8205.20.01	herramienta.
de vidriero) no	8205.40.99	Ejemplo: sierras circulares de 180 mm. de diámetro, para
expresadas ni contenidas en otra parte; lámparas	8205.59.02	trozar, con dientes de carburo de tungsteno; marca X.
de soldar y similares;	8205.59.03 8205.59.06	
tornillos de banco,	8205.59.08	
prensas de carpintero y	8205.59.19	
similares, excepto los	0200.00.10	
que sean accesorios o		
parte de máquinas		
herramienta; yunques;		
fraguas portátiles; muelas		
de mano o de pedal, con		
bastidor.		

Utiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzar roscar (incluso aterrajar), taladrar, escariar, barrenar, fresar, tornear, atornillar), incluidas las hileras para extruir (incluso estirar) metal, así como los útiles de perforación o sondeo. Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o para aparatos mecánicos.	8207.13.03 8207.19.99 8207.40.01 8207.40.02 8207.50.99 8207.60.01 8207.60.03 8207.80.01 8208.30.01	
Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	8209.00.01	
Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9017.30.01 9017.80.01 9017.80.02	
Candados.	8301.10.01	a) Especificar el tipo de candado. Candados especiales, de combinación de disco, de gancho corto, largo, extra largo ajustable, candado antirrobo de volante o palanca de automóvil, con llave o sin ella. Ejemplo: Candado de gancho corto, con llave. b) Indicar el material común utilizado para su fabricación: Candado de latón; zamak, acero, cromo, cobre. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y con llave. Nota: se debe evitar la descripción ambigua del metal como (candado dorado, candado chapeado, de metal, plateado, etc.). c) Especificar el acabado del producto. Candado de acero brillante, laminado, cromo brillante, cromo negro, latón brillante, latón antiguo, pintado, martillado, etc. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y llave, con un acabado de latón antiguo. d) Especificar la marca y modelo del producto terminado: marca Phillips, modelo X-430, Parker, modelo X-460, Diamonnd, modelo SPL 1106, Swallow, modelo ET150. Ejemplo: Candado de latón, con gancho corto, con llave y un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X-430. e) Dimensiones: Indicar las dimensiones que constituyen la parte del cuerpo del candado y el gancho, la cual se deberá expresar en mm. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y llave, con un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X430 de 60 mm de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm.

		f) Presentación del producto: Deberá señalar el número de
		f) Presentación del producto: Deberá señalar el número de piezas. Ejemplo: 150 piezas de candados de latón con gancho largo y llave, con un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo
		X-430, de 60 mm de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm. g) Para el caso de candados que se presenten en juego o
		conjunto, deberán expresar el número total de las piezas que conforman dicho juego o conjunto.
		Ejemplo: 100 piezas de candados de latón, con gancho largo y llave, con un acabado de latón brillante, marca Swallow, modelo KL 130, de 60 mm. de cuerpo y gancho de acero
		templado de 43 mm. Contenidas en 10 juegos de 10 piezas cada paquete.
Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles.	8301.30.01	a) Especificar el tipo de cerradura o cerrojo de que se trate: Cerraduras de pomo o perilla, de alta seguridad, eléctricas, de
Las demás cerraduras; cerrojos.	8301.40.01	manija, de gatillo. Cerrojos tipo paleta, tipo gancho de acción giratoria, con llave o sin ella.
		Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla, con llave. Indicar el material común utilizado para su fabricación: Cerraduras de bronce, latón, aluminio, cromo, de zinc, de
		acero, etc. Ejemplo: Cerraduras de pomo o perilla de latón, con llave.
		b) Especificar el acabado del producto. Cerradura de acero brillante, laminado, cromo brillante, cromo
		negro, latón brillante, latón antiguo, pintado, etc. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla de latón, con acabado
		de latón brillante, con llave. c) Especificar la marca y modelo del producto terminado:
		Marca Yale, modelo Novo, marca Phillips, modelo 5000, marca Scovill, modelo Lotus, etc.
		Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla de latón, con acabado de latón brillante, marca Scovill, modelo Lotus, con llave. d) Presentación del producto en piezas.
		Indicar el número de piezas.
		Ejemplo: 200 piezas de cerraduras de pomo o perilla de aluminio, marca Yale, modelo Novo, color gris metálico, con llave.
Eléctricos.	Partida: 8516, excepto para las	1 Denominación de la mercancía (ejemplo: ventilador, lámpara, refrigerador, televisor, videograbadora, bocinas, videocasetes, etc.).
	fracciones comprendidas	2 Marca (ejemplo: General Electric, Sanyo, Panasonic, Hewlett Packard, etc).
	en la subpartida	3 Modelo (DS 19530 ^a , SC-8810, RC9900, etc.). No aplica a las partidas 8523 y 8524.
	8516.90. Subpartida: 8469.20.	4 Número de serie (ejemplo: 356297412, 45817893, etc.). No aplica a la partida 8523 y a la fracción 8524.39.99.
	Fracciones: 9405.10.02,	5 Tipo de mercancía.a) Nueva Recién hecha o fabricada y que no ha sido usada.
	9405.10.03, 9405.20.01,	b) Reconstruida Aquel artículo nuevo que se ha vuelto a construir o es renovado o reparado, sustituyéndole las piezas
	8516.90.07, para esta última fracción	defectuosas o de mal funcionamiento por piezas nuevas y se expenden al público en general. c) Usada Aquella que ya ha sido usada y es puesta a la venta
	sólo cumplir los puntos 1 y 5.	del público en general sin reconstruir o renovar.
L	1	

Electrónicos.	Partida:	d) Segunda línea Artículos nuevos con algún defecto de
	8471, 8517,	fabricación el cual no afecta su funcionamiento, o que han
	8518, 8519,	sufrido un deterioro posterior a su exhibición.
	8520, 8521,	e) Descontinuada Es aquella que el fabricante ya no produce
	8525, 8526,	en su línea actual.
	8527, 8528,	f) Fuera de especificaciones Aquellas cuyas especificaciones
	con excepción	no cumplen con las establecidas por la empresa que las
	de las	elabora. Estas especificaciones pueden estar incluidas en
	fracciones	normas nacionales e internacionales vigentes o ser de
	comprendidas	asociaciones, empresas u otras.
	en la	Además anotar para las fracciones genéricas:
	subpartida	Clase Ejem.: Lámpara, candil y demás aparatos eléctricos de
	8517.90, que	alumbrado; eléctricas, con baterías, clavijas e interruptores; de
	no se	hierro o acero.
	mencionen a	
	continuación y	
	de la	
	subpartida	
	8518.90.	
	Subpartidas:	Uso Ejem.: Para colgar o fijar al techo o a la pared, de
	8469.11,	cabecera, mesa, oficina o de pie.
	8469.12,	Clase Ejem.: Con altavoces, con dispositivo de grabación de
	8470.10,	sonido incorporado, con cambiador automático y mueble, etc.
	8470.21,	
	8470.29,	
	8470.40,	
	8470.50.	
	Fracciones:	
	8517.90.12	
	8517.90.13	
	8517.90.14	
	8517.90.15	
	8517.90.16	
	8522.90.07	
	8523.13.01	
	8523.13.02	
	8524.32.01	
	8529.10.01	
	8529.90.06	
	8529.90.08 8529.90.09	
	9504.30.99	
	sólo deberán	
	cumplir los	
	puntos 1 y 5.	
Electrodomésticos.	8414.51.01	
L.COLIOGOTTICOLICOS.	8418.10.01	
	8450.11.01	
Eléctricos.	8509.40.03	
Electrónicos.	8516.31.01	
	8516.40.01	
	9405.10.99	
	8519.21.99	
	0013.21.33	

No-Breaks o	8504.40.10	1) Marca: (ejemplo: (UPS) Centra, Power Com, Tripp Lite,
Uninterrumpible Power Supply (UPS).	0001.10.10	etc.). 2) Modelo, precisando si tiene o no regulador integrado (ejemplo: (UPS con regulador) Smart Centra 500, Omni
No-Breaks o		Smart 700, (UPS sin regulador) Internet Office 700, etc).
Uninterrumpible Power Supply (UPS) con	9032.89.02	3) Número de serie.4) Consumo Nominal en Volt Ampere (VA) a la entrada,
regulador integrado (AVR).		Potencia Nominal en Watts (W) a la sàlidá: (ejemplo: 525 VA/315 W) exclusivamente:
Regulador Automático de	8504.40.12	UPS Reguladores de voltaje
voltaje (AVR). Fuentes de alimentación estabilizada.		5) Potencia Nominal en Watts (W) a la salida, exclusivamente:
		Fuentes de Poder Fuentes de Alimentación
Fuentes de poder para procesamiento de datos	8504.40.14	6) Tipo de Aplicación:
con sus cables e impresos.	0304.40.14	 a) Suministrar energía en caso de falla eléctrica (UPS). b) Regular la energía y suministrarla en caso de falla eléctrica (UPS con regulador).
		 c) Corregir las variaciones en la red eléctrica (Regulador).
		 d) Para ser insertado dentro de un CPU o computadora (Fuente de poder).
		e) Para abastecer de energía a una laptop o impresora, exclusivamente (Fuente de alimentación).
Cintas magnéticas.	8523.11.99	Clase Anotar si se trata de cintas magnéticas.
	8523.13.99	Uso Anotar si son utilizados exclusivamente para grabación en "videotape", grabación de sonido.
		Anchura De anchura inferior o igual a 4 mm., superior a 6.5 mm., inferior o igual a 7 mm.
		Duración Ejem.: 60 minutos, 90 minutos, 120 minutos, etc.
		Presentación En cartuchos o casetes, embobinadas en carretes o centros de cualquier material.
		Grabados o sin grabar.
Discos para sistema de lectura por rayo láser.	8523.90.02 8523.90.99	Clase: Anotar si se trata de CD Disc, CD-Room, CD-R, CD-RW, DVD Disc, DVD-R, DVD-RW.
	8524.31.01 8524.39.99	Presentación: Especificar la modalidad de medida considerada para efectos de la importación:
		- Estuche celofán. - Burbuja o tubo.
		Diámetro nominal: 80 o 120 mm. Marca: (Ejemplo: Verbatim, LG, SONY, etc).
		Color de la capa de grabación.
		Velocidad de grabación: (ejemplo: 2x, 4x, 32x, etc). Para CD-R o CD-RW capacidad de almacenamiento:
		- Datos MB (ejemplo: 184 MB, 650 MB, 700 MB, etc).
		- Audio digital (ejemplo: 21 minutos, 74 minutos, 80 minutos, etc).
		Superficie: Anotar en blanco o con marca impresa. Para DVD-R y DVD-RW capacidad de almacenamiento de:
		- Imagen y sonido-minutos (ejemplo: 4.7 GB-133 minutos,
		8.5 GB-240 minutos, 9.4 GB-266 minutos, 17.0 GB-480 minutos, etc).
		Cantidad: Manifestar las unidades importadas: - Por pieza (ejemplo: 10 piezas de disco compactados, 20
		piezas de discos compactos, etc).
		Dara (*) D (*) D(//)/// D //)/// D(// Drecenter declaración
		Para CD-R, CD-RW, DVD-R y DVD-RW: Presentar declaración bajo protesta de decir verdad del fin lícito para el cual serán destinadas las mercancías.
Cintas Magnéticas.	8524.51.99 8524.52.99	bajo protesta de decir verdad del fin lícito para el cual serán destinadas las mercancías. Clase Anotar si se trata de discos flexibles, cintas magnéticas
Cintas Magnéticas.	8524.51.99 8524.52.99 8524.91.99	bajo protesta de decir verdad del fin lícito para el cual serán destinadas las mercancías.

Tractocamiones, autobuses y camiones para el transporte de mercancías.	8701.20.01 8702.10.01 8702.10.02 8702.10.03 8702.90.02 8702.90.03 8702.90.04 8704.10.99 8704.21.02 8704.21.03 8704.22.02 8704.22.03 8704.22.04 8704.22.05 8704.22.06 8704.23.99 8704.32.02 8704.32.03 8704.32.04 8704.32.05 8704.32.04 8704.32.05 8704.32.09	a) Tipo de vehículo: tractor de carretera para Semiremolque, autobús, vehículo automotor, volquete, dumper, acarreador de escoria, etc. b) Tipo de carga y capacidad máxima de carga: transporte de 10 o más pasajeros incluido el conductor, transporte de mercancías con capacidad máxima de carga superior a 5,000 kilogramos pero inferior a 6,351, etc. c) Tipo de terreno por el que pueden circular: carretera, fuera de la red carretera, mixto. d) Tipo de motor y tipo de encendido del motor: motor de émbolo de encendido por compresión, motor eléctrico, motor de émbolo de encendido por chispa, etc. e) Tipo de carrocería: carrocería montada sobre chasis, carrocería integral, etc. f) Marca: KENWORTH, PETERBILT, FREIGHTLINER, NAVISTAR, VOLVO, MACK, G.M.C., FORD, WESTERN, STAR, etc. g) Línea o versión: Kodiak, T800, FLD120, 9400, FE42, CLT9000, MR600, BRIGADIER, T450, 327, etc. h) Modelo: 1990, 1994, 1996, etc. i) Número de identificación vehícular o de serie del chasis y motor: V.I.N. 1XKDD69X8SJ656585, etc. j) Peso bruto vehícular: 120,000 libras, 100,000 libras, etc. Ejemplo completo: Vehículo automotor para el transporte de 16 o más pasajeros incluido el conductor, para transitar en la red carretera, con motor de émbolo, de encendido por compresión, con carrocería integral, Mercedes Benz, 0-371R, 1995, No. V.I.N. 1XKDD69X8SJ656585, Peso Bruto Vehicular: 120,000 libs. k) Kilometraje indicado en el odómetro. l) Fecha de fabricación del vehículo marcada en la placa o calcomanía del mismo.
Motocicletas.	8703.10.03 8703.21.01 8703.21.99 8704.31.02 8711.10.01 8711.20.01 8711.30.01 8711.40.01 8711.40.99 8711.50.01 8711.90.01 8711.90.99	 Número de identificación vehicular. Año modelo. Marca (ejemplo: Honda, Kawassaky, Harley-Davidson, Carabela, etc.). Modelo (ejemplo: Road Power, VX 150, CX100, R1150 GS Adv, F 650 GS, F650 GS (Dakar), etc.). Cilindrada (ejemplo: 50 cm³, 125 cm³, 650 cm³, etc.). Tipo de vehículo (2 o 4 ruedas). Peso vehicular (ejemplo: 250 kgs., 60 kgs., etc.). Tipo de arranque (ejemplo: Mecánico de "patada" y "crack", eléctrico).
Bicicletas.	8712.00.01 8712.00.02 8712.00.03 8712.00.04 8712.00.99	 a) Nombre del fabricante. b) Marca comercial, modelo y número de serie. c) Uso o tipo (ciclismo, juvenil, montaña, turismo, de reparto, etc.). d) Rodada. e) Si son standard o con velocidades (en este último caso indicar cuántas velocidades). f) Características adicionales (con sidecares, con estabilizadores laterales, etc.).
Coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños y sus partes.	8715.00.01	1 Carriolas plegables con mango tipo sombrilla o bastón. a) Tipo de sombrilla o bastón con respaldo fijo. b) Tipo sombrilla o bastón con respaldo de posiciones. c) Tipo sombrilla o bastón para gemelos. 2 Carriola plegable con mango o agarradera completo. a) Con mango fijo no reversible. b) Con mango reversible. c) Para gemelos. d) De tres ruedas. 3 Carriolas multiusos. a) Con portabebé. b) Con mecedora. c) Para recién nacido.

Juguetes de ruedas concebidos para ser montados por niños.	9501.00.01 9501.00.02 9501.00.03 9501.00.99	 a) Tipo de mercancía (ejemplo: patineta, triciclo, carreola para muñecas, etc.). b) Material principal de la mercancía (ejemplo: madera, plástico, metal, metal-plástico, etc.). c) Forma de locomoción (ejemplo: pedales, palancas, arrastre, etc.). d) Marca, modelo, en su caso, número de serie.
Muñecas, muñecos y rellenos. Los demás juguetes	9502.10.01 9502.91.01 9502.99.99 9503.41.01 9503.10.01	 a) Tipo de mercancía (ejemplo: muñeca, peluche, marioneta, etc.). b) Material de la mercancía (ejemplo: plástico, madera, tela, peluche, etc.). c) Uso de la mercancía (ejemplo: entretenimiento, exhibición,
reducidos a escala, similares para entretenimiento, rompecabezas.	9503.20.01 9503.20.02 9503.20.03 9503.20.99 9503.49.99	pédagógico, etc.). d) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. e) Figuras que representan (ejemplo: humanos, no humanos, animales).
	9503.30.01 9503.30.99 9503.50.01 9503.50.99 9503.60.01	 f) Características de construcción (ejemplo: rellenos, huecos, etc.). g) Si es articulado. h) Características adicionales (con algún componente eléctrico, electrónico, de cuerda, etc.).
	9503.60.02 9503.60.99 9503.70.01 9503.70.03	 i) Tipo de mercancía (ejemplo: a escala, rompecabezas, aparatos de música, juego de construcción, etc.). j) Forma en que se encuentran (ejemplo: armados, para armar, para ensamblar, etc.).
	9503.70.99 9503.80.01 9503.80.99 9503.90.01 9503.90.02	 k) Figura a escala que representa (ejemplo: inmueble, mueble, vehículo, paisaje, etc.). l) Presentación: (ejemplo: individual, surtidos, con accesorios, etc.).
	9503.90.03 9503.90.10 9503.90.99	m) Uso de la mercancía (para juego, exhibición, terapéutico). n) Funcionamiento (manual, fricción, cuerda, eléctrico, electrónico, etc.). ñ) Marca, modelo y, en su caso, número de serie.
Inflables.	9503.90.04	 o) Material de que está hecho (ejemplo: madera, papel, cartón, etc.). p) Con o sin motor. a) Calibre del material usado.
imables.	9503.90.04 9503.90.05 9504.90.01 9506.32.01 9506.62.01 9506.69.99	b) Tipo de mercancía (ejemplo: salvavidas, pelota, balón, colchoneta, globo, etc.). c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. d) Material de que está hecho (ejemplo: vinilo, látex, caucho, plástico, cuero, etc.).
Artículos para juegos de	9504.10.01	e) Diámetro (en el caso de balones y pelotas). a) Tipo de mercancía (ejemplo: videojuego, juego de mesa,
sociedad, incluidos los con motor o mecanismo.	9504.40.01 9504.90.06 9504.90.08	juegos de salón, etc.). b) Clase de juego (ejemplo: naipes, ruleta, ajedrez, cartucho de videojuego, etc.).
	9504.90.99	c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. d) Material de que está hecho (ejemplo: madera, papel, plástico, etc.). e) Funcionamiento (ejemplo: manual, cuerda, fricción,
A 1/2 1	0505.40.04	eléctrico, electrónico, etc.). f) Presentación (ejemplo: individual, surtido, con accesorios, etc.).
Artículos para fiestas.	9505.10.01 9505.90.99	 a) Tipo de mercancía (ejemplo: arbolitos, faroles, esferas, series, etc.). b) Material de que está hecho (ejemplo: plástico, madera, vidrio, papel, etc.). c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. d) Uso (ejemplo: disfraz, adorno, para magia, etc.). e) Presentación (ejemplo: individual, surtido, con accesorios, etc.).
Pinceles y brochas.	9603.40.01	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos para pintar. a) Pinceles. b) Brochas: b.1.) Brochas de cerda natural de puerco. b.1.1) Hasta de ½" de ancho.

		b.1.2) De más de ½" hasta 1" de ancho. b.1.3) De más de 1" hasta 1 ½" de ancho. b.1.4) De más de 1 ½" hasta 2" de ancho. b.1.5) De más de 2" hasta 2 ½" de ancho. b.1.6) De más de 2 ½" hasta 3" de ancho. b.1.7) De más de 3" hasta 3 ½ " de ancho. b.1.8) De más de 3 ½ " hasta 4" de ancho. b.1.9) De más de 4" hasta 5" de ancho. b.1.10) De más de 5" de ancho. c) Rodillos. d) Otros.
Cepillos.	9603.50.99	Cepillos que constituyan partes de máquina, aparatos o
		vehículos. a) Cepillos circulares de alambre ondulado cuando el
		diámetro del cepillo sea: a.1) Hasta 4" de diámetro. a.2) De más de 4" y hasta 6" de diámetro.
		a.3) De más de 6" de diámetro. b) Cepillos circulares de alambre trenzado cuando el
		diámetro del cepillo sea: b.1) Hasta de 6" de diámetro. b.2) De más de 6".
		c) Cepillos de copa de alambre ondulado cuando el diámetro del cepillo sea: c.1) Hasta de 3 1/8" de diámetro.
		c.2) De más de 3 1/8" y hasta 3 15/16" de diámetro.
		c.3) De más de 3 15/16" y hasta 4" de diámetro. c.4) De más de 4" de diámetro.
		d) Cepillos de copa de alambre trenzado.
Cierres de cremallera con dientes de metal común.	9607.11.01	Para la fracción 9607.11.01 especificar: a) El material con que están realizados los dientes del cierre a importar (ejemplo: latón, acero, aluminio, o con acabado electrolítico a base de cobre o níquel). b) El uso a que serán destinados los cierres (ejemplo: prendas
		dé vestir, calzado, artículos de marroquinería, maletas y artículos de campamento como casas de campaña y bolsas de dormir).
		c) El modelo de cierres a importar (ejemplo: fijo "brass closed end zipper", comando "brass two way zipper", latón viejo "antique closed end zipper", cadena "coil" de 10, 15, 18, 20, 35, 55, 60, 65 y 70 cms).
		d) La marca de los cierres (ejemplo: YKK, Talón, Escovill, YIDI, ERCA, GO, GALA, c/c).
Los demás.	9607.19.99	e) La presentación del producto (ejemplo: en rollo o por piezas contenidas en corrugado o en bolsas). Para la fracción 9607.19.99 especificar:
		El modelo de cierres a importar (ejemplo: sintético o estruido o de cualquier otra manufactura diversa de la utilizada en los cierres de metal común).
Partes para cierre.	9607.20.01	Para la fracción 9607.20.01, especificar qué parte del cierre conforman y si se trata de correderas.
		a) El tipo (ejemplo: inglesa, large T, de péndulo, auto flat, de
		argolla, pink look, de gota). b) El material con que fue producida ya que pueden ser de zamac, latón acero o con acabados electrolíticos a base de cobre o níquel.
Lápices.	9609.10.01	 a) Si se trata de lápices cortos o largos. b) Si se trata de lápices de color o de grafito. c) Si se trata de lápices de madera, de plástico o metalizados, así como el color de los mismos. d) Si contienen borrador o no.
		e) La marca comercial del lápiz, si es que cuenta con alguna.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

ANEXO 19 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

"Datos que alteran la información estadística."

- 1. Fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional (importación).
- 2. Fecha de presentación de la mercancía ante la aduana (exportación).
- 3. Clave de pedimento.
- **4.** Tipo de operación.
- 5. Número de pedimento.
- 6. Registro Federal de Contribuyentes Importador / Exportador.
- 7. Clave del país vendedor o comprador.
- 8. Clave de país de origen o de último destino.
- **9.** Clave de medio de transporte de entrada a territorio nacional.
- 10. Fracción arancelaria.
- 11. Clave de la unidad de medida de comercialización de la mercancía.
- 12. Cantidad de mercancía en unidades de comercialización.
- **13.** Clave de la unidad de medida conforme a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- 14. Cantidad de mercancía en unidad de la tarifa.
- 15. Valor en aduana de la mercancía.
- 16. Clave o claves de formas de pago del impuesto general de importación o exportación.
- 17. Importe o importes del pago del impuesto general de importación o exportación.
- 18. Clave o claves de formas de pago del derecho de trámite aduanero.
- 19. Importe o importes del pago del derecho de trámite aduanero.
- **20.** Clave o claves de formas de pago de cuotas compensatorias.
- 21. Importe o importes del pago de cuotas compensatorias.
- 22. Clave o claves de formas de pago del IVA.
- 23. Importe o importes del pago del IVA.
- 24. Clave de la forma de pago del ISAN.
- 25. Importe del pago del ISAN.
- 26. Clave de la forma de pago del IEPS.
- 27. Importe del pago del IEPS.
- 28. Importe de fletes.
- 29. Importe de seguros.
- 30. Importe de embalajes.
- Importe de otros incrementables.

- 32. Fecha de pago de los impuestos.
- 33. Valor comercial de la mercancía.
- 34. Valor agregado en productos elaborados por maquiladoras y PITEX.
- 35. Número de patente de agente aduanal o de almacenadora.
- **36.** Tasa usada del impuesto general de importación o exportación.
- 37. Tasa usada de IVA.
- 38. Tasa usada de IEPS.
- 39. Permisos, autorización(es) e identificadores / claves.
- **40.** Número o números de permisos, autorización(es) e identificadores.
- 41. Forma de pago de los recargos.
- 42. Importe de recargos.
- 43. Importe total de la garantía.
- 44. Los números de serie, parte, marca o modelo siempre que los declarados sean distintos de los que ostenten las mercancías en uno, dos o tres de sus dígitos, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías individualmente y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan y no se consignen en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación que en su caso se haya anexado al pedimento.
- 45. Clave de identificación fiscal del proveedor o exportador cuando proceda.
- 46. Número de contenedor.
- **47.** Clave de tipo de contenedor.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

- **A.** Tratándose del despacho aduanero de las mercancías que se introduzcan al país para destinarlas a los regímenes aduaneros de importación definitiva, temporal, así como para depósito fiscal, de las siguientes mercancías:
- I. Aves en salmuera que se clasifican en la fracción arancelaria 0210.99.03:

Aduana:

De Colombia.

II. Alcohol sin desnaturalizar, alcohol desnaturalizado y alcohol etílico que se clasifican en las fracciones arancelarias 2207.10.01, 2207.20.01 y 2208.90.01.

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Altamira.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Coatzacoalcos.

De Colombia.

	De Matamoros.
	De Nuevo Laredo (únicamente para las importaciones que se lleven a cabo por ferrocarril).
	De Piedras negras.
	De Tijuana.
	De Tuxpan.
	De Veracruz.
III.	Cerveza clasificada en la fracción arancelaria 2203.00.01:
	Aduana:
	De Acapulco.
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Poncian Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Agua Prieta.
	De Altamira.
	De Cancún.
	De Ciudad Hidalgo.
	De Ciudad Juárez.
	De Ciudad Reynosa.
	De Colombia.
	De Guaymas.
	De La Paz.
	De Lázaro Cárdenas.
	De Manzanillo.
	De Matamoros.
	De Mazatlán.
	De Mexicali.
	De Nogales.
	De Nuevo Laredo.
	De Piedras Negras.
	De Progreso.
	De Salina Cruz.
	De Tampico.
	De Tecate.
	De Tijuana.
	De Veracruz.
	Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
IV.	Cigarros, cigarros-puros y cigarrillos que se clasifican en las fracciones arancelarias 2402.10.0

IV. Cigarros, cigarros-puros y cigarrillos que se clasifican en las fracciones arancelarias 2402.10.01, 2402.20.01 y 2402.90.99:

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

	De Cancún.
	De Ciudad Hidalgo.
	De Colombia.
	De Guaymas.
	De Lázaro Cárdenas.
	De Manzanillo.
	De Mazatlán.
	De Nuevo Laredo.
	De Progreso.
	De Subteniente López.
	De Tijuana.
	De Veracruz.
	Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
٧.	Cerillos, fósforos y carteritas que se clasifican en la fracción arancelaria 3605.00.01:
	Aduana:
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Ciudad Juárez.
	De Guaymas.
	De Nuevo Laredo.
	De Veracruz.
VI.	Llantas nuevas para bicicletas que se clasifican en la fracción arancelaria 4011.50.01:
	Aduana:
	De Acapulco.
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Altamira.
	De Ciudad Juárez.
	De Guaymas.
	De Lázaro Cárdenas.
	De Manzanillo.
	De Mazatlán.
	De México.
	De Nuevo Laredo.
	De Progreso.
	De Tampico.
	De Tecate.
	De Veracruz.
	Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

VII.	Llantas usadas que se clasifican en las fracciones arancelarias 4012.20.01 y 4012.20.99:
	Aduana:
	De Ciudad Juárez.
	De Mexicali.
	De México.
	De Nuevo Laredo.
	De Tijuana.
VIII.	Calzado y partes de calzado que se clasifican en todo el Capítulo 64 de la TIGIE.
	Aduana:
	De Acapulco.
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Cancún.
	De Ciudad Hidalgo.
	De Ciudad Juárez.
	De Ciudad Reynosa.
	De Colombia.
	De Guadalajara.
	De Lázaro Cárdenas.
	De Manzanillo.
	De Mazatlán.
	De Mexicali.
	De México.
	De Nuevo Laredo.
	De Progreso.
	De Tampico.
	De Tijuana.
	De Veracruz.
	Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
IX.	Bicicletas que se clasifican en las fracciones arancelarias 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 y 8712.00.99:
	Aduana:
	De Acapulco.
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Ciudad Hidalgo.
	De Ciudad Juárez.
	De Lázaro Cárdenas.
	De Manzanillo.

De Mazatlán.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Tampico.

De Tecate.

De Tijuana.

X. Lápices que se clasifican en la fracción arancelaria 9609.10.01:

Aduana:

De Acapulco.

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Guadalajara.

De Guaymas.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mazatlán.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Tampico

De Tijuana.

De Veracruz.

XI. Tratándose de:

- a) Preparaciones de carne, pastas rellenas de carne de animales de pezuña hendida (bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y cérvidos) y preparaciones alimenticias que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0210.99.02, 0210.99.99, 1602.41.01, 1602.42.01, 1602.49.01, 1602.49.99, 1602.50.01, 1602.50.99, 1602.90.99, 1603.00.01, 1902.20.01, 2106.90.04.
- b) Leches y productos lácteos, preparaciones para la alimentación infantil, mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, preparaciones a base de productos lácteos, helados, preparaciones alimenticias, bebidas que contengan leche y preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0401.10.01, 0401.10.99, 0401.20.01, 0401.20.99, 0401.30.01, 0401.30.99, 0402.10.01, 0402.10.99, 0402.21.01, 0402.21.99, 0402.29.99, 0402.91.99, 0402.99.99, 0403.10.01, 0403.90.99, 0404.10.01, 0404.10.99, 0404.90.99, 0405.10.01, 0405.10.99, 0405.20.01, 0405.90.01, 0405.90.99, 0406.10.01, 0406.20.01, 0406.30.01, 0406.30.99, 0406.40.01, 0406.90.01, 0406.90.02, 0406.90.03, 0406.90.04, 0406.90.05, 0406.90.06, 0406.90.99 1901.10.01, 1901.10.99, 1901.20.01, 1901.20.02, 1901.20.99, 1901.90.03, 1901.90.04, 1901.90.99, 2105.00.01, 2106.10.02, 2106.90.08, 2202.90.04, 2309.90.08, 2309.90.10, 2309.90.11, 2309.90.99;
- c) Animales vivos que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0101.10.01, 0101.10.99, 0101.90.01, 0101.90.02, 0101.90.03, 0101.90.99, 0102.10.01, 0102.90.01, 0102.90.02, 0102.90.03, 0102.90.99, 0103.10.01, 0103.91.01, 0103.91.99, 0103.92.01, 0103.92.02, 0103.92.03, 0103.92.99, 0104.10.01, 0104.10.02, 0104.10.99, 0104.20.01, 0104.20.99, 0106.11.01, 0106.19.02, 0106.11.99, 0106.12.01, 0106.19.01, 0106.19.03, 0106.19.04, 0106.19.05, 0106.19.99, 0106.20.01, 0106.20.02, 0106.20.03, 0106.20.99, 0106.31.01, 0106.32.01, 0106.39.01, 0106.39.02, 0106.39.99, 0106.90.93, 0106.90.99;

- d) Productos de origen animal, grasas y aceites animales, residuos y desperdicios de la industria alimentaria, alimentos preparados para animales, glándulas, órganos, secreciones, extractos para usos opoterápicos, sueros, vacunas, cultivos bacteriológicos, farmacéuticos, proteínas hidrolizadas, medicamentos homeopáticos, abonos de origen animal, caseínas, caseínatos, derivados de la caseína, colas de caseína, lactoalbúmina, concentrados de mar de dos o más proteínas de lactosuero, gelatinas, colas de huesos o de pieles, cuajo y sus concentrados que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0501.00.01, 0502.10.01, 0502.90.99, 0503.00.01, 0506.10.01, 0506.90.99, 0507.90.99, 0510.00.01, 0510.00.02, 0510.00.99, 0511.99.02, 1501.00.01, 1502.00.01, 1503.00.99, 1505.00.01, 1505.00.02, 1505.00.99, 1506.00.01, 1506.00.02, 1506.00.99, 1516.10.01, 1517.90.01, 1517.90.02, 1517.90.99, 1522.00.01, 2301.10.01, 2301.10.99, 2309.90.99, 2309.10.01, 3001.10.01, 3001.20.01, 3001.20.02, 3001.20.03, 3001.20.04, 3001.90.03, 3002.10.01, 3002.10.99, 3002.30.01, 3002.30.02, 3002.30.02, 3002.30.99, 3002.90.01, 3002.90.99, 3003.90.03, 3004.90.10, 3101.00.01, 3501.10.01, 3501.90.01, 3501.90.02, 3501.90.99, 3502.20.01, 3502.90.99, 3503.00.01, 3503.00.02, 3503.00.04, 3503.00.09, 3507.10.01;
- e) Productos de pieles y cueros, peletería, lana y pelo fino u ordinario que se clasifican en las fracciones arancelarias: 4101.20.01, 4101.50.99, 4101.90.02, 4101.90.99, 4101.50.02, 4102.10.01, 4102.29.99, 4103.10.01, 4103.30.01, 4103.90.01, 4103.90.99, 4104.11.01, 4104.19.02, 4104.49.99, 4105.10.01, 4105.10.02, 4105.10.99, 4106.21.01, 4106.21.02, 4106.31.01, 4106.32.01, 4106.91.01, 4106.92.01, 4113.20.01, 4113.90.99, 4301.10.01, 4301.30.01, 4301.60.01, 4301.80.01, 4301.80.02, 4301.80.04, 4301.80.05, 4301.80.06, 4301.80.99, 4301.90.01, 4302.11.01, 4302.13.01, 4302.19.02, 4302.19.99, 4302.20.99, 4302.30.99, 4303.90.99, 5101.11.01, 5101.11.99, 5101.19.01, 5101.19.99, 5101.21.01, 5101.21.99, 5101.29.01, 5101.29.99, 5101.30.01, 5101.30.99, 5102.11.01, 5103.20.02, 5103.20.99, 5103.30.01, 5113.00.99;
- f) Máquinas para ordeñar y aparatos para la industria lechera, máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales, máquinas y aparatos para la preparación de carne y tractores, maquinaria usada que se clasifican en las fracciones arancelarias: 8434.10.01, 8434.20.01, 8436.10.01, 8436.80.01, 8438.50.01, 8438.50.03, 8438.50.04, 8438.50.05, 8438.50.06, 8438.50.07, 8438.50.08, 8438.50.99, 8453.10.01, 8701.90.01, 8701.90.03, 8701.90.04, 8701.90.05, 8701.90.99;
- g) Semen y embriones de la especie de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0511.10.01, 0511.91.99, 0511.99.03, 0511.99.05, 0511.99.99; o
- Muestras y muestrarios de productos de carne y despojos comestibles, preparaciones de carne, pastas rellenas de carne de animales de pezuña hendida (bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y cérvidos) y preparaciones alimenticias, de leches y productos lácteos, preparaciones para la alimentación infantil, mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, preparaciones a base de productos lácteos, helados, preparaciones alimenticias, bebidas que contengan leche y preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, de productos de origen animal, grasas y aceites animales, residuos y desperdicios de la industria alimentaria, alimentos preparados para animales, glándulas, órganos, secreciones, extractos para usos opoterápicos, sueros, vacunas, cultivos bacteriológicos, proteínas hidrolizadas, medicamentos homeopáticos, abonos de origen animal, caseínas, caseínatos, derivados de la caseína, colas de caseína, lactoalbúmina, concentrados de mar de dos o más proteínas de lactosuero, gelatinas, colas de huesos o de pieles, cuajo y sus concentrados, de productos de pieles y cueros, peletería, lana y pelo fino u ordinario, de semen y embriones de la especie de ganado bovino, equino, porcino, ovino, caprino y productos farmacéuticos que se clasifican en la fracción arancelaria: 9801.00.01:

Aduanas:

De Acapulco, únicamente para las mercancías a que se refiere el inciso e) de esta fracción.

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Agua Prieta.

	De Altamira.
	De Cancún.
	De Ciudad Acuña.
	De Ciudad Camargo.
	De Ciudad Hidalgo.
	De Ciudad Juárez.
	De Ciudad Miguel Alemán.
	De Ciudad Reynosa (Sección Aduanera Nuevo Amanecer, Ciudad Reynosa, Tamps.).
	De Colombia.
	De Ensenada.
	De Guadalajara.
	De Guaymas.
	De Lázaro Cárdenas.
	De Manzanillo.
	De Matamoros.
	De Mazatlán.
	De Mexicali.
	De Monterrey.
	De Nogales.
	De Nuevo Laredo.
	De Ojinaga.
	De Piedras Negras.
	De Progreso.
	De Puerto Palomas (únicamente las fracciones 8701.90.01, 8701.90.03, 8701.90.04, 8701.90.05 y 8701.90.99).
	De Querétaro.
	De Salina Cruz.
	De San Luis Río Colorado.
	De Tampico (únicamente para los incisos e) y h).
	De Tijuana.
	De Toluca.
	De Tuxpan (únicamente para el inciso h).
	De Veracruz.
	Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
XII.	Manzanas clasificadas en la fracción arancelaria 0808.10.01:
	Aduana:
	De Ciudad Juárez.
	De Ciudad Reynosa.
	De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

	De Mazatlán.
	De Mexicali.
	De Nogales.
	De Nuevo Laredo.
	De Salina Cruz.
	De San Luis Río Colorado.
	De Tijuana.
	De Tuxpan.
	De Veracruz.
XIII.	Discos compactos grabados y sin grabar, clasificados en las fracciones arancelarias 8523.90.02 (Discos de escritura, conocidos como CD-R, para sistema de lectura por rayo láser), 8523.90.99, (únicamente discos compactos), 8524.31.01 (excepto los discos compactos con programas con funciones específicas "software", acompañados de los aparatos para los que están destinados), 8524.32.01 y 8524.39.99 (excepto los discos compactos grabados acompañados de los aparatos para los que están destinados):
	Aduana:
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Ciudad Juárez.
	De Guadalajara.
	De Guaymas.
	De Manzanillo.
	De Matamoros.
	De Mazatlán.
	De México.
	De Monterrey.
	De Nuevo Laredo.
	De Progreso.
	De Reynosa.
	De Tampico.
	De Toluca.
	De Veracruz.
	Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
XIV.	Los aparatos de grabación de sonido (únicamente quemadores de discos compactos), clasificados en la fracción arancelaria 8520.90.99:
	Aduana:
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Ciudad Juárez.
	De Guaymas.
	De Manzanillo.
	De Matamoros.

De Mexicali.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Veracruz.

De Tijuana.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

XV. Textiles clasificados en las fracciones arancelarias de los Capítulos 50 al 63 de la TIGIE se excluyen de este supuesto la partida 5201 y las fracciones arancelarias 5601.22.01, 5607.21.01, 5607.41.01, 5607.50.99, 5607.90.01, 5607.90.99, 5608.11.01, 5608.11.99 (únicamente redes de malla para pesca), 5608.19.99 (únicamente rollos de mallas nylon), 5608.90.99 (únicamente bandas de nylon), 5609.00.01, 5903.90.01, 5904.10.01, 5904.90.01, 5904.90.02, 5907.00.01, 5908.00.01, 5908.00.02, 5908.00.03, 5909.00.01, 5910.00.01, 5911.10.01, 5911.90.01, 5911.90.02, 5911.90.03, 5911.90.99 (únicamente paneles y cinchos), 6305.33.99, 6307.20.01, 6307.90.01 y 6307.90.99 (únicamente cinturones porta herramientas) y 6310.90.99 (únicamente desperdicio no clasificado de materia textil, constituido por trozos de tela sin tejer, 100% de filamentos sintéticos de polipropileno; así como desperdicio no clasificado de materia textil, constituido por tela sin tejer aglomerada, 100% de fibras sintéticas de polipropileno):

Aduana:

De Acapulco.

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Altamira.

De Cancún.

De Chihuahua, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "General Roberto Fierro Villalobos", Ciudad de Chihuahua, Chih.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Guadalajara, ubicada en el Aeropuerto Internacional "Miguel Hidalgo y Costilla", Tlajomulco, Guadalajara, Jal., únicamente para las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias comprendidas en los capítulos 52, 58, 61, 62 y 63 de la TIGIE.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De México.

De Monterrey, únicamente en la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Mariano Escobedo", Apodaca, Nuevo León.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Salina Cruz.

	De Tampico.
	De Tijuana.
	De Toluca.
	De Veracruz.
	Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
XVI.	Papa para siembra clasificada en la fracción arancelaria 0701.10.01:
	Aduana:
	De Nogales.
	De Piedras Negras.
XVII.	Aceites de petróleo y minerales bituminosos que se clasifican en las fracciones arancelarias, 2710.11.01, 2710.11.06, 2710.11.99, 2710.19.01, 2710.19.04, 2710.19.05, 2710.19.07, 2710.19.08, 2710.19.99:
	Aduana:
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Altamira.
	De Ciudad Reynosa.
	De Coatzacoalcos.
	De Colombia.
	De Guaymas.
	De Lázaro Cárdenas.
	De Manzanillo.
	De Matamoros.
	De Mazatlán.
	De Mexicali.
	De Nuevo Laredo, (únicamente para las importaciones que se lleven a cabo por ferrocarril).
	De Piedras Negras, (únicamente para las importaciones que se lleven a cabo por ferrocarril).
	De Salina Cruz.
	De Tijuana.
	De Tuxpan.
	De Veracruz.
XVIII.	Papa fresca o refrigerada, que se clasifique en la fracción arancelaria 0701.90.99:
	Aduana:
	De Ciudad Juárez, únicamente en la Sección Aduanera del Puente Internacional Zaragoza Isleta, en el Municipio de Ignacio Zaragoza, Chih.
	De Mexicali.
	De Nogales.
	De Nuevo Laredo.
	De San Luis Río Colorado.
	De Tijuana.

XIX. Productos de piel (excepto de peletería) y cueros que se clasifican en las fracciones arancelarias, 4101.50.01, 4104.11.03, 4104.11.99, 4104.19.01, 4104.19.03, 4104.19.99, 4104.49.01, 4107.11.01, 4107.11.99, 4107.12.99, 4107.19.99, 4107.99.99, 4114.10.01, 4114.20.01 y los clasificados en la fracción arancelaria 4115.10.01:

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Altamira.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Guadalajara.

De Guaymas.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Nuevo Laredo.

De Piedras Negras.

De Querétaro.

De Tampico.

De Tijuana.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

XX. Tratándose de la importación de carne y despojos comestibles que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0201.10.01, 0201.20.99, 0201.30.01, 0202.10.01, 0202.20.99, 0202.30.01, 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01, 0203.29.99, 0204.10.01, 0204.21.01, 0204.22.99, 0204.23.01, 0204.30.01, 0204.41.01, 0204.42.99, 0204.43.01, 0204.50.01, 0205.00.01, 0206.10.01, 0206.21.01, 0206.22.01, 0206.29.99, 0206.30.01, 0206.30.99, 0206.41.01, 0206.49.01, 0206.49.99, 0206.80.99, 0206.90.99, 0207.11.01, 0207.12.01, 0207.13.01, 0207.13.02, 0207.13.03, 0207.13.99, 0207.14.01, 0207.14.02, 0207.14.03, 0207.14.04, 0207.14.99, 0207.24.01, 0207.25.01, 0207.26.01, 0207.27.01, 0207.27.02, 0207.26.02, 0207.26.99, 0207.27.03, 0207.27.99, 0208.10.01, 0208.90.99, 0210.11.01, 0210.12.01, 0210.19.99, 0210.20.01, 0210.99.01 y 0504.00.01:

Aduana:

De Agua Prieta.

De Cancún.

De Ciudad Camargo.

De Cd. Juárez.

De Colombia.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Piedras Negras.

De Reynosa.

Tratándose de las fracciones arancelarias 0206.29.99 y 0207.14.04, sólo procederá en los siguientes casos:

- a) En importaciones realizadas conforme a los Decretos de la Franja o Región Fronteriza, siempre que se declare el identificador "CF".
- b) En importaciones que se realicen bajo cupo asignado por la Secretaría de Economía, siempre que se declare el identificador "CP".

De San Luis Río Colorado.

De Tijuana.

De Tuxpan.

De Veracruz.

XXI. Vinos y Licores que se clasifiquen en las fracciones arancelarias: 2204.10.01, 2204.21.01, 2204.21.02, 2204.21.03, 2204.21.04, 2204.21.99, 2204.29.99, 2204.30.99, 2205.10.01, 2205.10.99, 2205.90.01, 2205.90.99, 2206.00.01, 2206.00.99, 2208.20.01, 2208.20.02, 2208.20.03, 2208.20.99, 2208.30.01, 2208.30.02, 2208.30.03, 2208.30.04, 2208.30.99, 2208.40.01, 2208.40.99, 2208.50.01, 2208.60.01, 2208.70.01, 2208.70.99, 2208.90.02, 2208.90.99:

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

De Aguascalientes.

De Altamira.

De Cancún.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Hidalgo.

De Colombia.

De Ciudad Reynosa.

De Guadalajara.

De La Paz.

De Manzanillo.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De México.

De Monterrey.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Puebla.

De Querétaro.

De Tampico.

De Tijuana.

	De Tuxpan.
	De Veracruz.
XXII.	Productos radiactivos y nucleares que se clasifican en las fracciones arancelarias: 2844.10.01, 2844.20.01, 2844.30.01, 2844.40.01, 2844.40.02, 2844.40.99, 2845.10.01, 2846.90.02, 8401.10.01, 8401.20.01, 8401.30.01, 8401.40.01 y 9022.21.01:
	Aduana:
	De Ciudad del Carmen.
	De Ciudad Juárez.
	De Ciudad Reynosa.
	De Colombia.
	De Guadalajara.
	De Manzanillo.
	De Mexicali.
	De Monterrey.
	De Nogales.
	De Nuevo Laredo.
	De Tijuana.
	De Toluca.
	De Veracruz.
	Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
В.	Tratándose del despacho aduanero de las mercancías que se extraigan del país bajo el régimen aduanero de exportación definitiva, de las siguientes mercancías:
I.	Tequila clasificado en la fracción arancelaria 2208.90.03.
	Aduana:
	De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
	De Altamira.
	De Ciudad Hidalgo.
	De Colombia.
	De Guadalajara.
	De Lázaro Cárdenas.
	De Manzanillo.
	De México.
	De Nuevo Laredo.
	De Tampico.
	De Tijuana.
	De Veracruz.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

CAMPO

CONTENIDO

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

1. NUM. PEDIMENTO

El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén, integrado con quince dígitos, que corresponden a:

2 dígitos, del año de validación.2 dígitos, de la aduana de despacho.

4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada

por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4

dígitos.

1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso,

salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del

pedimento original de una rectificación.

6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana

en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén, referido a todos los tipos de

pedimento.

Dicha numeración deberá iniciar con 000001.

Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.

Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá de identificarse con un número nuevo.

Leyenda que identifica al tipo de operación.

(IMP) Importación.

(EXP) Exportación/retorno.

(TRA) Tránsitos.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios y tránsito internacional, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22.

Régimen aduanero al que se destinan las mercancías conforme al Apéndice 16 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Clave con la que se identifica el destino de la mercancía en importaciones, tránsito interno a la importación o el origen en exportaciones, conforme al Apéndice 15 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios y tránsito internacional, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía a que se refiere el artículo 56, fracciones I y II de la Ley Aduanera; o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la misma Ley, según se trate.

2. T. OPER

CVE. PEDIMENTO

4. REGIMEN

5. DESTINO/ORIGEN

6. TIPO CAMBIO

Tratándose de pedimentos complementarios, el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de determinación o, en su caso, pago de las contribuciones.

Quienes opten por utilizar el pedimento consolidado, deberán declarar el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente a la fecha de pago de dicho pedimento, salvo tratándose de la Industria Automotriz.

Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

En importación o tránsito interno a la importación, será la clave de la ADUANA/SECCION, por la que entra la mercancía a territorio nacional, conforme al apéndice 1 del presente Anexo 22.

En exportación o tránsito internacional, será la clave de la ADUANA/SECCION por la que la mercancía sale del territorio nacional, conforme al apéndice 1 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía para su ENTRADA/SALIDA al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando arriba a la ADUANA/SECCION de despacho, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando abandona la ADUANA/SECCION de despacho, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor en aduana de las mercancías conforme al campo 13 o del valor comercial de las mercancías conforme al campo 14, ambas de este bloque del instructivo, según corresponda.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Tratándose de importación, tránsito interno a la importación o tránsito internacional, la suma del valor en aduana de todas las mercancías asentadas en el pedimento expresado en moneda nacional y determinado conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley Aduanera.

Tratándose de exportaciones, este campo deberá declararse en cero

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

7. PESO BRUTO

8. ADUANA E/S

9. MEDIO DE TRANSPORTE DE ENTRADA/SALIDA

 MEDIO DE TRANSPORTE DE ARRIBO

11. MEDIO DE TRANSPORTE DE SALIDA

12. VALOR DOLARES

13. VALOR ADUANA

14. PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL

Pago total en moneda nacional que por las mercancías importadas, en tránsito interno a la importación o tránsito internacional, haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

Tratándose de exportación se deberá expresar la suma del valor comercial de todas las partidas declaradas en el pedimento.

Tratándose de retornos de Empresas Maquiladoras o PITEX se deberá expresar la suma del valor de los insumos más el valor agregado.

Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley Aduanera establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que éstos se distingan del precio pagado en las propias facturas comerciales o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, sí deben considerarse para efectos de la base gravable, tal como lo exige el último párrafo, del artículo 66 de la Ley Aduanera.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

15. RFC DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

Registro Federal de Contribuyentes del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.

La declaración del RFC será obligatoria, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la utilización de algún RFC genérico o a 10 posiciones, conformado por:

- ☐ La primera letra del apellido paterno.
- La primera vocal del apellido paterno (que no sea la primera letra).
- ☐ La primera letra del apellido materno.
- ☐ La primera letra del nombre.
- ☐ Los dos últimos dígitos del año de nacimiento.
- ☐ Mes de nacimiento a dos dígitos.
- □ Día de nacimiento a dos dígitos.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el RFC del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

16. CURP DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

CURP del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

La declaración de la CURP es opcional, si el IMPORTADOR/EXPORTADOR es persona física y cuenta con dicha información.

17. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

Nombre, denominación o razón social del importador o exportador, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC en caso de estar inscrito en este registro o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

18. DOMICILIO DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

Domicilio del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del RFC o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales, compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa, País.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

19. VAL. SEGUROS

SEGUROS

20.

El valor total de todas las mercancías asentadas en el pedimento declarado para efectos del seguro expresado en moneda nacional.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Importe en moneda nacional del total de las primas de los seguros pagados por la mercancía, siempre que no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque), del lugar de embarque hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los seguros declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

El importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por el transporte de la mercancía, hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque), por la transportación de la mercancía.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Importe en moneda nacional del total de empaques y embalajes de la mercancía, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del precio pagado (campo 14 de este bloque), conforme al artículo 65, fracción I, incisos b) y c) de la Ley Aduanera.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los embalajes declarados en el pedimento de origen.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Importe en moneda nacional del total de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben incrementarse al precio pagado, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (campo 14 de este bloque), de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera; incluyendo los conceptos señalados en los documentos que se anexan al pedimento o en otros documentos que no es obligatorio acompañar al pedimento y no estén comprendidos en los campos 20, 21 y 22 de este bloque del instructivo.

En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de otros incrementables declarados en el pedimento de origen.

21. FLETES

22. EMBALAJES

23. OTROS INCREMENTABLES

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, tránsitos internos a la importación o tránsitos internacionales efectuados por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

ACUSE ELECTRONICO 24. DE VALIDACION

Acuse Electrónico de Validación, compuesto de ocho caracteres con el cual se comprueba que la autoridad aduanera ha recibido electrónicamente la información transmitida para procesar el pedimento.

25. CODIGO DE BARRAS El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo que se establece en el Apéndice 17 del presente Anexo 22.

El código de barras deberá imprimirse al menos en la copia del transportista entre el acuse de recibo y la clave de la sección aduanera de despacho.

CLAVE DE LA SECCION ADUANERA 26. DE DESPACHO

Clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones), conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.

Tratándose de operaciones de tránsito a la importación se deberá señalar la clave de la aduana y sección aduanera de arribo del tránsito, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.

Tratándose de operaciones de tránsito internacional se deberá señalar la clave de la aduana y sección aduanera de inicio del tránsito, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

MARCAS, NUMEROS Y TOTAL 27. DE BULTOS

Marcas, números y total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el pedimento.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

28. **FECHAS** Descripción del tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:

Impresión Descripción Completa

1. ENTRADA Fecha de entrada a territorio nacional. 2. PAGO Fecha de pago de las contribuciones y

cuotas compensatorias.

3. EXTRACCION Fecha de extracción de Depósito Fiscal.

5. PRESENTACION Fecha de presentación.

Fecha de importación a Estados Unidos 6. IMP. EUA/CAN

de América o Canadá. (Unicamente para Pedimentos Complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba

suficiente).

7. ORIGINAL Fecha de pago del pedimento original

(Para los casos de cambio de régimen de insumos, excepto desperdicios y para

regularización de mercancías.

Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.

Descripción abreviada de la contribución que aplique a nivel pedimento (G), conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.

Clave del tipo de tasa aplicable, conforme al Apéndice 18 del presente Anexo 22.

Tasas aplicables para el pago de las cuotas por concepto de Derecho de Trámite Aduanero conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos y accesorios de las contribuciones (recargos y multas).

29. CONTRIB.

30. CVE. T. TASA

TASA 31.

32.	CONCEPTO	Descripción abreviada de la contribución a nivel pedimento o a nivel partida, que aplique, conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.
33.	F.P.	Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
34.	IMPORTE	Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.
35.	EFECTIVO	Se anotará el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, a pagar en efectivo.
36.	OTROS	Es el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, determinados en las formas de pago distintas al efectivo.
37.	TOTAL	La suma de las cantidades asentadas en los campos 35 y 36 de este bloque del instructivo.

NOTA: Cuando todos los campos que componen un sub-bloque (renglón) no requieran ser declarados, por tratarse de un pedimento complementario, se podrá eliminar de la impresión dicho sub-bloque (renglón).

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

1.	NUM. PEDIMENTO	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de
		almacén, integrado con quince dígitos, que corresponden a:

2 dígitos, del año de validación.

2 dígitos, de la aduana de despacho.

4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada

por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren

necesarios para completar 4 dígitos.

1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso,

salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento

original de una rectificación.

6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por la

aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de Almacén, referido a todos los tipos de

pedimento.

Dicha numeración deberá iniciar con 000001.

Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.

Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá de identificarse con un número nuevo.

Leyenda que identifica al tipo de operación.

(IMP) Importación.

(EXP) Exportación.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios o tránsito internacional, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22.

Registro Federal de Contribuyentes del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.

La declaración del RFC será obligatoria, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la utilización de algún RFC genérico o a 10 posiciones, conformado por:

2. TIPO OPER

3. CVE. PEDIM.

RFC

Lunes 10 de abril de 2006	DIARIO OFICIAL	(Cuarta Sección)	2.1

La primera letra del apellido paterno.

La primera vocal del apellido paterno (que no sea la primera letra)

La primera letra del apellido materno.

La primera letra del nombre.

Los dos últimos dígitos del año de nacimiento.

Mes de nacimiento a dos dígitos. Día de nacimiento a dos dígitos.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el RFC del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

Clave Unica del Registro de Población del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno). La declaración de la CURP es opcional, si el IMPORTADOR/EXPORTADOR es persona física y cuenta con dicha información.

PIE DE PAGINA

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN

1. NOMBRE O RAZ. SOC. Nombre completo del agente, apoderado aduanal que promueve

el despacho.

Tratándose de Almacenes Generales de Depósito, se asentará la

razón social del almacén.

2. RFC Registro Federal de Contribuyentes del agente aduanal,

apoderado aduanal o de almacén que realiza el trámite.

3. CURP Clave Unica del Registro de Población del agente aduanal o

apoderado aduanal que realiza el trámite.

MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA. Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del mandatario del

agente aduanal o se trate de extracciones de Depósito Fiscal se

deberán imprimir los siguientes datos:

4. NOMBRE Nombre completo del mandatario del agente aduanal que

promueve el despacho.

Tratándose de Almacenes Generales de Depósito, se asentará el nombre completo de la persona autorizada para realizar trámites

ante la aduana en su representación.

5. RFC Registro Federal de Contribuyentes del mandatario del agente

aduanal o del representante del almacén autorizado, que realiza

el trámite.

6. CURP Clave Unica del Registro de Población del mandatario del agente

aduanal o del representante del Almacén autorizado, que realiza

el trámite.

7. PATENTE O AUTORIZACION Número de la patente o autorización otorgada por la

Administración General de Aduanas al agente, apoderado

aduanal o de almacén que promueve el despacho.

8 FIRMA ELECTRONICA AVANZADA Firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado

aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente

aduanal, que promueve el despacho.

9 NUM. DE SERIE DEL CERTIFICADO Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada

del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.

FIN DEL PEDIMENTO Se deberá colocar al final de la última partida la levenda de FIN

DE PEDIMENTO, en el cual se anotará el número total de partidas que integran el mismo, así como la clave del

prevalidador correspondiente.

Nota:

CURP

5.

El agente o apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho podrá incrementar los anexos del pedimento en caso de considerarlo necesario, utilizando el encabezado para páginas secundarias y el pie de página correspondiente.

DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR

Tratándose de extracciones de depósito fiscal, la declaración de este bloque no es obligatoria.

Tratándose de exportaciones, si no existe factura, sólo será necesario imprimir la información relativa al comprador.

Tratándose de operaciones de tránsito sólo serán obligatorios los campos 2, 3, 5 y 6. ID. FISCAL Tratándose de importaciones la clave de identificación fiscal del proveedor bajo los siguientes supuestos: En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social. En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social. En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social. En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el proveedor o el exportador para identificarlo en su pago de impuestos. En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del importador. Tratándose de exportaciones, este campo es opcional. NOMBRE, DENOMINACION Tratándose de importación: Nombre, denominación o razón social 2. O RAZON SOCIAL del proveedor de las mercancías. Tratándose de exportación: Nombre, denominación o razón social del comprador de las mercancías. **DOMICILIO** Tratándose de importación: domicilio comercial del proveedor 3. compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa y País. Tratándose de exportación: domicilio comercial del comprador compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa y País. VINCULACION Tratándose de importación: se anotará "SI" si existe vinculación y 4. "NO" si no existe vinculación. Tratándose de exportación: este dato no es obligatorio. NUM. FACTURA 5. El número de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías. **FECHA** Fecha de facturación de cada una de las facturas comerciales que 6. amparen las mercancías. 7. **INCOTERM** La forma de facturación de acuerdo con los INCOTERMS internacionales vigentes, conforme al Apéndice 14 del presente Anexo 22. Se podrá declarar el Término de Facturación correcto, presentando declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, cuando en la factura se cite un INCOTERM no aplicable, conforme a la regla 2.6.1. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes. Esta declaración deberá anexarse al pedimento antes de activar el mecanismo de selección automatizado. MONEDA FACT. 8. Clave de la moneda utilizada en la facturación, conforme al

9. VAL. MON. FACT.

10. FACTOR MON. FACT.

Clave de la moneda utilizada en la facturación, conforme al Apéndice 5 del presente Anexo 22.

Valor total de las mercancías que amparan las facturas, en la unidad monetaria utilizada en la facturación, considerando el INCOTERM aplicable.

En el caso de subdivisión de factura, se deberá declarar el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

Factor de equivalencia de la moneda de facturación en dólares de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía a que se refiere el artículo 56, fracciones I y II de la Ley Aduanera o en la fecha de pago de las

contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la misma Ley, según se trate, conforme a la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Tratándose del dólar de los Estados Unidos de América el factor será de 1.0000.

11. VAL. DOLARES

El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas, considerando el INCOTERM aplicable.

En el caso de subdivisión de factura, se deberá declarar el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL DESTINATARIO

Este dato se deberá declarar sólo para exportaciones cuando el destinatario sea distinto del comprador.

1. ID. FISCAL

La clave de identificación fiscal del destinatario bajo los siguientes supuestos:

En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social.

En el caso de Corea, el número de negocios o el número de residencia.

En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social.

En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social.

En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el destinatario para identificarlo en su pago de impuestos.

En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del exportador.

(Este campo es opcional).

 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Nombre, denominación o razón social del destinatario de las mercancías.

DOMICILIO

Domicilio comercial del destinatario, compuesto de la calle, número exterior, número interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa, País.

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRASPORTISTA

Los campos 1 y 2 de este bloque se exigirán a la importación en las siguientes modalidades: transporte carretero, ferroviario y marítimo, excepto cuando se realice mediante pedimentos consolidados, así como cuando se trate de operaciones en las que no se requiera la presentación física de las mercancías para realizar su despacho.

Tratándose de operaciones de tránsito, excepto para tránsito internacional de transmigrante, serán exigibles todos los campos (1 a 6) de este bloque.

1. IDENTIFICACION

Identificación del transporte que introduce la mercancía al territorio nacional.

Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo, si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma, tratándose de medio de transporte marítimo, el nombre de la embarcación. Esta información podrá anotarse hasta antes de activarse el mecanismo de selección automatizado.

2. PAIS

Clave del país de origen del medio de transporte, conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22.

TRANSPORTISTA

El nombre o razón social del transportista, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.

4. R.F.C.

La clave del Registro Federal de Contribuyentes del transportista.

CURP

CURP del transportista cuando sea persona física.

6. DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO

El domicilio fiscal del transportista, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.

CANI	DADOS
------	-------

1. NUMERO DE CANDADO Número(s) de candado(s) oficial(es) que el agente o apoderado

aduanal coloca al contenedor o vehículo, o el número de candado

de origen en los casos previstos en la legislación vigente.

2. 1RA. REVISION Se anotará el número(s) de candado(s) oficial(es) asignado(s) al

terminar la primera revisión. Para uso exclusivo de la autoridad

aduanera.

3. 2DA. REVISION Se anotará el número(s) de candado(s) oficial(es) asignado(s) al

terminar la segunda revisión. Para uso exclusivo de la autoridad

aduanera.

GUIAS. MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

NUMERO 1. (GUIA/CONOCIMIENTO

EMBARQUE)

Tratándose de importación, el o los números de la(s) guía(s) aérea(s), manifiesto(s) de los números de orden del conocimiento(s) de embarque, en el caso de tránsitos a la importación, deberá imprimirse el o los números de la(s) guía(s) terrestre(s).

A la exportación la declaración de la información de guía, manifiesto

o conocimientos de embarque es opcional.

2. ID Se anotará la letra mavúscula que identifique el tipo de quía a

utilizar (M)Master o (H)House, según sea el caso.

CONTENEDORES

NUMERO DE CONTENEDOR 1. Se anotarán las letras y números de los contenedores.

TIPO DE CONTENEDOR 2. Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, conforme

al Apéndice 10 del presente Anexo 22.

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

1. **CLAVE** Clave que define el identificador aplicable, conforme al Apéndice 8

del presente Anexo 22 y marcado en la columna de "NIVEL" de

dicho Apéndice con la clave "G".

2. COMPL. IDENTIFICADOR 1 Complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8

del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el

identificador en cuestión.

3. COMPL. IDENTIFICADOR 2 Complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8

del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el

identificador en cuestión.

COMPL. IDENTIFICADOR 3 Complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 4.

del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el

identificador en cuestión.

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA (NIVEL PEDIMENTO)

Clave del tipo de cuenta aduanera o cuenta aduanera de garantía 1. **TIPO CUENTA**

que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:

Clave: Descripción:

0 Cuenta aduanera.

Cuenta aduanera de garantía global.

2. CLAVE DE GARANTIA Tratándose de las cuentas aduaneras de garantía la clave de tipo de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:

> Clave: Descripción: Depósito. 1

2 Fideicomiso.

- 3 Línea de Crédito.
- 4 Cuenta referenciada (depósito referenciado).
- 5 Prenda.
- 6 Hipoteca.
- 7 Títulos valor.
- 8 Carteras de créditos del propio contribuyente.

Tratándose de cuentas aduaneras, se deberá declarar la clave 1 (depósito).

3. INSTITUCION EMISORA

Clave de la institución emisora de la constancia de depósito en la cuenta, autorizada por la SHCP para emitir cuentas aduaneras, conforme a lo siguiente:

- 1.- Banco Nacional de México, S.A.
- 2.- Bancomer, S.A.
- 3.- HSBC México, S.A.
- 4.- Bursamex, S.A. de C.V.
- 5.- Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.
- 6.- Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
- 4. NUMERO DE CUENTA

Número de cuenta asignado por la institución emisora.

5. FOLIO CONSTANCIA

Folio correspondiente a la constancia de depósito en la cuenta aduanera. Deberá ser único por institución emisora. No podrá declararse en cero o dejarse en blanco.

6. TOTAL DEPOSITO

El importe total que ampara la constancia de depósito.

7. FECHA CONSTANCIA

Fecha de la constancia de depósito en la cuenta aduanera. Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación. Tratándose de cuentas de garantía globales, el intervalo de tiempo entre la fecha de la constancia y la fecha de pago del pedimento, no podrá ser mayor a 6 meses.

DESCARGOS

La información de descargos de la operación u operaciones originales, sólo deberá ser impresa y transmitida electrónicamente cuando se trate de pedimentos de extracción de depósito fiscal (excepto industria automotriz), cambio de régimen de mercancías importadas al amparo del artículo 106, fracción III, inciso a) de la Ley Aduanera, retorno de importaciones temporales en su mismo estado (excepto maquiladoras y PITEX), cambio de régimen, sustitución, desistimiento o retorno, reexpedición, en pedimentos complementarios al amparo del artículo 303 del TLCAN o cuando las mercancías hayan arribado a la aduana de despacho en tránsito.

En estos casos se deberán descargar los pedimentos de introducción a depósito fiscal, importación temporal de conformidad con el artículo 106, fracción III, inciso a) de la Ley Aduanera en cambios de régimen, importación temporal para retornar en su mismo estado, importación a franja o región fronteriza, el pedimento de exportación (retorno) o tránsito respectivamente.

1. NUM. PEDIMENTO ORIGINAL

El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén en la operación original, integrado con quince dígitos, que corresponden a:

- 2 dígitos, del año de validación.
- 2 dígitos, de la aduana de despacho.
- 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.
- 1 dígito, debe corresponder al declarado en el pedimento original.
- 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén, referido a todos los tipos de pedimento.

Cada uno de estos	grupos	de dígitos	deberá se	r separado	por dos
espacios en blanco.					

2. FECHA DE OPERACION ORIGINAL

Fecha en que se efectuó la operación original.

3. CVE. PEDIMENTO ORIGINAL

Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22, en la fecha de la operación original.

COMPENSACIONES

La información de compensaciones sólo deberá ser impresa y transmitida electrónicamente cuando se utilice la forma de pago 12 de compensaciones para el pago de gravámenes en el pedimento.

En este caso se deberá descargar del saldo por diferencias a favor del contribuyente, por cada uno de los importes que se estén compensando, haciendo referencia al pedimento original, en el cual se efectúo el pago en exceso.

1. NUM. PEDIMENTO ORIGINAL

El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de almacén del pedimento en el que se generó el saldo a favor, integrado con quince dígitos, que corresponden a:

- 2 dígitos, del año de validación.
- 2 dígitos, de la aduana de despacho.
- 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.
- 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.
- 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén referido a todos los tipos de pedimento.

Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco.

2. FECHA DE OPERACION ORIGINAL

Fecha en que se efectuó la operación original.

3. CLAVE DE GRAVAMEN

7.

Clave del gravamen del que se está descargando saldo para compensación, conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.

4. IMPORTE DEL GRAVAMEN

IMPORTE A PAGAR

Importe del gravamen compensado que se descarga del saldo de diferencias a favor del contribuyente del pedimento original.

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO

La información de este bloque deberá ser impresa y transmitida electrónicamente sólo cuando se utilicen las formas de pago mencionadas.

1.	FORMAS DE PAGO	Clave de la forma de pago del concepto a liquidar que corresponde al tipo de documento que se declara, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
2.	DEPENDENCIA O INSTITUCION EMISORA	Nombre de la dependencia o institución que expide el documento (Afianzadora, Dependencia Pública que lo expide o TESOFE)
3.	NUMERO DEL DOCUMENTO	Número que permite identificar el documento.
4.	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha en la que se expidió el documento.
5.	IMPORTE DEL DOCUMENTO	El importe total que ampara el documento.
6.	SALDO DISPONIBLE	Este campo será igual que el anterior cuando se utilice el total amparado en el documento en una sola operación. De lo contrario, se anotará el saldo disponible del documento al momento del pago.

El importe total a apagar en el pedimento.

OBSERVACIONES (NIVEL PEDIMENTO)

1. OBSERVACIONES

En el caso de que se requiera algún dato adicional al pedimento, no deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del pedimento.

PARTIDAS

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de partidas del formato de pedimento.

SEC. Número de la secuencia de la fracción en el pedimento.
 FRACCION Fracción arancelaria aplicable a la mercancía según corresponda.

conforme a la TIGIE. Tratándose de operaciones de tránsito, se asentará el código genérico 00000000.

3. SUBD. Se deberá declarar la clave de subdivisión cuando ésta sea requerida.

Clave que especifica si el valor en aduana está influido por vinculaciones comerciales, financieras o de otra clase, conforme a las siguientes opciones:

Clave: Descripción:

No existe vinculación.

1 Sí existe vinculación y no afecta el valor en aduana.

2 Sí existe vinculación y afecta el valor en aduana.

Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito interno a la importación o tránsito internacional, efectuadas por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Clave del método de valoración de mercancías importadas, conforme al Apéndice 11 del presente Anexo 22.

Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito interno a la importación o tránsito internacional, efectuadas por ferrocarril, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura correspondiente, conforme al Apéndice 7 del presente Anexo 22.

Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.

Clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE, conforme al Apéndice 7 del presente Anexo 22. Tratándose de operaciones de tránsito interno, este campo se dejará vacío.

Cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la TIGIE. Tratándose de operaciones de tránsito interno, este campo se dejará vacío.

Clave del país que vende (en importación) o del país que compra (en exportación), conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22. Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

En importación, clave del país de origen de las mercancías o donde se produjeron. En exportación, clave del país del destino final de la mercancía, conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22.

Este campo no será obligatorio cuando se trate de operaciones de tránsito, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

4.

VINC

MET. VAL.

6. UMC

7. CANTIDAD UMC

8. UMT

9. CANTIDAD UMT

10. P. V/C

11. P. O/D

28	(Cuarta Sección)	DIARIO OFICIAL	Lunes 10 de abril de 2006
12.	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)		la naturaleza y características ias y suficientes para determinar
13.	VAL. ADU/VAL. USD	tránsito internacional, el valor expresado en moneda naciona	nsito interno a la importación o en aduana de la mercancía al y determinado conforme a lo Capítulo III, Sección Primera de la
		multiplicar el importe del precio factor de prorrateo (valor en a Importe total de precio pagado de Tratándose de exportaciones, el	valor comercial de la mercancía
14.	IMP. PRECIO PAG./VALOR	en dólares de los Estados Unidos Valor en moneda nacional que	s de América. corresponda a la mercancía, sin
	COMERCIAL	incluir fletes ni seguros ni otros c	onceptos.
			pera declarar el valor comercial. presas Maquiladoras o PITEX se alor de los insumos más el valor
		Asimismo, este campo no deber propia Ley Aduanera establece o aduana de las mercancías, sier precio pagado en las propias documentos comerciales, pues	á considerar los conceptos que la que no formarán parte del valor en mpre que éstos se distingan del facturas comerciales o en otros en caso contrario, sí deben base gravable, tal como lo exige de la Ley Aduanera.
15.	PRECIO UNIT.		es el resultado de dividir el precio inidades de comercialización de
			os el precio unitario en moneda ficado en la factura para cada una
		tránsito interno a la importa	cuando se trate de operaciones de ación o tránsito internacional, yo caso, la impresión del nombre
16.	VAL. AGREG.		mercancía en las exportaciones iladoras y PITEX, cuando operen en consignación.
17.	(Vacío)	No asentar datos. (Vacío).	o
18.	MARCA	Marca de las mercancías que se	están importando.
		(Unicamente tratándose de v producto que establezca la Admi	ehículos, o de cualquier otro nistración General de Aduanas).
19.	MODELO	Modelo de las mercancías que se	
		(Unicamente tratándose de v producto que establezca la Admi	rehículos, o de cualquier otro nistración General de Aduanas).
20.	CODIGO PRODUCTO	No asentar datos. (Vacío).	
21.	CON.	Descripción abreviada de la con	tribución o aprovechamiento que

22. TASA

23. T.T.

Tasa aplicable a la contribución o aprovechamiento.

Anexo 22.

Clave del tipo de tasa aplicable, conforme al Apéndice 18 del presente Anexo 22.

aplique a nivel partida (P), conforme al Apéndice 12 del presente

Tratándose de aranceles mixtos, se deberá declarar tanto la tasa porcentual, como el arancel específico correspondiente.

Tratándose de tasa de descuento o factor de aplicación sobre TIGIE, se deberá declarar tanto arancel de TIGIE correspondiente, como la tasa o factor que se aplica.

24 F.P.

Clave de la forma de pago aplicable a la contribución correspondiente, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.

25. IMPORTE

Importe total en moneda nacional de la contribución y aprovechamientos correspondientes, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución.

Tratándose de extracción del régimen de depósito fiscal se deberá actualizar conforme a la opción elegida en el pedimento con el cual las mercancías se introdujeron al depósito de acuerdo con el artículo 120 de la Ley Aduanera.

MERCANCIAS

Se deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después de la partida correspondiente:

1. VIN/NUM. SERIE

Tratándose de vehículos automotores se deberá declarar el VIN (Número de Identificación Vehicular), excepto cuando se trate de operaciones de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotrasporte, que cuenten con la autorización a que se refiere el artículo 121, fracción IV de la Ley Aduanera.

Tratándose de mercancías distintas a vehículos, se deberá declarar el número de serie de las mercancías.

2. KILOMETRAJE

El kilometraje del vehículo sólo será necesario cuando éste se importe al amparo del Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía y para la importación definitiva de vehículos nuevos conforme a la regla 2.6.18. de las de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS

1. PERMISO

La clave del permiso que comprueba el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias requeridas, conforme al Apéndice 9 del presente Anexo 22.

2. NUMERO DE PERMISO

El número del permiso o autorización que compruebe o acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

3. FIRMA DESCARGO

En ocho caracteres, la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado cuando corresponda.

En operaciones por parte de empresas Maquiladoras o PITEX, se deberá declarar el "Complemento de autorización" correspondiente, únicamente en caso de autorizaciones específicas.

En operaciones al amparo del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá declarar el "Complemento de Autorización" correspondiente.

4. VAL. COM. DLS.

Importe del valor comercial en dólares de los Estados Unidos de América que se está descargando.

5. CANTIDAD UMT/C

Cantidad de mercancía en unidades de medida de tarifa o de comercialización que se está descargando, según sea expedida por la entidad correspondiente.

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

1. IDENTIF.

Clave que define el identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22 y marcado en la columna de "NIVEL" de dicho Apéndice con la clave "P".

2.	COMPLEMENTO 1	Complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.
3.	COMPLEMENTO 2	Complemento adicional del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.
4.	COMPLEMENTO 3	Complemento adicional del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "COMPLEMENTO" de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA (NIVEL PARTIDA)

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA (NIVEL PARTIDA)			
Tratándose de operaciones de tránsito, la declaración de este bloque no es obligatoria.			
1.	CVE. GAR.	Clave del tipo de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:	
		Clave: Descripción:	
		1 Depósito.	
		2 Fideicomiso.	
		3 Línea de crédito.	
		4 Cuenta referenciada (depósito referenciado).	
		5 Prenda.	
		6 Hipoteca.	
		7 Títulos valor.	
		8 Carteras de créditos del propio contribuyente.	
2.	INST. EMISORA	Clave de la institución emisora de la constancia de depósito en la cuenta, autorizada por el SAT para emitir Cuentas Aduaneras de Garantía, conforme a lo siguiente: 1 Banco Nacional de México, S.A.	
		2 Bancomer, S.A.	
		3 HSBC MEXICO, S.A.	
		4 Bursamex, S.A. de C.V.	
		5 Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.	
		6 Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	
3.	FECHA C.	Fecha de la constancia de depósito en la cuenta de garantía. Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación del pedimento.	
		Tratándose de cuentas de garantía globales, el intervalo de tiempo entre la fecha de la constancia y la fecha de pago del pedimento, no podrá ser mayor a 6 meses.	
4.	NUMERO DE CUENTA	Número de cuenta de garantía asignado por la institución emisora.	
5.	FOLIO CONSTANCIA	Folio correspondiente a la constancia de depósito en la cuenta de garantía. Deberá ser único por institución emisora. No podrá declararse en cero o dejarse en blanco.	
6.	TOTAL DEPOSITO	El importe total que ampara la constancia de depósito.	
7.	PRECIO ESTIMADO	Precio estimado que aplique a las mercancías que se están importando.	
8.	CANT. U.M. PRECIO EST.	Cantidad en unidades de medida de precio estimado para la	

mercancía declarada.

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC (NIVEL PARTIDA)

VALOR MERCANCIAS 1. **NO ORIGINARIAS**

El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto IGI que se adeuda.

2. MONTO IGI

El monto en moneda nacional que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles.

NOTA: Cuando de la determinación de contribuciones por aplicación del artículo 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC resulte un saldo a pagar, se deberá asentar la información en la parte derecha. en las columnas correspondientes a la contribución o aprovechamiento, forma de pago e importe, que aplique a nivel partida (P), conforme al Apéndice 12 del presente Anexo 22.

La suma de los importes a pagar de todas las fracciones, determinados por concepto del artículo 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, deberán ser declarados en el cuadro de liquidación del pedimento.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

En caso de que se reguiera algún dato adicional al pedimento. No deberán declararse datos va citados en alguno de los campos del pedimento.

RECTIFICACIONES

PEDIMENTO ORIGINAL 1

El número de pedimento de la operación original, integrado con quince dígitos, que corresponden a:

2 dígitos, del año de validación del pedimento original. 2 dígitos. de la aduana de despacho del pedimento

original.

4 díaitos. del número de la patente o autorización del

agente, apoderado aduanal, o almacén que haya

promovido la operación original.

del consecutivo de la operación original. 7 dígitos,

Cada uno de estos campos deberá ser separado por dos

espacios en blanco.

CVE. PEDIM. ORIGINAL 2.

Clave de pedimento que se haya declarado en el pedimento original, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22, vigente en la fecha de su presentación ante la aduana.

CVE. PEDIM. RECT. 3.

Clave de pedimento a rectificar conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22, vigente en la fecha de su presentación ante la aduana.

No se permitirá la rectificación de la clave de pedimento, cuando implique un cambio de régimen.

FECHA PAGO RECT.

Declaración de la fecha en que se pretende pagar las contribuciones correspondientes a la rectificación, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES (NIVEL PEDIMENTO)

CONCEPTO 1.

Descripción abreviada del concepto para el que hayan surgido diferencias a liquidar.

F.P. 2.

Forma de pago de las diferencias del concepto a liquidar. conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.

DIFERENCIA 3.

Importe total, en moneda nacional de las diferencias del concepto en la forma de pago a liquidar.

EFECTIVO 4

Se anotará el importe total, en moneda nacional, de las diferencias a pagar en efectivo.

5. OTROS

Es el importe total, en moneda nacional, de las diferencias a pagar en las formas de pago distintas al efectivo.

6. DIF. TOTALES

La suma de los dos conceptos anteriores.

NOTA: Cuando en una rectificación resulten diferencias a favor del contribuyente, el total de dichas diferencias deberá anotarse en un renglón, con sus claves de contribución y forma de pago correspondientes, de acuerdo con los apéndices 12 y 13 del anexo 22. Estas diferencias no deberán adicionarse a las diferencias totales.

PRUEBA SUFICIENTE

1. PAIS DESTINO

La clave del país al que se exporta la mercancía conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22. (Estados Unidos de América o Canadá).

2. NUM. PEDIMENTO EUA/CAN

El número del pedimento o documento de importación que amparen las mercancías, en los Estados Unidos de América o Canadá.

3. PRUEBA SUFICIENTE

La clave que corresponda conforme a lo siguiente:

- Copia del recibo, que compruebe el pago del impuesto de importación a los Estados Unidos de América o Canadá.
- Copia del documento de importación en que conste que éste fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá.
- Copia de una resolución definitiva de la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá, respecto del impuesto de importación correspondiente a la importación de que se trate.
- Un escrito firmado por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.
- 5. Un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, por la persona que efectúe el retorno o exportación de las mercancías o su representante legal con base en la información proporcionada por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN

Para cada una de las partidas del pedimento complementario se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de determinación de contribuciones a nivel partida del formato de pedimento complementario.

1. SEC.

Número de la secuencia de la fracción que se declaró en el pedimento de retorno.

2. FRACCION

Fracción arancelaria conforme a la TIGIE aplicable al bien final, declarado en el pedimento de retorno, que se exporta a los Estados Unidos de América o Canadá.

3. VALOR MERC. NO ORIG.

El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto del impuesto general de importación que se adeuda.

4. MONTO IGI

El monto en moneda nacional que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, considerando el valor de los bienes determinados en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago del impuesto.

5.	TOTAL ARAN. EUA/CAN	El monto total en moneda nacional del impuesto pagado por la importación definitiva en los Estados Unidos de América o Canadá, del bien que se haya exportado o retornado posteriormente, aplicando el tipo de cambio en los términos del artículo 20 del Código vigente en la fecha en que se efectúe el pago del impuesto o en la fecha en que se efectúe la determinación de los impuestos.
6.	MONTO EXENTO	El monto en moneda nacional del impuesto determinado conforme lo declarado en el campo 4 (monto IGI) cuando sea igual o menor que el determinado en el campo 5 (ARAN. EUA/CAN), el cual nunca podrá ser inferior a cero.
7.	F.P.	Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.
8.	IMPORTE	Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.
Para	cada una de las partidas del pedi	mento complementario se deberán declarar los datos que a

Para cada una de las partidas del pedimento complementario se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, tantas veces como sea necesario, por cada secuencia y fracción, declarada en el sub-bloque anterior.

9.	UMT	Unidad de medida de la tarifa utilizada en los Estados Unidos de América o Canadá de las mercancías importadas a esos países.
10.	CANTIDAD UMT	La cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la tarifa de importación utilizada en los Estados Unidos de América o Canadá de las mercancías importadas a esos países.
11.	FRACC. EUA/CAN	La fracción arancelaria aplicable al bien final importado a los Estados Unidos de América o Canadá.
12.	TASA EUA/CAN	La tasa del impuesto de importación aplicada a cada bien por su importación a los Estados Unidos de América o Canadá.
13.	ARAN. EUA/CAN	El monto del impuesto pagado por la importación definitiva en los Estados Unidos de América o Canadá, del bien que se haya exportado o retornado posteriormente. Este monto deberá señalarse en la moneda del país de importación.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC

Para cada una de las partidas del pedimento complementario se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de determinación de contribuciones a nivel partida del formato de pedimento complementario.

deter	determinación de contribuciónes a nivei partida dei formato de pedimento complementario.		
1.	SEC.	Número de la secuencia de la fracción en el pedimento.	
2.	FRACCION	Fracción arancelaria conforme a la TIGIE aplicable al bien final, declarado en el pedimento de retorno, que se exporta a alguno de los Estados miembros de la Comunidad o de la AELC.	
3.	VALOR MERC. NO ORIG.	El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto del impuesto general de importación que se adeuda.	
4.	MONTO IGI	El monto en moneda nacional que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles.	
5.	F.P.	Clave de la forma de pago del concepto a liquidar, conforme al Apéndice 13 del presente Anexo 22.	
6.	IMPORTE	Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.	

DISTRIBUCION DE COPIAS

El pedimento se presentará en original y tres copias, debiendo llevar impreso, en la parte inferior izquierda del ejemplar que corresponda, lo siguiente:

Original: "Administración General de Aduanas".

Primera copia: "Transportista".

Segunda copia: "Importador" o "Exportador".

Tercera copia: "Agente" o "Apoderado Aduanal".

Para los pedimentos complementarios y los pedimentos de extracción de depósito fiscal de la industria automotriz para el mercado nacional, no se requiere la impresión de la copia destinada al transportista, en cuyo caso, el código de barras deberá ser impreso en el original de la aduana.

En la parte inferior derecha de los ejemplares a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar impresa la levenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país. Destino/origen: región fronteriza. Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, de pedimento complementario o pedimento de tránsito, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con alguno de los ejemplares por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

El original de la aduana y la copia del transportista deberán llevar la firma autógrafa en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente. Para la firma de las demás copias, se podrá utilizar papel carbón o firmas digitalizadas.

Tratándose de pedimentos complementarios, el original de la aduana deberá llevar la firma autógrafa del agente o apoderado aduanal en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente.

Para la firma de las demás copias, se podrá utilizar papel carbón o firmas digitalizadas.

Las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines de los sistemas SAAI M3 o SAAI y módulos bancarios, así como los aspectos relativos a las estadísticas y a los programas prevalidadores, serán contemplados en los manuales de SAAI o de SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar.

En la importación definitiva de vehículos que se clasifican en la fracción arancelaria 8704.31.04 de la TIGIE, no se requiere la impresión de la copia destinada al transportista, en cuyo caso, el código de barras deberá ser impreso en el original del importador.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO DE TRANSITO PARA EL TRANSBORDO No. CAMPO CONTENIDO

1.	NUMERO DE PEDIMENTO	Este número lo integran dos campos constituidos por once dígitos en total; el primero de los campos corresponderá al número de la patente del agente o la autorización del apoderado aduanal, según se trate. Si éste requiere menos de cuatro dígitos se antepondrán ceros para completar el campo. El segundo campo se formará con siete dígitos, los cuales serán una numeración progresiva asignada por cada agente o apoderado aduanal respecto de todos los tipos de pedimento que tramite, empezando cada año con el número progresivo 000001 que irá antecedido por el último dígito del año en que se está formulando el pedimento.
2	TIDO DE ODEDACIONI	Clave que identifica la energeión

TIPO DE OPERACION Clave que identifica la operación

Importación.
 Exportación.

3. CLAVE DE PEDIMENTO Se anotará la clave T8 que identifica el pedimento de tránsito para el transbordo.

La clave R3 se anotará cuando se trate de rectificación a pedimento de tránsito para el transbordo.

4. ADUANA/SECCION ORIGEN Clave de la ADUANA/SECCION en la que se origina el tránsito, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.

5.	ADUANA/SECCION DESTINO	Clave de la ADUANA/SECCION a la que está adscrito el aeropuerto de despacho, conforme al Apéndice 1 del presente Anexo 22.		
6.	PAIS DE ORIGEN	La clave del país de origen de la mercancía, conforme al Apéndice 4 del presente Anexo 22.		
7.	T.C.	El tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, para efectos fiscales, vigentes en la fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la misma Ley.		
8.	FECHA DE ENTRADA	La fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional, como lo establece el artículo 56, fracción I, inciso c) de la Ley Aduanera o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al artículo 83, tercer párrafo de la misma Ley.		
9.	FECHA DE ARRIBO DEL TRANSITO	La fecha de presentación de las mercancías para su despacho en el aeropuerto de destino.		
10.	IMPORTADOR/DESTINATARIO	Nombre o razón social del importador destinatario, tal como lo haya manifestado para efecto del RFC.		
11.	R.F.C.	Clave del Registro Federal de Contribuyentes del IMPORTADOR/DESTINATARIO.		
12.	DOMICILIO	El domicilio del importador, destinatario tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.		
13.	LINEA AEREA (1)	Nombre de la línea aérea que transporta las mercancías del extranjero al primer aeropuerto nacional.		
14.	No. DE VUELO	Número de vuelo en el que se transportan las mercancías del extranjero al primer aeropuerto nacional.		
15.	MATRICULA No.	Número de la matrícula de la aeronave que transporta la carga del extranjero al primer aeropuerto nacional.		
16.	LINEA AEREA (2)	Nombre de la línea aérea que transporta las mercancías del primer aeropuerto nacional al aeropuerto de destino.		
17.	No. DE VUELO	Número de vuelo en el que se transportan las mercancías del primer aeropuerto nacional al aeropuerto de destino.		
18.	MATRICULA	Número de la matrícula de la aeronave que transporta la carga del primer aeropuerto nacional al aeropuerto de destino.		
19.	R.F.C.	La clave del Registro Federal de Contribuyentes del transportista (línea aérea).		
20.	No. DE REGISTRO LOCAL	Número de registro local que le haya asignado la aduana en que se promueve el tránsito.		
21.	DOMICILIO	El domicilio fiscal del transportista (línea aérea), tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.		
22.	VALOR M.E.	El valor total de las facturas que amparan las mercancías, en la unidad monetaria utilizada en la facturación.		
23.	VALOR DLS.	El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas en moneda extranjera.		
24.	FACTURAS, GUIAS AEREAS	Cantidad El número que corresponda al total de las facturas o guías aéreas que amparan las mercancías. Números/fechas El número y la fecha de cada una de las facturas comerciales o guías aéreas que amparan las mercancías. Forma de facturación La forma de facturación de acuerdo a los INCOTERMS internacionales vigentes, conforme al Apéndice 14 del presente Anexo 22.		

		_	
25.	PROVEEDOR(ES)	El nombre o denominación del proveedor de las mercancías, la dirección comercial, indicando el Estado y la ciudad que corresponda.	
26.	BULTOS: CANTIDAD/MARCAS Y NUMEROS	La cantidad total de bultos que contienen las mercancías, así como las marcas y número de los mismos.	
27.	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	La descripción, naturaleza y características técnicas y comerciales necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.	
28.	PRECIO UNITARIO	El resultado de dividir el valor en aduana entre la cantidad en unidades de comercialización, de cada una de las mercancías.	
29.	VALOR EN ADUANA	El valor en aduana de las mercancías en moneda nacional.	
30.	UNIDAD DE MEDIDA	La unidad de medida de comercialización de las mercancías conforme al Apéndice 7 del presente Anexo 22.	
31.	CANTIDAD	La cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura.	
32.	PERMISO(S), AUTORIZACION(ES), IDENTIFICADORES, CLAVE/NUMERO(S) Y FIRMA(S)	La clave del documento que compruebe el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, e identificadores conforme al Apéndice 8 y/o 9 del presente Anexo 22.	
		El número de documento mencionado y la firma electrónica de ocho caracteres, que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado.	
33.	ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION	Se anotará el acuse electrónico de validación, compuesto de ocho caracteres con el cual se comprueba que el pedimento ha sido validado.	
34.	CODIGO DE BARRAS	El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme al formato establecido por la Administración General de Recaudación, conforme al Apéndice 17 del presente Anexo 22.	
		El código de barras deberá imprimirse en la copia destinada al transportista.	
35.	LIQUIDACION PROVISIONAL	Forma de pago La clave de la forma de pago de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas provisionalmente.	
		Clave 6 Pendiente de pago.	
		Impuestos La cantidad a pagar por concepto de impuestos causados, determinados provisionalmente.	
36.	ENGOMADOS O CANDADOS OFICIALES ASIGNADOS	El número o números del (los) engomados o candados oficiales asignados.	
37.	OBSERVACIONES	Las autorizaciones distintas a las que corresponda mencionar en el campo permiso(s), autorización(es) e identificadores, clave/número(s)/firma o algún dato adicional al pedimento Las marcas, números, series de las mercancías o especificaciones adicionales.	
38.	AGENTE O APODERADO ADUANAL	El nombre completo y la firma del agente o apoderado aduanal.	
39.	REPRESENTANTE DE LA LINEA AEREA	El nombre completo y la firma del representante de la línea aérea.	
40.	ENCARGADO DE LA VERIFICACION	El nombre completo y firma del encargado de efectuar el reconocimiento aduanero.	
		Nota: El pedimento de tránsito para el transbordo se	

Nota: El pedimento de tránsito para el transbordo si presentará en los siguientes ejemplares:

Original.- Administración General de Aduanas.

Copia.- Transportista. Copia.- Importador. Copia.- Agente Aduanal.

APENDICE 1 ADUANA-SECCION

Aduana	Sección	Denominación
01	0	ACAPULCO, GRO. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL JUAN N. ALVAREZ", ACAPULCO, GRO.
02	0	AGUA PRIETA, SON.
05	0	SUBTENIENTE LOPEZ, Q. ROO Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "CHETUMAL", CHETUMAL, QUINTANA ROO.
06	0	CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, AEROPUERTO INTERNACIONAL "ING. ALBERTO ACUÑA ONGAY", CAMPECHE, CAMPECHE Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
06	1	CAMPECHE, CAMP.
06	3	SEYBAPLAYA, CAMPECHE.
07	0	CD. JUAREZ, CHIH.
07	1	PUENTE INTERNACIONAL "ZARAGOZA-ISLETA", ZARAGOZA, CHIH.
07	2	"SAN JERONIMO-STA. TERESA", CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.
07	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL "ABRAHAM GONZALEZ", CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
08	0	COATZACOALCOS, VERACRUZ.
11	0	ENSENADA, B.C. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL CIPRES", ENSENADA, B.C.
12	0	GUAYMAS, SONORA, AEROPUERTO INTERNACIONAL "JOSE MARIA YANEZ", GUAYMAS, SONORA, AEROPUERTO INTERNACIONAL "CD. OBREGON", CIUDAD OBREGON, SONORA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "IGNACIO PESQUEIRA", HERMOSILLO, SONORA.
14	0	LA PAZ, B.C.S. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. MANUEL MARQUEZ DE LEON", LA PAZ, B.C.S.
14	2	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "LOS CABOS", SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.
14	3	CABO SAN LUCAS, B.C.S.
14	4	SANTA ROSALIA, B.C.S.
14	5	LORETO, B.C.S.
14	7	PICHILINGUE, B.C.S.
16	0	MANZANILLO, COLIMA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "PLAYA DE ORO", MANZANILLO, COLIMA.
17	0	MATAMOROS, TAMPS., PUENTE INTERNACIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" TAMPS. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "SERVANDO CANALES", MATAMOROS, TAMPS.
17	1	PUENTE INTERNAL LUCIO BLANCO-LOS INDIOS, TAMPS.
18	0	MAZATLAN, SINALOA, AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. RAFAEL BUELNA", MAZATLAN, SIN. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "DEL VALLE DEL FUERTE", AHOME, SIN.
18	3	TOPOLOBAMPO, SIN.
18	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CULIACAN, SIN.
19	0	MEXICALI, B.C. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. RODOLFO SANCHEZ TABOADA", MEXICALI, B.C.
19	2	LOS ALGODONES, B.C.
19	3	SAN FELIPE, B.C. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN FELIPE, B.C.
20	0	MEXICO.
20	1	POSTAL DEL D.F.
20	2	IMPORTACION Y EXPORTACION DE CONTENEDORES. PANTACO, D.F.
22	0	NACO, SON.
23	0	NOGALES, SON. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "NOGALES", NOGALES, SON.

23	1	SASABE, SON.
24	0	NUEVO LAREDO, TAMPS. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "QUETZALCOATL", NUEVO LAREDO, TAMPS.
25	0	OJINAGA, CHIH.
26	0	PUERTO PALOMAS, CHIH.
27	0	PIEDRAS NEGRAS, COAH., AEROPUERTO INTERNACIONAL "PIEDRAS NEGRAS", COAH., AEROPUERTO INTERNACIONAL "MONCLOVA", MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAH., Y PUENTE INTERNACIONAL "COAHUILA 2000", MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAH.
27	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL "PLAN DE GUADALUPE", RAMOS ARIZPE, COAH.
28	0	PROGRESO, YUC.
28	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "MANUEL CRESCENCIO REJON", MERIDA, YUC.
30	0	CD. REYNOSA, TAMPS.
30	2	"LAS FLORES" CD. NUEVO PROGRESO, TAMPS.
30	3	NUEVO AMANECER, CD. REYNOSA, TAMPS.
30	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. LUCIO BLANCO", REYNOSA, TAMPS.
31	0	SALINA CRUZ, OAX., AEROPUERTO INTERNACIONAL DE "BAHIAS DE HUATULCO", POCHUTLA, OAX. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE OAXACA "XOCOCOTLAN", OAX.
33	0	SAN LUIS RIO COLORADO, SON.
34	0	CD. MIGUEL ALEMAN, TAMPS.
34	2	GUERRERO, TAMPS.
37	0	CD. HIDALGO, CHIS., AEROPUERTO INTERNACIONAL "TAPACHULA", TAPACHULA, CHIS. Y PUENTE INTERNACIONAL "BENITO JUAREZ", CIUDAD HIDALGO, CHIS.
37	1	TAPACHULA, CHIS.
37	2	TALISMAN, CHIS.
37	5	PUERTO MADERO, CHIS.
37	6	CD. CUAUHTEMOC, CHIS.
38	0	TAMPICO, TAMPS. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "FRANCISCO JAVIER MINA", TAMPICO, TAMPS.
39	0	TECATE, B.C.
40	0	TIJUANA, B.C.
40	1	MESA DE OTAY, B.C.
40	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "ABELARDO L. RODRIGUEZ", TIJUANA, B.C.
42	0	TUXPAN, VER.
43	0	VERACRUZ, VER.
43	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. HERIBERTO JARA CORONA", VERACRUZ, VER.
44	0	CD. ACUÑA, COAH. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "CIUDAD ACUÑA", CIUDAD ACUÑA, COAH.
46	0	TORREON, COAH., AEROPUERTO INTERNACIONAL "FRANCISCO SARABIA", TORREON, COAH., Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "PRESIDENTE GUADALUPE VICTORIA", DURANGO, COAH.
47	0	AEROPUERTO INTERNACIONAL "LIC. BENITO JUAREZ", CD. DE MEXICO, D.F.
47	1	SATELITE, LADO SUR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.
47	2	CENTRO POSTAL MECANIZADO, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.
48	0	GUADALAJARA, JAL., Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, GUADALAJARA, JAL.
48	1	PUERTO VALLARTA, JAL.
48	4	TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.
50	0	SONOYTA, SON. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

50	1	SAN EMETERIO, SON.
51	0	LAZARO CARDENAS, MICH.
51	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL "IXTAPA ZIHUATANEJO", ZIHUATANEJO, GUERRERO.
52	0	MONTERREY, N.L.
52	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY, APODACA, NUEVO LEON.
52	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "DEL NORTE", APODACA, NUEVO LEON.
53	0	CANCUN, Q. ROO.
53	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "COZUMEL", COZUMEL, Q. ROO.
53	3	PUERTO MORELOS, Q. ROO.
64	0	QUERETARO, QRO.
64	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. FRANCISCO J. MUJICA", MORELIA, MICH.
64	3	CELAYA, GTO.
64	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GUANAJUATO", SILAO, GTO.
64	5	LEON, GTO.
65	0	TOLUCA, MEX. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", TOLUCA, MEX.
67	0	CHIHUAHUA, CHIH.
67	1	PARQUE INDUSTRIAL "LAS AMERICAS", CHIH.
67	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. ROBERTO FIERRO VILLALOBOS", CHIHUAHUA, CHIH.
73	0	AGUASCALIENTES, AGS., Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "LIC. JESUS TERAN", AGUASCALIENTES, AGS.
73	1	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
73	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL "PONCIANO ARRIAGA", SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
73	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL "GRAL. LEOBARDO C. RUIZ", CALERA DE VICENTE ROSALES, ZAC.
75	0	PUEBLA, PUE. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN", PUEBLA, PUE.
75	1	CUERNAVACA, MOR.
75	2	TLAXCALA, TLAX.
80	0	COLOMBIA, N.L.
81	0	ALTAMIRA, TAMPS.
82	0	CD. CAMARGO, TAMPS.
83	0	DOS BOCAS, TAB., AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE PALENQUE, CHIAPAS.
83	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL "C.P.A. CARLOS ROBIROSA", VILLAHERMOSA, TAB.
83	2	FRONTERA, TABASCO.

APENDICE 2 CLAVES DE PEDIMENTO REGIMEN DEFINITIVO

CLAVE DESCRIPCION

SUPUESTOS DE APLICACION

A1 IMPORTACION O EXPORTACION DEFINITIVA.

Entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en territorio nacional por tiempo ilimitado. Salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado. Importación definitiva de vehículos por misiones diplomáticas, consulares y oficinas de organismos internacionales, y su personal extranjero, conforme al Acuerdo relativo a la importación de vehículos en

franquicia diplomática.

A3 REGULARIZACION.

IMPORTACION DEFINITIVA VIRTUAL.
RETORNO VIRTUAL E IMPORTACION
DEFINITIVA DE VEHICULOS DE
PRUEBA, CONFORME AL NUMERAL 3
DE LA REGLA 3.6.21. DE CARACTER
GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO
EXTERIOR.

- 1.- Regularización de mercancías que se encuentran en territorio nacional al amparo del artículo 101 de la Ley Aduanera, conforme a la regla 1.5.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 2.- Regularización de mercancías cuyo plazo de importación temporal hubiera vencido de conformidad con la regla 1.5.2. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 3.- Regularizaciones de mercancías transferidas a maquiladoras, PITEX o ECEX que no retornaron en los plazos establecidos, de conformidad con el numeral 3, segundo párrafo de la regla 5.2.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 4.- Regularización de mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción III de la Ley importadas por maquiladoras o PITEX, de conformidad con la regla 1.5.4. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 5.- Regularización de desperdicios generados con motivo de los procesos productivos de mercancías que se hubieran importado temporalmente, de conformidad con la regla 1.5.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 6.- Regularización de mercancías a que se refiere el artículo 108 fracción III de la Ley y de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, de conformidad con la regla 1.5.5. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 7.- Regularización de mercancías importadas temporalmente o mercancía que no cuente con la documentación aduanera correspondiente, de conformidad con el numeral 9 de la regla 2.8.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 8.- Para el retorno virtual e importación definitiva de vehículos de prueba por empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, conforme al numeral 3 de la regla 3.6.21., de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 9.- Importación definitiva de remolques y semirremolques de conformidad con el artículo Séptimo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- Importación definitiva virtual de conformidad con la regla 3.6.33. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- C1 IMPORTACION DEFINITIVA A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE Y REGION FRONTERIZA DE MERCANCIAS POR EMPRESAS AUTORIZADAS AL AMPARO DE LOS DECRETOS DE LA FRANJA O REGION FRONTERIZA.
- Se utiliza para importación definitiva a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza de mercancías por empresas autorizadas al amparo de los Decretos de la Franja o Región Fronteriza a que se refiere el numeral 10 de la regla 1.2. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.
- Decreto por el que se establecen las fracciones arancelarias que se encontrarán totalmente desgravadas del impuesto general de importación para la franja fronteriza norte y en la región fronteriza.
- Aplicando preferencias arancelarias específicas para la región o franja fronteriza, al amparo de algún tratado internacional.

- 4.- Aplicando la tasa general de la TIGIE o tasas preferenciales de aplicación general de los tratados internacionales, cuando la tasa de cualquier otra contribución sea inferior a la aplicable al resto del
- IMPORTACION **DEFINITIVA** C2 VEHICULOS A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE, A LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR. A LA REGION PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y AL MUNICIPIO FRONTERIZO DE CANANEA, ESTADO DE SONORA.

DE Se utiliza para la importación de vehículos al amparo del articulo segundo transitorio del "Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva vehículos automotores usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en los municipios de Cananea y Caborca, Estado de Sonora".

Se utiliza para la importación de vehículos usados al amparo de los artículos 137 bis 1 al 137 bis 9 de la Ley Aduanera.

D1 EN IMPORTACION (ARTICULO 97 DE LA LEY ADUANERA). RETORNO EXTRANJERO PARA SUSTITUCION DE MERCANCIAS **DEFECTUOSAS** DERIVADAS DE UNA IMPORTACION DEFINITIVA.

RETORNO AL PAIS POR SUSTITUCION Retorno al país por sustitución en importación conforme al artículo 97 de la Ley Aduanera. Retorno al extranjero para sustitución de mercancías defectuosas derivadas de una importación definitiva.

RETORNO AL PAIS DE MERCANCIAS 1.-K1 EXPORTADAS EN DEFINITIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 103 DE LA LEY ADUANERA.

> DESISTIMIENTO DEL REGIMEN DE EXPORTACION CUANDO EL DE **EXPORTACION** PEDIMENTO CORRESPONDIENTE YA SE HUBIERA PRESENTADO A LA ADUANA.

DESISTIMIENTO DE MAQUILADORAS, PITEX. INDUSTRIA **AUTOMOTRIZ** TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS **PROVEEDORES** NACIONALES, CONFORME A LA REGLA

AL MERCADO 4.-REINCORPORACION NACIONAL DE **MERCANCIA EXPORTADA** POR **PROVEEDORES NACIONALES** PARA SU INTRODUCCION A DEPOSITO FISCAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 121, FRACCION I DE LA LEY ADUANERA.

L1 IMPORTACION DEFINITIVA POR PASAJEROS. PEQUEÑA IMPORTACION DEFINITIVA. PEQUEÑA IMPORTACION DEFINITIVA COMERCIAL DE MERCANCIAS CON FRACCION GENERICA. PEQUEÑA EXPORTACION DEFINITIVA.

- Este documento se utiliza para el retorno de mercancías exportadas definitivamente en un lapso no mayor de un año, siempre que no se haya transformado.
- Este documento se utiliza cuando se retornen al extranjero o al territorio nacional mercancías que se encuentren en depósito ante la aduana.
- Desistimiento por devolución de mercancías de maquiladoras, PITEX e industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos a proveedores nacionales, conforme al numeral 2 de la regla 5.2.9. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- Este documento se utiliza cuando se reincorporen al mercado nacional, mercancías que hayan sido exportadas por proveedores nacionales para su introducción a depósito fiscal para su exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales de conformidad con la regla 3.6.30. rubro B, de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- Importación de pasajeros o personas físicas en cruces fronterizos, aeropuertos internacionales y aduanas marítimas.- Para mercancías cuyo valor en aduana no exceda el equivalente a mil dólares de los Estados Unidos de América en moneda nacional, declarando las fracciones genéricas 9901.00.01 o 9901.00.02, o cuatro mil dólares en equipo de cómputo con la fracción genérica 9901.00.04, no debiendo estar suietas a restricciones o regulaciones no arancelarias y sin causar ninguna contribución distinta al impuesto general de importación, impuesto al valor agregado y derecho de trámite aduanero.
- 2.- Pequeña Importación Comercial en cruces fronterizos por parte de importadores que cuenten con la autorización al amparo de los Decretos de la Franja o Región Fronteriza publicados en el DOF del 31 de diciembre de 2002, para mercancías cuyo valor en aduana no exceda el equivalente a cinco

- mil dólares de los Estados Unidos de América en moneda nacional, declarando la fracción genérica 9901.00.01 o 9901.00.02. En estos casos los importadores deberán estar inscritos en el padrón de importadores y las mercancías no deben estar sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias.
- Pequeña Exportación en cruces fronterizos y aeropuertos.- Para mercancía cuyo valor en aduana no exceda el equivalente a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en moneda nacional, declarando la fracción genérica 9901.00.01 o 9901.00.02, no debiendo estar sujetas a restricciones o regulaciones no arancelarias y estando exentas del impuesto general de exportación, conforme a la TIGIE.
- Pequeña importación de mercancías por personas físicas que tributen en los términos del Titulo IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del ISR, cuyo valor no exceda de 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, declarando la fracción genérica 9901.00.01, no debiendo estar suietas a regulaciones o restricciones no arancelarias distintas a las Normas Oficiales Mexicanas y cuotas compensatorias; o a impuestos distintos del impuesto general de importación o del IVA, conforme a la regla 2.7.9. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- REEXPEDICION DE MERCANCIAS DE 1.-Р1 FRANJA FRONTERIZA O REGION FRONTERIZA AL INTERIOR DEL PAIS.
 - Se utiliza para la introducción al resto del territorio nacional de mercancía que fue importada definitivamente a Región Fronteriza o Franja Fronteriza Norte, haciendo uso de tasa preferencial.
 - Este documento se utiliza para la reexpedición de menajes de casa de los residentes de la Franja Fronteriza Norte o Región Fronteriza.
 - Este pedimento se utiliza para la reexpedición de mercancía importada en definitiva, que se encuentra en la Región o Franja Fronteriza Norte, habiéndose cubierto las contribuciones aplicables al resto del país.
- IMPORTACION DE MERCANCIAS PARA S2 RETORNAR EN SU MISMO ESTADO CUANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS COMERCIO EXTERIOR. EFECTUA MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTAS ADUANERAS, DE ACUERDO AL ARTICULO 86 DE LA LEY ADUANERA. **EXPORTACION** DE MERCANCIAS **IMPORTADAS** AMPARO DEL ARTICULO 86 DE LA LEY ADUANERA.

Se utiliza para operaciones de importación de mercancías para retornar en su mismo estado, con pago en cuenta aduanera.

Este documento también se utiliza para la exportación de mercancías importadas con esta clave de documento.

T1 **PEDIMENTO** SIMPLIFICADO PARA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS CON MONTO HASTA DE 5,000 USD DOLARES DE LOS E.U.A. POR EMPRESAS DE MENSAJERIA. PEDIMENTO SIMPLIFICADO PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS POR EMPRESAS DE MENSAJERIA DE MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DE CONFORMIDAD CON Materia de Comercio Exterior. EL NUMERAL 28, RUBRO C) DE LA REGLA 2.8.3. DE CARACTER GENERAL MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Se utiliza para la importación y exportación definitiva de mercancías por un monto de hasta cinco mil dólares de los Estados Unidos de América por empresas de mensajería.

Pedimento simplificado para la importación mercancías por empresas de mensajería y paquetería de mexicanos residentes en el extraniero, conforme a la regla 2.8.3., numeral 28, rubro C) de Carácter General en VF **IMPORTACION DEFINITIVA VEHICULOS AMPARO** "DECRETO **POR** EL QUE FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL de Sonora". PAIS, EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA REGION PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EN LOS MUNICIPIOS DE CANANEA Y CABORCA, ESTADO DE SONORA".

DE Importación definitiva de vehículos automotores al DEL amparo del "Decreto por el que se establecen las SE condiciones para la importación de vehículos automotores ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA usados, destinados a permanecer en la Franja Fronteriza LA IMPORTACION DEFINITIVA DE Norte del país, en los Estados de Baja California y Baja VEHICULOS AUTOMOTOR ES USADOS, California Sur, en la Región Parcial del Estado de Sonora DESTINADOS A PERMANECER EN LA y en los Municipios de Cananea y Caborca, Estado

- VU **DEFINITIVA IMPORTACION** COMERCIO EXTERIOR.
- V1 COMERCIO EXTERIOR. **EXPORTACION VIRTUAL PARA** RETORNO AL EXTRANJERO POR PARTE DE MAQUILADORAS Y EMPRESAS PITEX.

EXPORTACION **VIRTUAL** PROVEEDORES NACIONALES ENAJENACIONES A RESIDENTES EN MATERIAL EN TERRITORIO NACIONAL.

INTRODUCCION VIRTUAL A DEPOSITO 1. FISCAL DF LA **INDUSTRIA** AUTOMOTRIZ POR ADQUISICIONES DE MERCANCIAS CONFORME A LAS REGLAS 5.2.5. Y 5.2.6.

RETORNO E IMPORTACION TEMPORAL VIRTUAL DE MAQUILADORAS Y PITEX POR FUSION O ESCISION, CONFORME A LA REGLA 3.3.34.

RETORNO DE MERCANCIAS DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO E IMPORTACION TEMPORAL POR MAQUILADORAS Ω PITEX. INTRODUCCION A DEPOSITO FISCAL POR EMPRESAS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, CONFORME A LA REGLA 5.2.6., RUBRO C.

RETORNO 0 **EXTRACCION** DEPOSITO FISCAL E IMPORTACION TEMPORAL O INTRODUCCION AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO, DE MAQUILADORAS, PITEX, EMPRESAS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y PERSONAS QUE CUENTEN CON AUTORIZACION DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO. POR DEVOLUCION DE MERCANCIAS, CONFORME A LA REGLA 5.2.9., NUMERAL 1.

DE Importación definitiva de vehículos usados VEHICULOS USADOS CONFORME A conformidad con el "Decreto por el que se establecen las LAS REGLAS 2.6.23. O 2.6.24. DE condiciones para la importación definitiva de vehículos CARACTER GENERAL EN MATERIA DE automotores usados" y las reglas 2.6.23. y 2.6.24. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

IMPORTACION TEMPORAL VIRTUAL Importación temporal virtual y exportación virtual (retorno) POR PARTE DE EMPRESAS PITEX O por transferencias de empresas maquiladoras, PITEX o MAQUILADORAS O EMPRESAS DE empresas de comercio exterior o personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, en los términos de las reglas 3.3.7., 3.3.8. y 3.3.9. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

DE Importación y exportación temporal virtual de mercancías POR importadas temporalmente por una maguiladora o PITEX que se transfieran en los términos de las reglas 5.2.5. y EL EXTRANJERO CON ENTREGA 5.2.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior en los siguientes supuestos:

- La enaienación que se efectúe entre residentes en extranjero, de mercancías importadas temporalmente por una maquiladora o PITEX cuya entrega material se efectúe en el territorio nacional a otra maquiladora, PITEX, a empresas de la industria automotriz o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal;
- La enajenación por residentes en el extranjero, de las mercancías importadas temporalmente por una maquiladora o PITEX, a otra maquiladora, PITEX o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal. cuya entrega material se efectúe en territorio nacional;
- La enajenación que efectúen las empresas maquiladoras o PITEX a residentes en el extranjero cuya entrega material se efectúe en territorio nacional a otras empresas maquiladoras, PITEX o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal;
- La transferencia de mercancías que efectúen las maquiladoras o PITEX a empresas de comercio exterior con registro de la SE;
- La transferencia de mercancías que efectúen las empresas maquiladoras o PITEX, de las mercancías importadas temporalmente, a otras empresas maguiladoras o PITEX;

- 6. La enajenación que efectúen proveedores nacionales de mercancía nacional o importada en definitiva a residentes en el extranjero cuya entrega material se efectúe en territorio nacional a empresas maquiladoras, PITEX, empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, y
- 7. La enajenación de mercancías extranjeras que realicen las personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico a empresas maquiladoras o PITEX, siempre que se trate de las autorizadas en sus programas respectivos; o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal.

Importación y exportación temporal virtual de mercancía que se importó con pago en cuenta aduanera cuando el importador obtiene autorización para operar como maquiladora o PITEX, conforme a la regla 1.3.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Importación y exportación virtual de empresas maquiladoras o PITEX por la transferencia de desperdicios de las mercancías que hubieran importado temporalmente a otras maquiladoras o PITEX, en los términos del artículo 109, último párrafo, conforme a la regla 3.3.28. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Retorno e importación temporal virtual de mercancías entre empresas maquiladoras y PITEX por fusión o escisión, conforme a la regla 3.3.34. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Importación temporal por maquiladoras, PITEX; introducción al régimen de recinto fiscalizado estratégico por personas que cuenten con autorización para destinar mercancías a dicho régimen; retorno por maquiladoras, PITEX o ECEX; y extracción de depósito fiscal por empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes, por devolución de mercancías conforme al numeral 1 de la regla 5.2.9. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

V2 EXPORTACION VIRTUAL AL ENAJENAR POR **PARTE** DE MERCANCIA IMPORTADORES QUE PAGUEN LAS CONTRIBUCIONES Υ CUOTAS COMPENSATORIAS CON DEPOSITO EN CUFNTA ADUANERA. ΕN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85 DE LA LEY ADUANERA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

EXPORTACION VIRTUAL POR PARTE DE PERSONAS QUE HUBIERAN IMPORTADO DEFINITIVAMENTE MERCANCIAS DE ACUERDO AL ARTICULO 86 DE LA LEY ADUANERA.

Exportación virtual para transferencia de empresas que pagan las contribuciones y cuotas compensatorias con depósitos en cuenta aduanera.

Exportación virtual de mercancía enajenada a empresas maquiladoras, con PITEX o ECEX.

Exportación virtual de mercancía importada con cuenta aduanera cuando el importador obtenga autorización para operar como maguiladora o empresa PITEX.

EXPORTACION VIRTUAL DF MERCANCIA **IMPORTADA** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 85 VIGENTE HASTA EL 31 DF DICIEMBRE DE 2000 Y 86 DE LA LEY ADUANERA CUANDO **OBTENGAN** AUTORIZACION PARA OPERAR AL AMPARO DE **PROGRAMAS** DF MAQUILA O PITEX.

V5 OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.8.3., NUMERAL 14 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Importación definitiva y retorno o extracción del régimen de recinto fiscalizado estratégico, de mercancía importada temporalmente; destinada al régimen de recinto fiscalizado estratégico; o las resultantes del proceso de elaboración, transformación o reparación, según corresponda, transferidas por una maquiladora, PITEX o persona que cuente con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico de conformidad con la regla 2.8.3., numeral 14, rubro A de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Exportación definitiva e importación temporal o introducción al régimen de recinto fiscalizado estratégico de mercancías transferidas por devolución de empresas residentes en México a maquiladoras, PITEX o personas que cuenten con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico de conformidad con la regla 2.8.3. numeral 14, rubro B de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

- V6 OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.3.11. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.
- Importación definitiva y exportación virtual de mercancía importada temporalmente por una maquiladora o PITEX que transfieran a empresas residentes en el territorio nacional, de conformidad con la regla 3.3.11. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- V7 EXPORTACION VIRTUAL DE PROVEEDORES RESIDENTES DE INSUMOS DEL SECTOR AZUCARERO POR ENAJENACIONES DE MERCANCIAS A EMPRESAS MAQUILADORAS O PITEX CONFORME A LA REGLA 3.3.32 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.
 - DE Exportación e importación temporal virtual por enajenaciones de mercancías a que se refiere la regla 3.3.32. que realicen proveedores residentes en territorio nacional que cuenten con registro de la SE como proveedores de insumos del sector azucarero a empresas maquiladoras y PITEX.

V9 OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.3.14. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

DE Retorno virtual e importación definitiva de desperdicios, .14. maquinaria o equipo obsoleto donados por empresas RIA maquiladoras o PITEX, conforme a la regla 3.3.14 de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

TEMPORALES

- AD **IMPORTACION TEMPORAL** DE MERCANCIAS **DESTINADAS** CONVENCIONES CUANDO ESTAS SE EXPONGAN AL PUBLICO EN GENERAL Y SE DIFUNDAN A TRAVES DE LOS **PRINCIPALES** MEDIOS DE COMUNICACION (ARTICULO FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY ADUANERA).
- Importación temporal de mercancías destinadas a convenciones y congresos internacionales.
- AJ IMPORTACION Y EXPORTACION DE ENVASES DE MERCANCIAS.

 IMPORTACION CONFORME AL ARTICULO 106 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY ADUANERA. EL PRODUCTO CONTENIDO EN EL ENVASE SE IMPORTARA CON UN PEDIMENTO, CON LA CLAVE QUE CORRESPONDA. EXPORTACION: ARTICULO 116 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY ADUANERA.

IMPORTACION Y EXPORTACION DE Importación temporal de envases de mercancías, siempre que contengan en territorio nacional las mercancías que IMPORTACION CONFORME AL en ellos se hubieran introducido al país.

Exportación temporal de envases de mercancías.

EL RETORNO SE EFECTUA CON UN DOCUMENTO CON CLAVE H8. EL PRODUCTO ENVASADO, EN CASO DE EXISTIR, DEBERA DECLARARSE CON UN SEGUNDO PEDIMENTO CON LA CLAVE QUE CORRESPONDA.

BA IMPORTACION TEMPORAL DE BIENES REALIZADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO, SIEMPRE QUE SEAN **UTILIZADOS** DIRECTAMENTE POR ELLOS O POR PERSONAS CON LAS QUE TENGAN RELACION LABORAL, EXCEPTO **TRATANDOSE** VEHICULOS. DE SIEMPRE QUE SE TRATE DE MERCANCIAS PARA RETORNAR AL EXTRANJERO EN EL MISMO ESTADO. EXPORTACION TEMPORAL REALIZADA POR RESIDENTES EN MEXICO, SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTRANJERO, SIEMPRE QUE SE TRATE DE MERCANCIAS PARA RETORNAR AL PAIS EN EL MISMO FSTADO

EXPORTACION TEMPORAL DF GANADO.

EXPORTACION DEFINITIVA VIRTUAL. BB IMPORTACION Υ **EXPORTACION** DEFINITIVA VIRTUAL CONFORME A LA REGLA 1.5.6.

Importación temporal de bienes realizada por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, siempre que no se trate de vehículos, cuando dichos bienes son utilizados directamente por ellos o por personas con las que tengan relación laboral y retornen al extranjero en el mismo estado.

Exportación temporal realizada por residentes en México sin establecimiento permanente en el extranjero, siempre que se trate de mercancías para retornar al país en el mismo estado.

Exportación temporal de ganado.

- 1.- Exportación definitiva virtual de mercancía nacional (productos terminados) que enajenen residentes en el país a recinto fiscalizado para la elaboración. transformación o reparación.
- 2.- Exportación definitiva virtual de mercancía nacional (productos terminados) que enajenen residentes en el país a depósito fiscal para exposición y venta en tiendas libres de impuestos (duty free).
- 3.- Exportación (retorno) virtual de las mercancías a que se refieren los incisos b), c), d) y e) de la fracción V del artículo 106 de la Ley, que hubieran ingresado a territorio nacional bajo el régimen de importación temporal.
- 4.- Exportación definitiva virtual de mercancía importada temporalmente con anterioridad.
- 5.-Importación y exportación definitiva virtual conforme a la regla 1.5.6.

DE Para eventos culturales o deportivos patrocinados por:

- Entidades públicas ya sean nacionales extranjeras.
- Universidades.
- Entidades privadas autorizadas para donativos en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ENTIDADES PRIVADAS AUTORIZADAS RECIBIR PARA **DONATIVOS** DEDUCIBLES EN TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. IMPORTACION **TEMPORAL** DF BD ENSERES, UTILERIA Y DEMAS EQUIPO NECESARIO PARA LA FILMACION, SIEMPRE QUE SE UTILICE EN LA

IMPORTACION

MFRCANCIAS

DEPORTIVOS

EVENTOS

PUBLICAS. EXTRANJERAS.

BC

INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y SU POR INTERNACION SE EFECTUE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

TEMPORAL

DESTINADAS

UNIVERSIDADES

CULTURALES

NACIONALES

POR

Α

Ω

ENTIDADES

BF **IMPORTACION TEMPORAL** POR VEHICULOS DE **PRUEBA FABRICANTES** AUTORIZADOS, RESIDENTES ΕN MEXICO. EL RETORNO SE DEBERA DE EFECTUAR CON UN DOCUMENTO CLAVE H1.

Importación temporal de los enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación, siempre que se utilicen en la industria cinematográfica y su internación se efectúe por residentes en el extranjero.

Exportación temporal de los enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación siempre que se utilicen en la industria cinematográfica y su exportación se efectúe por residentes en el país.

Importación temporal de vehículos de prueba por un fabricante autorizado residente en México.

BF EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS DESTINADAS A EXPOSICIONES, CONVENCIONES O EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS.

DE Para mercancía destinada a exposiciones, convenciones A o eventos culturales o deportivos.

IMPORTACION TEMPORAL BH DE CONTENEDORES; **AVIONES** HELICOPTEROS DESTINADOS A SER UTILIZADOS EN LAS LINEAS AEREAS CON CONCESION PARA OPERAR EN EL PAIS, ASI COMO AQUELLOS DE **TRANSPORTE PUBLICO** DE PASAJEROS, CARROS DE FERROCARRIL Y TODO TIPO DF EMBARCACIONES A EXCEPCION DE LANCHAS, YATES Y VELEROS. IMPORTACION **TEMPORAL** DE CHASISES QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILICEN СОМО PORTACONTENEDORES, ASI COMO LOS **MOTOGENERADORES** QUE UNICAMENTE PERMITAN PROVEER LA **FNFRGIA** SUFICIENTE **PARA** REFRIGERACION DEL CONTENEDOR

Importación temporal de contenedores, embarcaciones, aviones, helicópteros y carros de ferrocarril.

Importación temporal de chasises que exclusivamente se utilicen como portacontenedores, así como los motogeneradores que únicamente permitan proveer la energía suficiente para la refrigeración del contenedor de que se trate.

BM EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS PARA SU TRANSFORMACION, ELABORACION O REPARACION.

DE QUE SE TRATE.

Exportación temporal de mercancías para su transformación, elaboración o reparación en el extranjero.

BO EXPORTACION TEMPORAL PARA REPARACION O SUSTITUCION DE MERCANCIAS QUE HABIAN SIDO PREVIAMENTE IMPORTADAS TEMPORALMENTE POR EMPRESAS PITEX O MAQUILADORAS Y SU RETORNO AL PAIS.

Exportación temporal de mercancías de activo fijo para reparación o sustitución de mercancías que habían sido previamente importadas temporalmente por empresas maguiladoras o con PITEX.

Retorno al país de las exportaciones temporales para reparación o sustitución de mercancías que habían sido importadas temporalmente por empresas maquiladoras o con PITEX.

BP IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL DE MUESTRAS O MUESTRARIOS, ASI COMO PELICULAS PUBLICITARIAS PARA DAR A CONOCER MERCANCIAS.

Se utiliza para la importación y exportación temporal de muestras y muestrarios destinados a dar a conocer mercancía y películas publicitarias.

BR EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS FUNGIBLES Y SU RETORNO DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.4.1. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

DE Exportación temporal de mercancías fungibles y su SU retorno.

H1 MISMO **ESTADO TANTO** PARA **IMPORTACION** COMO **PARA** EXPORTACION. **INCLUYENDO** RETORNOS QUE EFECTUEN LAS EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA OPERAR COMO **EMPRESAS** COMERCIO EXTERIOR (ECEX).

RETORNO DE MERCANCIAS EN SU Retorno de importación y exportación de mercancías en MISMO ESTADO TANTO PARA el mismo estado.

H8 PEDIMENTO PARA RETORNO DE ENVASES, IMPORTADOS O EXPORTADOS TEMPORALMENTE.

Retorno al territorio nacional de los envases exportados temporalmente.

Retorno al extranjero de envases que fueron importados temporalmente.

I1 PEDIMENTO PARA IMPORTAR
MERCANCIAS TERMINADAS A LAS
CUALES SE INCORPORARON
PRODUCTOS QUE FUERON
EXPORTADOS TEMPORALMENTE
PARA TRANSFORMACION O

Se utiliza para la importación definitiva de mercancías terminadas a las cuales se incorporaron productos que fueron exportados temporalmente para transformación o elaboración o para bienes que retornan al país una vez que fueron reparados.

PARA TRANSFORMACION O ELABORACION O PARA PRODUCTOS QUE RETORNAN AL PAIS UNA VEZ QUE FUERON REPARADOS (SE UTILIZA PARA RETORNOS DE PEDIMENTOS CON CLAVE BM).

O Igualmente se utiliza para la exportación de mercancías a las cuales se incorporaron productos que fueron importados temporalmente para transformación o elaboración sin usar un programa de maquila o de exportación autorizado por la Secretaría de Economía o bienes importados para ser reparados en territorio nacional, cuya importación fue realizada hasta el 31 de diciembre de 1990.

PEDIMENTOS PARA EXPORTACION DE MERCANCIAS A LAS CUALES SE INCORPORARON PRODUCTOS QUE SE IMPORTARON BAJO EL REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

De igual manera se utiliza este documento para la exportación de vehículos, partes, conjuntos, componentes, motores a los cuales se les incorporaron productos que fueron importados bajo el régimen de depósito fiscal de la industria automotriz.

S9 OPERACIONES DE RETORNO A LAS FRANJAS FRONTERIZAS Y ZONAS LIBRES, DE MERCANCIAS QUE HAYAN SIDO REEXPEDIDAS TEMPORALMENTE AL RESTO DEL PAIS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE PEDIMENTO CON CLAVE S9, BAJO LA OPCION DEL ARTICULO 85 DE LA LEY ADUANERA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

Se utiliza este documento para el retorno a la Región Fronteriza o Franja Fronteriza Norte, de las mercancías internadas al resto del país, mediante documento clave "S9".

CAMBIO DE REGIMEN F4 **IMPORTACION TEMPORAL** DEFINITIVA DE MERCANCIA SUJETA A TRANSFORMACION, ELABORACION O REPARACION, POR EMPRESAS PITEX MAQUILADORAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SU **ACTUALIZAN** RETORNO (SE CONTRIBUCIONES).

CONTRIBUCIONES).

CAMBIO DE REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL A DEFINITIVA POR EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR (ACTUALIZAN

CAMBIO DE REGIMEN DE EXPORTACION TEMPORAL A DEFINITIVA (ACTUALIZAN CONTRIBUCIONES).

CONTRIBUCIONES).

CAMBIO DE REGIMEN DE **DESPERDICIOS** DE INSUMOS 0 **IMPORTADOS EXPORTADOS** TEMPORALMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 109 Y 118 DE LA LEY ADUANERA, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SU RETORNO.

F5 CAMBIO DE REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL A DEFINITIVA DE BIENES DE ACTIVO FIJO PARA EMPRESA PITEX O MAQUILADORA.

DE Cambio de régimen de importación temporal a definitiva A de mercancía sujeta a transformación, elaboración o reparación por parte de empresas maquiladoras o PITEX antes del vencimiento del plazo para su retorno.

Cambio de régimen de exportación temporal a definitiva.

Cambio de régimen de desperdicios de insumos importados o exportados temporalmente, de conformidad con los artículos 109 y 118 de la Ley Aduanera, antes del vencimiento del plazo para su retorno.

DE Cambio de régimen de importación temporal a definitiva A de bienes de activo fijo por parte de empresas VO maquiladoras o PITEX antes del vencimiento del plazo para su retorno.

Cambio de régimen de importación temporal para convenciones y congresos internacionales a definitiva.

PITEX

A2 IMPORTACION TEMPORAL DE BIENES
DISTINTOS A LOS DE ACTIVO FIJO,
SIEMPRE QUE SEA PARA
ELABORACION, TRANSFORMACION O
REPARACION POR PARTE DE PITEX.

Sólo se utiliza por empresa con programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), cuando se trate de bienes destinados a los procesos de transformación elaboración o reparación, así como envases, empaques y lubricantes para dichos procesos; mercancías citadas en el artículo 5, fracciones I y II del Decreto PITEX.

A6 DE ACTIVO FIJO POR PARTE DE PITEX.

IMPORTACION TEMPORAL DE BIENES Sólo puede ser utilizada por empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), siempre que se trate de las mercancías a que se refiere el artículo 5. fracciones III v IV del decreto PITEX.

J2 **EXPORTACION** (RETORNO) MERCANCIAS ELABORADAS. TRANSFORMADAS O REPARADAS AL AMPARO DE UN PITEX.

RETORNO DE **ENVASES** TRANSFORMADOS O EN UN MISMO **IMPORTADOS** ESTADO, TEMPORALMENTE AL AMPARO DE UN PROGRAMA PITEX, CONTENIENDO NACIONAL MERCANCIA DE **EXPORTACION MERCANCIA** Ω FI ABORADA FXTRAN.JFRA 0 TRANSFORMADA, **INCLUSO** CON INTEGRACION DF **MERCANCIA** NACIONAL.

DE Retorno al extranjero de mercancías elaboradas, transformadas o reparadas al amparo de empresas con programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX).

Retorno de envases transformados o en su mismo estado, importados temporalmente al amparo de un programa PITEX, conteniendo mercancía nacional de exportación o mercancía extranjera elaborada o transformada, incluso con integración de mercancía nacional.

MAQUILADORAS

H2 QUE SERAN **SUJETOS** TRANSFORMACION, ELABORACION O REPARACION POR DE PARTE MAQUILADORAS.

H3 IMPORTACION TEMPORAL DE BIENES DE ACTIVO FIJO, POR PARTE DE

MAQUILADORAS.

RETORNO DE MERCANCIAS J1 TRANSFORMADAS. ELABORADAS O REPARADAS POR MAQUILADORAS.

IMPORTACION TEMPORAL DE BIENES Se utiliza para realizar importaciones temporales por empresas maquiladoras de mercancía destinada a un proceso de elaboración, transformación o reparación, que formen parte del programa autorizado.

> Se utiliza para realizar importaciones temporales por parte de empresas maguiladoras de exportación de mercancía a que se refieren las fracciones III y IV, del artículo 8 del Decreto de maquiladoras, como maquinaria herramienta y equipo (activo fijo), que formen parte del programa autorizado.

> Retorno al extraniero de mercancías transformadas elaboradas o reparadas al amparo de un programa de maquila de exportación.

DEPOSITO FISCAL ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

PEDIMENTO DE IMPORTACION O Almacenamiento A4 EXPORTACION PARA **DEPOSITO** FISCAL.

de mercancías. permanecer en un almacén general de depósito bajo el régimen aduanero de Depósito Fiscal.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Α7 BIENES DE ACTIVO FIJO PARA SU IMPORTACION TEMPORAL POR PARTE DE EMPRESAS PITEX.

Extracción de bienes de activo fijo del régimen de depósito fiscal en almacén general de depósito para ser importadas temporalmente por empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX).

Extracción de bienes de activo fijo del régimen de Depósito Fiscal para la industria automotriz terminal, para ser importadas al amparo de su programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX).

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE 8A BIENES QUE SERAN SUJETOS A TRANSFORMACION, ELABORACION O REPARACION, PARA SU IMPORTACION TEMPORAL POR PARTE DE EMPRESAS PITEX.

Extracción de Depósito Fiscal en almacén general de depósito de bienes que serán sujetos a elaboración, transformación o reparación por parte de una empresa con programa de importación temporal para producir artículos de exportación PITEX.

Extracción de Depósito Fiscal para la industria automotriz terminal de bienes que serán sujetos a elaboración, transformación o reparación por parte una empresa con programa de importación temporal para producir artículos de exportación PITEX.

- G1 DEFINITIVAS.
- C3 DE LOS DECRETOS DE LA FRANJA O REGION FRONTERIZA.

- H4 BIENES DE ACTIVO FIJO PARA SU Fiscal DE EMPRESAS MAQUILADORAS.
- H5 TEMPORAL POR PARTE DE EMPRESAS empresas maquiladoras. MAQUILADORAS.
- K2 EXTRANJERO LAS DE AL MERCADO LAS DE ORIGEN desistan de ese régimen. CUANDO

PARA TRANSFERENCIA A UNA PLANTA de las mercancías al extranjero). (RETORNO VIRTUAL) DE MERCANCIAS AL EXTRANJERO.

S4 IMPUESTOS DE COMERCIO EXTERIOR en cuenta aduanera. ARTICULO 86 DE LA LEY ADUANERA.

EXPORTACION DE BIENES IMPORTADOS CON CLAVE DE DOCUMENTO S4.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL Extracción de mercancías destinadas al régimen de PARA IMPORTACION O EXPORTACION Depósito Fiscal en un almacén general de depósito para su importación o exportación definitiva.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Se utiliza para la extracción de Depósito Fiscal de ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO almacén general de depósito ubicado en Franja o Región UBICADO EN FRANJA O REGION Fronteriza para importación definitiva a dichas zonas, por FRONTERIZA PARA IMPORTACION empresas autorizadas al amparo de los Decretos de la DEFINITIVA A DICHAS ZONAS, POR franja o región fronteriza, de conformidad con lo siguiente:

- EMPRESAS AUTORIZADAS AL AMPARO 1.- Al amparo de los Decretos del 31 de diciembre de 2002.
 - Aplicando preferencias arancelarias específicas 2.para la región o franja fronteriza, al amparo de algún tratado internacional.
 - Aplicando la tasa general de la TIGIE o tasas preferenciales de aplicación general de los tratados internacionales, cuando la tasa de cualquier otra contribución sea inferior a la aplicable al resto del país.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Se utiliza para la extracción del régimen de Depósito en almacén general de depósito IMPORTACION TEMPORAL POR PARTE de bienes de activo fijo para su importación temporal por parte de empresas maquiladoras.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Se utiliza para extraer bienes del régimen de Depósito BIENES QUE SERAN SUJETOS A Fiscal en almacén general de depósito para ser TRANSFORMACION, ELABORACION O destinadas al régimen de importación temporal para REPARACION, PARA SU IMPORTACION transformación, elaboración o reparación por parte de

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Extracción de mercancías sometidas al régimen de MERCANCIAS PARA RETORNARSE AL Depósito Fiscal en almacén general de depósito, para ESA retornarse al extranjero o reincorporarse al mercado PROCEDENCIA O REINCORPORARSE nacional según sea el caso, cuando los beneficiarios se

LOS Este documento también se utiliza para la extracción del BENEFICIARIOS SE DESISTAN DE ESE régimen de Depósito Fiscal en almacén general de depósito para transferirse a una planta automotriz que EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL opere baio el régimen de Depósito Fiscal (retorno virtual

AUTOMOTRIZ QUE OPERA BAJO EL También se podrá utilizar para la extracción del régimen REGIMEN DE DEPOSITO FISCAL de Depósito Fiscal en almacén general de depósito para LAS transferirse a otro almacén de depósito fiscal (retorno virtual de las mercancías al extranjero).

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL Se utiliza para la extracción de bienes sometidos al PARA LA IMPORTACION DE BIENES régimen de Depósito Fiscal en un almacén general de QUE RETORNARAN EN EL MISMO depósito, para destinarlos al régimen de importación ESTADO, CUANDO EL PAGO DE LOS definitiva para exportarse en su mismo estado, con pago

SE REALIZA MEDIANTE CUENTA También se utiliza este documento para la exportación de ADUANERA, DE ACUERDO CON EL los bienes importados con la clave "S4".

LOCALES DESTINADOS

A EXPOSICIONES INTERNACIONALES DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR

Α5 **DESTINADOS** LOCALES EXPOSICIONES INTERNACIONALES.

PEDIMENTO DE IMPORTACION EN Se utiliza para la exhibición de mercancías destinadas al A régimen de Depósito Fiscal para permanecer en un local autorizado para exposiciones internacionales de mercancías de comercio exterior.

- A9 DE EMPRESAS PITEX.
- AA TEMPORAL POR PARTE DE EMPRESAS de exportación (PITEX).
- G2 PARA SU IMPORTACION DEFINITIVA.
- H6 DE EMPRESAS MAQUILADORAS.
- H7 TEMPORAL POR PARTE DE EMPRESAS maquiladoras. MAQUILADORAS.
- K3 EXTRANJERO. CUANDO ESTE REGIMEN. PARA TRANSFERIRSE A UN ALMACEN mercancías al extranjero). GENERAL DE DEPOSITO (RETORNO VIRTUAL DE LAS MERCANCIAS AL EXTRANJERO).
- S6 PARA LA IMPORTACION DE BIENES Fiscal en local autorizado IMPUESTOS DE COMERCIO EXTERIOR estado. ARTICULO 86 DE LA LEY ADUANERA.

EXPORTACION DE IMPORTADOS CON PEDIMENTO CON CLAVE S6.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Se utiliza para la extracción del régimen de Depósito BIENES DE ACTIVO FIJO PARA SU Fiscal del local destinado a exposiciones internacionales IMPORTACION TEMPORAL POR PARTE de bienes de activo fijo para ser importados temporalmente por empresas que cuenten con programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX).

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Se utiliza para la extracción de mercancía en régimen de BIENES QUE SERAN SUJETOS A Depósito Fiscal en local destinado para exposiciones TRANSFORMACION, ELABORACION O internacionales de insumos por parte de una empresa con REPARACION EN SU IMPORTACION programa de importación temporal para producir artículos

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL Extracción de bienes destinados al régimen de Depósito Fiscal en locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías de comercio exterior para su importación definitiva.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Se utiliza para la extracción de bienes de activo fijo de un BIENES DE ACTIVO FIJO PARA SU local destinado a exposiciones internacionales, para su IMPORTACION TEMPORAL POR PARTE importación temporal por empresas maquiladoras.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Se utiliza para extraer bienes del local destinado a BIENES QUE SERAN SUJETOS A exposiciones internacionales, para ser destinados al TRANSFORMACION, ELABORACION O régimen de importación temporal para elaboración, REPARACION, PARA SU IMPORTACION transformación o reparación por parte de empresas

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Extracción de mercancías en régimen de Depósito Fiscal MERCANCIAS PARA RETORNARSE AL en local destinado a exposiciones internacionales para LOS retornarse al extranjero.

BENEFICIARIOS SE DESISTAN DE También se utiliza para la extracción del local autorizado para exposiciones internacionales, para transferirse a un EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL almacén general de depósito. (Retorno virtual de las

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL Se utiliza para la extracción del régimen de Depósito para exposiciones QUE RETORNARAN EN SU MISMO internacionales de bienes que se importarán en definitiva, ESTADO, CUANDO EL PAGO DE LOS con pago en cuenta aduanera para retornar en su mismo

SE REALICE MEDIANTE CUENTAS También se utiliza esta clave de documento para la ADUANERAS, DE ACUERDO CON EL exportación de bienes importados con la clave "S6".

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

- F2 PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.
- V3 POR PARTE DE **EMPRESAS** MAQUILADORAS O PITEX.

IMPORTACION A DEPOSITO FISCAL Se utiliza por las empresas de la industria automotriz autorizadas, para el almacenamiento de mercancía baio el régimen de Depósito Fiscal.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Para extracción de depósito fiscal de bienes para su BIENES PARA SU RETORNO VIRTUAL retorno virtual por la industria automotriz terminal o POR LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ manufacturera de vehículos de autotransporte para su TERMINAL O MANUFACTURERA DE importación temporal por parte de empresas VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE Maquiladoras y PITEX, conforme a las reglas 3.3.8., PARA SU IMPORTACION TEMPORAL numeral 2 o 3.6.21., numeral 7 de la presente Resolución.

F3 MERCADO NACIONAL.

EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL DE Se utiliza para la extracción de mercancías del régimen LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ PARA EL de Depósito Fiscal de la industria automotriz para incorporarse al mercado nacional.

> Extracción de mercancía del régimen de depósito fiscal, por enajenación de vehículos en depósito fiscal de la industria automotriz terminal a misiones diplomáticas, consulares y oficinas de organismos internacionales, y su personal extranjero, conforme al Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.

EXPORTACION VIRTUAL POR LAS V4 EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES, DE LAS PARTES O COMPONENTES COMPRENDIDOS EN EL APARTADO C. DE LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS.

Exportación virtual de las partes y componentes comprendidos en el apartado C. de la Constancia de Transferencia de Mercancías, para la determinación y pago del Impuesto General de Importación. (regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.18., numeral 2)

PARA EXPOSICION Y VENTA DE MERCANCIAS EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE)

F8 VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS Y NACIONALES EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE) Y SU RETORNO (MERCANCIAS **NACIONALES** NACIONALIZADAS).

DEPOSITO FISCAL PARA EXPOSICION Introducción a Depósito Fiscal para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, de mercancía nacional o nacionalizada (mercancías destinadas a las tiendas duty

> Extracción de Depósito Fiscal para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, de mercancía nacional o nacionalizada, para reincorporase al mercado nacional, cuando no se llevó a cabo su venta.

DEPOSITO FISCAL PARA EXPOSICION F9 **MERCANCIAS** VENTA DE EXTRANJERAS Y NACIONALES EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE) Y SU RETORNO (MERCANCIAS EXTRANJERAS).

Introducción a Depósito Fiscal para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, de mercancía extranjera (mercancías destinadas a las tiendas duty free).

Extracción de Depósito Fiscal para exposición y venta en aeropuertos internacionales, fronterizos y puertos marítimos de altura, de mercancía extranjera para retornar al extranjero.

G6 EXTRACCION DE **MERCANCIAS** NACIONALES DE LOCALES EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES, PUERTOS MARITIMOS DE ALTURA, AUTORIZADOS PARA ESTABLECER DEPOSITOS FISCALES PARA LA EXPOSICION VENTA DF MERCANCIAS EXTRANJERAS.

Extracción de mercancías nacionales o nacionalizadas de Depósito Fiscal para exposición y venta en locales ubicados en aeropuertos internacionales, puertos marítimos de altura o colindantes con puntos de entrada y salida de personas de territorio nacional, que fueron vendidas a pasajeros que salen del territorio nacional.

EXTRACCION G7 DE EXTRANJERAS DE LOCALES EN INTERNACIONALES, **AEROPUERTOS** PUERTOS MARITIMOS DE ALTURA, AUTORIZADOS PARA ESTABLECER DEPOSITOS FISCALES PARA ΙΔ **EXPOSICION VENTA** DE **EXTRANJERAS MERCANCIAS** NACIONALES.

MERCANCIAS Extracción de mercancías extranjeras de Depósito Fiscal para exposición y venta en locales ubicados en aeropuertos internacionales, puertos marítimos de altura o colindantes con puntos de entrada y salida de personas de territorio nacional (tiendas duty free), las cuales fueron vendidas a pasajeros que salen del territorio nacional.

INTRODUCCION EXTRACCION V8 **MERCANCIAS** VIRTUAL DE FN DEPOSITO **FISCAL PARA** EXPOSICION **VENTA** DE **MERCANCIAS EXTRANJERAS** NACIONALES.

Introducción y extracción virtual de mercancías en deposito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales por transferencia de mercancías en términos de la Regla 3.6.28., rubro B de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Extracción de mercancías en depósito fiscal para reincorporarse al mercado nacional conforme a la regla 3.6.30. rubro B de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

TRANSFORMACION EN RECINTO FISCALIZADO

M1 DE ELABORACION, TRANSFORMACION EN RECINTO REPARACION FISCALIZADO.

> **EXPORTACION** DE **MERCANCIA** NACIONAL DESTINADA AL REGIMEN DE ELABORACION, TRANSFORMACION REPARACION EN RECINTO FISCALIZADO.

M2 AL REGIMEN DE ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION EN RECINTO FISCALIZADO.

RETORNO DE INSUMOS ELABORADOS .J3 O TRANSFORMADOS EN RECINTO FISCALIZADO.

INSUMOS DESTINADOS AL REGIMEN Para operaciones efectuadas por el titular del recinto fiscalizado autorizado al amparo del régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, cuando se trate de bienes destinados a los procesos de transformación, elaboración o reparación. así como envases, empaques y lubricantes para dichos procesos.

MAQUINARIA Y EQUIPO DESTINADOS Para operaciones efectuadas por el titular del recinto fiscalizado autorizado al amparo del régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, cuando se trate de maquinaria y equipo.

> Retorno al extraniero insumos de elaborados. transformados o reparados al amparo del régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto

> Para operaciones de exportación de mercancía nacional elaborada, transformada o reparada en recinto fiscalizado que fue destinada al régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, efectuadas por el titular del recinto fiscalizado autorizado.

RECINTOS FISCALIZADOS ESTRATEGICOS

INTRODUCCION 0 М3 **RFTIRO** MERCANCIAS DEL REGIMEN RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO.

DE Introducción de mercancías destinadas al régimen de recinto fiscalizado estratégico de conformidad con las reglas 3.9.3., rubro B; 3.9.5, rubro B; 3.9.6., rubro A; y 3.9.9. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Retiro de mercancías del régimen de recinto fiscalizado estratégico de conformidad con las reglas 3.9.4., rubro B, último párrafo; 3.9.7., rubro A, segundo párrafo y rubro B; 3.9.8.; 3.9.9; y 3.9.12. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

TRANSITOS

TRANSITO INTERNO. T3

Se utiliza para efectuar tránsito interno conforme al artículo 127 de la Ley Aduanera.

TRANSITO INTERNACIONAL T6 TERRITORIO EXTRANJERO.

POR Se utiliza para efectuar tránsito internacional por territorio extranjero conforme al artículo 134 de la Ley Aduanera.

TRANSITO INTERNACIONAL **T7** TERRITORIO NACIONAL.

POR Se utiliza para efectuar tránsito internacional por territorio nacional conforme al artículo 131 de la Ley Aduanera.

TRANSITO PARA EL TRANSBORDO. T8

Se utiliza para efectuar transbordos de mercancías que fueron descargadas de una aeronave y se depositan ante la aduana para posteriormente ser cargadas a otra aeronave conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley Aduanera.

T9 **TRANSITO** INTERNACIONAL **TRANSMIGRANTES**

DE Tránsito Internacional de Transmigrantes conforme a la regla 2.7.7.

OTROS

RECTIFICACION DE PEDIMENTOS. R1

Se utiliza para rectificar los datos que permite el artículo 89 de la Ley Aduanera.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO QUE CT AMPARE LA DETERMINACION O PAGO DE LA EXPORTACION O RETORNO DE MERCANCIAS SUJETAS A LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

APENDICE 3

MEDIOS DE TRANSPORTE

CLAVE	MEDIOS	DE TRANSPORTE
CLAVE	MEDIOS	DE IRANSPURIE

- 1 MARITIMO.
- 2 FERROVIARIO DE DOBLE ESTIBA.
- 3 CARRETERO-FERROVIARIO.
- 4 AEREO.
- 5 POSTAL.
- 6 FERROVIARIO.
- 7 CARRETERO.
- 8 TUBERIA.
- 10 CABLES.
- 11 DUCTOS.
- 98 NO SE DECLARA MEDIO DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACION FISICA DE MERCANCIAS ANTE LA ADUANA.
- 99 OTROS.

APENDICE 4 CLAVES DE PAISES

CLAVE SAAI FIII	CLAVE SAAI M3	PAIS
A1	AFG	AFGANISTAN (EMIRATO ISLAMICO DE)
A2	ALB	ALBANIA (REPUBLICA DE)
A4	DEU	ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
A7	AND	ANDORRA (PRINCIPADO DE)
A8	AGO	ANGOLA (REPUBLICA DE)
Al	AIA	ANGUILA
A9	ATG	ANTIGUA Y BARBUDA (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
B1	ANT	ANTILLAS NEERLANDESAS (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
B2	SAU	ARABIA SAUDITA (REINO DE)
B3	DZA	ARGELIA (REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR DE)
B4	ARG	ARGENTINA (REPUBLICA)
AM	ARM	ARMENIA (REPUBLICA DE)
A0	ABW	ARUBA (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
B5	AUS	AUSTRALIA (COMUNIDAD DE)
B6	AUT	AUSTRIA (REPUBLICA DE)
AZ	AZE	AZERBAIJAN (REPUBLICA AZERBAIJANI)
B7	BHS	BAHAMAS (COMUNIDAD DE LAS)
B8	BHR	BAHREIN (ESTADO DE)
В9	BGD	BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)
C1	BRB	BARBADOS (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
C2	BEL	BELGICA (REINO DE)
C3	BLZ	BELICE
F9	BEN	BENIN (REPUBLICA DE)
C4	BMU	BERMUDAS
BY	BLR	BIELORRUSIA (REPUBLICA DE)
C6	BOL	BOLIVIA (REPUBLICA DE)
X7	BIH	BOSNIA Y HERZEGOVINA
C7	BWA	BOTSWANA (REPUBLICA DE)

anes 10 ac acm ac 2000		Zimite errenz
C8	BRA	BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)
C9	BRN	BRUNEI (ESTADO DE) (RESIDENCIA DE PAZ)
D1	BGR	BULGARIA (REPUBLICA DE)
A6	BFA	BURKINA FASO
D2	BDI	BURUNDI (REPUBLICA DE)
D3	BTN	BUTAN (REINO DE)
D4	CPV	CABO VERDE (REPUBLICA DE)
F4	TCD	CHAD (REPUBLICA DEL)
D6	CYM	CAIMAN (ISLAS)
D7	KHM	CAMBOYA (REINO DE)
D8	CMR	CAMERUN (REPUBLICA DEL)
D9	CAN	CANADA
E1	RKE	CANAL, ISLAS DEL (ISLAS NORMANDAS)
F6	CHL	CHILE (REPUBLICA DE)
Z3	CHN	CHINA (REPUBLICA POPULAR)
F8	CYP	CHIPRE (REPUBLICA DE)
E2	CIA	CIUDAD DEL VATICANO (ESTADO DE LA)
E3	CCK	COCOS (KEELING, ISLAS AUSTRALIANAS)
E4	COL	COLOMBIA (REPUBLICA DE)
E5	COM	COMORAS (ISLAS)
EU	EMU	COMUNIDAD EUROPEA
E6	COG	CONGO (REPUBLICA DEL)
E7	COK	COOK (ISLAS)
E9	PRK	COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE)
E8	KOR	COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR)
F1	CIV	COSTA DE MARFIL (REPUBLICA DE LA)
F2	CRI	COSTA RICA (REPUBLICA DE)
HR	HRV	CROACIA (REPUBLICA DE)
F3	CUB	CUBA (REPUBLICA DE)
D0	CUR	CURAZAO (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR)
G1	DNK	DINAMARCA (REINO DE)
V4	DJI	DJIBOUTI (REPUBLICA DE)
G2	DMA	DOMINICA (COMUNIDAD DE)
G3	ECU	ECUADOR (REPUBLICA DEL)
G4	EGY	EGIPTO (REPUBLICA ARABE DE)
G5	SLV	EL SALVADOR (REPUBLICA DE)
G6	ARE	EMIRATOS ARABES UNIDOS
ER	ERI	ERITREA (ESTADO DE)
SI	SVN	ESLOVENIA (REPUBLICA DE)
G7	ESP	ESPAÑA (REINO DE)
FM	DSM	ESTADO FEDERADO DE MICRONESIA
G8	USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
G0	EST	ESTONIA (REPUBLICA DE)
G9	ETH	ETIOPIA (REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL)
H1	FJI	FIDJI (REPUBLICA DE)
H3	PHL	FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS)
H4	FIN	FINLANDIA (REPUBLICA DE)
H5	FRA	FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)
GZ	GZA	FRANJA DE GAZA
H6	GAB	GABONESA (REPUBLICA)
H7	GMB	GAMBIA (REPUBLICA DE LA)
GE	GEO	GEORGIA (REPUBLICA DE)
Н8	GHA	GHANA (REPUBLICA DE)

56 (Cua	rta Sección)	DIARIO OFICIAL	Lunes 10 de abril de 2006
---------	--------------	----------------	---------------------------

GI GIB GIBRALTAR (R.U.) I1 GRD GRANADA	
TI SILD SIGNAL	
12 GRC GRECIA (REPUBLICA HELENICA)	
GL GRL GROENLANDIA (DINAMARCA)	
I4 GLP GUADALUPE (DEPARTAMENTO DE)	
I5 GUM GUAM (E.U.A.)	
16 GTM GUATEMALA (REPUBLICA DE)	
J1 GNB GUINEA-BISSAU (REPUBLICA DE)	
19 GNQ GUINEA ECUATORIAL (REPUBLICA DE)	
18 GIN GUINEA (REPUBLICA DE)	
17 GUF GUYANA FRANCESA	
J2 GUY GUYANA (REPUBLICA COOPERATIVA DE)	
J3 HTI HAITI (REPUBLICA DE)	
J5 HND HONDURAS (REPUBLICA DE)	
J6 HKG HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESI REPUBLICA)	PECIAL DE LA
J7 HUN HUNGRIA (REPUBLICA DE)	
J8 IND INDIA (REPUBLICA DE)	
J9 IDN INDONESIA (REPUBLICA DE)	
K1 IRQ IRAK (REPUBLICA DE)	
K2 IRN IRAN (REPUBLICA DEL)	
,	
,	
K4 ISL ISLANDIA (REPUBLICA DE) HM LHM ISLAS HEARD Y MCDONALD	
FK FLK ISLAS MALVINAS (R.U.)	
MP MNP ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES	
MH MHL ISLAS MARSHALL	
	CIONES)
·	JIONES)
SJ SJM ISLAS SVALBARD Y JAN MAYEN (NORUEGA) TK TKL ISLAS TOKELAU	
WF WLF ISLAS WALLIS Y FUTUNA	
K5 ISR ISRAEL (ESTADO DE)	
K6 ITA ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)	
K7 JAM JAMAICA	
K9 JPN JAPON	
L1 JOR JORDANIA (REINO HACHEMITA DE) KZ KAZ KAZAKHSTAN (REPUBLICA DE)	
L2 KEN KENYA (REPUBLICA DE)	
LO KIR KIRIBATI (REPUBLICA DE)	
L3 KWT KUWAIT (ESTADO DE)	
KG KGZ KYRGYZSTAN (REPUBLICA KIRGYZIA)	
L6 LSO LESOTHO (REINO DE)	
Y1 LVA LETONIA (REPUBLICA DE)	
L7 LBN LIBANO (REPUBLICA DE)	
L8 LBR LIBERIA (REPUBLICA DE)	
L9 LBY LIBIA (JAMAHIRIYA LIBIA ARABE POPULAR SOCIAL	ISTAN
L5 LIE LIECHTENSTEIN (PRINCIPADO DE)	_131A)
Y2 LTU LITUANIA (REPUBLICA DE)	
M0 LUX LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)	
,	
)E)
MK MKD MACEDONIA (ANTIGUA REPUBLICA YUGOSLAVA E M2 MDG MADAGASCAR (REPUBLICA DE))
M3 MYS MALASIA	
M4 MWI MALAWI (REPUBLICA DE)	

M5	MDV	MALDIVAS (REPUBLICA DE)
M6	MLI	MALI (REPUBLICA DE)
M7	MLT	MALTA (REPUBLICA DE)
M8	MAR	MARRUECOS (REINO DE)
M9	MTQ	MARTINICA (DEPARTAMENTO DE) (FRANCIA)
N1	MUS	MAURICIO (REPUBLICA DE)
N2	MRT	MAURITANIA (REPUBLICA ISLAMICA DE)
N3	MEX	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
MD	MDA	MOLDAVIA (REPUBLICA DE)
N0	MCO	MONACO (PRINCIPADO DE)
N4	MNG	MONGOLIA
N5	MSR	MONSERRAT (ISLA)
N6	MOZ	MOZAMBIQUE (REPUBLICA DE)
C5	MMR	MYANMAR (UNION DE)
P0	NAM	NAMIBIA (REPUBLICA DE)
N7	NRU	NAURU
N8	CXI	NAVIDAD (CHRISTMAS) (ISLAS)
N9	NPL	NEPAL (REINO DE)
P1	NIC	NICARAGUA (REPUBLICA DE)
P2	NER	NIGER (REPUBLICA DE)
P3	NGA	NIGERIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
P4	NIU	NIVE (ISLA)
P5	NFK	NORFOLK (ISLA)
P6	NOR	NORUEGA (REINO DE)
NC	NCL	NUEVA CALEDONIA (TERRITORIO FRANCES DE ULTRAMAR)
P9	NZL	NUEVA CALEBONIA (TERRITORIO FRANCES DE GETTAMIAN)
Q2	OMN	OMAN (SULTANATO DE)
Q2 Q3	PIK	PACIFICO, ISLAS DEL (ADMON. E.U.A.)
US J4	ZYA	
7 4 Z9	KCD	PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA) PAISES NO DECLARADOS
29 Q7	PAK	
Q/ PW		PAKISTAN (REPUBLICA ISLAMICA DE) PALAU (REPUBLICA DE)
	PLW	PANAMA (REPUBLICA DE)
Q8	PAN	,
P8	PNG	PAPUA NUEVA GUINEA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
R1	PRY	PARAGUAY (REPUBLICA DEL)
R2	PER	PERU (REPUBLICA DEL)
R3	PCN	PITCAIRNS (ISLAS DEPENDENCIA BRITANICA)
R4	PYF	POLINESIA FRANCESA
R5	POL	POLONIA (REPUBLICA DE)
R6	PRT	PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)
R7	PRI	PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE)
R8	QAT	QATAR (ESTADO DE)
R9	GBR	REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
CZ	CZE	REPUBLICA CHECA
CF	CAF	REPUBLICA CENTROAFRICANA
L4	LAO	REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAOS
S2	DOM	REPUBLICA DOMINICANA
SK	SVK	REPUBLICA ESLOVACA
X9	COD	REPUBLICA POPULAR DEL CONGO
S6	RWA	REPUBLICA RUANDESA
S3	REU	REUNION (DEPARTAMENTO DE LA) (FRANCIA)
S5	ROM	RUMANIA
RU	RUS	RUSIA (FEDERACION RUSA)

58	(Cuarta Sección)	DIARIO OFICIAL	Lunes 10 de abril de 2006

 (Cuarta Seccion)		
EH	ESH	SAHARA OCCIDENTAL (REPUBLICA ARABE SAHARAVI DEMOCRATICA)
S8	WSM	SAMOA (ESTADO INDEPENDIENTE DE)
S9	KNA	SAN CRISTOBAL Y NIEVES (FEDERACION DE) (SAN KITTS-NEVIS)
T0	SMR	SAN MARINO (SERENISIMA REPUBLICA DE)
T1	SPM	SAN PEDRO Y MIQUELON
T2	VCT	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
Т3	SHN	SANTA ELENA
T4	LCA	SANTA LUCIA
T5	STP	SANTO TOME Y PRINCIPE (REPUBLICA DEMOCRATICA DE)
T6	SEN	SENEGAL (REPUBLICA DEL)
T7	SYC	SEYCHELLES (REPUBLICA DE LAS)
Т8	SLE	SIERRA LEONA (REPUBLICA DE)
U1	SGP	SINGAPUR (REPUBLICA DE)
U2	SYR	SIRIA (REPUBLICA ARABE)
U3	SOM	SOMALIA
U4	LKA	SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)
U5	ZAF	SUDAFRICA (REPUBLICA DE)
U6	SDN	SUDAN (REPUBLICA DEL)
U7	SWE	SUECIA (REINO DE)
U8	CHE	SUIZA (CONFEDERACION)
U9	SUR	SURINAME (REPUBLICA DE)
V0	SWZ	SWAZILANDIA (REINO DE)
TJ	TJK	TADJIKISTAN (REPUBLICA DE)
V1	THA	TAILANDIA (REINO DE)
F7	TWN	TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)
V2	TZA	TANZANIA (REPUBLICA UNIDA DE)
V3	XCH	TERRITORIOS BRITANICOS DEL OCEANO INDICO
TF	FXA	TERRITORIOS FRANCESES, AUSTRALES Y ANTARTICOS
TP	TMP	TIMOR ORIENTAL
V7	TGO	TOGO (REPUBLICA TOGOLESA)
TO	TON	TONGA (REINO DE)
W1	TTO	TRINIDAD Y TOBAGO (REPUBLICA DE)
W2	TUN	TUNEZ (REPUBLICA DE)
W3	TCA	TURCAS Y CAICOS (ISLAS)
TM	TKM	TURKMENISTAN (REPUBLICA DE)
W4	TUR	TURQUIA (REPUBLICA DE)
TV	TUV	TUVALU (COMUNIDAD BRITANICA DE NACIONES)
UA	UKR	UCRANIA
W5	UGA	UGANDA (REPUBLICA DE)
W7	URY	URUGUAY (REPUBLICA ORIENTAL DEL)
Y4	UZB	UZBEJISTAN (REPUBLICA DE)
Q1	VUT	VANUATU
W8	VEN	VENEZUELA (REPUBLICA DE)
W9	VNM	VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)
X2	VGB	VIRGENES. ISLAS (BRITANICAS)
X3	VGB	VIRGENES, ISLAS (NORTEAMERICANAS)
YE	YEM	YEMEN (REPUBLICA DE)
X8	YUG	YUGOSLAVIA (REPUBLICA FEDERAL DE)
Z1	ZMB	ZAMBIA (REPUBLICA DE)
4 I	LIVID	ANIVOIA (NEFUDEION DE)
S4	フ \//⊏	ZIMBARWE (REPUBLICA DE)
S4 Z2	ZWE PTY	ZIMBABWE (REPUBLICA DE) ZONA DEL CANAL DE PANAMA

APENDICE 5

CLAVES DE MONEDAS

PAIS	CLAVE MONEDA	NOMBRE MONEDA
AFRICA CENTRAL	XOF	FRANCO
ALBANIA	ALL	LEK
ALEMANIA	EUR	EURO
ANTILLAS HOLAN.	ANG	FLORIN
ARABIA SAUDITA	SAR	RIYAL
ARGELIA	DZD	DINAR
ARGENTINA	ARP	PESO
AUSTRALIA	AUD	DOLAR
AUSTRIA	EUR	EURO
BAHAMAS	BSD	DOLAR
BAHRAIN	BHD	DINAR
BARBADOS	BBD	DOLAR
BELGICA	EUR	EURO
BELICE	BZD	DOLAR
BERMUDA	BMD	DOLAR
BOLIVIA	BOP	BOLIVIANO
BRASIL	BRC	REAL
BULGARIA	BGL	LEV
CANADA	CAD	DOLAR
CHILE	CLP	PESO
CHINA	CNY	YUAN
COLOMBIA	COP	PESO
COREA DEL NORTE	KPW	WON
COREA DEL SUR	KRW	WON
COSTA RICA	CRC	COLON
CUBA	CUP	PESO
DINAMARCA	DKK	CORONA
ECUADOR	ECS	SUCRE
EGIPTO	EGP	LIBRA
EL SALVADOR	SVC	COLON
EM. ARABES UNIDOS	AED	DIRHAM
ESPAÑA	EUR	EURO
ESTONIA	EEK	CORONA
ETIOPIA	ETB	BIRR
E.U.A.	USD	DOLAR
FED. RUSA	RUR	RUBLO
FIDJI	FJD	DOLAR
FILIPINAS	PHP	PESO PESO
FINLANDIA	EUR	EURO
FRANCIA	EUR	EURO
GHANA	GHC	CEDI
GRAN BRETAÑA	STG	LIBRA
GRECIA	EUR	EURO
GUATEMALA	GTO	QUETZAL
GUYANA	GYD	DOLAR
HAITI	HTG	GOURDE
HOLANDA	EUR	EURO
HONDURAS	HNL	LEMPIRA
HONG KONG	HKD	DOLAR
HUNGRIA	HUF	FORINT
INDIA	INR	RUPIA
INDONESIA	IDR	RUPIA
INDUNESIA	אמו	NOLIA

IRAK	IQD	DINAR
IRAN	IRR	RIYAL
IRLANDA	EUR	EURO
ISLANDIA	ISK	CORONA
ISRAEL	ILS	SHEKEL
ITALIA	EUR	EURO
JAMAICA	JMD	DOLAR
JAPON	JPY	YEN
JORDANIA	JOD	DINAR
KENYA	KES	CHELIN
KUWAIT	KWD	DINAR
LIBANO	LBP	LIBRA
LIBIA	LYD	DINAR
LITUANIA	LTT	LITAS
LUXEMBURGO	EUR	EURO
MALASIA	MYR	RINGGIT
MALTA	MTL	LIRA
MARRUECOS	MAD	DIRHAM
MEXICO	MXP	PESO PESO
NICARAGUA	NIC	CORDOBA
NIGERIA (FED)	NGN	NAIRA
NORUEGA	NOK	CORONA
NUEVA ZELANDA	NZD	DOLAR
PAKISTAN	PKR	RUPIA
PANAMA	PAB	BALBOA
PARAGUAY	PYG	GUARANI
PERU	PES	N. SOL
POLONIA	PLZ	ZLOTY
PORTUGAL	EUR	EURO
PUERTO RICO	USD	DOLAR
REP. CHECA	CSK	CORONA
REP. DOMINICANA	DOP	PESO
REPUBLICA ESLOVACA	SKK	CORONA
RUMANIA	ROL	LEU
SINGAPUR	SGD	DOLAR
SIRIA	SYP	LIBRA
SRI-LANKA	LKR	RUPIA
SUECIA	SEK	CORONA
SUIZA	CHF	FRANCO
SURINAM	SRG	FLORIN
TAILANDIA	THB	BAHT
TAIWAN	TWD	DOLAR
TANZANIA	TZS	CHELIN
TRINIDAD Y TOBAGO	TTD	DOLAR
TURQUIA	TRL	LIRA
UCRANIA	UAK	HRYVNA
UNION SUDAFRICANA	ZAR	RAND
URUGUAY	UYP	PESO PESO
U. MON. EUROPEA	EUR	EURO
VENEZUELA	VEB	BOLIVAR
VIETNAM	VND	DONG
YEMEN (DEM. POP.)	YDD	RIAL
YUGOSLAVIA	YUD	DINAR
ZAIRE (REP. DEM. CONGO)	ZRZ	ZAIRE
LOS DEMAS PAISES	XXX	OTRAS MONEDAS
L	1	ı

APENDICE 6 RECINTOS FISCALIZADOS

Aduana	Clave	Recinto Fiscalizado
Acapulco	1	Administración Portuaria Integral de Acapulco, S.A. de C.V.
Aeropuerto	3	Aerovías de México, S.A. de C.V.
Internacional	4	Agentes Aduanales Asociados para el Comercio Exterior, S.A. de C.V.
de la Ciudad	5	Societe Air France.
de México	6	American Air Line, Inc.
	7	Braniff Air Freight and Company, S.A. de C.V.
	8	Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.
	9	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.
	10	Cargo Service Center de México, S.A. de C.V.
	11	Continental Airlines, INC.
	12	DHL Internacional de México, S.A. de C.V.
	13	Japan Airlines.
	14	Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas.
	15	Tramitadores Asociados de Aerocarga, S.A. de C.V.
	16	Transportación México Express, S.A. de C.V.
	17	United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
	18	Varing de México, S.A.
	147	Braniff Transport Carga, S.A. de C.V.
Aguascalientes	2	Transparque, S.A. de C.V.
	165	Centros de Intercambio de Carga Express Estafeta, S.A. de C.V.
Altamira	19	Altamira Terminal Multimodal, S.A. de C.V.
	20	Altamira Terminal Portuaria, S.A. de C.V.
	21	Cooper T. Smith de México, S.A. de C.V.
	22	Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V.
	166	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Cancún	54	Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
	175	Asur Carga, S.A. de C.V.
Chihuahua	171	Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.
Ciudad Hidalgo	155	Corporativo de Servicios del Sureste, S.A. de C.V.
Ciudad Juárez	167	Corporativo de Negocios de Comercio Exterior, S.A. de C.V.
	174	Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.
Coatzacoalcos	23	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
	24	Vopak Terminals México, S.A. de C.V.
Colombia	25	Dicex Integraciones, S.A. de C.V.
	26	Mex Securit, S.A. de C.V.
	151	S.R. Asesores Aduanales de Nuevo Laredo, S.C.
	161	Santos Esquivel y Compañía, S.C.
	169	Braniff Transport Carga, S.A. de C.V.
	170	Inmobiliaria FGT1, S.A. de C.V.
	176	Centro de Carga y Descarga de Colombia, S.A. de C.V.
	178	Grupo Coordinador de Importadores, S.A. de C.V.
Ensenada	27	Ensenada International Terminal, S.A. de C.V.
	78	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
Guadalajara	28	Almacenadota GWTC, S.A. de C.V.
	29	Federal Express International y Compañía, S.N.C. de C.V.
	162	Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
Guaymas	30	Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
Lázaro	31	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Cárdenas	32	Mittal Steel Portuarios, S.A. de C.V.

	33	Aarhus United México, S.A. de C.V.
	34	Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas, S.A. de C.V.
	157	LC Terminal Portuaria de Contenedores, S.A. de C.V.
	173	UTTSA, S.A. de C.V.
Manzanillo	35	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
	36	Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.
	37	Manjalba, S.A. de C.V.
	38	Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.
	39	SSA México, S.A. de C.V.
	40	Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.
	41	Vopak Terminals México, S.A. de C.V.
	76	Cemex México, S.A. de C.V.
	77	Corporación Multimodal, S.A. de C.V.
	160	Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.
Mazatlán	42	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
	43	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
México	145	Ferrocarril y Terminal de Valle de México, S.A. de C.V.
Monterrey	44	Braniff Air Freight and Company, S.A. de C.V.
l works way	45	TFM, S.A. de C.V.
	154	Federal Express Holdings (México) y Compañía, S.N.C. de C.V.
	158	Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V.
	164	United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
Nogales	46	Servicios de Almacén Fiscalizado de Nogales, S.A. de C.V.
Nogales	177	Grupo Inmobiliario Maymar, S.A. de C.V.
Nuevo Laredo	148	
Nuevo Laredo	149	Inspecciones Fitosanitarias y Aduaneras de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.
Diodros Nogros	150	PG Servicios de Logística, S.C.
Piedras Negras Progreso	47	Mercurio Cargo, S.A. de C.V. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Flogreso	48	· · ·
		Aerocarga Mexicana, S.A. de C.V. Grupo de Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.
	49	
Overétore	50	Multisur, S.A. de C.V.
Querétaro	51	Servicios Integrales y Desarrollo GMG, S.A. de C.V.
Reynosa	52	Recintos Fiscalizados de Noroeste, S.A. de C.V.
Salina Cruz	53	Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
Tampico	55	Gremio Unido de Alijadores, S.C. de R.L.
Toluca	56	Braniff Air Freight and Company, S.A. de C.V.
	57	Federal Express Holdings (México) y Compañía, S.N.C. de C.V.
T	168	Alfonso M. Nogueira Novelo.
Tuxpan	59	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
	60	Fenoresinas, S.A. de C.V.
	61	Tecomar, S.A. de C.V.
	62	Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.
	81	Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.
Veracruz	63	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
	64	Almacenadora Golmex, S.A. de C.V.
	66	CIF Almacenaje y Servicios S.A. de C.V.
	67	Corporación Integral de Comercio Exterior, S.A. de C.V.
	68	Grupo Industrial Astro, S.A. de C.V.
	69	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.
	71	Reparación Integral de Contenedores, S.A. de C.V.
	73	Terminales de Cargas Especializadas, S.A. de C.V.

74	Vopak Terminals México, S.A. de C.V.
75	Vopak Terminals, S.A. de C.V.
82	SSA México, S.A. de C.V.
98	Corporación Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V.
146	Cargill de México, S.A. de C.V.
172	Servicios Especiales Portuarios S.A. de C.V.

APENDICE 7 UNIDADES DE MEDIDA

CLAVE	DESCRIPCION
1	KILO
2	GRAMO
3	METRO LINEAL
4	METRO CUADRADO
5	METRO CUBICO
6	PIEZA
7	CABEZA
8	LITRO
9	PAR
10	KILOWATT
11	MILLAR
12	JUEGO
13	KILOWATT/HORA
14	TONELADA
15	BARRIL
16	GRAMO NETO
17	DECENAS
18	CIENTOS
19	DOCENAS

APENDICE 8 IDENTIFICADORES

	IDENTI TOADOREO				
CVE	DESCRIPCION	NIVEL**	COMPLEMENTO		
AC	ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO CERTIFICADO, CONFORME A LA REGLA 3.6.22. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Se deberá declarar el número de registro como almacén general de depósito certificado.		
AE	ECEX	G	Autorización de empresa de comercio exterior (ECEX).		
AF	IDENTIFICADOR DE ACTIVO FIJO, CUANDO SE ESTE EN EL SUPUESTO DE LA REGLA 3.3.9. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	No asentar datos. (Vacío)		
AG	ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO FISCAL	G	Clave de Almacén General de Depósito.		
AI	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR CON AMPARO	G	COMPLEMENTO 1 Se deberá declarar el número del expediente y año del amparo, el número del Juzgado que conoce el amparo; la clave del municipio y de la entidad federativa donde se localiza dicho Juzgado; y el tipo de resolución que se presenta para el despacho aduanero, conforme a lo siguiente: SP: Suspensión provisional.		

	<u> </u>	1	00.0
AL	MERCANCIA ORIGINARIA IMPORTADA AL AMPARO DE ALADI	Р	SD: Suspensión definitiva. AC: Amparo concedido. COMPLEMENTO 2 Se deberá declarar el tipo del acto reclamado: 1. Autos usados (Decreto Región Fronteriza). 2. Ley Aduanera:
			Comercio Exterior.
AP	AVISO DE INTRODUCCION O RETIRO DE MERCANCIAS DEL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS 3.9.3., RUBRO C; 3.9.4., RUBRO B, NUMERAL 2 Y RUBRO C; 3.9.5., ULTIMO PARRAFO; Y 3.9.6., RUBRO B DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Asentar el número de folio del aviso.
AR	CONSULTA ARANCELARIA	Р	No asentar datos. (Vacío)
AT	AVISO DE TRANSITO INTERNO A LA EXPORTACION	G	No asentar datos. (Vacío)
A3	REGULARIZACION. IMPORTACION DEFINITIVA VIRTUAL. RETORNO VIRTUAL E IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS DE PRUEBA, CONFORME AL NUMERAL 3 DE LA REGLA 3.6.21. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	 Regularización de mercancías que se encuentran en territorio nacional al amparo del artículo 101 de la Ley Aduanera, conforme a la regla 1.5.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Regularización de mercancías cuyo plazo de importación temporal hubiera vencido de conformidad con la regla 1.5.2. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Regularización de mercancías transferidas a maquiladoras, PITEX O ECEX que no retornaron en los plazos establecidos de conformidad con el numeral 3, segundo párrafo de la regla 5.2.6. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Regularización de mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción III de la Ley Aduanera, importadas por maquiladoras o PITEX, de conformidad con la regla 1.5.4. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

			 5 Regularización de desperdicios generados con motivos de los procesos productivos de mercancías que se hubieran importado temporalmente, de conformidad con la regla 1.5.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 6 Regularización de mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción III de la Ley Aduanera y de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente de conformidad con la regla 1.5.5. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 7 Regularización de mercancías importadas temporalmente o mercancías que no cuenten con la documentación aduanera correspondiente, de conformidad con el numeral 9 de la regla 2.8.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 8 Retorno virtual e importación definitiva de vehículos de prueba por empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotrasporte, conforme al numeral 3 de la regla 3.6.21 de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 9 Importación definitiva de remolques y semirremolques de conformidad con el artículo Séptimo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 10 Importación definitiva virtual de conformidad con la regla 3.6.33. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
BR	EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS FUNGIBLES Y SU RETORNO DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.4.1. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	 Operaciones al amparo de la regla 3.4.1., rubro A de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Operaciones al amparo de la regla 3.4.1., rubro B de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
СС	CARTA DE CUPO	G	Cinco dígitos para el número consecutivo de la carta de cupo, asignado por el Almacén General de Depósito o titular del local destinado a exposiciones internacionales.
CE	CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD PARA MERCANCIAS NO ORIGINARIAS IMPORTADAS BAJO TRATADO DE LIBRE COMERCIO	Р	No asentar datos. (Vacío)
CF	DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LA REGION FRONTERIZA Y LA FRANJA FRONTERIZA NORTE.	G	Complemento 1: Registro ante la Secretaría de Economía. Complemento 2: 1. Comercio. 2. Hotel. 3. Restaurante. 4. Desmantelamiento de unidades. 5. Otros servicios. No asentar datos. (Vacío)
CR	RECINTO FISCALIZADO	G	Clave del recinto fiscal o fiscalizado en el cual la mercancía está en depósito ante la aduana, conforme al Apéndice 6.
CS	OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 2.6.8. RUBRO D.	G	Complemento 1 Declarar el número de vehículos.

	 		0
			Complemento 2 Mercancías señaladas en el rubro D de la regla 2.6.8. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 1. Animales vivos. 2. Mercancía a granel de una misma especie. 3. Láminas metálicas y alambre en rollo.
C2	IMPORTACION DEFINITIVA DE	G	Complemento 1
3-	VEHICULOS USADOS A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE, A LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, A LA REGION PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y AL MUNICIPIO FRONTERIZO DE CANANEA ESTADO DE SONORA.	_	 Empresa comercial de autos usados con registro vigente, de conformidad con el artículo 4 del "Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte", publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2002.
			137 Bis 1 al 137 Bis 9 de la Ley Aduanera.
			Complemento 2
			Cuando en el Complemento 1 se declare 1 se deberá indicar el Registro como empresa comercial de autos usados ante la Secretaría de Economía. En otro caso deberá declararse nulo.
C5	AUTORIZACION DE DEPOSITO	G	Autorización para Depósito Fiscal de la industria
	FISCAL PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ)	automotriz.
C9	CERTIFICADO DE USO FINAL LO DEBE ANEXAR EL IMPORTADOR AL PEDIMENTO DECLARANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA MERCANCIA QUE IMPORTA Y QUE NORMALMENTE ESTARIA SUJETA A CUOTAS COMPENSATORIAS, CUMPLE CON LAS EXCEPCIONES QUE SE MENCIONAN EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1994, RELATIVO A ACEROS PLANOS RECUBIERTOS Y PLACAS EN HOJA	Р	No asentar datos. (Vacío)
DD	DESPACHO A DOMICILIO A LA EXPORTACION	G	No asentar datos. (Vacío)
DE	DESPERDICIOS DE MAQUILADORAS Y LAS EMPRESAS CON PROGRAMAS DE EXPORTACION UTILIZADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA	G	No asentar datos. (Vacío)
DN	DONACION DE EMPRESAS MAQUILADORAS O PITEX	G	No asentar datos. (Vacío)
DP	INTRODUCCION Y EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL PARA EXPOSICION Y VENTA DE ARTICULOS PROMOCIONALES DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.6.32. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	Р	No asentar datos. (Vacío)
DS	DESTRUCCION DE MERCANCIAS EN DEPOSITO FISCAL PARA LA EXPOSICION Y VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS Y NACIONALES, CONFORME A LA REGLA 3.6.29. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	Р	Número de acta de hechos.

DT	IDENTIFICADOR DE CASO	DEL	Р	1	Aplica la Regla de Carácter General en Materia
	ARTICULO 303 DEL TLCAN				de Comercio Exterior 2.8.3, numeral 15.
				2	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.6.
				3	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.7.
				4	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., segundo párrafo.
				5	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 1.
				6	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 2.
				7	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 3.
				8	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., numeral 1.
				9a	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., numeral 2 (Determinación y pago en pedimento de retorno).
				9b	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., numeral 2 (La determinación y pago se efectuará mediante pedimento complementario).
				10	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., numeral 3.
				11	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso a).
				12	Aplica el artículo 303 (6)(b) (Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 1).
				13	Aplica el artículo 307 (2) (Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 2).
				14	Aplica el artículo 303 (6)(e) (Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 3).
				15	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 4).
				16	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 5).
				17	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 6).
				18	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.18., numeral 2.
				19	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 7).
				20	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 8).

DU	OPERACIONES SUJETAS A LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15	Р	1	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 2.8.3., numeral 15.
	DEL TLCAELC		2	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.6.
			3	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.7.
			4	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., segundo párrafo.
			5	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 1.
			6	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 2.
			7	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 3.
			8	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 1.
			9	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 2.
			10	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 3.
			11	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso a).
			12	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 1).
			13	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 2).
			14	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 3).
			15	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.6.21., numeral 2.
			16	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.18., numeral 2.
			17	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 4).
			18	Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 5).
				Aplica la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso c).
EA	EXCEPCION DE AVISO AUTOMATICO DE IMPORTACION/EXPORTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION ESTA SUJETA	Р		deberá declarar la clave que corresponda a las uientes excepciones: No es para conducción eléctrica. No es para construcción de torres de conducción eléctrica.
	AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA		3. 4.	Es tomate de cáscara o tomatillo (comúnmente conocido como tomate verde). El valor unitario de las mercancías importadas está por arriba del precio estimado.

EB	MATERIAL DE EMPAQUE	Р	Tipo de embalaje: 1. Palets. 2. Contenedor de plástico. 3. Charolas. 4. Racks. 5. Dollies.
			Canastillas plásticas. Otros.
EM	EMPRESA DE MENSAJERIA	G	Clave de la empresa de mensajería y paquetería. Clave de documento T1.
EN	NO APLICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	Р	Complemento 1. Se deberá declarar la fracción del artículo 10 del Acuerdo correspondiente, bajo la cual se ampara la excepción o el código U o E cuando las mercancías no estén comprendidas en la acotación a la que se hace mención. Complemento 2. Se deberá declarar la NOM que se exenta conforme al artículo 10 del Acuerdo correspondiente.
EP	EXCEPCION A LA INSCRIPCION AL PADRON DE IMPORTADORES Y AL PADRON SECTORIAL REGLA 2.2.2. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	Р	C (Para el numeral 3). H (Para el numeral 7). J (Para el numeral 9). K (Para el numeral 10). O (Para el numeral 15).
ES	ESTADO DE LA MERCANCIA CUANDO SE REQUIERA DETERMINAR LA APLICACION DE REGULACIONES O RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A CIERTOS PRODUCTOS	Р	N Nuevos. U Usados. R Reconstruidos.
EV	DEPOSITO FISCAL PARA EXPOSICION Y VENTA	G	Número del oficio de autorización del local para exposición y venta.
EX	EXENCION DE OTORGAMIENTO DE CUENTA ADUANERA DE GARANTIA	P	 Valor superior al precio estimado conforme al segundo párrafo de la regla 1.4.5. Regla 1.4.5. numeral 1 Regla 1.4.5. numeral 2 Regla 1.4.5. numeral 3 Regla 1.4.5. numeral 4 Regla 1.4.5. numeral 5 Regla 1.4.5. numeral 6 Regla 1.4.5. numeral 7 Regla 1.4.7. numeral 7 Regla 1.4.7. numeral 1 Regla 1.4.7. numeral 2 Regla 1.4.7. numeral 3 Regla 1.4.7. numeral 4 Regla 1.4.7. numeral 5 Regla 1.4.7. numeral 6 Regla 1.4.7. numeral 7 Regla 1.4.7. numeral 8 Regla 1.4.7. numeral 9 Regla 1.4.7. numeral 10 Regla 1.4.7. numeral 11 Regla 1.4.7. numeral 11 Regla 1.4.7. numeral 2 Regla 1.4.7. numeral 10 Regla 1.4.7. numeral 10 Regla 1.4.7. numeral 2 Regla 1.4.7. numeral 11 Regla 1.4.7. numeral 10 Regla 1.4.7. numeral 11 Regla 1.4.7. numeral 20 Regla 1.4.7. numeral 11 Regla 1.4.7. numeral 20 <

FE	TRANSFERENCIA DE MAQUILADORAS Y PITEX POR FUSION O ESCISION, CONFORME A LA REGLA 3.3.34.	G	 Regla 3.3.34., fracción I. Regla 3.3.34., fracción II. Regla 3.3.34., fracción III.
FI	FACTOR DE ACTUALIZACION CON INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	G	Factor de actualización que se obtuvo aplicando Indice Nacional de Precios al Consumidor.
FR	FECHA QUE RIGE CUANDO LA FECHA DE ENTRADA ES IGUAL A LA FECHA DE PAGO EN ADUANAS CON DEPOSITO ANTE LA ADUANA	G	 Si el tipo de cambio es el de la fecha de pago (pago anticipado). Tipo de cambio de la fecha de entrada (depósito ante la aduana).
FV	FACTOR DE ACTUALIZACION CON VARIACION CAMBIARIA	G	Factor de actualización que se obtuvo aplicando variación cambiaria.
GA	CUENTA ADUANERA DE GARANTIA	Р	No asentar datos. (Vacío)
НО	HOLOGRAMA.	G	Número de holograma.
IC	EMPRESA CERTIFICADA CONFORME A LA REGLA 2.8.1. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	No asentar datos. (Vacío).
ID	AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PARA IMPORTACION DE AUTOS. IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS EN FRANQUICIA DIPLOMATICA CONFORME AL "ACUERDO RELATIVO A LA IMPORTACION DE VEHICULOS EN FRANQUICIA DIPLOMATICA" CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.	G	Número de autorización. Para la importación en Franquicia diplomática, se deberán poner las iniciales ACJINGC y el número consecutivo del oficio de autorización correspondiente.
IF	DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE SE ENCONTRARAN TOTALMENTE DESGRAVADAS DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LA FRANJA FRONTERIZA NORTE Y EN LA REGION FRONTERIZA	G P	Complemento 1: Registro ante la Secretaría de Economía. Complemento 2: 1. Construcción y pesca. 2. Alimentos y bebidas. No asentar datos. (Vacío)
IM	ECIMEX	G	Registro de empresa comercializadora de insumos para maquila de exportación.
IN	INCIDENCIAS	Р	Complemento 1. Se deberá agregar el número consecutivo asignado al supuesto de Aplicación. 1. Regla 2.12.2. Rubro B, numeral 1. 2. Regla 2.12.2. Rubro B, numeral 2. 3. Regla 2.12.2. Rubro B, numeral 5. 4. Regla 2.8.3. numeral 16. 5. Regla 2.8.3. numeral 17. 6. Regla 2.8.3. numeral 18. 7. Regla 2.8.3. numeral 31. 8. Regla 2.8.3. numeral 32. 9. Regla 2.8.3. numeral 33. 10. Regla 2.6.14., segundo párrafo. 11. Regla 2.6.23., segundo párrafo. 12. Regla 2.8.3. numeral 28, rubro D. Complemento 2. Cuando en el complemento 1 se declare 1, 2, 3, 4, 5 o 6 se indicará el número de acta generado por el SIRESI. En otro caso deberá declararse nulo.

I.D.	IMPRESION CIMPLIFICADA DEL	-	A Towns of the Pff of the Tolling of the Confidence of the Confide
IP	IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO	G	 Impresión simplificada del pedimento conforme al numeral 11 de la regla 3.6.21. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Impresión simplificada del pedimento conforme al numeral 46 de la regla 2.8.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
IR	INTRODUCCION Y RETIRO DE MERCANCIAS DEL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO EFECTUADAS CON CLAVE DE PEDIMENTO M3.	G	 Introducción y retiro de mercancías del régimen de recinto fiscalizado estratégico en el mismo estado, de conformidad con las reglas 3.9.3., rubro B; 3.9.4., rubro B, numeral 1, último párrafo; y 3.9.5., rubro B de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Introducción y retiro de mercancías del régimen de recinto fiscalizado estratégico para someterse o que se haya sometido a un proceso de elaboración, transformación o reparación, de conformidad con las reglas 3.9.6., rubro A; 3.9.7., rubro A, segundo párrafo y rubro B; 3.9.8. y 3.9.12 de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Transferencia de mercancías entre recintos fiscalizados estratégicos, de conformidad con la regla 3.9.9. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Tránsito interno conforme al numeral 38 de la regla 2.8.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
IS	MERCANCIAS POR LAS QUE NO SE PAGAN LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR AL AMPARO DEL ARTICULO 61 DE LA LEY ADUANERA, EXCEPTO LAS EXENTAS CONFORME A LA TIGIE, LOS TRATADOS INTERNACIONALES O DESGRAVADAS CONFORME A LOS DECRETOS DE LA FRANJA O REGION FRONTERIZA	Р	Se deberá declarar la fracción del Artículo 61 de la Ley Aduanera bajo la cual se amparan.
IT	DECLARACION DEL ITN (INTERNAL TRANSACTION NUMBER).	G	Complemento 1. Se deberá declarar la clave que corresponda: ITN Se declara el Internal Transaction Number. INB No se declara el ITN por ser mercancía en tránsito internacional por territorio de los Estados Unidos de América con destino a México. Complemento 2. Se deberá declarar el dato correspondiente al Complemento 1: ITN Internal Transaction Number INB Número asignado al tránsito internacional por territorio de los Estados Unidos de América con destino a México.
LD	AUTORIZACION PARA QUE EN LA CIRCUNSCRIPCION DE LAS ADUANAS DE TRAFICO MARITIMO SE PUEDA REALIZAR LA ENTRADA AL TERRITORIO NACIONAL O LA SALIDA DEL MISMO POR LUGAR DISTINTO AL AUTORIZADO, DE MERCANCIAS QUE POR SU NATURALEZA O VOLUMEN NO PUEDAN DESPACHARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY ADUANERA	G	No asentar datos. (Vacío)

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
LR	IMPORTACION DE MERCANCIAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.7.9. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	No asentar datos (vacío)
MA	EMBALAJES DE MADERA SUJETOS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 144-SEMARNAT-2004	Р	No asentar datos (Vacío).
MB	MARBETES Y/O PRECINTOS QUE SE COLOQUEN EN ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 6.17. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE.	Р	Complemento 1 Número de serie de marbetes y/o precintos. Complemento 2 Inicio de secuencia de marbetes y/o precintos. Complemento 3 Fin de secuencia de marbetes y/o precintos.
MD	IMPORTACION DE MENAJE DE CASA DE DIPLOMATICOS ACREDITADOS EN MEXICO. SE UTILIZA PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS QUE CONFORMAN EL MENAJE DE CASA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 61 DE LA LEY ADUANERA, ARTICULO 81, FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y LA REGLA 2.7.8., DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Se deberán declarar las letras y los dígitos que conforman el número de oficio emitido por la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el cual se informa de la franquicia de importación o de exportación.
ME	MATERIAL DE ENSAMBLE	Р	9803.00.01 o 9803.00.02 según corresponda.
MI	IMPORTACION DEFINITIVA DE MUESTRAS PARA SER DESTINADAS A PROCESOS DE ANALISIS, PRUEBA O INVESTIGACION; O DE MUESTRAS AMPARADAS BAJO UN PROTOCOLO DE INVESTIGACION, CONFORME A LA REGLA 4.3 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	 1 Cárnicos. 2 Animales vivos. 3 Frutícola. 4 Cerveza. 5 Vinos y licores. 6 Cigarros. 7 Productos químicos. 8 Productos farmacéuticos. 9 Hulero. 10 Madera. 11 Textil. 12 Calzado. 13 Acero. 14 Herramientas, cerraduras, candados y herrajes. 15 Electrónicos. 16 Papel y cartón. 17 Café. 18 Hidrocarburos. 19 Cemento. 20 Lácteos. 21 Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables. 22 Otros
MJ	PEDIMENTOS CON CLAVE T1 ELABORADOS POR EMPRESAS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA QUE DECLAREN UN VALOR NO MAYOR A 50 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	G	No asentar datos. (Vacío)
MP	PEDIMENTO SIMPLIFICADO CON CLAVE T1 PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS POR EMPRESAS DE MENSAJERIA DE MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DE CONFORMIDAD CON EL	G	No asentar datos. (Vacío)

	NUMERAL 28, RUBRO C) DE LA REGLA 2.8.3. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.		
MQ	MAQUILA	G	Autorización de programa de maquila de exportación.
MS	ACTIVIDADES DE MAQUILADORAS DE SERVICIOS	G	Se deberá declarar la clave que corresponda a la actividad autorizada en el programa de operación de maquila en la modalidad de maquiladora de servicios conforme a: 1. Abastecimiento, almacenaje o distribución de insumos, partes y componentes. 2. Empaque, reempaque, embalaje, reembalaje, envase, marcado o etiquetado de mercancías. 3. Clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías. 4. Corte, ajuste, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado de piezas. 5. Reparación o mantenimiento de mercancías. 6. Lavandería o planchado de prendas. 7. Bordado o impresión de prendas. 8. Blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor. 9. Diseño o ingeniería de productos, incluso software. 10. Reciclaje o acopio de desperdicios. 11. Otros. Especificar la actividad.
MV	AÑO-MODELO DEL VEHICULO.	Р	Año-modelo del vehículo a 4 dígitos.
M3	INTRODUCCION Y RETIRO DE MERCANCIAS DEL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO EFECTUADAS CON CLAVE DE PEDIMENTO M3.	G	Complemento 1: Número de autorización del régimen de recinto fiscalizado estratégico conforme a la regla 3.9.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Complemento 2: Número de autorización de recinto fiscalizado estratégico conforme a la regla 2.3.5. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
M7	OPINION FAVORABLE DE EXPORTACION TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 FRACCION IV DE LA LEY ADUANERA	G	No asentar datos. (Vacío)
NA	MERCANCIAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA DE NOTA DEL ANEXO DEL DECRETO QUE ESTABLECE LAS TASAS DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA MERCANCIAS ORIGINARIAS DE LOS PAISES CON LOS QUE MEXICO HAYA SUSCRITO ACUERDOS COMERCIALES (ALADI)	Р	Fecha del DOF en donde se publicó la preferencia.
NE	EXCEPCION DE CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ADUANAS AUTORIZADAS PARA TRAMITAR EL DESPACHO ADUANERO DE DETERMINADO TIPO DE MERCANCIAS, COMO SE INDICA EN EL ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	Р	Se deberá declarar la clave que corresponda a las siguientes excepciones: Clave Motivo de la Excepción 1 No es maquinaria usada. 2 No son muestras y muestrarios de productos que se indican en la fracción XI, inciso h). 3 Son discos compactos con programas con funciones específicas "software", acompañados de los aparatos para los que están destinados.

	<u> </u>			
			4	Son quemadores de discos compactos.
			5	Son redes de malla para pesca.
			6	Son rollos de mallas nylon.
			7	Son paneles o cinchos.
			8	Son cinturones porta herramientas.
			9	Es producto de peletería que se indica en la fracción XIX.
			10	Son bandas de nylon.
			11	Es desperdicio no clasificado de material textil, constituido por tela sin tejer, 100%
			12	de filamentos sintéticos de polipropileno. Es desperdicio no clasificado de material
				textil, constituido por tela sin tejer aglomerada, 100% de fibras sintéticas de polipropileno.
			13	No son discos compactos.
			14	Son discos compactos grabados
				acompañados de los aparatos para los que están destinados.
NR	IMPORTACION O EXPORTACION DE	G	No asen	ntar datos. (Vacío)
	MERCANCIAS POR EMPRESAS CERTIFICADAS EN ADUANAS DE			
	TRAFICO AEREO, DE CONFORMIDAD			
	CON LA REGLA 2.8.3., NUMERAL 2 DE			
	CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.			
NS	EXCEPCION DE INSCRIPCION EN	Р	So dobo	erá declarar la clave que corresponda a las
INO	LOS PADRONES DE IMPORTADORES	F		es excepciones:
	DE SECTORES ESPECIFICOS DE		Complei	
	MERCANCIAS LISTADAS EN EL		Clave	Motivo de la Excepción
	ANEXO 10 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA		1	Autorización para importar mercancía sin
	DE COMERCIO EXTERIOR		'	estar inscrito al padrón de sectores
				específicos al amparo de la Regla 2.2.7.
				de Carácter General en Materia de
				Comercio Exterior.
			2	Importación de mercancías conforme a la regla 2.2.2. de Carácter General en
				Materia de Comercio Exterior.
			101	Es piel de avestruz.
			102	Es piel de venado.
			201	Es huevo de avestruz.
			301	Son nectarinas.
			901	No es insecticida.
			902	Es insecticida urbano.
			903	Es insecticida para uso agrícola.
			904	Es insecticida para la industria alimentaria.
			905	No es desinfectante.
			906	Es desinfectante destinado a la agricultura.
			907	Es desinfectante para la industria alimentaria.
			908	No es destinado al control de los insectos voladores por medio de un insecticida doméstico.
			2001	Son discos compactos con programas
			2001	con funciones específicas acompañados
				de los aparatos para los que están
				destinados.
			2002	No son quemadores de discos compactos.

	<u></u>		0000
			2003 Son muestras de discos compactos.2004 No son discos compactos.
			2601 No son tripas, vejigas y estómagos de la especie bovina.
			2701 No son tijeras de tipo ordinario para uso de oficina y/o escolar.
			2702 Es guillotina eléctrica.
			3301 No son motocicletas, trimotos o cuatrimotos.
			Complemento 2
			Para la excepción 1, el número del oficio de autorización.
			Para la excepción 2, el numeral que corresponda de conformidad con la regla 2.2.2. de Carácter General en materia de Comercio Exterior.
		G	Se deberá declarar la clave que corresponda a las siguientes excepciones: Complemento 1
			Clave Motivo de la excepción
			1 Empresas que cuenten con autorización de empresa certificada, distintas a las empresas a que se refiere el rubro D, tercer párrafo y rubro F de la regla 2.8.1. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior; y penúltimo párrafo de la regla 2.8.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
			2 Industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.
			3 Almacén general de depósito certificado.
NT	MERCANCIAS SEÑALADAS CON LAS CLAVES N, M, NUE, NSU, NNO, NIL, NIS, NSA, NGU, NHO, NNI, NCR, NCO, NVE, NBO, NCH, NAE O NUR EN LA COLUMNA DE NOTA DEL ANEXO DEL DECRETO QUE ESTABLECE LAS TASAS DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE PAISES CON LOS QUE MEXICO HAYA SUSCRITO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS COMERCIALES Y QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CORRESPONDIENTE A MERCANCIAS MARCADAS CON DICHA CLAVE	Р	No asentar datos. (Vacío)
NZ	DECLARACION ESCRITA DEL EXPORTADOR QUE CERTIFIQUE QUE LAS MERCANCIAS A IMPORTAR NO SE HAN BENEFICIADO DEL PROGRAMA "SUGAR REEXPORT PROGRAM" DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Р	No asentar datos. (Vacío)
PA	PENDIENTE DE NOM. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN UN ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO. SE DEBERA ANEXAR AL PEDIMENTO: DECLARACION ESCRITA DE QUE LAS MERCANCIAS SE DESTINARAN A DEPOSITO FISCAL PARA LA	Р	Unidad Verificadora.

РВ	VERIFICACION EN TERRITORIO NACIONAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NOM Y COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO ACREDITADO PENDIENTE DE NOM. VERIFICACION	P	Unidad Verificadora.
FB	DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN UN DOMICILIO PARTICULAR. SE DEBERA ANEXAR AL PEDIMENTO: DECLARACION ESCRITA DE QUE LAS MERCANCIAS SE DESTINARAN A UN DOMICILIO PARTICULAR EN EL CUAL SE REALIZARA LA VERIFICACION POR CONDUCTO DE UNA UNIDAD DE VERIFICACION DE INFORMACION COMERCIAL ACREDITADA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE METROLOGIA Y NORMALIZACION Y COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL IMPORTADOR Y LA UNIDAD DE VERIFICACION ACREDITADA	r	Unidad Verificadora.
PC	PEDIMENTO CONSOLIDADO	G	No asentar datos. (Vacío)
PD	PARTE DOS	G	Complemento 1 Declarar el número de vehículos Complemento 2: Operaciones o mercancías señaladas en el rubro A, numeral 2 de la regla 2.6.8. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 1. Máquinas desmontadas o sin montar todavía o líneas de producción completas o construcciones prefabricadas desensambladas.
PE	PLANTA ENSAMBLADORA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ	G	Clave de la planta ensambladora de la industria automotriz.
PL	DESPACHO DE MERCANCIAS POR EMPRESAS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA CERTIFICADAS, MEDIANTE CLAVE DE PEDIMENTO T1.	G	No asentar datos. (Vacío)
PM	PRESENTACION DE LA MERCANCIA	Р	G Granel
			E Envase
PP	PROGRAMAS DE PROMOCION SECTORIAL	G	Número de Programa de Promoción Sectorial.
PR	PROPORCION DETERMINADA CONFORME A LA REGLA 16.4. DE LA RESOLUCION DEL TLCAN	Р	Proporción determinada conforme a la Regla 16.4. de la Resolución del TLCAN, en porcentaje redondeado a 5 decimales.
PS	MERCANCIA IMPORTADA AL AMPARO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCION SECTORIAL	Р	Se deberá declarar en números romanos la fracción y en letras minúsculas el inciso, del artículo 5 del Decreto por el que se establecen diversos programas de Promoción Sectorial, a que se estén acogiendo. Por ejemplo: tratándose de la fracción xx inciso c), que corresponde a la Industria Textil y de la confección, se deberá declarar xxc.
PT	EXPORTACION O RETORNO DE PRODUCTO TERMINADO DE MERCANCIAS ELABORADAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS EN RECINTO FISCALIZADO O POR EMPRESAS MAQUILADORAS	Р	No asentar datos. (Vacío)
PX	PITEX	G	Autorización de PITEX.

PZ	AMPLIACION DEL PLAZO PARA EL RETORNO DE MERCANCIA EXPORTADA TEMPORALMENTE	G	No asentar datos. (Vacío)
RA	RETORNO DE RACKS IMPORTADOS CON LA CLAVE DE DOCUMENTO F2	Р	No asentar datos. (Vacío)
RC	CONSECUTIVOS DE FACTURAS.	G	Se deberá declarar el número consecutivo o intervalo de números que el SAAI o el Agente Aduanal asignó a la factura, lista de facturas, lista de embarque o cualquier otro documento válido, contenido en el campo 11 del código de barras, de las remesas presentadas al Módulo de Selección Automatizada.
RD	RETORNO A DEPOSITO FISCAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE MERCANCIA EXPORTADA EN DEFINITIVA CONFORME A LA REGLA 3.6.21., NUMERAL 4 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	No asentar datos. (Vacío).
RE	REGULARIZACION DE MERCANCIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 101 DE LA LEY ADUANERA	G	No asentar datos. (Vacío)
RF	REFERENCIA A LA FRACCION ORIGINAL EN PEDIMENTOS DE CAMBIO DE REGIMEN, PARA APLICACION DE LOS ARTICULOS 56, 93, 109 Y 114 DE LA LEY ADUANERA	Р	Fracción original declarada en el pedimento de importación temporal.
RI	REGULARIZACION DE MERCANCIAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 1.5.2. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	No asentar datos. (Vacío)
RM	REGULARIZACION DE MERCANCIAS CONFORME A LA REGLA 1.5.4. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	No asentar datos. (Vacío)
RO	REVISION EN ORIGEN	G	No asentar datos. (Vacío)
RQ	IMPORTACION DEFINITIVA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEPTIMO DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Complemento 1 Importación definitiva de remolques y semirremolques que hubieran excedido el plazo para el retorno conforme al artículo 106 de la Ley. Importación definitiva de remolques y semirremolques que no cuenten con la documentación aduanera que acredite su legal estancia.
RS	RESERVACION DE NUMERO DE PEDIMENTO	G	Número de pedimento.
RT	REEXPEDICION POR TERCEROS	G	Vacíos. (Sólo se deberá declarar el caso RT si existe reexpedición por terceros)
SB	IMPORTACION DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	Р	Maíz amarillo clasificado en la fracción arancelaria 1005.90.03. Otros
SF	CLAVE DE UNIDAD AUTORIZADA	G	Esta es la clave otorgada por la autoridad aduanera a las unidades autorizadas de los Almacenes Generales de Depósito, conforme a lo establecido en el Anexo 13 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
SH	AUTORIZACION DEL SAT PARA IMPORTACION O EXPORTACION	G/P	Número del oficio de autorización.
SM	CUANDO NO APLIQUE LA DECLARACION DE MARBETES EN EL PEDIMENTO PORQUE SE TRATE DE BEBIDAS REFRESCANTES, CONFORME AL ARTICULO 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.	Р	No asentar datos (Vacío).

ST	OPERACIONES SUJETAS	AL	G	99	Es un pedimento al amparo del 303 y se		
	ARTICULO 303 DEL TLCAN				va a declarar a nivel partida cada una de las opciones que apliquen con el identificador DT.		
				1	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 2.8.3, numeral 15.		
				2	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.6.		
				3	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.7.		
					4	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., segundo párrafo.	
				5	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 1.		
						6	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 2.
				7	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 3.		
					8	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., numeral 1.	
				9a	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., numeral 2 (Determinación y pago en pedimento de retorno).		
				9b	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., numeral 2 (La determinación y pago se efectuará mediante pedimento complementario).		
				10	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., numeral 3.		
				11	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso a).		
				12	Aplica para todas las partidas del pedimento el artículo 303 (6)(b) (Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 1).		

			13	Aplica para todas las partidas del
				pedimento el artículo 307 (2) (Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 2).
			14	Aplica para todas las partidas del pedimento el artículo 303 (6)(e) (Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 3).
			15	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 4).
			16	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 5).
			17	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 6)
			18	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.18., numeral 2.
			19	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 7).
			20	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.27., último párrafo, inciso b), subinciso 8).
S	OPERACIONES SUJETAS A LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC	O	99	Es un pedimento al amparo de los artículos 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC y se va a declarar a nivel partida cada una de las opciones que apliquen con el identificador DU.
			1	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 2.8.3, numeral 15.
			2	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.6.
			3	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.7.
			4	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., segundo párrafo.
			5	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 1.
			6	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 2.

			7	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.8., quinto párrafo, numeral 3.
			8	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 1.
			9	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 2.
			10	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 3.
			11	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso a).
			12	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 1).
			13	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 2).
			14	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 3).
			15	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.6.21., numeral 2.
			16	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.18., numeral 2.
			17	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 4).
			18	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso b), subinciso 5).
			19	Aplica para todas las partidas del pedimento la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.3.30., numeral 5, inciso c).
TC	ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CORRELACION DE LAS FRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL 2002 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION PARA LAS	Р		n establecida en la tercera columna de la ontenida en el artículo tercero del Acuerdo nado.
	MERCANCIAS ORIGINARIAS DE AMERICA DEL NORTE, LA			

	COMUNIDAD EUROPEA, LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, EL ESTADO DE ISRAEL, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA, COSTA RICA, COLOMBIA, VENEZUELA, BOLIVIA, CHILE Y LA REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY CON LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION		
TD	TIPO DE DESISTIMIENTO	G	 Retorno de mercancías conforme al artículo 103 de la Ley Aduanera. Desistimiento conforme al artículo 93, segundo párrafo de la Ley Aduanera. Desistimiento conforme a la regla 5.2.9., numeral 2 de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
TF	TRANSMISION DE FACTURAS ANTES DE PRESENTAR LAS REMESAS DE UN PEDIMENTO CONSOLIDADO ANTE EL MODULO DE SELECCION AUTOMATIZADA	G	No asentar datos. (Vacío).
TI	TRANSITO INTERFRONTERIZO	G	No asentar datos (vacío).
TL	MERCANCIA ORIGINARIA AL AMPARO DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Р	País parte del Tratado celebrado con México, de conformidad con el Apéndice 4.
TP	IMPORTACION DE MERCANCIAS ORIGINARIAS DE CHILE QUE SE IDENTIFICAN CON EL CODIGO CCH BAJO EL RUBRO "NOTA" EN EL APENDICE DEL DECRETO CORRESPONDIENTE	Р	No asentar datos. (Vacío)
TR	TRASPASO DE MERCANCIAS AL AMPARO DE LOS RUBROS C Y D DE LA REGLA DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR 3.6.10.	G	Clave Destino de traspaso 1 A un local autorizado para exposiciones internacionales. 2 A depósito fiscal para exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales. 3 A depósito fiscal para el ensamble y fabricación de vehículos. 4 A un almacén general de depósito.
ИМ	USO DE LA MERCANCIA. CUANDO SE REQUIERA DETERMINAR LA APLICACION DE REGULACIONES O RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A CIERTOS PRODUCTOS O, CUANDO SE TRATE DE IDENTIFICAR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS, O EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	Р	A Animales, excepto acuáticos. B Vehículos automotores nuevos blindados cuando no existan vehículos sin blindar que correspondan al mismo modelo, año y versión del automóvil blindado, conforme al artículo 2, párrafo segundo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. C Vehículos con capacidad de carga mayor a 4250 Kilogramos, artículo 3 fracción II de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. D Camiones comerciales, ligeros y medianos, propulsados por motor a gasolina. E Vehículo exento de permiso previo, conforme al Acuerdo que estable la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta al requisito de Permiso Previo por parte de la Secretaría de Economía. H Humanos. I Industrial.

			J Juguetes.
			 Vehículos deportivos, de lujo y convertibles. K Cuando se trate de vehículos nuevos con peso bruto vehicular mayor a 8,864 kg. O Otros. P Vehículos automotores nuevos destinados al transporte de más de 15 pasajeros, conforme al artículo 5, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Camiones con capacidad de carga hasta de 4,250 Kg. Conforme al artículo 2, fracción II de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. V Veterinario. T Uso exclusivo en Vehículos Automóviles. S Silvestre.
UP	IMPORTACION DE UNIDADES PROTOTIPO A DEPOSITO FISCAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ AL AMPARO DE LA REGLA 3.6.21., NUMERAL 3 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	No asentar datos. (Vacío).
VD	VENTA DE VEHICULOS EN DEPOSITO FISCAL PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL A MISIONES DIPLOMATICAS, CONSULARES Y OFICINAS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAL EXTRANJERO DE AMBOS	G	No asentar datos (Vacío)
VF	IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS CONFORME AL "DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS, DESTINADOS A PERMANECER EN LA FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS, EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA REGION PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EN LOS MUNICIPIOS DE CANANEA Y CABORCA, ESTADO DE SONORA" Y A LA REGLA 2.10.5. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	Р	Importación definitiva por personas físicas y morales conforme a la regla 2.10.5. rubro B, numeral 1, inciso a). Importación definitiva por personas físicas o morales conforme a la regla 2.10.5. rubro B, numeral 1, inciso b). Importación definitiva por personas físicas o morales, que sean comerciantes en el ramo de vehículos, conforme a la regla 2.10.5. rubro B, numeral 1, inciso b). Importación definitiva conforme al artículo Décimo Cuarto de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
VN	IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS NUEVOS CONFORME A LA REGLA 2.6.18. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	 Importación por personas físicas, un vehículo al año conforme al segundo párrafo de la Regla 2.6.18. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Importación por personas físicas. Importación por personas morales. Importación por empresas comercializadoras de vehículos nuevos. Importación por la Industria Automotriz Terminal o Manufacturera de Vehículos.
VU	IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS USADOS CONFORME AL "DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS" Y LAS REGLAS 2.6.23. Y 2.6.24. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Complemento 1 Importación definitiva conforme a la regla 2.6.23. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Cambio de importación temporal a importación definitiva conforme a la regla 2.6.24. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

VP	DECLARACION DE VALOR PROVISIONAL, CONFORME A LA REGLA 2.11.5. DE CARACTER	Р	3. Importación definitiva conforme al artículo Segundo de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Complemento 2 Cuando en el Complemento 1 se declare 2 o 3 se deberá indicar en su caso el número de folio del permiso de importación temporal del vehículo. En otro caso deberá declararse nulo No asentar datos. (Vacío)
	GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.		
V1	OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS 3.3.7., 3.3.8., 3.3.9., 3.3.34., 5.2.5., 5.2.6., 5.2.8. y 5.2.9. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	Complemento 1: Autorización PITEX. Autorización de programa de maquila de exportación. Autorización de Empresa de Comercio Exterior. Autorización de depósito fiscal para la industria automotriz. Autorización para destinar mercancías al régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico. RFC de Proveedor Nacional. Complemento 2: En caso de PITEX se declara PX En caso de maquiladora se declara MQ En caso de Empresa de Comercio Exterior se declara AE
V4	OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR 3.3.18. NUMERAL 2	G	Número de folio de la constancia de transferencia de mercancías.
V5	OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.8.3., NUMERAL 14 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	Complemento 1 Autorización de programa de maquila de exportación. Autorización PITEX. Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico. RFC de la empresa que recibe o devuelve las mercancías. Complemento 2 En caso de maquiladora se declara MQ En caso de PITEX se declara PX Complemento 3 1. Operaciones realizadas de conformidad con la Regla 2.8.3., numeral 14, rubro A de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 2. Operaciones realizadas de conformidad con la Regla 2.8.3., numeral 14, rubro B de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
V6	OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.3.11 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Complemento 1 Autorización de programa de maquila de exportación. Autorización PITEX. RFC de la empresa que recibe las mercancías. Complemento 2 En caso de maquiladora se declara MQ. En caso de PITEX se declara PX

	 		<u> </u>
V7	EXPORTACION VIRTUAL DE PROVEEDORES DE INSUMOS DEL SECTOR AZUCARERO POR ENAJENACIONES DE MERCANCIAS A EMPRESAS MAQUILADORAS O PITEX CONFORME A LA REGLA 3.3.32. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Complemento 1 Número de registro de proveedor de insumos del sector azucarero emitido por la SE. Autorización de programa de maquila de exportación. Autorización PITEX. Complemento 2 En caso de proveedor de insumos del sector azucarero se declara PA. En caso de PITEX se declara PX
V8.	OPERACIONES REALIZADAS CONFORME A LAS REGLAS 3.6.28., RUBRO B Y 3.6.30., RUBRO B, DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	Indicar en el pedimento de introducción de mercancía a depósito fiscal, el RFC de la empresa que transfiere la mercancía conforme a la Regla 3.6.28., rubro B de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Indicar en el pedimento de extracción de mercancías de depósito fiscal, el RFC de la empresa que recibe las mercancías conforme a la Regla 3.6.28., rubro B de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Indicar en el pedimento de extracción de depósito fiscal de mercancías para reincorporarse al mercado nacional, el RFC del proveedor nacional que recibe las mercancías en devolución, conforme a la Regla 3.6.30., rubro B, de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Indicar en el pedimento desistimiento del régimen de exportación definitiva de las mercancías a depósito fiscal, el RFC de la empresa que realiza la devolución de las mercancías, conforme a la Regla 3.6.30., rubro B, de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
V9	OPERACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.3.14. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	G	Complemento 1 Autorización de programa de maquila de exportación. Autorización PITEX. RFC de la donataria que recibe las mercancías. Complemento 2 En caso de maquiladora se declara MQ. En caso de PITEX se declara PX
XP	EXENCION AL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS (PERMISOS) CONTENIDOS EN EL APENDICE 9 DEL ANEXO 22 DE LA PRESENTE RESOLUCION	Р	1A Exención al permiso D1. cuando se trate de artículos, sustancias y materiales que no estén destinados a la fabricación, elaboración, ensamble, reparación o acondicionamiento de explosivos, artificios para voladuras o demoliciones y/o artificios pirotécnicos, los interesados únicamente entregarán a las autoridades aduanales la información correspondiente, en los términos que se establezcan en el manual de procedimientos para la obtención de permisos de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación
X1	EXPORTACION DEFINITIVA VIRTUAL DE MERCANCIA NACIONAL (PRODUCTOS TERMINADOS) QUE ENAJENEN RESIDENTES EN EL PAIS A RECINTO FISCALIZADO PARA LA ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION	G	No asentar datos. (Vacío)

X	EXPORTACION DEFINITIVA VIRTUAL DE MERCANCIA NACIONAL (PRODUCTOS TERMINADOS) QUE ENAJENEN RESIDENTES EN EL PAIS A DEPOSITO FISCAL PARA EXPOSICION Y VENTA EN TIENDAS LIBRES DE IMPUESTOS (DUTY FREE)		No asentar datos. (Vacío)
X	MERCANCIA EXPORTADA VIRTUAL PARA REGULARIZACION	G	No asentar datos. (Vacío)
Z	CLAVE QUE DEBERA SER UTILIZADA PARA DECLARAR EL CONTENIDO DE AZUCAR PARA FRACCIONES CON ESTAS CARACTERISTICAS A LAS QUE SE DEBE APLICAR UN ARANCEL MIXTO O UN ARANCEL ESPECIFICO	Р	Contenido de azúcar en kilogramos.

NOTA:** LAS CLAVES "G" Y "P" SON PARA INDICAR SI SE TRATA DE UN IDENTIFICADOR A NIVEL GLOBAL (PEDIMENTO) O A NIVEL PARTIDA.

APENDICE 9 REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS SECRETARIA DE ECONOMIA

CLAVE	DESCRIPCION
CA	CERTIFICADO DE CUPO ADICIONAL.
CP	CERTIFICADO DE CUPO.
C1	PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, TANTO PARA MERCANCIAS NUEVAS COMO USADAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN LOS ARTICULOS 10., 20., 30., 40. Y 50. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN CADA UNO DE ELLOS).
C2	PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, UNICAMENTE CUANDO SE TRATA DE MERCANCIAS USADAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN LOS ARTICULOS 60. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
C6	PERMISO PREVIO DE EXPORTACION DEFINITIVA O TEMPORAL DE MERCANCIAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 70. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
M6	PERMISO PREVIO DE EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS (FRACCIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 80. DEL ACUERDO QUE SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA).
AV	AVISO AUTOMATICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
PX	PERMISO PITEX PARA MERCANCIAS SENSIBLES. CONFORME AL ACUERDO QUE ESTABLECE REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA IMPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS.
MQ	PERMISO MAQUILA PARA MERCANCIAS SENSIBLES. CONFORME AL ACUERDO QUE ESTABLECE REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA IMPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS.
NM	SERA OBLIGATORIO DECLARAR EL NUMERO DEL CERTIFICADO CUANDO LA FRACCION ESTE COMPRENDIDA EN LOS ARTICULOS 10., 20., 40. Y 80. DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE. CUANDO LA NOM CORRESPONDA AL ARTICULO 30., DEL CITADO ACUERDO, SE DEBERA DECLARAR LA CLAVE DE LA NOM A LA QUE SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CLAVE	DESCRIPCION
A1	CERTIFICADO FITOZOOSANITARIO DE IMPORTACION.
T6	MERCANCIA CUYA IMPORTACION, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO DE SANIDAD ACUICOLA EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA O LAS DELEGACIONES FEDERALES DE SAGARPA.

SECRETARIA DE SALUD

CLAVE	DESCRIPCION
S1	AUTORIZACION SANITARIA PREVIA DE IMPORTACION, PARA IMPORTACION O AUTORIZACION DE INTERNACION DEFINITIVA, TEMPORAL O A DEPOSITO FISCAL.
S2	AVISO SANITARIO DE IMPORTACION, PARA IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O A DEPOSITO FISCAL.
S3	COPIA DEL REGISTRO SANITARIO, PARA IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O A DEPOSITO FISCAL.

S4	MERCANCIA SUJETA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ETIQUETADO A LA IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL.
S5	AVISO PREVIO DE IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL O DEPOSITO FISCAL, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.
S6	AUTORIZACION SANITARIA PREVIA DE EXPORTACION, PARA LA EXPORTACION O AUTORIZACION DE SALIDA, TEMPORAL O DEFINITIVA DE MERCANCIAS.
S7	AVISO PREVIO DE EXPORTACION DEFINITIVA O DEPOSITO FISCAL, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CLAVE	DESCRIPCION
T1	MERCANCIA CUYA IMPORTACION DEFINITIVA, TEMPORAL Y DEPOSITO FISCAL, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO CITES O UNA AUTORIZACION DE IMPORTACION POR PARTE DE LA SEMARNAT.
T2	MERCANCIA CUYA EXPORTACION, ESTA SUJETA A UNA AUTORIZACION DE EXPORTACION O AVISO DE RETORNO POR PARTE DE LA SEMARNAT OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE MATERIALES, RESIDUOS Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.
Т3	MERCANCIA CUYA IMPORTACION, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO FITOSANITARIO O ZOOSANITARIO POR PARTE DE LA SEMARNAT OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE.
T5	MERCANCIA CUYA IMPORTACION, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO FITOSANITARIO POR PARTE DE LA SEMARNAT OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL FORESTAL.
T7	MERCANCIA CUYA IMPORTACION, ESTA SUJETA A UNA AUTORIZACION DE IMPORTACION O AVISO DE RETORNO POR PARTE DE LA SEMARNAT OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE MATERIALES, RESIDUOS Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.
T8	MERCANCIA CUYA EXPORTACION DEFINITIVA TEMPORAL Y DEPOSITO FISCAL, ESTA SUJETA A UN CERTIFICADO CITES O UNA AUTORIZACION DE EXPORTACION POR PARTE DE LA SEMARNAT.

COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS

CLAVE	DESCRIPCION
PF	AUTORIZACION, GUIA ECOLOGICA Y/O REGULACIONES POR PARTE DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

CLAVE	DESCRIPCION
D1	AUTORIZACION DE LA SEDENA PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARMAS, MUNICIONES Y
	MATERIALES EXPLOSIVOS.

SECRETARIA DE ENERGIA

CLAVE	DESCRIPCION
N1	AUTORIZACION PARA IMPORTACION TEMPORAL O DEFINITIVA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.
N6	AUTORIZACION PREVIA PARA EXPORTACIONES TEMPORALES O DEFINITIVAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

CLAV	DESCRIPCION
AH	MERCANCIA CUYA EXPORTACION TEMPORAL O DEFINITIVA ESTA SUJETA A PERMISO PREVIO.

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

CLAVE	DESCRIPCION
ВА	MERCANCIAS CUYA EXPORTACION TEMPORAL O DEFINITIVA ESTA SUJETA A PERMISO PREVIO.

CONSEJO NACIONAL MEXICANO DEL CAFE O LOS CONSEJOS ESTATALES

CLAVE	DESCRIPCION										
FE	MERCANCIA	CUYA	EXPORTACION	DEFINITIVA	ESTA	SUJETA	Α	LA	PRESENTACION	DE	UN
	CERTIFICADO DE ORIGEN.										

APENDICE 10

TIPO DE CONTENEDORES

CLAVE	DESCRIPCION
1	CONTENEDOR ESTANDAR 20' (STANDARD CONTAINER 20').
2	CONTENEDOR ESTANDAR 40' (STANDARD CONTAINER 40').
3	CONTENEDOR ESTANDAR DE CUBO ALTO 40' (HIGH CUBE STANDARD CONTAINER 40').
4	CONTENEDOR TAPA DURA (HARDTOP CONTAINER 20').
5	CONTENEDOR TAPA DURA (HARDTOP CONTAINER 40').
6	CONTENEDOR TAPA ABIERTA (OPEN TOP CONTAINER 20').
7	CONTENEDOR TAPA ABIERTA 40' (OPEN TOP CONTAINER 40').
8	FLAT 20' (FLAT 20').
9	FLAT 40' (FLAT 40').
10	PLATAFORMA 20' (PLATFORM 20').
11	PLATAFORMA 40' (PLATFORM 40').
12	CONTENEDOR VENTILADO (VENTILATED CONTAINER 20').
13	CONTENEDOR TERMICO 20' (INSULATED CONTAINER 20').
14	CONTENEDOR TERMICO 40' (INSULATED CONTAINER 40').
15	CONTENEDOR REFRIGERANTE (REFRIGERATED CONTAINER 20').
16	CONTENEDOR REFRIGERANTE (REFRIGERATED CONTAINER 40').
17	CONTENEDOR REFRIGERANTE CUBO ALTO (HIGH CUBE REFRIGERATED CONTAINER 40').
18	CONTENEDOR CARGA A GRANEL (BULK CONTAINER 20').
19	CONTENEDOR TIPO TANQUE (TANK CONTAINER 20').
20	CONTENEDOR ESTANDAR 45' (STANDARD CONTAINER 45').
21	CONTENEDOR ESTANDAR 48' (STANDARD CONTAINER 48').
22	CONTENEDOR ESTANDAR 53' (STANDARD CONTAINER 53').
23	CONTENEDOR ESTANDAR 8' (STANDARD CONTAINER 8').
24	CONTENEDOR ESTANDAR 10' (STANDARD CONTAINER 10').

APENDICE 11

CLAVES DE METODOS DE VALORACION

CLAVE	DESCRIPCION
0	VALOR COMERCIAL (CLAVE USADA SOLO A LA EXPORTACION).
1	VALOR DE TRANSACCION DE LAS MERCANCIAS.
2	VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS.
3	VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES.
4	VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA.
5	VALOR RECONSTRUIDO.
6	ULTIMO RECURSO.

APENDICE 12

CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS

CLAVE	CONTRIBUCION	ABREVIACION	NIVEL
1	DERECHO DE TRAMITE ADUANERO.	DTA	G/C
2	CUOTAS COMPENSATORIAS.	C.C.	Р
3	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	IVA	Р
4	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	ISAN	Р
5	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.	IEPS	Р
6	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION/EXPORTACION.	IGI/IGE	Р
7	RECARGOS.	REC.	G
9	OTROS.	OTROS	P/G
10	DERECHO A TRANSITO INTERNACIONAL.	DTI	G
11	MULTAS.	MULT.	G
12	CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 DEL TLCAN.	303	P/C

88	(Cuarta Sección)	DIARIO OFICIAL	Lunes 10 de abril de 200	
13	RECARGOS POR APLICAC	CION DEL ART. 303 DEL TLCAN.	RT	G/C
14	BIENES Y SERVICIOS SUN	ITUARIOS.	BSS	Р
15	PREVALIDACION.		PRV	G
16	CONTRIBUCIONES POR A LA DECISION Y 15 DEL TL	APLICACION DE LOS ARTICULOS 14 DE CAELC.	EUR	P/C
17	RECARGOS POR APLICA DECISION Y 15 DEL TLCAI	ACION DE LOS ARTICULOS 14 DE LA ELC.	REU	G/C
18	EXPEDICION DE CERTIFIC	CADO DE IMPORTACION (SAGAR)	ECI	G
19	IMPUESTO SOBRE TENEN	ICIA Y USO DE VEHICULOS	ITV	Р
50	DIFERENCIA A FAVOR DE	L CONTRIBUYENTE	DFC	G

NOTA:

* LAS CLAVES "G" Y "P" SON PARA INDICAR SI SE TRATA DE UN IDENTIFICADOR A NIVEL GLOBAL (PEDIMENTO) O A NIVEL PARTIDA.

LA CLAVE "C", CORRESPONDE A LAS CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS QUE PUEDEN SER DECLARADOS EN EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO PARA LA DETERMINACION Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR LA APLICACION DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN.

APENDICE 13

FORMAS DE PAGO

CLAVE	DESCRIPCION
0	EFECTIVO.
2	FIANZA.
4	DEPOSITO EN CUENTA ADUANERA.
5	TEMPORAL NO SUJETA A IMPUESTOS.
6	PENDIENTE DE PAGO.
7	CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL.
8	FRANQUICIA.
9	EXENTO DE PAGO.
10	CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO.
11	CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PRIVADO.
12	COMPENSACION.
13	PAGO YA EFECTUADO.
14	CONDONACIONES.
15	CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA POR PRECIOS ESTIMADOS
16	ACREDITAMIENTO

APENDICE 14

TERMINOS DE FACTURACION

"C" TRANSPORTE PRINCIPAL PAGADO

- CFR COSTE Y FLETE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
- CIF COSTE, SEGURO Y FLETE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
- CPT TRANSPORTE PAGADO HASTA (EL LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
- CIP TRANSPORTE Y SEGURO PAGADOS HASTA (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).

2 "D" LLEGADA

- DAF ENTREGADA EN FRONTERA (LUGAR CONVENIDO).
- DES ENTREGADA SOBRE BUQUE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
- DEQ ENTREGADA EN MUELLE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
- DDU ENTREGADA DERECHOS NO PAGADOS (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
- DDP ENTREGADA DERECHOS PAGADOS (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).

3 <u>"E" SALIDA</u>

EXW EN FABRICA (LUGAR CONVENIDO).

4 <u>"F" TRANSPORTE PRINCIPAL NO PAGADO</u>

- FCA FRANCO TRANSPORTISTA (LUGAR DESIGNADO).
- FAS FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE (PUERTO DE CARGA CONVENIDO).
- FOB FRANCO A BORDO (PUERTO DE CARGA CONVENIDO).

APENDICE 15

DESTINOS DE MERCANCIA

CLAVE	DESCRIPCION
1	ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA.
2	ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
3	ESTADO DE QUINTANA ROO.
5	MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAX.
6	MUNICIPIO DE CANANEA, SON.
7	FRANJA FRONTERIZA NORTE.
8	FRANJA FRONTERIZA SUR, COLINDANTE CON GUATEMALA.
9	INTERIOR DEL PAIS.
10	MUNICIPIO DE CABORCA, SON.

APENDICE 16

REGIMENES

CLAVE	DESCRIPCION
IMD	DEFINITIVOS DE IMPORTACION.
EXD	DEFINITIVO DE EXPORTACION.
ITR	TEMPORALES DE IMPORTACION PARA RETORNAR AL EXTRANJERO EN EL MISMO ESTADO.
ITE	TEMPORALES DE IMPORTACION PARA ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION EN PROGRAMAS DE MAQUILA O DE EXPORTACION.
ETR	TEMPORALES DE EXPORTACION PARA RETORNAR AL PAIS EN EL MISMO ESTADO.
ETE	TEMPORALES DE EXPORTACION PARA ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION.
DFI	DEPOSITO FISCAL.
RFE	ELABORACION, TRANSFORMACION O REPARACION EN RECINTO FISCALIZADO.
TRA	TRANSITOS.

APENDICE 17

CODIGO DE BARRAS, PEDIMENTOS, PARTES II Y COPIA SIMPLE, CONSOLIDADOS

САМРО	PEDIMENTOS NORMALES	PEDIMENTOS PARTES II	PEDIMENTOS COPIA SIMPLE	FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	RELACION DE FACTURAS DE PEDIMENTOS CONSOLIDADOS	LONGITUD	FORMATO
1	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL	CLAVE DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL	4	NUMERICO
2	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO	NUMERO CONSECUTIVO DE PEDIMENTO	7	NUMERICO
3	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO. PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 2.8.3. NUMERAL 2 SE DEBERA DECLARAR LA CLAVE NR QUE FORMA PARTE DEL APENDICE 8 DEL PRESENTE ANEXO	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO.	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO. PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 2.8.3. NUMERAL 2 SE DEBERA DECLARAR LA CLAVE NR QUE FORMA PARTE DEL APENDICE 8 DEL PRESENTE ANEXO	LLENAR CON 0 CLAVE DEL RECINTO FISCALIZADO, CONFORME AL APENDICE 6 DE ESTE ANEXO. PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 2.8.3. NUMERAL 2 SE DEBERA DECLARAR LA CLAVE NR QUE FORMA PARTE DEL APENDICE 8 DEL RRESENTE ANEXO	3	ALFANUMERICO
4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NUMERO DE FACTURA	NUMERO ASIGANDIO A LA RELACION DE FACTURAS	13	ALFANUMERICO

-	LI ENAR CON O	LLENAR CON O	LLENAR CON O	LLENAR CON O	LLENAD CON O	10	AL EANLINEDICO
5	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0 NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS, PARA OPERACIONES CONFORME AL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.3.3	LLENAR CON 0 NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS, PARA OPERACIONES CONFORME AL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.33	LLENAR CON 0 NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS, PARA OPERACIONES CONFORME AL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.33	LLENAR CON 0 NUMERO DEL CONTENEDOR QUE CONTIENE LAS MERCANCIAS, PARA OPERACIONES CONFORME AL ULTIMO PARRAFO DE LA REGLA 2.33	13	ALFANUMERICO
6	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES DE MERCANCIAS A GRANEL SE DEBERA DECLARAR EL PESO DE LA MERCANCIA AMPARADA POR LA PARTE II	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES DE MERCANCIAS A GRANEL SE DEBERA DECLARAR EL PESO DE LA MERCANCIA AMPARADA POR COPIA SIMPLE	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES DE MERCANCIAS A GRANEL SE DEBERA DECLARAR EL PESO DE LA MERCANCIA AMPARADA POR LA REMESA	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES DE MERCANCIAS A GRANEL SE DEBERA DECLARAR EL PESO DE LA MERCANCIA AMPARADA POR LA REMESA	8	ALFANUMERICO
7	CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION CUANDO LAS DIVERSAS FRACCIONES TENGAN DIFERENTE UNIDAD DE COMERCIALIZACION, DEBERA REALIZARSE LA SUMA DE LAS CANTIDADES SIN CONSIDERAR LAS UNIDADES Y REPORTAR LA SUMA EN TAL CAMPO. EN CASO DE PEDIMENTO COMPLEMENTARIO DECLARAR EN CERO	LA CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES DE COMERCIALIACION AMPARADA POR LA PARTE II	LA CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES TIGIE AMPARADA POR LA COPIA SIMPLE	LA CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION AMPARADA EN LA REMESA.	CANTIDAD DE MERCANCIA EN UNIDADES DE COMERCIALIZACION CUANDO LAS DIVERSAS FRACCIONES TENGAN DIFERENTE UNIDAD DE COMERCIALIZACION, DEBERA REALIZARSE LA SUMA DE LAS CANTIDADES SIN CONSIDERAR LAS UNIDADES Y REPORTAR LA SUMA EN TAL CAMPO.	15	11 ENTEROS, PUNTO DECIMAL, 3 DECIMALES
8	IMPORTE TOTAL DEL PEDIMENTO PAGADO	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0	VALOR EN DOLARES DE LA FACTURA,	VALOR EN DOLARES DEL TOTAL DE FACTURAS AMPARADAS EN LA RELACION DE FACTURAS,	12	NUMERICO
9	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.7.18 SE DEBERA DECLARAR EL TOTAL DE GUIAS DE EMBARQUE (NIUS) AMPARADAS POR LA PARTE II	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.7.18 SE DEBERA DECLARAR EL TOTAL DE GUIAS DE EMBARQUE (NIUS) AMPARADAS POR LA COPIA SIMPLE	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.7.18 SE DEBERA DECLARAR EL TOTAL DE GUIAS DE EMBARQUE (NIUS) AMPARADAS POR LA REMESA	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.7.18 SE DEBERA DECLARAR EL TOTAL DE GUIAS DE EMBARQUE (NIUS) AMPARADAS POR LA REMESA	12	NUMERICO
10	LLENAR CON 0	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.7.18 SE DEBERA DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO (NIU) DE LA GUIA DE EMBARQUE	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.7.18 SE DEBERA DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO (NIU) DE LA GUIA DE EMBARQUE	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.7.18 SE DEBERA DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO (NIU) DE LA GUIA DE EMBARQUE	LLENAR CON 0 PARA OPERACIONES AL AMPARO DE LA REGLA 3.7.18 SE DEBERA DECLARAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION UNICO (NIU) DE LA GUIA DE EMBARQUE	13	NUMERICO
11	LLENAR CON 0	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA PARTE II.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA COPIA SIMPLE.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA FACTURA O LISTA DE FACTURAS.	NUMERO CONSECUTIVO QUE EL AGENTE ADUANAL ASIGNE A LA FACTURA O LISTA DE FACTURAS.	4	NUMERICO

APENDICE 18 TIPOS DE TASAS

CLAVE	DESCRIPCION
1	PORCENTUAL.
2	ESPECIFICO.
3	CUOTA MINIMA (DTA).
4	CUOTA FIJA (DTA).
5	TASA DE DESCUENTO SOBRE AD VALOREM.
6	FACTOR DE APLICACION SOBRE TIGIE.
7	AL MILLAR (DTA).
3	TASA DE DESCUENTO SOBRE EL ARANCEL ESPECIFICO

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Magueo**.- Rúbrica.

ANEXO 25 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Puntos de revisión (Garitas)

Aduana de Agua Prieta.

Garita Cabullona, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 17 en el tramo Agua Prieta-Nacozari, Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora.

Aduana de La Paz.

Garita Pichilingue, ubicada en el muelle de transbordadores s/n, kilómetro 17 de la carretera federal número 11, en el tramo La Paz-Pichilingue, Municipio La Paz, Estado de Baja California Sur.

Garita Santa Rosalía, ubicada en el kilómetro 0.0 de la carretera federal transpeninsular número 1, en el tramo Santa Rosalía-Mulegé, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

Aduana de Naco.

Garita San Antonio, ubicada en el kilómetro 117.5 de la carretera federal número 2, en el tramo Imuris-Cananea, Municipio de Imuris, Estado de Sonora.

Garita Mututicachi, ubicada en el kilómetro 163.5 de la carretera interestatal 89, en el tramo Arizpe-Cananea, Municipio de Bacoachi, Estado de Sonora.

Aduana de Nogales.

Garita Agua Zarca, ubicada en el kilómetro 21 de la carretera federal número 15, en el tramo Nogales-Imuris, Municipio de Nogales, Estado de Sonora.

Aduana de Sonoyta.

Garita San Emeterio, ubicada en el kilómetro 27 de la carretera federal número 2, en el tramo Sonoyta-Caborca, en los límites del Municipio Gral. Plutarco Elías Calles y Caborca, Estado de Sonora.

Garita Almejas, ubicada en el kilómetro 42 de la carretera estatal número 37, en el tramo Peñasco-Caborca, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

Aduana de Puerto Palomas.

Garita Puerto de Janos, ubicada en el kilómetro 235+200 de la carretera federal número 10, en el tramo Janos-Nuevo Casas Grandes, Municipio de Janos. Estado de Chihuahua.

Aduana de Cd. Juárez.

Garita kilómetro 30, ubicada en el kilómetro 30 de la carretera federal número 45, en el tramo Ciudad Juárez-Villa Ahumada, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Aduana de Ojinaga.

Garita El Pegüis, ubicada en el kilómetro 47 de la carretera federal número 16, en el tramo Ojinaga-Coyame, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

Garita La Mula, ubicada en el kilómetro 47 de la carretera estatal número 78, en el tramo Ojinaga-Camargo, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

Aduana de Ciudad Acuña.

Aduana de Piedras Negras.

Garita kilómetro 53, ubicada en el kilómetro 52+588 de la carretera federal número 57, en el tramo Allende-Agujita, Municipio de Allende, Estado de Coahuila (Garita multiaduana).

Aduana de Colombia.

Garita Camarón, ubicada en el kilómetro 55 de la carretera estatal número 1, en el tramo Nuevo Laredo-Ciudad Anáhuac, Municipio de Anáhuac, Estado de Nuevo León.

Aduana de Matamoros.

Garita kilómetro 22, ubicada en el kilómetro 22 de la carretera federal número 180, en el tramo Matamoros-San Fernando, Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

Garita kilómetro 57, ubicada en el kilómetro 57 de la carretera estatal número 99, en el tramo Ciudad Valle Hermoso-Las Yescas, Municipio de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas.

Aduana de Ciudad Miguel Alemán.

Garita Ciudad Mier, ubicada en el kilómetro 14 de la carretera federal número 54, en el tramo Ciudad Mier-Monterrey, Municipio de Ciudad Mier, Estado de Tamaulipas.

Garita Parás, ubicada en el kilómetro 20 del camino nacional 30, en el tramo Nueva Ciudad Guerrero-Parás, Municipio de Ciudad Mier, Estado de Tamaulipas.

Garita Arcabuz, ubicada en el kilómetro 50 de la carretera estatal Miguel Alemán-Los Almada, Municipio de Miguel Alemán, Estado de Tamaulipas.

Aduana de Nuevo Laredo.

Garita kilómetro 26, ubicada en el kilómetro 26 de la carretera federal número 85, en el tramo Nuevo Laredo-Monterrey, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.

Aduana de Ciudad Reynosa.

Garita kilómetro 30, ubicada en el kilómetro 181+150 de la carretera federal número 40, Matamoros-Mazatlán, Municipio de Río Bravo, Estado de Nuevo León.

Garita kilómetro 26, ubicada en el kilómetro 95+500 de la carretera federal número 97, en el tramo Tamauli-Hurracas, Municipio de Tamauli, Estado de Tamaulipas.

Aduana de Ciudad Camargo.

Garita kilómetro 35, "Batalla de Santa Tamaulipa" ubicada en el kilómetro 35 de la carretera estatal s/n, en el tramo Camargo-Peña Blanca, Municipio de Ciudad Camargo, Estado de Tamaulipas.

Garita El Vado, ubicado en el cruce internacional en la Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Municipio Gustavo Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas.

Aduana de Cancún.

Garita Nuevo Xcan, ubicada en el kilómetro 90 de la carretera federal número 180, en el tramo autopista Cancún-Valladolid, Municipio de Chemax, Estado de Quintana Roo.

Garita Tepich, ubicada en el kilómetro 50 de la carretera federal número 295, en el tramo Valladolid-Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.

Aduana de Ciudad Hidalgo.

Garita Viva México, ubicada en el kilómetro 8 carretera federal, en el tramo Tapachula-Huixtla, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

Garitá El Garitón, ubicada en el kilómetro 1360 de la carretera federal panamericana 190, límite internacional México-Guatemala, Municipio de Frontera Comalapa, Estado de Chiapas.

Garita El Carmen Xhan, ubicada en el poblado del Carmen Xhan, límite internacional México-Guatemala, Municipio de Frontera Comalapa, Estado de Chiapas.

Garita San Gregorio Chamic, ubicada en el kilómetro 27 de la carretera estatal Ciudad Cuauhtémoc-Comitán de Domínguez, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas.

Garita Tzimol, ubicada en el kilómetro 4 de la carretera estatal, en el tramo Tzimol-Comitán de Domínguez, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas.

Garita Quija, ubicada en el kilómetro 22 de la carretera Comitán-San Cristóbal entronque que va a Villa de las Rosas, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas.

Aduana de Subteniente López, con sede en Subteniente López, Quintana Roo.

Garita Caobas, ubicada en el kilómetro 80 de la carretera federal número 186, en el tramo Chetumal-Escárcega, Municipio Othón Pompeyo Blanco, Estado de Quintana Roo.

Garita Dziuché, ubicada en el kilómetro 42 de la carretera federal número 184, en el tramo Polyuc–Muna, Municipio José María Morelos, Estado de Quintana Roo.

Aduana de Dos Bocas.

Garita El Ceibo, ubicada en el kilómetro 56 de la carretera federal Tenosique El Ceibo, Ejido Sueños de Oro, Municipio de Tenosique, Tabasco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 28 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Fracciones arancelarias sensibles aplicables a la regla 2.8.1.

Las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que a continuación se indican, exclusivamente cuando se destinen a elaborar bienes del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la citada tarifa:

аı	гіа	LLIU	1162	ue	telas
,					

5208.12.01	5211.32.01	5408.32.99
5208.29.99	5211.39.99	5408.33.99
5208.31.01	5211.42.01	5512.11.01
5208.32.01	5211.42.99	5512.19.99
5208.33.01	5211.49.99	5513.11.01
5208.39.01	5211.59.99	5513.12.01
5208.41.01	5309.29.99	5513.13.99
5208.42.01	5407.10.01	5513.19.99
5208.49.99	5407.10.99	5513.21.01
5208.52.01	5407.20.01	5513.22.01
5208.59.01	5407.20.99	5513.23.99
5208.59.99	5407.41.01	5513.29.99
5209.12.01	5407.42.01	5513.31.01
5209.22.01	5407.43.99	5513.33.99
5209.29.99	5407.44.01	5513.39.99
5209.31.01	5407.51.01	5513.41.01
5209.32.01	5407.52.01	5513.43.99
5209.39.01	5407.53.99	5513.49.99
5209.39.99	5407.54.01	5514.11.01
5209.41.01	5407.61.01	5514.12.01
5209.42.01	5407.61.02	5514.19.99
5209.42.99	5407.61.99	5514.21.01
5209.43.99	5407.71.01	5514.22.01
5209.51.01	5407.72.01	5514.23.99
5209.59.99	5407.73.99	5514.33.99
5210.21.01	5407.74.01	5514.41.01
5210.29.99	5407.81.01	5514.49.99
5210.31.01	5407.82.01	5515.11.01
5210.32.01	5407.82.99	5515.12.01
5210.39.01	5407.83.01	5515.13.01
5210.39.99	5407.84.01	5515.19.99
5210.41.01	5407.92.06	5515.99.99
5210.49.99	5407.92.99	5516.12.01
5210.59.01	5407.93.99	5516.14.01
5210.59.99	5407.94.99	5516.22.01
5211.21.01	5408.22.99	5516.23.01
5211.31.01	5408.24.99	5516.42.01

b) Fracciones de productos confeccionados				
6101.30.99	6115.20.01	6207.92.01		
6102.30.99	6115.92.01	6208.22.01		
6103.42.99	6115.93.01	6208.91.01		
6103.43.99	6116.92.01	6208.92.99		
6104.33.99	6117.10.99	6208.99.99		
6104.42.01	6117.90.99	6210.10.01		
6104.43.99	6201.12.99	6210.30.99		
6104.44.99	6201.13.99	6211.12.01		
6104.53.99	6201.92.99	6211.20.99		
6104.62.99	6201.93.99	6211.32.99		
6104.63.99	6202.13.99	6211.33.99		
6105.10.01	6203.23.01	6211.42.99		
6105.10.99	6203.33.99	6211.43.99		
6105.20.01	6203.41.01	6212.10.01		
6106.10.99	6203.42.99	6212.20.01		
6106.20.99	6203.43.99	6212.90.01		
6107.11.01	6203.49.99	6212.90.99		
6108.22.01	6204.31.01	6216.00.01		
6108.31.01	6204.33.99	6217.10.01		
6108.32.01	6204.43.99	6217.90.99		
6109.10.01	6204.44.99	6301.30.01		
6109.90.01	6204.52.01	6302.53.01		
6109.90.99	6204.53.99	6302.91.01		
6110.11.01	6204.62.01	6304.93.01		
6110.20.01	6204.62.99	6305.33.99		
6110.20.99	6204.63.99	6305.39.99		
6110.30.99	6205.20.99	6307.10.01		
6110.90.99	6205.30.99	6307.20.01		
6112.31.01	6206.30.01	6307.90.01		
6112.41.01	6206.40.99	6307.90.99		
6112.49.99	6206.90.99	6309.00.01		
6114.30.99	6207.11.01	6310.90.99		
6115.11.01	6207.91.01			
Atentamente				

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 29 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2006

Mercancías sujetas a horario para tramitar su despacho aduanero

Pescado.	0303.79.99	0304.10.01	0304.20.99		
Fríjol.	0713.33.01	0713.33.02	0713.33.03	0713.33.99	
Manzana.	0808.10.01				
Chiles.	0904.20.01	0904.20.99			
Maíz.	1005.90.03	1005.90.04	1005.90.99		
Azúcar.				1701.00.00	2106 00 05
Azucar.	1701.11.01 1701.11.02	1701.12.01 1701.12.02	1701.91.01 1701.99.01	1701.99.99 1702.90.01	2106.90.05
	1701.11.02	1701.12.02	1701.99.01	1806.10.01	
Vincelieenee					2200 70 00
Vinos y licores.	2204.10.01 2204.21.01	2204.30.99 2205.10.01	2208.20.01 2208.20.02	2208.30.04 2208.30.99	2208.70.99 2208.90.02
	2204.21.01	2205.10.01	2208.20.02	2208.40.01	2208.90.99
	2204.21.03	2205.10.99	2208.20.99	2208.40.99	2200.90.99
	2204.21.04	2205.90.01	2208.30.01	2208.50.01	
	2204.21.99	2206.00.01	2208.30.02	2208.60.01	
	2204.21.99	2206.00.99	2208.30.03	2208.70.01	
Cigarros.	2402.10.01	2402.20.01	2402.90.99	2200.70.01	
			2402.90.99		
Aceites de petróleo y minerales bituminosos.	2710.19.04	2710.19.99			
Textil.	5208.12.01	5408.22.99	6006.42.01	6112.11.01	6210.20.99
	5208.32.01	5408.24.99	6006.43.01	6112.41.01	6210.30.99
	5209.12.01	5512.19.99	6006.44.01	6115.11.01	6212.10.01
	5209.19.01	5513.41.01	6102.30.99	6115.91.01	6215.10.01
	5209.32.01	5516.92.01	6105.10.01	6115.92.01	6215.20.01
	5209.39.01	5703.30.99	6106.10.01	6115.93.01	6301.30.01
	5209.42.01	5801.31.01	6108.21.01	6115.99.99	6301.40.01
	5209.42.99	5806.32.01	6109.10.01	6201.13.01	6301.90.99
	5209.43.99	6001.10.01	6110.11.01	6201.13.99	6302.22.01
	5209.49.99	6001.92.01	6110.20.01	6201.93.01	6302.60.01
	5407.42.01	6006.31.01	6110.30.01	6201.93.99	6204.62.01
	5407.52.01	6006.32.01	6110.30.02	6202.93.99	6205.20.99
	5407.54.01	6006.33.01	6110.30.99	6203.22.01	6206.30.01
	5407.61.99	6006.34.01	6110.90.01	6203.42.99	6207.91.01
	5407.69.99	6006.41.01	6110.90.99	6204.22.01	
Calzado.	6401.10.01	6402.99.01	6403.51.02	6403.99.99	6405.90.01
	6401.91.01	6402.99.02	6403.51.99	6404.11.01	6405.90.99
	6401.92.01	6402.99.03	6403.59.01	6404.11.02	6406.10.01
	6401.92.99	6402.99.04	6403.59.02	6404.11.03	6406.10.02
	6401.99.01	6402.99.05	6403.59.99	6404.11.99	6406.10.03 6406.10.04
	6401.99.99 6402.12.01	6402.99.99 6403.12.01	6403.91.01 6403.91.02	6404.19.01 6404.19.02	6406.10.04
	6402.19.01	6403.19.01	6403.91.03	6404.19.03	6406.10.06
	6402.19.02	6403.19.02	6403.91.99	6404.19.99	6406.10.07
	6402.19.03	6403.19.99	6403.99.01	6404.20.01	6406.10.99
	6402.19.99	6403.20.01	6403.99.02	6405.10.01	6406.91.01
	6402.20.01	6403.30.01	6403.99.03	6405.20.01	6406.99.01
	6402.30.99	6403.40.01	6403.99.04	6405.20.02	6406.99.99
	6402.91.01	6403.51.01	6403.99.05	6405.20.99	
Discos compactos.	8523.90.02				
Juguetes.	9501.00.01	9503.20.99	9503.50.99	9503.90.04	9504.90.08
<u> </u>	9501.00.99	9503.30.01	9503.60.02	9503.90.05	9504.90.99
	9502.10.01	9503.30.99	9503.70.01	9503.90.99	9505.10.01
	9502.99.99	9503.41.01	9503.70.99	9504.10.01	9505.10.99
	9503.20.01	9503.49.99	9503.80.99	9504.90.06	

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.